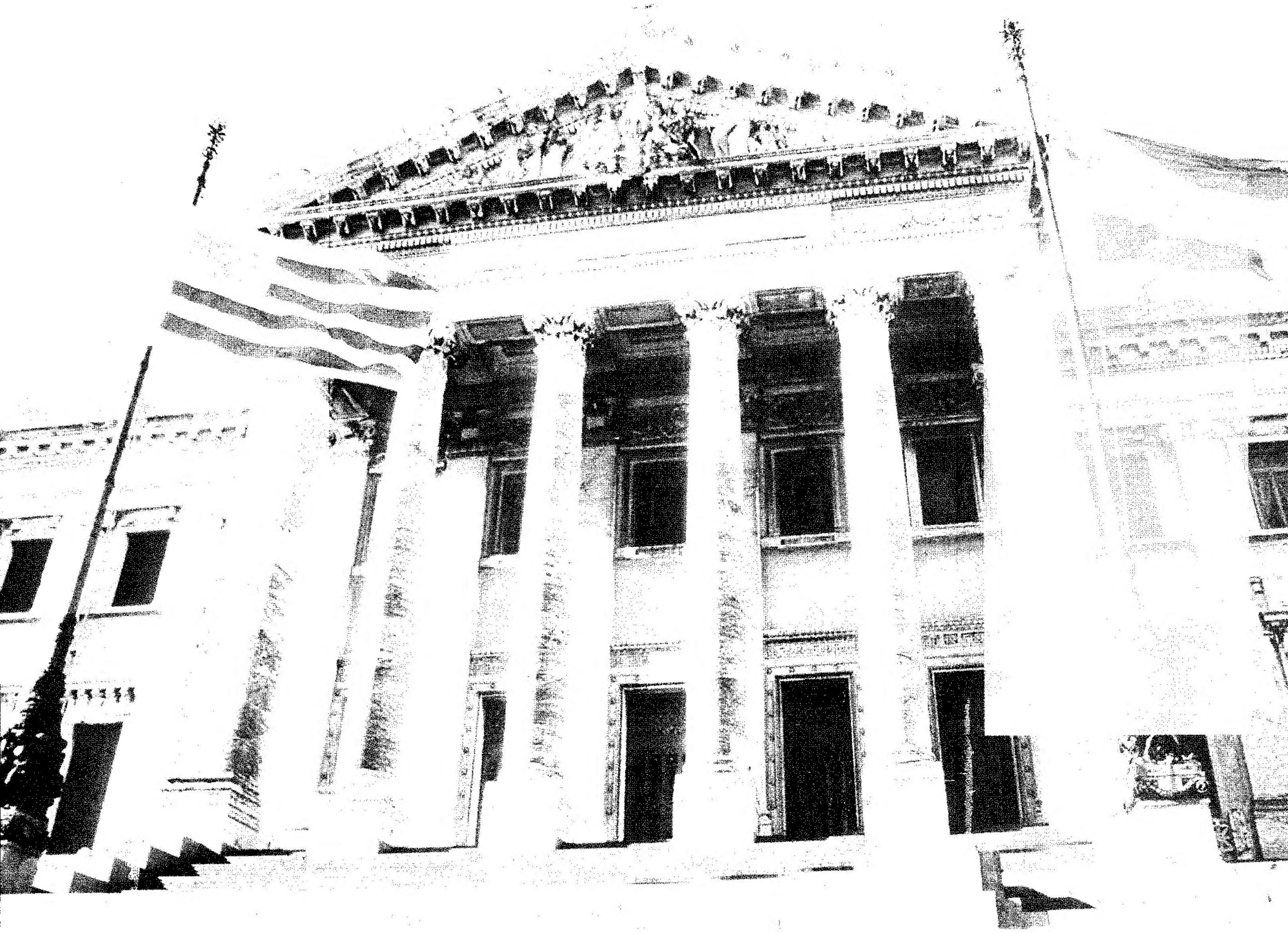
Año XCI - Montevideo, viernes 20 de junio de 1997 - Nº 24.809

DIARIO OFICIAL





Texto Ordenado

Normas Tributarias de Competencia de la Dirección General Impositiva

Decreto 338/996 del 28/08/96

- **Contiene referencias normativas internas que facilitan el conocimiento al usuario respecto de una misma temática.**
- **Los artículos mencionados en el mismo cuerpo normativo, contienen una nota indicativa de dicha referencia.**
- **Incluye un índice único que comprende los Títulos, Secciones y Capítulos, permitiendo realizar una consulta rápida de cada tema, ubicando con facilidad la página correspondiente.**

Edita y Distribuye

PRECIO

$ 138

IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 • Montevideo - Uruguay
Tels.: 98 50 42 - 98 51 80 - 98 52 76

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Fax: Mesa Central: 92.30.98 - Avisos: 98.54.73 - Dirección: 90.33.71

Año XCI - Nº 24.809 - Montevideo, viernes 20 de junio de 1997

DOCUMENTOS

Tomo 367

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 194/997.- Apruébase el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" (T.O.C.A.F.)
(1.343*R) .... Pág. 586-A

2

Decreto 193/997.- Créase en la Contaduría General de la Nación el Registro Unico de Inmuebles del Estado - Persona Pública Mayor.
(1.342*R) .... Pág. 605-A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 195/997.- Créase una Comisión Nacional para la Preparación de los actos de conmemoración del cincuenta (50) aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
(1.344*R) .... Pág. 606-A

4

Resolución 488/997.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay a Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia del Reino de España.
(1.346*R) .... Pág. 606-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 185/997.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado, Ejercicio 1996.
(1.317*R) .... Pág. 606-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 489/997.- Declárase Monumento Histórico el Cine Cantegril de Punta del Este, Padrón 9113, Manzana 440, ubicado en la calle Prado entre Tenerife y Lake Salt, departamento de Maldonado.
(1.347*Rº .... Pág. 612-A

7

Resolución 490/997.- Declárase de Interés Nacional, el VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO E INFORMATICA, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo.
(1.348) .... Pág. 612-A

Sigue al dorso

ULTIMO MOMENTO - M.E.F. .... Ver en sección Avisos página 1903-C

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 1815-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 1815-C	Pág. 1881-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág. 1831-C	Pág. 1883-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 1831-C	Pág. 1883-C
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 1832-C	Pág. 1883-C
Disoluciones de Sociedades		
Divorcios	Pág. 1837-C	
Emplazamientos	Pág. 1838-C	Pág. 1884-C
Expropiaciones	Pág. 1838-C	
Incapacidades	Pág. 1839-C	Pág. 1885-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 1843-C	Pág. 1885-C
Licitaciones Públicas	Pág. 1844-C	Pág. 1885-C
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	Pág. 1845-C	Pág. 1886-C

	PUBLICADOS	DEL DIA
Pagos de Dividendos Prescripciones	Pág. 1846-C	Pág. 1887-C
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 1856-C	
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas	Pág. 1856-C	Pág. 1888-C
Remates	Pág. 1859-C	Pág. 1889-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 1891-C
Trámites de Marcas	Pág. 1865-C	Pág. 1893-C
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales	Pág. 1872-C	
Venta de Comercios	Pág. 1873-C	Pág. 1895-C
Varios	Pág. 1874-C	Pág. 1895-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas		Pág. 1898-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 1896-C
Ultimo Momento		Pág. 1903-C

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 196/997.- Incorpórase un delegado de la Asociación Sero Positivo, a la Comisión Nacional de Lucha Contra el Sida, creada en el artículo 1º del Decreto 409/993.
(1.345) .... Pág. 612-A

9

Resolución 491/997.- Declárase de Interés Nacional, el XII CONGRESO URUGUAYO DE GINECOTOCOLOGIA, conjuntamente con las JORNADAS Y CONGRESOS que se determinan.
(1.349) .... Pág. 612-A

10

Resolución 492/997.- Desígnase miembro no permanente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.
(1.350) .... Pág. 613-A

11

Resolución 493/997.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.
(1.351*R) .... Pág. 613-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

12

Decreto 27.584.- Desígnase con el nombre de LAS ARTES, a la calle Oficial 1, de la 13a. Sección Judicial del Barrio Paso de la Arena y con el nombre de LAS CIENCIAS, a la calle Oficial 2 de la 13a. Sección Judicial del Barrio Paso de la Arena.
(1.340*R) .... Pág. 613-A

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

13

Circular 1.551.- Sustitúyese el artículo 591 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, referente a la Responsabilidad de las Instituciones autorizadas, de que las operaciones que cursen al amparo del Convenio hayan sido emitidas según las normas en vigor.
(1.338*R) .... Pág. 614-A

14

Circular 1.552.- Sustitúyese el artículo 593.3 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, referente al Plazo de las Financiaciones Otorgadas en Operaciones de Triangulacion Comercial.
(1.339*R) .... Pág. 614-A

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 13 de junio de 1997, se publicó una Resolución S/N, del Tribunal de Cuentas de la República estableciendo que se consideran de circulación nacional, los diarios "El País", "La Mañana", "La República", "El Observador" y "Ultimas Noticias", padeciéndose de un error imputable al Original.

En el Considerando: I) donde dice: "...Cuerpo de 18 de octubre de 1985..."
Debe decir: "...Cuerpo de 18 de octubre de 1995..."

Queda hecha la salvedad.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 194/997.- Apruébase el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" (T.O.C.A.F.)
(1.343*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 10 de Junio de 1997

VISTO: el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto Nº 95/991, de 26 de febrero de 1991 y posteriormente modificado por la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, el Decreto Nº 144/992, de 2 de abril de 1992 y la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.-

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, introdujo variantes sustanciales al texto referido.

II) que asimismo, alguna de las disposiciones de dicha Ley modifican el régimen de contabilidad y administración financiera respecto de la Administración Central en algunos casos, y en otros, alcanzan también a los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, continuando vigentes no obstante las normas del TOCAF en forma subsidiaria (artículo 58 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996).-

III) que asimismo se ha entendido necesario respetar la numeración prevista en el TOCAF, porque ese orden ha sido explicitamente mencionado por la Nº 16.736 con textos sustitutivos y además porque su uso práctico, así lo aconseja.-

CONSIDERANDO: I) que se estima imprescindible mantener ordenadas y actualizadas todas las normas de contabilidad y administración financiera ya sea para el Estado en su totalidad, como para la Administración Central en particular.-

II) que a tales efectos, es necesario aprobar este "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias", en el que por nota se aclaran las disposiciones que son de aplicación específica sólo a la Administración Central o también a los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.-

III) para facilitar la mención de determinadas normas, que por su ámbito de aplicación no se extienden a todos los órganos y organismos previstos por el artículo 2º del TOCAF, se entendió indispensable estructurarlas en forma independiente, pero en anexo, bajo el Capítulo de "Normas Concordantes y Complementarias".-

IV) los proyectos de Texto Ordenado propuestos por la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República.

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, actuando en Consejo de Ministros.-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto N° 95/991 de 26 de febrero de 1991, por el siguiente: "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias", que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.-
ARTICULO 2°.- Las referencias a las nomas del presente Texto Ordenado se efectuarán indicando el número asignado en el mismo, seguido de la mención "TOCAF 1996".-
ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.- SANGUINETTI - WASHINGTON BADO - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO - LUIS MOSCA - RAUL ITURRIA - ANTONIO GUERRA - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - CARLOS GASPARRI - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI.

TEXTO ORDENADO

LEY DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULO PRELIMINAR
DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA O PATRIMONIAL

Art. 1o.- La Contabilidad y Administración Financiera del Estado (artículo 213 de la Constitución de la República) se regirá por las siguientes disposiciones.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 450.

Art. 2o.- Constituyen materia de la presente ley de Contabilidad y Administración Financiera los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Pública. Quedan comprendidos en la misma, en carácter de organismos de Administración Financiero-Patrimonial, sin perjuicio de las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que les asignen la Constitución de la República y las leyes:
-Los Poderes del Estado;
-El Tribunal de Cuentas;
-La Corte Electoral;
-El Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
-Los Gobiernos Departamentales;
-Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
-Los Entes de Enseñanza Pública;
-En general todos los Organismos, Servicios o Entidades Estatales.
Para los Entes Industriales o Comerciales del Estado, esta ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 451.

(Ley N° 16.736, de 5/ene/996, art. 57). La administración financiera de la Administración Central comprende el conjunto de normas y procesos administrativos que permiten la obtención de recursos públicos, su aplicación a los logros de los objetivos de la misma, a través de los organismos constitucionalmente competentes y, en general, todos los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones de la Hacienda Pública.

(Ley N° 16.736, de 5/ene/996, art. 58). La administración financiera de la Administración Central está integrada por los siguientes sistemas: presupuestario, de tesorería, de crédito público, de contabilidad y de control interno.

Los sistemas presupuestario y de tesorería de la Administración Central, se regirán por las disposiciones especiales establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de las normas generales previstas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Los sistemas de crédito público, contabilidad y control interno de la Administración Central se regirán por las normas generales contenidas en el citado Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

El Ministerio de Economía y Finanzas será el órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la administración financiera de la Administración Central, debiendo conducir y supervisar la implantación y mantenimiento de los mismos.

TITULO I
DE LOS RECURSOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GASTOS DEL ESTADO

CAPITULO I
DE LOS RECURSOS Y LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Su determinación, fijación, recaudación y registración contable

Art. 3o.- Constituyen recursos y fuentes de financiamiento del Estado:
1) Los impuestos, contribuciones o tasas que se establezcan de conformidad con la Constitución de la República.
2) La renta de los bienes del patrimonio del Estado y el producto de su venta.
3) El producto neto de las empresas del dominio comercial e industrial del Estado, en cuanto no esté afectado por sus leyes orgánicas o especiales.
4) El producto de otros servicios que se prestan con cobro de retribución.
5) El producto de empréstitos y otras operaciones de crédito.
6) Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 452.

Art. 4o.- Los recursos y las fuentes de financiamiento del Estado se determinan por las leyes nacionales o por los decretos de los Gobiernos Departamentales que les dan origen. Se fijan y recaudan por las oficinas y agentes, en el tiempo y forma que dichas leyes o actos y su reglamentación establezcan.
Su producto deberá depositarse en bancos del Estado. En casos de excepción debidamente fundados, el Poder Ejecutivo podrá autorizar su depósito en instituciones financieras no estatales. La reglamentación establecerá los plazos y condiciones en que los depósitos deberán efectuarse.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 453.

(Ley N° 16.736, de 5/ene/996, art. 63, inc. 1°). Los fondos que recauden los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del sistema bancario estatal a la orden conjunta del jefe del servicio administrativo contable y del tesorero o funcionario que haga sus veces, salvo autorización fundada del Poder Ejecutivo para abrir cuentas en instituciones de intermediación financiera no estatales, dando cuenta, en todos los casos, a la Asamblea General.

Art. 5o.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4o y sin perjuicio de las excepciones allí establecidas, se abrirá una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la órden del Ministerio de Economía y Finanzas, para depositar los fondos provenientes de ingresos cuya administración este a cargo del Gobierno Nacional, aún cuando los mismos tuvieran afectación especial salvo las excepciones legalmente establecidas, de conformidad al artículo 74 de esta ley.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 454.

Art. 6o.- Las Instituciones financieras depositarias deberán informar a la Contaduría General de la Nación del movimiento habido en las cuentas a que se refieren los artículos anteriores, en la oportunidad y forma que determine la reglamentación, sin perjuicio de la información que brinden a los titulares de las mismas.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 455.

(Ley N° 16.736, de 5/ene/996, art. 63, inc. 2°, 3° y 4°). Los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional informarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación de sus existencias de caja y del estado de las cuentas bancarias en que tengan depositados sus fondos.

Las instituciones financieras estatales comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los saldos de todas las cuentas que por cualquier concepto, tengan radicadas en ellas los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional.

Las instituciones financieras no podrán debitar las cuentas del Tesoro Nacional sin la autorización previa de la Tesorería General de la Nación.

Art. 7o.- Las oficinas, dependencias o personas que recauden fondos de cualquier naturaleza, informarán a la Contaduría General de la Nación, Contaduría General de la Intendencia Municipal o Contadurías que correspondan, en el tiempo y forma que éstas determinen, directamente o por intermedio de las Contadurías Centrales, acerca del monto

y concepto de sus recaudaciones y acompañará a la información el duplicado de las boletas de depósitos efectuados.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 456.

Art. 8o.- El destino de los recursos del Estado sólo podrá ser dispuesto por la ley o, en su caso, por resolución de la Junta Departamental.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 457.

Art. 9o.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2do. y concordantes del Código Tributario, la concesión de exoneraciones, rebajas, moratorias o facilidades para el pago de tributos, sólo podrá ser dispuesta en las condiciones que determine la ley o, en su caso, los decretos de las Juntas Departamentales.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 458.

Art. 10.- Los créditos a favor del Estado, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables a los efectos contables, podrán así ser declarados por los ordenadores primarios a que refiere el art. 26 de la presente ley o por los directores o jerarcas que dependan directamente de ellos, en quienes se hubiera delegado dicha atribución. Tal declaración no importará renunciar al derecho del Estado, ni invalida su exigibilidad conforme a las leyes que rigen en la materia. El acto administrativo por el que se declare la incobrabilidad deberá ser fundado y constar, en los antecedentes del mismo, las gestiones realizadas para el cobro. A partir del límite máximo de la licitación abreviada se deberá enviar copia autenticada de dicho acto al Poder Ejecutivo o Junta Departamental respectivamente.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 459, con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 11.- Ninguna oficina, dependencia o persona recaudadora podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Su importe total deberá depositarse de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13, salvo los casos de devolución de ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error, o de multas o recargos que legalmente quedaren sin efecto o anulados.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 460.

Art. 12.- Se computarán como recursos del ejercicio, los efectivamente depositados en cuentas del Tesoro Nacional o ingresados en los organismos u oficinas a que se refieren los artículos 2 y 4 hasta el día 31 de diciembre. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario, no constituyen recursos.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 461.

CAPITULO II
DE LOS GASTOS

Sección I
De los compromisos

Art. 13.- Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos públicos para realizar los gastos de funcionamiento y de inversión necesarios para la atención de los servicios a su cargo. Los créditos destinados a solventar gastos de funcionamiento serán afectados por los compromisos que se contraigan en cada ejercicio, y los destinados a gastos de inversión, por los compromisos contraídos que respondan a gastos ejecutados en cada ejercicio. El ejercicio financiero se inicia el 1o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Los créditos anuales no afectados al cierre del ejercicio, quedarán sin valor ni efecto alguno.
No obstante lo establecido en el inciso anterior, facúltase a los organismos a que refiere el inciso segundo del artículo 2 de esta ley a que afecten los créditos por compromisos contraídos que correspondan a gastos ejecutados en cada ejercicio, ya se destinen a solventar gastos de funcionamiento o de inversión.
El organismo que opte por este sistema de afectación, deberá comunicarlo previamente al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas.
Declárase que no se considera superavit a los efectos dispuestos por el artículo 302 de la Constitución de la República, los créditos presupuestales destinados a financiar inversiones que hayan sido comprometidos y se ejecuten con posterioridad al cierre del ejercicio, siempre que se incluyan en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal establecida por el artículo 214 de la Constitución de la República correspondiente a dicho ejercicio.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 462, ley 16.002 de 25/nov/988, artículo 105 y ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 661.

Art. 14.- Constituyen compromisos los actos administrativos dictados por la autoridad competente, que disponen destinar definitivamente la asignación presupuestal o parte de ella, a la finalidad enunciada en la misma.
Los compromisos deberán ser referidos, por su concepto e importe, a la asignación presupuestal que debe afectarse para su cumplimiento.
Para los gastos cuyo monto recién pueda conocerse en el momento de la liquidación el compromiso estará dado por la suma que resulte de ésta.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 463.

Art. 15.- No podrán comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, salvo en los siguientes casos:
1) Cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 35 de la Constitución de la República.
2) Epidemias, inundaciones, incendios y todo tipo o forma de catástrofe cuya gravedad reclame la inmediata acción de los organismos públicos.
3) Cuando acontecimientos graves o imprevistos requieran la inmediata atención del Poder Ejecutivo o de las Intendencias Municipales en sus respectivas jurisdicciones. El monto de los créditos que, anualmente se podrá autorizar en uso de esta facultad, no podrá exceder al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Nacional o Departamental (artículos 214 y 222 de la Constitución de la República), respectivamente.
En estos casos se dará cuenta inmediata a la Asamblea General, Comisión Permanente o Junta Departamental que corresponda, lo que se ordenará en el mismo acto administrativo. En los casos previstos en los numerales 2) y 3) las resoluciones deberán dictarse privativamente por el Poder Ejecutivo o Intendencia Municipal según su jurisdicción.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 464.

Art. 16.- Los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sean los enunciados en la asignación respectiva.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 465.

Art. 17.- No podrán comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones, cuyo monto exceda el límite de la asignación anual, salvo los siguientes casos:
1) Para el cumplimiento de leyes cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.
2) Para la locación de inmuebles, obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial.
3) Para las operaciones de crédito, por el monto de los correspondientes servicios financieros, amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos vinculados.
No obstante lo dispuesto precedentemente, el monto de la afectación anual no podrá exceder el límite del crédito anual respectivo.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 466, con la redacción dada por el artículo 399 de la ley 16.320, de 1/nov/992.

Art. 18.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior los gastos de inversión podrán comprometerse en un ejercicio anterior a aquel en que se ha previsto su ejecución haciendo la reserva de los créditos presupuestales del proyecto respectivo o, en su caso, del programa en que esté incorporado que tenga asignación para el o los ejercicio siguientes.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 467.

Art. 19.- No podrán comprometerse gastos cuya realización se haya condicionado a la existencia previa de recursos especiales, si no se hubiera realizado la recaudación de los mismos.
No obstante, el ordenador del gasto podrá disponerlo si por las características del recurso puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio. Las resoluciones que autoricen créditos para gastar con cargo a dichos recursos establecerán expresamente el régimen de financiación aplicable.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 468.

Art. 20.- Los gastos afectados y no liquidados al cierre del ejercicio, o los liquidados y no incluídos en orden de pago a la misma fecha,

constituirán residuos pasivos y se determinarán en forma que permita individualizar al acreedor.

Los que correspondan a sueldos o asignaciones correlativas a los mismos, pensiones o retribuciones, se individualizarán por la oficina o dependencia en la que tales gastos hubieren quedado sin liquidar o sin incluir en orden de pago.

La liquidación de los residuos pasivos o su inclusión en orden de pago, se hará con cargo a los mismos. Los que no hubieren sido liquidados o incluídos en orden de pago en el término de dos años a partir de la finalización del ejercicio en que se hubieren afectado, se eliminarán de las cuentas respectivas.

La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro.

Producido el pago, se incluirá en el balance de ejecución presupuestal en que éste se produce, con rehabilitación del crédito por el jerarca respectivo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 469.

Sección 2
De la liquidación y pago

Art. 21.- Cumplido el servicio o la prestación y previa verificación del cumplimiento del proceso pertinente, se procederá a la liquidación, a efectos de determinar la suma cierta que deba pagarse.

El gasto estará en condiciones de liquidarse cuando por su concepto y monto corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del compromiso y en particular:

1) Para los sueldos y demás emolumentos, retribuciones y cargas directamente vinculadas, la real prestación de servicios por parte de los funcionarios.

2) Para otro tipo de estipendio o subvenciones y para las pensiones, el cumplimiento de las condiciones establecidas al acordarlas.

3) Para los gastos o inversiones, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado. Ello, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones del llamado.

4) Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos en las condiciones previstas en los contratos o actos de administración que los hubieren encomendado.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 13 a 18, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 11 y 12 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Las liquidaciones estarán a cargo de las contadurías centrales.

Los gastos menores por servicios ocasionales se podrán documentar por los importes y en la forma que determine el Tribunal de Cuentas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 470 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

(Ley Nº 16.736, 5/ene/996, art. 64) En circunstancias excepcionales, justificadas por motivos de extrema urgencia o de especial conveniencia económica y sujetos a la disponibilidad de crédito presupuestal, podrán efectuarse pagos con anticipación al total cumplimiento del servicio o prestación. Dichos pagos deberán ser autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de la plena aplicación de las responsabilidades administrativas y patrimoniales de los funcionarios y ordenadores de gastos que recomendaren dicha operación.

Art. 22.- El pago de las liquidaciones se efectuará por las tesorerías, oficinas o agentes pagadores, previa orden emitida por el ordenador competente.

Constituye orden de pago el documento mediante el cual los ordenadores respectivos disponen entregas de dinero. Las mismas se instrumentarán en la siguiente forma:

1) Orden de pago directa para los acreedores que en virtud de las liquidaciones resulten con derecho al cobro.

2) Orden de entrega para las tesorerías, oficinas o agentes pagadores que tengan a su cargo la realización de pagos a acreedores o al personal de sus dependencias.

Las ordenes de pago caducan a los dos años de su entrada para el pago en las respectivas tesorerías. Dicha caducidad no extingue el crédito. La extinción de éste se regulará por las disposiciones generales en la materia.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 471.

Art. 23.- Las órdenes de pago deberán contener:

1) Número de orden.

2) Característica: directa o de entrega.

3) Determinación del titular:

A) Nombre, apellido o razón social y domicilio para las directas.

B) Determinación de la oficina pagadora para las de entrega.

4) Origen de la Obligación:

A) Concepto del gasto y liquidación donde está incluído para las directas.

B) Destino de los fondos para las de entrega.

5) Monto expresado en letras y números.

6) Crédito imputado.

7) Financiación.

8) Constancia de la intervención preventiva del gasto por los órganos de control.

9) Firma del ordenador.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 472.

Art. 24.- Las sumas no pagadas al cierre del ejercicio constituirán deudas de tesorería y deberán determinarse en forma que permita la individualización del acreedor y la financiación.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 473.

Art. 25.- Los organismos previstos en el artículo 2 de esta ley podrán establecer sistemas de compensación entre deudas y créditos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten. Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pagos, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores, y en ningún caso podrá compensarse suma alguna que deba abonarse, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales y contando con crédito disponible.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 474.

CAPITULO III
DE LA COMPETENCIA PARA GASTAR Y PAGAR DE LAS FORMAS DE CONTRATAR

Sección 1
De los ordenadores de gastos y pagos

Art. 26.- Son ordenadores primarios de gastos, hasta el límite de la asignación presupuestal, los jerarcas máximos de toda Administración, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 475 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 27.- En especial son ordenadores primarios:

a) En la Presidencia de la República, el Presidente actuando por sí

b) En el Poder Ejecutivo, el Presidente actuando en acuerdo con el Ministro o Ministros respectivos o actuando en Consejo de Ministros en su caso.

c) En el Poder Legislativo, el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de cada Cámara en su caso.

d) En el Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia.

e) La Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

f) En los Gobiernos Departamentales, el Intendente Municipal y el Presidente de la Junta Departamental, cada uno dentro de su competencia.

g) En la administración autónoma y descentralizada, los Directorios, Consejos Directivos o Directores Generales de cada uno de estos organismos o entes públicos.

Estos ordenadores primarios podrán ordenar gastos por cualquier monto hasta el límite de la asignación presupuestal respectiva.

Cuando el ordenador primario sea un órgano colegiado, la competencia de ordenar el gasto será del mismo actuando en conjunto, pero la representación a efectos de la firma del compromiso u orden respectiva será de su presidente, o en su defecto del miembro o miembros que designe dicho órgano en su oportunidad.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 476 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 28.- Son ordenadores secundarios de gastos, los titulares de órganos sometidos a jerarquía, a quienes se asigne competencia para disponer gastos por una norma objetiva de Derecho.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 477 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 29.- En especial, son ordenadores secundarios:

a) los Ministros en su Ministerio, el Secretario de la Presidencia de la República, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro de sus de-

pendencias, con el límite del cuádruple del máximo de las licitaciones abreviadas; vigente para cada organismo.

b) los Directores, Gerentes y otros Jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios, o de los ordenadores secundarios mencionados en el literal anterior que se determinen, con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo.

c) los funcionarios a cargo de las dependencias que se determinen, ponderando la naturaleza, sus características y la jerarquía de dichos funcionarios, con el límite máximo de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículos 476 y 479 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990, y ley 16320 de 1 de noviembre de 1992, artículo 397.

Art. 30.- Los ordenadores primarios y secundarios podrán delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia.

Los delegatarios actuarán bajo supervisión y responsabilidad del ordenador delegante.

Los delegatarios no podrán subdelegar la atribución delegada pero podrán habilitar a titulares de proveeduría y otros servicios dependientes a efectos de permitirles efectuar gastos menores o eventuales cuyo monto no exceda el límite máximo establecido para las contrataciones directas excluídas las de excepción.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículos 477 y 481 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 31.- Son ordenadores de pagos, además de los ordenadores de gastos, los Directores de servicios administrativos o funcionarios autorizados al efecto, pudiendo librar las órdenes que determina el artículo 22 sin limitación de monto.

Dichos Directores de servicios administrativos, o funcionarios autorizados al efecto, podrán delegar bajo su responsabilidad, en titulares de sus servicios dependientes, la facultad para ordenar los pagos, hasta el límite establecido para las contrataciones directas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 480 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 32.- El funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle.

La comprobación de que se fraccionare el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 478.

Sección 2
De los Contratos del Estado

Art. 33.- Todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado, y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos.

No obstante podrá contratarse:

1) Por licitación abreviada cuando el monto de la operación no exceda de $ 700,000 (pesos uruguayos setecientos mil).[1]

2) Directamente cuando el monto de la operación no exceda de $ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

3) Directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, en los siguientes casos de excepción:

A) Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales;

B) Cuando la licitación pública, abreviada o remate resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes.

La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la Administración;

C) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituídos por elementos similares. La marca de fábrica no constituye por si causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes. De todas estas circunstancias se dejará constancia en el expediente respectivo;

D) Para adquirir, ejecutar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia;

E) Las adquisiciones de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuar por intermedio de organismos internacionales a los que esté adherida la Nación;

F) Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o exámen previo resulte oneroso en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no podrá aplicarse a las reparaciones comunes de mantenimiento, periódicas, normales o previsibles;

G) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros;

H) Cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto;

I) Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio;

J) Cuando exista notoria escasez de los bienes o servicios a contratar;

K) La adquisición de bienes que se realicen en remates públicos. El precio máximo a pagar será el que surja de la tasación previamente efectuada;

L) La compra de semovientes por selección, cuando se trate de ejemplares de características especiales;

M) La venta de productos destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios o consumidores;

N) La adquisición de material docente o bibliográfico del exterior cuando el mismo se efectúe a editoriales o empresas especializadas en la materia;

Ñ) La adquisición de víveres frescos existentes en mercados, ferias o directamente a los productores;

O) La adquisición en el exterior de petróleo crudo y sus derivados, aceites básicos, aditivos para lubricantes y sus respectivos fletes;

P) Las adquisiciones que se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales o con entidades estatales extranjeras que involucren un intercambio compensado con productos nacionales de exportación.

Las contrataciones directas indicadas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios quienes podrán delegar en los ordenadores secundarios dicha competencia en los casos que determinen fundadamente.

Las contrataciones referidas en el literal A) no podrán incluír la participación, directa o indirecta de empresas privadas. Las realizadas al amparo del literal I), deberán contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que corresponden al mercado.

Para el Poder Judicial y Universidad de la República e Intendencias Municipales, dicha certificación la realizará el Tribunal de Cuentas.

Las contrataciones que contravengan esta disposición son nulas (artículo 8° del Código Civil).

Fuente: Ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 482 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990 y por el artículo 738 de la Ley 16.736, de 5/ene/996.

[1] Los montos fueron establecidos por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1996.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, podrá autorizar regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración. Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General y publicadas en el Diario Oficial y en otro de circulación nacional.

Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales podrán aplicar los regímenes y procedimientos autorizados precedentemente.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 483 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990. y artículo 522 de la ley 16.736 de 5/ene/996.

Art. 35.- La contratación de profesionales o técnicos en régimen de arrendamiento de obra, cuando el monto anual exceda el doble del límite

de la contratación directa se efectuará por concurso de méritos y antecedentes.

No obstante, podrán efectuarse en forma directa y con autorización del ordenador primario, los contratos con los profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, por cualquier monto, siempre que su notoria competencia o experiencia, fehacientemente comprobada, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículos 482, literal K y 497 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990 y por el artículo 357 de la Ley 16.226 de 29/oct/991.

Art. 36.- Cuando para la adquisición de inmuebles se invoquen causales de excepción para prescindir del requisito de licitación pública o licitación abreviada, en su caso, deberá solicitarse previamente tasación de la Dirección de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 511 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 37.- En los casos de locación o arrendamiento de inmuebles deberá solicitarse informe previo de una oficina técnica competente con respecto al valor del arrendamiento a pagar o cobrar por el Estado. La determinación del monto del contrato a los efectos de esta ley se hará teniendo en cuenta el importe anual del arrendamiento.

Se podrá proceder en forma directa a la renovación de los contratos, previo informe de la oficina técnica en cuanto al valor se refiere.

Cuando el monto anualizado del arrendamiento sea menor a $ 105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil)[1] el informe lo podrá efectuar el personal técnico del organismo o de otra dependencia pública de la localidad, y prescindirse de las publicaciones.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 513 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/12/990.

[1] Los montos fueron actualizados por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1996.

Art. 38.- Podrán permutarse bienes muebles o inmuebles cuando el valor de los mismos sea equivalente o, existiendo una diferencia reducida, se compense la misma en bienes o en efectivo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 515 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 39.- Las donaciones, de acuerdo con su monto, deberán ser aceptadas por el ordenador competente. El mismo deberá verificar la posibilidad y legalidad de las condiciones o modos que eventualmente se impongan en la donación, además de la conveniencia con respecto a los intereses del Estado.

Exceptúanse las pequeñas donaciones de objetos o elementos cuyo justiprecio no exceda el límite de las contrataciones directas, las que podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los casos en que el Estado o persona pública no estatal sea o haya sido gravada por un plazo, modo o condición establecida por voluntad testamentaria o por una donación onerosa, (artículos 947, 956 y 1615 del Código Civil), dicho gravámen podrá cumplirse en una forma razonablemente análoga a la prescripta por el testador o por el donante siempre que lo autorizare el Juzgado competente por motivos fundados de interés público, a petición del organismo beneficiario y con audiencia de quienes pudieren tener derecho a oponerse.

La pretensión se tramitará en la forma establecida para el proceso extraordinario (art. 346 y concordantes del Código General del Proceso). Lo previsto en este artículo se aplicará aún si el modo contiene cláusula resolutoria (art. 958 del Código Civil).

En los casos a que se refiere esta disposición, siempre que no se hubiere obtenido la autorización judicial prevista anteriormente, la acción para exigir el cumplimiento del plazo, condición o modo caducará a los cuatro años de la apertura legal de la sucesión o de la fecha del contrato de donación.

El Estado o cualquier otra persona pública estatal podrá disponer por acto administrativo la venta de los inmuebles habidos por donación o legado sujetos a modo o condición, luego de transcurridos treinta años.

En este caso el acto administrativo que disponga la enajenación del inmueble se notificará mediante publicación realizada durante diez días en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional a los efectos del debido conocimiento de los interesados.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 516 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 40.- Los ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios del mismo ramo o comercio, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes.

En lo posible, las previsiones de necesidades de suministros y las respectivas contrataciones deberán hacerse por el término del ejercicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los ordenadores, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio.

Cuando el Tribunal de Cuentas observe reiteradamente el fraccionamiento, sin que se corrija tal situación, podrá suspender la facultad establecida en el inciso anterior a los ordenadores responsables y, de corresponder, a los organismos involucrados.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 522 con la redacción dada al artículo 484 por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 41.- Sin perjuicio de las excepciones establecidas en los artículos 33 y 42, fíjase para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, comprendidos en el art. 221 de la Constitución de la República, en $ 4:100.000 (pesos uruguayos cuatro millones cien mil)[1] el monto a que refiere el numeral 1o del art. 33, y en $ 105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil) el monto máximo a que refiere el numeral 2o del referido artículo.

Este régimen podrá ser suspendido por decisión fundada del Poder Ejecutivo, previo dictámen del Tribunal de Cuentas si se evalúa que los sistemas de gestión o de control interno en las áreas vinculadas a las contrataciones del Ente o Servicio no son confiables, lo que deberá declarar expresamente en la resolución respectiva.

El Poder Ejecutivo, previo dictámen del Tribunal de Cuentas, podrá autorizar este régimen, total o parcialmente a otros organismos públicos que demuestren tener adecuada gestión y eficaz control interno.

Cuando no exista acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas o no haya dictámen de éste luego de sesenta días de solicitado, la Resolución del Poder Ejecutivo será remitida a conocimiento de la Asamblea General.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículos 483, 484 y 485 con la redacción dada al artículo 485 por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990 y Ley 16.320, de 1/nov/992, artículo 402.

[1] Los montos fueron actualizados por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1996.

Art. 42.- Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato.

Dentro de lo dispuesto en el inciso anterior, y a mero título enunciativo, se incluye la fijación de otros montos que los vigentes para los procedimientos de adquisiciones, la determinación de requisitos y condiciones generales para procedimientos de compras, así como la de montos y forma de calcular los comparativos de adquisiciones de bienes o servicios nacionales con relación a sus similares extranjeros ofertados, de solución arbitral de las controversias contractuales y, asimismo, la exoneración al transporte marítimo de mercaderías importadas de lo requerido por el artículo 3o del decreto-ley No 14.650, de 2 de marzo de 1977.

No obstante, los procedimientos para la selección de ofertas en los contratos referidos en los incisos anteriores deberán respetar los principios generales de la contratación administrativa, en especial los de igualdad de los oferentes y la concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y selección de ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 659, numeral VI, de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 486, con la redacción dada por el artículo 523 de la Ley Nº 16.736, de 5/ene/996.

Art. 43.- Están capacitados para contratar con el Estado las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público dependiente de los organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el

funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención en la dependencia estatal en que actúan en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

2) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.

3) Por incumplimiento de contratos anteriores, que hayan generado responsabilidad civil, o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado.

4) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 524 de la Ley 16.736, de 5/ene/996.

(Ley Nº 16.736, de 5/ene/996, art. 13) Facúltase al Poder Ejecutivo y a los órganos jerarcas de los demás Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional, a contratar con terceros la prestación de actividades no sustanciales o de apoyo en la forma que establezca la reglamentación, la que dará preferencia a empresas formadas por ex funcionarios o por funcionarios comprendidos en el régimen del artículo siguiente.

Exceptúanse a dichos funcionarios de la prohibición establecida en el numeral 1º del artículo 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)..

(Ley Nº 16.736, de 5/ene/996, art. 589) La Universidad de la República podrá celebrar contratos de arrendamiento de obra con sus funcionarios docentes, así como con egresados con título universitario, funcionarios de otros organismos públicos, todos ellos necesarios para el cumplimiento de convenios nacionales e internacionales suscritos dentro del ámbito de su competencia.

Art. 44.- El Poder Ejecutivo, con la conformidad del Tribunal de Cuentas, formulará reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales para los contratos de:

A) Suministros y servicios no personales.

B) Obras y trabajos públicos.

C) Servicios personales.

Dichos reglamentos o pliegos deberán contener como mínimo:

1) Las condiciones que se establecen en la presente ley, determinando con precisión los requisitos de admisibilidad de las propuestas, los efectos de la falta de cumplimiento del contrato y, en particular, las penalidades por mora, causales de rescisión y la acción a ejercer con respecto a las garantías, y los perjuicios del incumplimiento.

2) Las condiciones especiales y económico-administrativas del contrato y su ejecución.

3) Los derechos y garantías que asisten a los oferentes.

4) Toda otra condición o especificación que se estime necesaria o conveniente para asegurar en pie de igualdad a los oferentes y la mayor concurrencia de los mismos a las licitaciones.

Dichos reglamentos o pliegos serán de uso obligatorio para todos los organismos públicos en los casos de licitaciones públicas y abreviadas, que superen $ 210.000 (pesos uruguayos doscientos diez mil),[1] salvo en lo que no fuere conciliable con sus fines específicos establecidos por la Constitución de la República o la ley.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 488.

[1] Los montos fueron actualizados por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1997.

Art. 45.- El pliego de bases y condiciones generales será complementado con un pliego de bases y condiciones particulares para cada licitación, que será formulado por el organismo licitante y deberá contener: la descripción del objeto de la licitación, las condiciones especiales o técnicas, los principales factores que se tendrán en cuenta además del precio para evaluar las ofertas, el tipo de moneda en que deberá cotizarse, el procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, el momento en que se efectuará la conversión, la clase y monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el modo de la provisión, el lugar, día y hora para la presentación y apertura de ofertas y, en su caso, el plazo para expedirse y toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

Cuando el pliego no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de las disposiciones sobre contenido de los pliegos a que refiere el art. 8o de la Ley No 16.134 de 24 de setiembre de 1990 y a las disposiciones contractuales sobre comparación de ofertas en los préstamos de organismos internacionales de los que el país forma parte.

Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 489 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990.

Art. 46.- La comprobación de que en un llamado a licitación se hubieren formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a su anulación inmediata en el estado de trámite que se encuentre, y a la iniciación, también inmediata, del sumario pertinente para determinar los responsables.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 490.

Art. 47.- Para las licitaciones públicas y remates se efectuará una publicación en el Diario Oficial y en otro de circulación nacional, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto, en especial, la comunicación a los servicios de información sobre compras estatales.

El llamado a licitación pública, si fuere necesario estimular la presentación de oferentes radicados en el exterior, se difundirá, además, por intermedio de las representaciones diplomáticas del país, o por avisos cursados a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República.

La publicación deberá hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación o con no menos de treinta días cuando se estime necesaria o conveniente la concurrencia de proponentes radicados en el exterior. Este término podrá ser reducido por el ordenador competente en cada caso, cuando la urgencia o interés así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco o diez días respectivamente. Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado.

Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 491 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990. y por el artículo 525 de la Ley Nº 16.736, de 5/ene/996.

Art. 48.- Para las licitaciones abreviadas se invitará, como mínimo, a seis firmas del ramo a que corresponda el llamado, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos, con tres días de antelación a la apertura de la propuesta. Ello sin perjuicio de la publicidad que se estime conveniente. Este plazo podrá reducirse a cuarenta y ocho horas anteriores a la apertura por las mismas circunstancias previstas en el artículo anterior. Deberán asimismo aceptarse todas aquellas ofertas presentadas por firmas no invitadas.

En los contratos superiores a $ 105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil) [1] se deberá remitir la información a las publicaciones especializadas en compras, sin costo para el organismo.

Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 492 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990.

[1] Los montos fueron actualizados por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1996.

Art. 49.- Las publicaciones deberán contener como mínimo:

1) Organismo o dependencia y autoridad que formula el llamado.

2) Objeto del llamado y especificación sintética que permita su fácil interpretación por los posibles oferentes.

3) Presupuesto o precio básico estimado en los casos en que las propuestas deban ser sobre esa base.

4) Oficina, lugar, días y horas hábiles para retirar los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas al llamado, como así también donde los oferentes puedan formular consultas.

5) Oficina, lugar, días y hora en que se procederá a la apertura de las ofertas.

Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 493.

Art. 50.- En los casos de adquisición o arrendamiento de inmuebles por parte del Estado, bastará una publicación en dos diarios de alcance nacional la que podrá sustituirse por cualquier medio idóneo de publicidad.

Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 496 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990.

Art. 51.- Para los casos en que está dispuesto solicitar determinado número de ofertas o precios y no resulte posible por no existir en el lugar número suficiente de firmas en el ramo, o no lograr que las existentes coticen, se operará con el número que sea posible, dejando constan-

cia de las medidas adoptadas, las invitaciones formuladas y las causas que impidieron el cumplimiento de la norma.
Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 498.

Art. 52.- En todas las contrataciones de los organismos mencionados en el artículo 2o y de los organismos paraestatales deberá darse preferencia a los productos nacionales en paridad de calidad o aptitud con los extranjeros. Dichas preferencias a la producción nacional se regirán por lo que determinen las leyes de fomento dictadas o que se dicten, debiendo hacerse constar sus límites y naturaleza en el pliego de bases y condiciones generales.

En la adjudicación de los contratos de obras públicas, existiendo similitud en los diversos elementos que compongan las ofertas, se otorgará preferencia a aquellas que impliquen una mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales. A los efectos de la debida apreciación de tal preferencia los correspondientes pliegos de condiciones generales requerirán que el oferente estime y exprese los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

Si la compra debe formalizarse en el exterior, se respetarán los convenios con los países incorporados a organismos de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que está adherido el país y en especial a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Cuando las ofertas provenientes del extranjero cotizaren en valores FOB, CIF, CYF, deberán agregarse a los mismos todos los factores integrantes del costo, a los efectos de su comparación con las mercaderías o productos de origen nacional.
Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 499 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990.

Art. 53.- En aquellas contrataciones públicas que tengan por objeto la adquisición de mercaderías o productos procedentes del extranjero, la Administración Central, las Administraciones Municipales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, deberán considerar preferentemente las propuestas que ofrezcan soluciones favorables para la colocación de productos nacionales exportables.
Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 500.

Art. 54.- Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Las ofertas podrán presentarse personalmente contra recibo en el lugar habilitado al efecto, o enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los pliegos tienen un carácter esencialmente indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si los pliegos de condiciones así lo autorizan podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.
Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 502 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990.

Art. 55.- Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) o 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta o adjudicación respectivamente. El organismo licitante, por razones fundadas, podrá aumentar dichos porcentajes o establecer un criterio diverso en el pliego respectivo para la determinación del monto o establecer o aceptar otras formas de garantía equivalentes.

No se exigirán garantías de mantenimiento de ofertas por aquellas inferiores al tope de la licitación abreviada establecido en el numeral 1 del artículo 33 precedente ni se exigirán garantías de fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope.

Las garantías que no corresponda retener se devolverán de oficio por los funcionarios autorizados a ello.
Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 503 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990.

Art. 56.- La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el pliego respectivo en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los pliegos de condiciones, así como la garantía constituída cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará Acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que estimen necesarias.

Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de la oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes. La Administración podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para complementar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.
Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 504 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990. y por el artículo 398 de la Ley Nº 16.320 de 1/nov/992.

Art. 57.- En cada organismo con competencia para gastar, funcionará una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior del organismo, con el cometido de dictaminar o informar sobre la oferta más conveniente a los intereses del Estado y las necesidades del servicio, en las contrataciones cuyo monto supere los $ 210.000, (pesos uruguayos doscientos diez mil). [1] La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante propondrá la adjudicación, aún cuando haya una sola válida, mediante pronunciamiento fundado. Dicho pronunciamiento tendrá carácter de dictámen o informe para el ordenador del gasto y no creará derecho alguno a favor del oferente seleccionado.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

Si se presentaren dos o más ofertas similares en su precio, plazo o calidad se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor de veinticuatro horas. Si subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el pliego de condiciones, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el pliego de condiciones la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto licitado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división preceptiva de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

Si el pliego lo prevé en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. De lo actuado en relación a cada proponente, se labrará acta suscinta.

Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo precio no supere el 5% (cinco por ciento) del de la menor.

Además, se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

Los institutos de mejora de ofertas y negociaciones establecidos precedentemente serán utilizados por los organismos estatales cuando lo consideren conveniente para el interés de la Administración.
Fuente: ley 15.903 del 10/nov/987, artículo 505 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 del 28/dic/990 y artículo 479 de la Ley 16.226, de 29/oct/991.

[1] Los montos fueron actualizados por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1996.

Art. 58.- En todo procedimiento competitivo de contratación, cuyo valor cuadruplique el monto para las licitaciones abreviadas, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora y antes de la adju-

dicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes.

A tales efectos se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados en forma personal o por telegrama colacionado dentro de las veinticuatro horas de decretado el trámite aludido.

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del término anterior, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictámen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados manifestaren que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la que debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 506, con la redacción dada por el artículo 526 de la Ley 16.736, de 5/ene/996.

Art. 59.- Los ordenadores de gastos serán competentes para disponer la adjudicación definitiva de cada contratación o declararla desierta en su caso, o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad. Si la adjudicación no recayese en el oferente u oferentes aconsejados por esa Comisión, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 507.

Art. 60.- El Poder Ejecutivo establecerá un régimen automático de pago de intereses o recargos de mora para el caso de incumplimiento del plazo de pago de las contrataciones estatales solicitadas con la condición de "precio contado".

El compromiso correspondiente se regirá por lo establecido en el inciso 3 del artículo 14 de la presente ley, debiendo la Contaduría correspondiente efectuar las debidas previsiones.

Los intereses de mora originados por incumplimiento del plazo de las contrataciones estatales solicitadas con la condición de "precio contado" establecido en la presente Ley, serán abonadas con cargo al mismo rubro que los originó.

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 658.

Art. 61.- Los ordenadores deberán excusarse de intervenir cuando la parte contratante esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 508 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 62.- Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos correspondientes en las condiciones y términos preceptuados por las normas constitucionales y legales que regulan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnaciones presentadas al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

Los recursos tendrán efecto suspensivo, salvo que la Administración actuante, por resolución fundada, declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios.

Resuelto el recurso, se apreciarán las responsabilidades de los órganos o funcionarios responsables y del propio recurrente. Si éste hubiere actuado con mala fe o con manifiesta falta de fundamento, se le aplicarán sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por reparación del daño causado a la Administración.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 510 con la redacción dada por el artículo 527 de la Ley 16.736, de 5/ene/996.

Art. 63.- Las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 517, con la redacción dada por el artículo 400 de la Ley 16.320, de 1/nov/992.

Art. 64.- Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el organismo contratante lo consienta previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 518.

Art. 65.- El Poder Ejecutivo llevará el Registro General de Proveedores del Estado. Sin perjuicio de ello los demás organismos autónomos podrán llevar sus propios registros e intercambiarse información en forma directa.

Los registros serán públicos y las observaciones que la Administración establezca deberán ser previamente comunicadas a la empresa inscripta.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 523 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 66.- En toda licitación pública o abreviada y contratación directa de obra pública, cuyo monto exceda el tope de la licitación abreviada todas las reparticiones del Estado deberán exigir a los oferentes la presentación del Certificado de inscripción y en su caso de aptitud económico-financiera y técnica necesaria respecto de las obligaciones que emanan de la contratación considerada, extendido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas llevado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas quien queda facultado a tales efectos.

El Registro deberá entregar cuando se le solicite, los certificados que expide a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 524 y artículo 497 de la Ley 16.226, de 29/nov/991.

(Ley Nº 16.736, de 5/ene/996, art. 324) Sin perjuicio de los certificados expedidos por los Registros que funcionen en otras dependencias del Estado, será requisito imprescindible para ofertar y contratar la ejecución de obra pública con el Estado, la presentación del certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Art. 67.- Las escrituras públicas que titulen la adquisición de inmuebles o buques a favor de los organismos del Estado serán autorizadas por los escribanos que en ellos se desempeñen como tales, sin perjuicio de lo que establezcan normas especiales en los casos de adquisiciones de la administración autónoma, descentralizada o municipal.

En los citados negocios jurídicos, si el Poder Ejecutivo así lo dispone o si en el organismo contratante no existe escribano en función de tal, las escrituras serán autorizadas por los escribanos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, salvo las normas especiales a que hace referencia el inciso anterior.

Fuente: ley 15.903, de 10/nov/987, artículo 525, con la redacción dada por la ley 15.938 de 23/dic/987, artículo 1º.

TITULO II
DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

CAPITULO I
DE LOS BIENES DEL ESTADO

Art. 68.- Integran el patrimonio del Estado el derecho de dominio y

los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles, muebles y semovientes así como los derechos personales que, por institución expresa de la ley o por haber sido adquiridos por sus organismos y entes, son de propiedad nacional en los términos de los artículos 477 y 478 del Código Civil.

Su administración estará a cargo:

1) Del organismo que los tenga asignados o los haya adquirido para su uso, o de cada Ministerio en el Poder Ejecutivo.

2) Del Ministerio de Economía y Finanzas los que no estén asignados a un servicio determinado.

Respecto de los bienes nacionales de uso público, la acción del Estado será sólo de conservación y vigilancia.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 526.

Art. 69.- Los bienes inmuebles del Estado y los del tesoro cultural de la Nación, no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna, sin la expresa disposición de una ley, o con la autorización de la Junta Departamental. La autorización deberá indicar el destino de su producido.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 527.

Art. 70.- La autoridad superior de cada organismo público dispondrá del uso de los bienes inmuebles de su jurisdicción para el funcionamiento de los servicios a su cargo.

Si por cualquier circunstancia resultare que algún inmueble quedare sin uso o sin destino específico, se dará inmediato conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas que lo tomará bajo su administración.

Si la falta de uso fuere permanente o el bien quedare sin producir renta, se dará inmediato conocimiento a la Asamblea General o Junta Departamental que corresponda a efectos de que disponga lo que estime más conveniente a los intereses del Estado, ya sea manteniéndolo en el patrimonio, disponiendo su venta o fijándole destino específico.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 528.

Art. 71.- Los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo que corresponda, siendo requisito indispensable que la dependencia a la cual se transfiera cuente con crédito presupuestal disponible para ser afectado por el valor de los bienes que reciba.

Podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso. Otras donaciones a dependencias u organismos del Estado o a entidades del bien público podrán efectuarse con el límite de la contratación directa.

En todos los demás casos deberá procederse a su transferencia con cargo según lo dispuesto en el inciso primero o a su venta.

La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de organismos u oficinas competentes.

Los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 529 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 72.- Todos los bienes del Estado formarán parte del "Inventario General de Bienes del Estado", que deberá mantenerse actualizado en cada organismo público y sus dependencias y centralizarse, debidamente valuados, en la Contaduría General de la Nación.

Los bienes nacionales de uso público (artículo 478 del Código Civil), que por no haber sido adquiridos o construídos por el Estado, o por su carácter natural, no resultasen susceptibles de valuación cuantitativa, no formarán parte del inventario. La caracterización de bienes para su exclusión del inventario será determinada por el Poder Ejecutivo.

Los títulos de los bienes inmuebles y de aquellos bienes muebles que deban tener título por disposición legal, serán depositados en custodia en las oficinas centrales de los respectivos órganos u organismos de administración financiero-patrimonial.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 530.

CAPITULO II
DEL TESORO

Art. 73.- El Tesoro Nacional se integra con todos los fondos y valores que recauden los Organismos o Entes del Estado o que ingresen a sus cajas por otras operaciones y su superintendencia corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas.

La administración del Tesoro Nacional compete al Ministerio de Economía y Finanzas, salvo que la Constitución de la República o ley especial disponga expresamente otra asignación de competencia.

El citado Ministerio, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, centralizará toda la información necesaria para establecer la situación económico-financiera de la Nación, a cuyo efecto los Organismos o Entes, sea cual fuere su naturaleza y carácter, y los Gobiernos Departamentales, están obligados a remitirle los estados o informes que al respecto les fueran requeridos.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 531.

Art. 74.- Se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros que pueden solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

La utilización transitoria de fondos que se autoriza, sólo puede efectuarse con acuerdo del organismo o dependencia que administre los recursos y no deberá provocar perjuicio o entorpecimiento al servicio especial que deba prestarse con los fondos específicamente afectados, bajo la responsabilidad de la autoridad que la disponga.

De no obtenerse ese acuerdo, la autorización deberá ser acordada por el Poder Ejecutivo cuando se trate de la Administración Central.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 532.

Art. 75.- La Tesorería General de la Nación es la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago que reciba.

La tesorería general de cada Gobierno Departamental y la de cada Organismo o Ente que la instituya, como consecuencia de la administración autónoma que le acuerda la Constitución de la República o la ley, cumplen la misma función en la jurisdicción correspondiente.

Les corresponde además, sin perjuicio de otras funciones que se les adjudiquen por vía reglamentaria, custodiar los fondos, títulos o valores que tengan a su cargo.

En particular, les queda prohibido recibir ingresos, realizar pagos u operar egresos cuya documentación no haya sido previamente intervenida por los órganos de control interno y externo en los casos en que la Constitución de la República o la ley hayan instituído ese último control.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 533.

(Ley N° 16.736, de 5/ene/996, art. 60). El sistema de tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, técnicas, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del Presupuesto Nacional, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

(Ley N° 16.736, de 5/ene/996, art. 61). La Tesorería General de la Nación será la oficina responsable del sistema de tesorería, y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

a) Coordinar el funcionamiento de todas las tesorerías de las unidades ejecutoras de la Administración Central;

b) Centralizar la recaudación de los recursos del Presupuesto Nacional y distribuirlos en las tesorerías que correspondan para que éstas efectúen el pago de las obligaciones generadas de acuerdo a las autorizaciones legales;

c) Llevar el control de las disponibilidades y flujos de fondos, adecuando los desembolsos de caja a las disponibilidades de fondos existentes;

d) formular para su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el programa de Caja Anual en base mensual a cuyos efectos los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional elaborarán sus respectivos presupuestos de fondos y serán responsables por la información proporcionada;

e) administrar el sistema de la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las ordenes de pago que reciba;

f) dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos por parte de las unidades ejecutoras comprendidas en el sistema;

g) custodiar los fondos, títulos o valores de propiedad de la Administración Central o de terceros que se pongan a su cargo;

h) asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas en la materia de su competencia.

Art. 76.- Las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de aquellas en las dependencias del Estado, no constituyen descentralización del servicio del tesoro, sino cajas pagadoras con los fondos que reciban de la tesorería general respectiva.

Esas tesorerías y las que funcionen fuera de la capital mantendrán en su poder los fondos que reciban para pagos y los fondos de "caja chica" o " fondos permanentes", debiendo abrir una cuenta bancaria a la orden de la dependencia a que pertenecen, en la que depositarán las sumas que no deban abonarse en el día, con excepción de los de "caja chica". Esas cuentas, únicas por dependencias, se abrirán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, o sus agencias, o en bancos privados si no existieran aquellas.

Los sobrantes de sumas recibidas para el pago deberán devolverse a

la tesorería general de donde lo reciban, dentro de los diez días de recibidos. Las sumas con beneficiario o acreedor, podrán mantenerse hasta el término de la rendición de cuentas trimestral posterior a la recepción, debiendo en el interín, agotar las gestiones para su pago.

Las sumas que recauden por cualquier concepto deberán ser giradas o depositadas conforme lo dispone el artículo 4.

El Ministerio de Economía y Finanzas o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, podrán autorizar la compensación de las sumas que las tesorerías deben depositar o devolver, con las que deban recibir por parte de la tesorería general respectiva, siempre que se asegure el cumplimiento exacto de las normas que regulan el movimiento de fondos y la operación puede efectuarse dentro de los plazos estipulados precedentemente.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 534.

(Ley Nº 16.736, de 5/ene/996, art. 62). Los movimientos de fondos que correspondan a los ingresos y pagos de los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional serán efectuados por las Tesorerías de los servicios administrativos o servicios que hagan las veces de ellas en las dependencias de los Incisos.

Corresponderá a dichas Tesorerías centralizar la recaudación de las distintas cajas de su jurisdicción, recibir las cuotas mensuales de caja que le transfiera la Tesorería General de la Nación, efectuar los pagos que autoricen los ordenadores de gastos y transferir al Tesoro Nacional las existencias de caja que se dispongan por medio de las instrucciones y reglamentos vigentes.

Art. 77.- El Ministerio de Economía y Finanzas o repartición competente en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial, y en los Gobiernos Departamentales podrán autorizar la institución de "Fondos Permanentes" en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas.

Las sumas que se entreguen para "Fondo Permanente" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan.

Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluídos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales.

El Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la Reglamentación. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 535 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 78.- El jerarca de cada Servicio, podrá autorizar la constitución de "Cajas Chicas" en las proveedurías o dependencias cuyo desenvolvimiento así lo requiera.

Las sumas que se entreguen para "Caja Chica" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que corresponda.

Las sumas asignadas por concepto de "Caja Chica" tendrán el límite que fije la reglamentación.

Los importes a ser utilizados como "Caja Chica" provendrán del total asignado como "Fondo Permanente" a cada Organo u Organismo. El ordenador primario competente podrá autorizar regímenes especiales, que se exceptúen del anteriormente previsto, en atención a razones de descentralización, especialidad, u otras, en unidades que así lo soliciten.

La "Caja Chica" se utilizará para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor.

La Administración está obligada a contratar fianzas o pólizas de seguro por los casos, montos y forma que establezca la reglamentación, respecto a todo funcionario que maneje o custodie fondos o valores.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 536 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

CAPITULO III
DE LA DEUDA PUBLICA

Art. 79.- El Poder Ejecutivo podrá hacer uso de crédito a corto plazo, mediante la emisión de Letras de Tesorería, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que se fije en la ley de presupuesto o sus modificaciones.

El monto de estas emisiones y las demás obligaciones que al cierre del ejercicio quedan sin cancelar constituyen Deuda Pública flotante.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 537.

Art. 80.- La emisión de empréstitos o títulos de crédito o la concertación de operaciones de crédito de mediano o largo plazo y cualquier otra operación de crédito, salvo las contempladas en el artículo anterior, se regirán por lo dispuesto por los artículos 85, numeral 6to., 185, 301 y concordantes de la Constitución de la República, así como por las normas legales respectivas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 538.

TITULO III
DEL REGISTRO Y CONTRALOR DE LAS OPERACIONES

CAPITULO I
DEL REGISTRO

Art. 81.- Todos los actos y operaciones comprendidos en la presente ley deberán realizarse y registrarse mediante la utilización de un sistema uniforme de documentación y procesamiento electrónico de datos con los requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento.

Fuente: Ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 42.

Art. 82.- El registro de las operaciones se llevará por el método de partida doble y se integrará con los siguientes sistemas:

1) Financiero, que comprenderá:
   a) Presupuesto.
   b) Movimiento de fondos y valores.
2) Patrimonial, que comprenderá:
   a) Bienes del Estado.
   b) Deuda Pública.

Además se registrarán:

1) Los cargos y descargos con respecto a las personas obligadas a rendir cuentas de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado.

2) Los costos de los programas presupuestales.

En los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, el registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas:

1) Contabilidad Patrimonial, en el que se aplicarán los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2) Contabilidad Presupuestal, que se ajustará en lo pertinente a las normas de ejecución presupuestal aprobadas por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Presupuesto anual del Ente, las cuales propenderán a lograr la necesaria uniformidad con el resto de la Administración Pública.

3) Contabilidad de Costos, cuyas características se ajustarán a la naturaleza de cada Ente.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 540 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 83.- La contabilidad de Presupuesto registrará:

1) Con relación al cálculo de recursos, los importes calculados y los recaudados por cada ramo o especificación de las entradas, de manera que quede individualizado su origen.

2) Con relación a cada uno de los créditos:

a) El monto autorizado y sus modificaciones.

b) Los compromisos contraídos en materia de gastos de funcionamiento y de inversión.

c) Los compromisos ejecutados en materia de gastos de inversión.

d) Los incluídos en órdenes de pago.

Se llevará analíticamente en las contadurías centrales y sintéticamente en la contaduría general que corresponda.

A su vez, la Contaduría General de la Nación centralizará la información contable de todos los Organismos del Presupuesto Nacional.

Las contadurías centrales registrarán asimismo los compromisos en curso de formación.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 541.

Art. 84.- La contabilidad del movimiento de fondos y valores registrará las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, provengan o no de la ejecución del presupuesto.

Cada contaduría llevará analíticamente el registro de las que se operen en la tesorería del Organismo a que pertenezcan.

La Contaduría General de la Nación, además, registrará sintéticamente las correspondientes a Organismos bajo su control y centralizará la de todos los Organismos del Presupuesto Nacional.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 542.

Art. 85.- La contabilidad de los bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresan al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, cuidando de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 543.

Art. 86.- La contabilidad de la Deuda Pública registrará las autorizaciones de emisión de empréstito y otras formas del uso del crédito, su negociación y circulación, separando la Deuda consolidada de la flotante.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 544.

Art. 87.- Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán:

1) Para el movimiento de fondos y valores, las sumas por las cuales deban rendir cuenta los que han percibido fondos o valores del Estado.

2) Para los bienes del Estado, los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.

Los registros de costos se llevarán como complemento de la contabilidad de presupuesto.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 545.

Art. 88.- La Contaduría General de la Nación ajustará el plan de cuentas y las formas de registro que, previa conformidad del Tribunal de Cuentas regirá con carácter obligatorio para todos los organismos públicos.

Dicho plan proveerá lo necesario para asegurar principalmente:

1) La correlación entre los registros de las contadurías centrales y contaduría general respectiva.

2) La verificación de la exactitud de los asientos y su posible confrontación con la documentación que les dió origen, a efectos del control interno y del que compete al Tribunal de Cuentas, para el ejercicio eficaz del control sobre los funcionarios o empleados que autoricen gastos o manejen fondos, valores, títulos, bienes o especie de propiedad del Estado.

3) La confección de estados y balances, analíticos o sintéticos, que permitan proporcionar la información necesaria para las autoridades o la opinión pública, cuando así se disponga.

4) El conocimiento contínuo y exacto de la situación del Tesoro y la formulación de rendiciones de cuentas.

5) La realización periódica de arqueos generales o parciales.

6) El control de inventarios y de las existencias en depósito y en servicio.

7) La agrupación de datos con criterio estadístico o la formulación de cuentas de fuentes y usos de fondos.

Las Contadurías Centrales podrán llevar los registros auxiliares que sean convenientes por la naturaleza o características de cada dependencia, pero no podrán alterar el plan sin consentimiento de la Contaduría General de la Nación y conformidad del Tribunal de Cuentas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 546.

Art. 89.- La Contaduría General de la Nación será el órgano responsable del sistema de contabilidad integrado y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

1) participar en el arqueo de las existencias de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación;

2) registrar las operaciones de la Tesorería General de la Nación y centralizar los registros de la Hacienda Pública;

3) llevar registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación;

4) registrar los cargos y descargos emergentes de la verificación de las cuentas que presenten los obligados a rendirlas;

5) formular las rendiciones de cuentas del Poder Ejecutivo;

6) formular los balances de situación o generales que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y las fuentes de usos y fondos del sector público;

7) cumplir, a través de los funcionarios designados al efecto, los cometidos asignados a las Contadurías Centrales o las dependencias que hagan sus veces en los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional;

8) controlar la ejecución presupuestal y la contabilización de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, ejerciendo la superintendencia contable de las contadurías centrales de los mismos y sus dependencias.

En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas, en los casos en que se requiera su intervención.

Fuente: Ley 16.736 de 5/ene/996, artículo 43.

Art. 90.- A las Contadurías Centrales o dependencias que hagan sus veces les corresponderá:

1) participar en el arqueo de las existencias de fondos y valores de la tesorería respectiva;

2) conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los bancos;

3) informar previamente en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad del crédito para el objeto del gasto y su monto, sin cuya constancia carecerán de validez;

4) verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los compromisos, liquidaciones y pagos;

5) verificar las liquidaciones de los gastos e inversiones;

6) verificar las cuentas que presenten los obligados a rendirlas;

7) documentar en todos los casos su oposición a los actos de los ordenadores de los gastos o pagos que consideren irregulares o en los que no se hubiesen cumplido los requisitos legales.

Los cometidos de las Contadurías Centrales o las dependencias que hagan sus veces en los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional, serán cumplidos por funcionarios de la Contaduría General de la Nación designados por ésta, la que podrá revocar dicha designación cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las referidas tareas.

Fuente: Ley 16.736 de 5/ene/996, artículo 43.

(Ley Nº 16.736, de 5/ene/996, art. 44). Las funciones de Contador Central en los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional serán cumplidas por funcionarios de la Contaduría General de la Nación, designados por ésta entre los titulares de cargos o funciones de los escalafones técnicos, con título de Contador o Economista, a partir del Grado 14, conforme a los procedimientos que establezca la reglamentación. En igual régimen se podrá designar hasta diez funcionarios de la Contaduría General de la Nación que coordinen y apoyen la labor de los Contadores Centrales.

La Contaduría General de la Nación podrá cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las referidas tareas, revocar dicha designación en cuyo caso el funcionario se reintegrará al desempeño propio de los cometidos del cargo o función del cual es titular. La selección se podrá realizar incluyendo a funcionarios que al 1º de enero de 1996 cumplan funciones de dirección en reparticiones contables en cuyo caso se incorporarán a la Contaduría General de la Nación.

Quienes cumplan las funciones referidas en el presente artículo percibirán una compensación adicional a sus retribuciones por concepto de alta responsabilidad, que permite la jerarquización de la función de acuerdo al nuevo ordenamiento de la presente ley.

Los incisos continuarán siendo responsables de la administración financiera de sus créditos incluyendo la de su utilización y rendición de cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos y créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 91.- Las Contadurías Generales de los Gobiernos Departamentales y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no comprendidos en el Presupuesto Nacional ejercerán, en sus respectivos ámbitos, los mismos cometidos asignados a la Contaduría General de la Nación, con excepción de las señaladas en los numerales 2), 5) y 6) del artículo 89.

No obstante, esos cometidos se ejercerán con referencia a la hacienda específica en que actúen y rendiciones de cuentas y balances que deba formular esa Administración particular, debiendo suministrar a la Contaduría General de la Nación la información que ésta deba consolidar.

Igualmente les queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas en los casos en que se requiera por mandato constitucional o legal su intervención.

Fuente: Ley 16.736 de 5/ene/996, artículo 43.

CAPITULO II
DEL CONTROL

Art. 92.- El sistema de control interno de los actos y la gestión económico-financiero estará encabezado por la Auditoría Interna de la Nación, a la cual corresponderá:

1) realizar las tareas de auditoría de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas;

2) verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación y el arqueo de sus existencias;

3) inspeccionar los registros analíticos y sintéticos de la Contaduría General de la Nación y verificar, mediante los métodos usuales de auditoría, su correspondencia con la documentación respaldante y la de ésta con la gestión financiera patrimonial;

4) verificar la adecuación de los estados contables y presupuestarios de los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional a los registros y la documentación que los respaldan;

5) fiscalizar la emisión y destrucción de valores fiscales;

6) supervisar el cumplimiento del control del régimen de asistencia, horarios, licencias y aplicación de los recursos humanos de quienes re-

vistan en la Administración Central debiendo realizar informes periódicos de sus resultados;

7) cumplir toda otra tarea de control posterior que le sea cometido o que esta ley le asigne.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, art. 48.

Art. 93.- Las actuaciones y auditorías, selectivas y posteriores, a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, abarcarán los aspectos presupuestales, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos.

Sin perjuicio de la técnica usual de control establecida en las normas de auditoría generalmente aceptadas, se fundará en criterios de juridicidad, eficiencia y eficacia, según corresponda.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, art. 49.

Art. 93.I.- Podrán instalarse unidades de auditoría interna en los órganos y organismos de los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional, las que estarán sometidas a la superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, art. 51.

Art. 93.II.- La Auditoría Interna de la Nación podrá contratar con terceros estudios de consultoría y auditoría para el apoyo de sus tareas de control interno, debiendo planificar y fiscalizar su realización.

Fuente: Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 51.

Art. 93.III.- La Auditoría Interna de la Nación evacuará, con carácter vinculante, las consultas que le formulen por escrito los organismos sometidos a su control, pudiendo publicar las que considere de interés general.

Fuente: Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 51

Art. 93.IV.- Concluida su actuación de control en un organismo, la Auditoría Interna de la Nación efectuará un informe estableciendo clara y detalladamente las conclusiones y recomendaciones a que su actuación diere lugar.

Antes de dictar resolución en relación a lo actuado, dará vista de dicho informe por el plazo de diez días, al jerarca del organismo auditado a efectos de que éste exprese los descargos o consideraciones que le merezca.

Fuente: Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 51.

Art. 93.V.- La Auditoría Interna de la Nación elevará al Poder Ejecutivo copia de las resoluciones dictadas en las actuaciones realizadas.

Asimismo, semestralmente hará público un informe sintético de los resultados de las auditorías efectuadas.

Fuente: Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 51.

Art. 94.- El sistema de control externo de los actos y la gestión económico-financiero estará encabezado por el Tribunal de Cuentas, al cual corresponderá:

1) Dictaminar e informar en materia de presupuestos a solicitud expresa de la Asamblea General o de cualquiera de sus Cámaras, cuando se trate el Presupuesto Nacional y preceptivamente sobre los presupuestos de los entes industriales y comerciales del Estado y Gobiernos Departamentales (artículo 211, literal a), 221 y 225 de la Constitución de la República).

2) Intervenir preventivamente en los gastos y en los pagos a realizar por Entidades Estatales al solo efecto de certificar su legalidad pudiendo cometer dicha intervención en la forma que determine mediante ordenanzas (literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República).

3) Dictaminar e informar sobre los balances de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas que deben formular el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, así como los estados de situación, de resultados y de ejecución presupuestal, que formulen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (artículo 211, literal c) de la Constitución de la República).

4) Dictaminar e informar sobre los estados y balances que formulen los Organismos, Servicios o Entidades no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado, en las condiciones que establezcan las normas respectivas.

5) Visar previamente a su publicación los estados periódicos que por lo menos una vez al año deben formular y dar a conocer los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución de la República.

Y, en general, controlar toda gestión relativa a la Hacienda Pública observando y denunciando ante quien corresponda, las irregularidades en el manejo de fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad informando en cuanto fuere pertinente, respecto a las acciones en casos de responsabilidad.

El Tribunal de Cuentas elevará a la Asamblea General, copia autenticada de las resoluciones que recaigan en todas las auditorías que practique, y de su intervención que refiere el título VI "De las Responsabilidades", estableciendo en este último caso, cuando el organismo competente no hubiere atendido sus observaciones, el grado de responsabilidad que la infracción le merece.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 552. y ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 50.

Art. 95.- El Tribunal de Cuentas evacuará las consultas que le formulen por escrito los organismos públicos, cuyo efecto será vinculante en el caso concreto y publicará periódicamente las consultas de interés general, así como otros dictámenes, ordenanzas y normas vigentes.

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 659, literal II.

Art. 96.- Las funciones de control que le competen al Tribunal de Cuentas podrán ser ejercidas por intermedio de sus propios auditores designados para actuar en las Contadurías Generales, Contadurías Centrales o Servicios de Contabilidad que hagan sus veces en toda la Administración Pública centralizada o descentralizada.

Sin perjuicio de ello, en los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, las funciones específicas de intervención preventiva de gastos y pagos podrán ser ejercidas por sus respectivos contadores siempre que el Tribunal, atendiendo a razones de necesidad, oportunidad o conveniencia, les designe en calidad de contadores delegados, en cuyo caso actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Cuerpo (art. 211 literal b) "in fine" de la Constitución de la República).

Los auditores y los contadores delegados designados por el Tribunal de Cuentas ejercerán sus funciones conforme a las normas que al respecto establezcan su Ley Orgánica o las ordenanzas que el Cuerpo dicte dentro de su competencia, determinándose con precisión la materia, delimitación de los cometidos y formalidades a que ajustarán su actuación los designados.

En los casos en que el Tribunal hubiere cometido a sus auditores o a los contadores delegados la función de intervención preventiva de gastos y pagos a que refiere el literal b) del artículo 211, de la Constitución de la República, las observaciones que formulen estos dentro del límite atribuído a su competencia, se entenderán como realizadas por el Tribunal de Cuentas.

Toda vez que lo considere conveniente, el Tribunal de Cuentas podrá avocar dicho control.

En todo caso de reiteración de gastos o pagos por parte de los organismos controlados el mantenimiento de las observaciones deberá ser resuelto por el propio Tribunal o quien este hubiera autorizado. Asimismo, el Tribunal de Cuentas podrá designar contadores delegados en los restantes servicios públicos, previa solicitud de sus autoridades máximas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 553 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 97.- Cuando el Tribunal de Cuentas, por sí o por intermedio de su auditor o contador delegado designado en su caso, observara un gasto o pago, deberá documentar su oposición y si el ordenador respectivo insistiera en el mismo, se comunicará tal resolución al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento al acto dispuesto bajo la exclusiva responsabilidad de dicho ordenador.

Si el Tribunal mantuviera la observación, dará noticia circunstanciada a la Asamblea General o a quien haga sus veces, o a la Junta Departamental respectiva. En los casos de la administración autónoma o descentralizada se comunicará además al Poder Ejecutivo cuando corresponda.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 554.

Art. 98.- Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le asignan la Sección XIII de la Constitución de la República y las disposiciones de leyes especiales y de la presente ley, el Tribunal de Cuentas deberá informar a la Asamblea General y a las Juntas Departamentales en su caso, emitiendo su opinión con respecto al costo de los servicios y eventualmente su comparación con los rendimientos obtenidos en orden al cumplimiento de los programas presupuestales y la eficiencia de los Organismos que los tuvieron a su cargo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 555.

Art. 99.- Es obligatorio para todas las dependencias de los Organismos públicos permitir las inspecciones o verificaciones que decidan

realizar las contadurías centrales, la contaduría general de cada jurisdicción, la Auditoría Interna de la Nación o el Tribunal de Cuentas, para lo que deberán tener permanentemente a disposición los registros y la documentación, facilitar la gestión de los funcionarios o empleados y proporcionar la información que le fuere requerida.

Para el cumplimiento de su cometido específico, la contaduría general de cada jurisdicción queda facultada para actuar directamente en cualquier dependencia.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 556 y ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 52.

Art. 100.- En los Organismos donde no hubiere, en forma transitoria o permanente, contaduría central o servicio administrativo contable, hará sus veces la contaduría general que corresponda.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 557.

Art. 101.- No se podrá recibir ingreso alguno si no es contra la entrega del recibo correspondiente, ni efectuar pago alguno sin recibo firmado por persona debidamente identificada, previa comprobación de que está autorizada para el cobro si no es el titular del documento de pago.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 558.

Art. 102.- El Tribunal de Cuentas y la contaduría general que corresponda, deberán efectuar revisiones, controles y arqueos periódicos, de acuerdo con las técnicas usuales de control y auditoría, antes o después de las rendiciones de cuentas, adoptando las medidas necesarias para la rotación de los inspectores y auditores.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 559.

Art. 103.- Todo funcionario o agente del Estado, que tenga conocimiento de irregularidades administrativas o actos que puedan causar perjuicios al erario, está obligado a comunicarlo por escrito a su superior jerárquico y al Tribunal de Cuentas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 560.

Art. 104.- El análisis administrativo de costos y rendimientos y la información sobre la eficiencia de los Organismos y cumplimiento de programas estará a cargo de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto nacional, municipal o sectorial, sin perjuicio de las medidas que en tal sentido adopten los Organismos respectivos.

A tal efecto, las contadurías, o servicios administrativos que hagan sus veces, les remitirán las informaciones relativas al costo, y las unidades ejecutoras las estádisticas de rendimientos.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 561.

Art. 105.- El control externo de eficiencia estará a cargo del Tribunal de Cuentas, a cuyo efecto y sin perjuicio de las medidas que el mismo adopte, las contadurías y unidades ejecutoras deberán remitirle copia de la información a que refiere el artículo anterior.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 562.

Art. 106.- El Tribunal de Cuentas podrá exceptuar del control previo a los gastos fijos, y a los ordinarios de menor cuantía, estableciendo mediante ordenanzas los montos, que se reactualizarán, casos y condiciones en que proceda esta excepción, y los requisitos que se deberán cumplir, sin perjuicio del control posterior que se ejercerá en el momento del pago sobre tales operaciones.

En aquellos casos previstos en el art. 33 de esta ley, cuando la naturaleza de la operación lo haga impracticable, el Tribunal de Cuentas determinará la forma y oportunidad en que se efectuará su intervención.

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 659, literal I.

Art. 107.- Las intervenciones preventivas de gastos y pagos a cargo del Tribunal de Cuentas se entenderán tácitamente producidas, luego de transcurridos: 48 horas en caso de compras directas 5 días hábiles en los casos de licitaciones abreviadas y 15 días hábiles para las licitaciones públicas, a contar de la recepción del asunto sin que haya mediado pronunciamiento expreso. En caso de compras directas amparadas en causales de excepción, el plazo será el que hubiere correspondido según el monto del contrato.

En los casos de especial complejidad o importancia o en aquellos en que sea necesaria la investigación de datos o hechos que no surjan de los antecedentes remitidos y que el Tribunal de Cuentas considere imprescindibles para su pronunciamiento, el mismo podrá suspender en forma fundada el transcurso de los plazos para su intervención previa. Cuando se hubiere operado la suspensión, no se producirá la intervención tácita y deberá esperarse siempre la intervención expresa u observación, en su caso, por parte del Tribunal de Cuentas. Si el organismo adquirente considera que la demora en la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas le ocasiona graves perjuicios a su sistema de abastecimiento podrá, por resolución fundada del ordenador competente y con la misma responsabilidad que apareja la reiteración de un gasto observado, continuar los trámites imprescindibles para evitar tales daños, dando cuenta al Tribunal de Cuentas, y sin perjuicio de completarse los restantes trámites luego de haberse expedido el Tribunal.

Dichos plazos podrán suspenderse por una sola vez cuando se requiera ampliación de información.

Respecto de los organismos comprendidos en el art. 41 de esta Ley, el plazo para la intervención será de cinco días cuando el gasto no exceda de $ 700.000 [1] (pesos uruguayos setecientos mil) y diez días hábiles cuando exceda dicho monto y no supere $ 4:100.000 (pesos uruguayos cuatro millones cien mil).

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 659, literal IV, Ley 16.226, de 29/oct/991, artículo 354.

[1] Los montos fueron actualizados por Resolución del Instituto Nacional de Estadística, vigencia setiembre-diciembre de 1996.

Art. 108.- El mantenimiento de las observaciones del Tribunal de Cuentas a que refiere el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, será comunicado trimestralmente a la Asamblea General o Junta Departamental en su caso, salvo que a criterio del organismo merezcan la comunicación inmediata.

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 659, literal III.

Art. 109.- Las intervenciones preventivas de gastos y pagos a cargo de la Contaduría General de la Nación deberán cumplirse dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento en que se hubiesen presentado para su contralor.

Vencido dicho plazo se tendrá por auditado el gasto, debiéndose devolver la documentación recibida y aceptar en su caso, la orden de pago respectiva.

En caso de especial complejidad o importancia, en los que sea necesario requerir el asesoramiento de los servicios técnicos de las oficinas centrales, el plazo de cinco días hábiles se extenderá diez días hábiles más.

Dichos plazos podrán suspenderse por una sola vez cuando se requiera ampliación de información.

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 659, literal V.

TITULO IV
DE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Art. 110.- La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberán contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados, indicando las previstas y alcanzadas y su costo resultante.

2) Del resultado del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos para gastos de funcionamiento más los compromisos contraídos que responden a gastos ejecutados para inversión con las sumas efectivamente recaudadas para la financiación de dichos gastos.

3) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos indicando:

a) Monto del crédito original.
b) Modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio.
c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
d) Compromisos contraídos, incluidos residuos pasivos y, en su caso, ejecución de las inversiones.
e) Saldo no utilizado.
f) Complementariamente, los compromisos referidos a gastos de inversión contraídos y no ejecutados en el ejercicio, indicando los que tienen crédito para el ejercicio siguiente y aquellos que no teniéndolo deban ser reprogramados.

4) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos por cada clase de ingresos, indicando:

a) Monto calculado.
b) Monto efectivamente recaudado.
c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

5) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, indicando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada clase de ingresos.

6) Del movimiento de fondos y valores, indicando:

a) Existencias al iniciarse el ejercicio.

b) Ingresos.
c) Egresos.
d) Existencias al cierre del ejercicio.

7) De la evolución de los residuos pasivos, clasificados por financiación.

8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos, los pasivos y el saldo.

9) De la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, indicando las emisiones de empréstitos y otras operaciones a largo plazo y la Deuda Pública en circulación al principio y al cierre del ejercicio.

10) De las fuentes de financiamiento que se han utilizado en el ejercicio.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 563 y ley 16.002 de 25/nov/988, artículo 102.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 37). La Contaduría General de la Nación será el órgano responsable del sistema presupuestario nacional en sus aspectos técnicos y operativos y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

A) preparar el proyecto de ley de Presupuesto Nacional y sus modificaciones;

B) establecer el calendario y procedimientos del proceso de fomulación del proyecto de ley de Presupuesto Nacional y de los proyectos de ley de Rendiciones de Cuentas;

C) analizar, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos de presupuesto de los órganos y organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y proponer los ajustes que considere necesarios;

D) dictar normas técnicas para la formulación, modificación, seguimiento y ejecución del Presupuesto Nacional;

E) formular la programación de la ejecución del Presupuesto Nacional elaborada por los Incisos que lo componen, los que serán responsables por el cumplimiento de esta obligación y de la exactitud de la información proporcionada;

F) asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del sector público y difundir los principios del sistema presupuestario.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 38). La Contaduría General de la Nación ordenará la numeración de los diferentes códigos ya existentes y realizará la apertura de los que sean necesarios para la implementación de la presente ley.

Las clasificaciones presupuestarias deberán posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 39). La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá los siguientes cometidos en materia presupuestal:

A) asesorar al Poder Ejecutivo en la formulación del proyecto de ley de Presupuesto Nacional, proponiendo los lineamientos para su elaboración;

B) colaborar con la Contaduría General de la Nación en la preparación del proyecto de ley de Presupuesto Nacional;

C) efectuar la evaluación técnica previa, concomitante y posterior a su ejecución, de los programas y proyectos comprendidos en el Presupuesto Nacional, informando sobre la eficacia, eficiencia e impacto de éstos;

D) asesorar a la Contaduría General de la Nación así como a las demás entidades públicas, en la formulación de metas e indicadores de desempeño para llevar a cabo la evaluación presupuestal;

E) evaluar la ejecución financiera del Presupuesto Nacional, analizando los costos y los rendimientos de los programas y proyectos en cuanto a su eficiencia;

F) evaluar semestralmente el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados en base a los indicadores de desempeño, y elaborar los estados demostrativos correspondientes para su incorporación en los proyectos de ley de Rendición de Cuentas.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 40). Los incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional deberán suministrar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto información sobre los resultados físicos y financieros, de acuerdo con la metodología y periodicidad que ésta determine.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 41). Los incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional deberán contar con sistemas de control de gestión a nivel de sus Unidades Ejecutoras, adecuados según las normas técnicas que imparta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dichos sistemas deberán proveer, sobre una base periódica, de indicadores de eficacia, eficiencia y calidad para los programas presupuestarios en ejecución.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 55). Los ingresos, con excepción de las donaciones y legados, y todos los gastos de cada Inciso integrarán el sistema presupuestario y como tales deberán reflejarse en las Leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas.

Dichos ingresos y gastos deberán figurar por separado y con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. En relación a las donaciones y legados recibidos, se deberá rendir cuentas en cada ejercicio financiero.

El monto de los gastos no podrá exceder el total de recursos previstos para su financiamiento (tributarios, crediticios y provenientes de precios públicos), el que deberá estar claramente identificado en las leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 59). En cada proyecto de ley de Rendición de Cuentas se presentará información complementaria, en forma discriminada, de los ingresos y gastos efectivos que resulten de la aplicación de leyes sancionadas durante el ejercicio financiero sobre el cual se rinde cuentas.

Art. 111.- Las contadurías centrales confeccionarán los estados indicados en los numerales 3) a 8) del artículo 110 y los remitirán a la contaduría general que corresponda, certificados por el auditor del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere, antes del 1ro. de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio.

Las contadurías generales verificarán dichos estados y, previo contralor de la correspondencia con sus respectivos registros, confeccionarán los resúmenes respectivos y el estado que se indica en el numeral 2) del artículo 110.

La Contaduría General de la Nación confeccionará, además, el estado que se indica en el numeral 9) del artículo 110.

La oficina nacional, municipal o sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado en el numeral 1) del artículo 110 en base a las informaciones a que refiere el artículo 104 y las que, a este efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 564.

Art. 112.- Sin perjuicio de las autonomías que establece la Constitución de la República o determine expresamente la ley, a fin de que las cuentas del Estado resulten demostrativas del resultado total de la gestión de sus Organismos, la Contaduría General de la Nación consolidará todas las cuentas y formulará un balance general integral que contendrá sintéticamente resumida la misma información indicada en el artículo 110, debidamente clasificada y totalizada, para lo cual las contadurías generales le remitirán un duplicado de las rendiciones de cuentas que formulen, antes del 30 de abril del año siguiente al del cierre del ejercicio.

A efectos de la uniformidad, claridad y ordenamiento de las rendiciones de cuentas, la Contaduría General de la Nación, con la conformidad del Tribunal de Cuentas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implantará los formularios pertinentes que serán de uso obligatorio y no podrán alterarse sin sus consentimientos.

El envío de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, a la Asamblea General o Junta Departamental, se hará por los Organismos que deban presentarle dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio y simultáneamente se remitirá un duplicado al Tribunal de Cuentas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 565.

Art. 113.- Exceptúase de lo dispuesto en este Título, salvo lo indicado en los numerales 1), 3) y 4) del artículo 110, a los Entes de carácter comercial e industrial, que deberán formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, antes del 31 de mayo del año siguiente del cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 566.

TITULO V
DE LOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS

Art. 114.- Todo funcionario o empleado, como así también toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 567.

Art. 115.- Los descargos en cuentas de fondos y valores se operarán:

1) En la contaduría central:

a) Provisoriamente, contra la presentación de la documentación probatoria.

b) Definitivamente, cuando la documentación probatoria haya sido verificada y conformada, y a su vez, revisada y aprobada por el auditor del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere.

2) En la contaduría general: contra recepción del estado de descargo firmado por funcionario competente de la contaduría central y certificado por el auditor del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere. La referida firma y su certificación implican la conformidad de los firmantes y que la documentación no ofrece reparos ni motivos de rechazo.

La documentación permanecerá archivada en la contaduría central por un período no menor de diez años y deberá mantenerse ordenada en forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento.

No podrá descargarse definitivamente cuenta alguna sin la certificación del auditor del Tribunal de Cuentas o de éste si no lo hubiera.

Ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes en que fue recibida.

La rendición a la contaduría general se formulará cada tres meses.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 568.

Art. 116.- Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario se formularán por las contadurías centrales en cada oportunidad que se operen variaciones en la existencia o destino de los mismos, al funcionario que ocupe la jefatura de la dependencia o servicio que los tenga en uso.

Los bienes de consumo o uso precario se cargarán al funcionario encargado de su guarda o distribución en oportunidad de su recepción por el mismo y se descargarán por la documentación probatoria del suministro.

Las variaciones serán comunicadas anualmente a la contaduría general que corresponda, previa revisión y certificación del auditor del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 569.

Art. 117.- Los funcionarios que ocupen jefaturas de dependencias o servicios se harán cargo de la misma bajo inventario de los bienes y pertenencias y arqueo de fondos y valores, que se documentará en acta labrada al efecto con intervención de la contaduría central o contaduría general, según corresponda. La misma formalidad deberá cumplirse en cada cambio o traslado de jefatura. Las contadurías centrales informarán a la contaduría general acerca de dichos cambios.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 570.

Art. 118.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las contadurías generales formularán las respectivas cuentas de cargo en relación con el movimiento de fondos y valores de las tesorerías generales y movimientos de bienes del Estado y las contadurías centrales, en relación con los servicios similares de las dependencias a que pertenecen.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 571.

TITULO VI
DE LAS RESPONSABILIDADES

Art. 119.- La responsabilidad administrativa en materia financiero contable alcanza a todos los funcionarios públicos con tareas o funciones vinculadas a la gestión del patrimonio del Estado. Alcanza además a los jerarcas y empleados de las entidades o personas públicas no estatales que utilicen indebidamente fondos públicos, o administren incorrectamente bienes del Estado, en lo pertinente.

Alcanza además a los funcionarios de control que hubiesen intervenido el acto ilegal o irregular, o no se hubieran opuesto al mismo, así como a las entidades o personas no estatales y sus directores o empleados que utilicen indebidamente fondos públicos, o administren incorrectamente bienes del Estado, en lo pertinente. [1]

La responsabilidad administrativa se genera por el apartamiento de las normas aplicables, de los objetivos y metas previstos, y el apartamiento inexcusable de los principios y procedimientos de buena administración, en todos los casos en lo relativo al manejo de dineros o valores públicos y a la custodia o administración de bienes estatales.

Las trasgresiones a las disposiciones de la presente ley constituyen faltas administrativas, aún cuando no ocasionen perjuicios económicos al Estado. Las responsabilidades se graduarán conforme a la jerarquía del infractor y a su nivel de responsabilidad en la materia. En todo los casos los infractores estarán sujetos a las sanciones administrativas o disciplinarias aplicables y, cuando corresponda, a las responsabilidades civiles, penales o políticas emergentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y las que se establecen en los artículos siguientes.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 53.

[1] No se transcriben los incisos segundo y tercero del artículo 53 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, porque ya están contenidos en los incisos tercero y cuarto del artículo 119 del T O C A F El origen de la presente discordancia, resulta del texto del artículo 53 referido que no sólo sustituye, como resulta de su acápite, el inciso primero del artículo 119 del T O C A F sino que duplicó los incisos tercero y cuarto del mencionado artículo 119

Art. 120 - Las responsabilidades por inobservancia o infracciones a la presente ley comprenden:

1) A los obligados a rendir cuentas por las que hubieren dejado de rendir o por aquellas cuya documentación no fuere aprobada.

2) A los funcionarios de cualquier orden que dictaren resoluciones contrarias a las disposiciones de esta ley o su reglamentación.

3) A los funcionarios o agentes del Estado que por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia, o por pérdida, sustracción o indebido uso, cuidado o mantenimiento de los mismos.

4) A los agentes recaudadores por las sumas que por su culpa o negligencia dejaren de percibir.

5) A los agentes recaudadores o pagadores que no depositen los fondos respectivos en la forma dispuesta en la presente ley o su reglamentación.

6) A los ordenadores de gastos y pagos por las obligaciones que asuman u ordenen liquidar y pagar sin crédito previo suficiente, excepto en las circunstancias previstas en los artículos 15, 17 y 19 de esta ley.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 573.

Art. 121.- La responsabilidad alcanza mancomunada y solidariamente a todos los que resuelvan, dispongan, ejecuten o intervengan en la formación de actos u ocurrencia de hechos que incurran en los supuestos a que refiere el artículo 119.

Quedan exceptuados los integrantes de directorios u órganos colegiados, que se hubieren opuesto al acto y dejado constancia escrita de su oposición, así como los funcionarios sujetos a jerarquía que en oportunidad de su intervención, hubieran expuesto, también por escrito, sus observaciones, y los fundamentos de las mismas.

Fuente: ley 16.736 de 5/ene/996, artículo 54.

Art. 122.- Cuando exista conocimiento o presunción de irregularidades en la administración y manejo de fondos públicos, la autoridad competente mandará practicar investigación administrativa o sumario con las garantías del debido proceso, a fin de determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la individualización de los infractores, la entidad de la falta, el esclarecimiento total de los hechos y la determinación de la cuantía de los daños y perjuicios eventualmente ocasionados al erario.

El instructor del sumario solicitará asimismo los peritajes contables y auditorías conducentes a la determinación de los perjuicios ocasionados cuando correspondiere.

El Tribunal de Cuentas podrá controlar el desarrollo y conclusiones del sumario y la efectiva adopción de las medidas administrativas, disciplinarias y judiciales que se adopten. Al efecto podrá solicitar la remisión de los expedientes administrativos y tendrá acceso a toda la documentación e información.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 575.

Art. 123.- Cuando el Tribunal de Cuentas, en ocasión u oportunidad de dictaminar e informar respecto de las rendiciones de cuentas o del control que ejerce sobre la gestión de todos los Organismos del Estado, compruebe u obtenga presunciones fundadas sobre irregularidades en el manejo de fondos públicos o infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad, lo comunicará al jerarca u ordenador respectivo, mediante informe circunstanciado exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes, así como las acciones correspondientes para hacer efectivas las responsabilidades del caso (literales c) y e) del artículo 211 de la Constitución de la República).

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 576.

Art. 124.- Cuando como consecuencia de la responsabilidad financiero-contable emergente de la resolución administrativa, (artículo 129), surgiere un perjuicio para el patrimonio estatal, podrá caber la presunción de la responsabilidad civil del infractor.

Cuando se presuma la existencia de delito, el jerarca respectivo, sin perjuicio de disponer de inmediato la investigacion o sumario correspondiente, formulará sin demora las denuncias judiciales pertinentes con remisión de todos los antecedentes de que disponga.

En tales casos la Administración podrá solicitar la adopción de medidas cautelares que correspondan para asegurar el resarcimiento o la indemnización al patrimonio estatal.

En estas situaciones no correrá el plazo del artículo 841 del Código de Procedimiento Civil, hasta los noventa días posteriores a la resolución definitiva que recaiga en el sumario.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 577.

Art. 125.- Si la investigación, sumario o acciones por causa de responsabilidad debiera recaer sobre ordenadores primarios o jerarcas que por la Constitución de la República o las leyes deben ser sometidos a previo juicio político, la autoridad competente, o en su defecto el Tribunal de Cuentas, lo comunicará a la Asamblea General con informe circunstanciado y se mandarán reservar las actuaciones hasta que cesen en sus cargos, a efecto de las acciones que pudieran corresponder.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 578.

Art. 126.- El cese de funciones no exime de responsabilidad civil al ex-funcionario, salvo en los casos siguientes:

1) Por su gestión financiero-patrimonial incluída en rendiciones de cuentas aprobadas por los órganos de control.

2) Por los bienes a su cargo o custodia descargados en la forma dispuesta por los artículos 115 y 116.

3) Por los descargos de inventarios que hubieren sido aprobados por los órganos de control.

La renuncia, o la separación del cargo, del funcionario responsable, no impide ni paraliza el examen de sus cuentas y gestión en el manejo de bienes y fondos públicos, ni las acciones civiles de resarcimiento que pudieran corresponder.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 579.

Art. 127.- Las responsabilidades específicas en materia financiero-contable y las civiles emergentes a que refiere este Título prescriben a los diez años, a contar de la fecha del acto o hecho que diera origen a las mismas. En el caso de los responsables que deben ser sometidos al previo juicio político, el término de la prescripción comenzará a contarse a partir del cese en el cargo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 580.

Art. 128.- Completado el sumario y producido el informe y conclusiones del sumariante, la autoridad administrativa competente requerirá el dictamen del Tribunal de Cuentas, remitiéndole todos los antecedentes, a efectos de una más precisa determinación de las responsabilidades emergentes.

Dicho dictamen establecerá si el o los gestores de la Hacienda Pública involucrados han incurrido o no en falta que determine su responsabilidad, la naturaleza y entidad de ésta, y en su caso la cuantía de los daños o perjuicios eventualmente ocasionados al erario.

Cuando las responsabilidades deban ser determinadas o hacerse efectivas en juicio tramitado ante la justicia ordinaria, los jueces competentes en materia civil o penal podrán solicitar el dictamen del Tribunal de Cuentas a los mismos efectos.

Igual asesoramiento podrá requerir la Asamblea General o cualquiera de sus Cámaras en los casos a que refiere el artículo 125.

En todos los casos previstos en este artículo, el Tribunal de Cuentas deberá emitir su dictamen en un plazo de treinta días, del que podrá excederse en situaciones debidamente fundadas.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 581.

Art. 129.- La autoridad administrativa, en oportunidad de resolver la investigación o sumario, podrá llegar a una de las siguientes conclusiones:

1) Que no se configura responsabilidad financiero-contable, en cuyo caso dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones y gestionará el levantamiento de las medidas precautorias que se hubieren adoptado.

2) Que se configura responsabilidad, pero no existe perjuicio para el erario, en cuyo caso se establecerán las medidas disciplinarias que de conformidad con la entidad de la falta administrativa correspondan.

3) Que se configura responsabilidad y perjuicio para la Administración, pero no está determinado el monto de éste, en cuyo caso se impondrán las sanciones disciplinarias y podrá disponerse formalización de la acción civil ante la justicia competente para el resarcimiento o indemnización correspondientes.

4) Que se configura responsabilidad y perjuicio para la Administración y que se encuentre determinado el monto de éste, en cuyo caso se procederá en la forma preceptuada en el numeral anterior. A los efectos de la acción civil, el testimonio de la resolución administrativa y en coincidencia con el dictamen del Tribunal de Cuentas, constituirá presunción simple de la entidad del perjuicio a reclamar.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 582.

Art. 130.- Cuando se inicie el sumario a contadores que por aplicación del artículo 96 de esta ley tengan calidad de Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, el hecho deberá ser comunicado a dicho Tribunal, y no podrá separarse del cargo al inculpado sin la previa opinión del mencionado órgano.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 583.

TITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 131.- Los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contrataciones serán:

a) flexibilidad;
b) delegación;
c) ausencia de ritualismo;
d) principio de la materialidad frente al formalismo;
e) principio de la veracidad salvo prueba en contrario;
f) publicidad, igualdad de los oferentes y la concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de las ofertas.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Fuente: ley 16.170 de 28/dic/990, artículo 659, literal VI.

Art. 132.- Los cargos de contadores de las Contadurías serán desempeñados por profesionales universitarios egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, o con título revalidado ante la misma.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 584.

Art. 133.- La Administración esta obligada a contratar fianzas o pólizas de seguros por los casos, montos y forma que establezca la reglamentación, respecto a todo funcionario que maneje o custodie fondos o valores.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 536, con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 134.- Los términos fijados en esta ley se computarán en días hábiles y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 585.

Art. 135.- Los montos límites establecidos en las presentes disposiciones serán ajustados durante el transcurso del mes anterior al inicio de cada cuatrimestre, de acuerdo con la variación del Indice de Precios del Consumo, con un mes de desfasaje, por parte de la Dirección General de Estadística y Censos, la que redondeará razonablemente su monto y lo publicará en dos diarios.

Dichos montos se refieren a valores al 31 de diciembre de 1996.

Para la determinación del monto de cada gasto se incluirá el impuesto al valor agregado.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 586 con la redacción dada por el artículo 653 de la ley 16.170 de 28/dic/990.

Art. 136.- Cuando se invoquen razones de urgencia o imprevistos de carácter excepcional deberán fundarse fehacientemente, y en todos los casos, demostrar la imposibilidad de la previsón en tiempo.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 587.

Art. 137.- Las Contadurías de la Presidencia de la República, Cámara de Representantes y Senadores, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de todo Ente o Servicio para el cual actualmente la Contaduría General de la Nación practique la intervención previa y liquidación del gasto, asumirán las mismas atribuciones de las contadurías centrales ministeriales.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 588.

Art. 138.- Los Organismos, Servicios o Entidades no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado, llevarán su contabilidad aplicando las normas de los artículos 82 y siguientes, discriminando claramente los fondos públicos y los gastos atendidos con ellos.

Dichas personas o entidades, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 114 y siguientes, deberán rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas, en la forma siguiente:

a) Cuando los fondos públicos percibidos durante el ejercicio o los bienes del Estado que administran, no excedan del monto máximo de la licitación abreviada deberán presentar rendición de cuentas dentro de los sesenta días de vencido aquel.

b) Cuando excedan dicho monto, deberán presentar estado de situación, estado de resultados y estado de origen y aplicación de fondos, dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, sin perjuicio de lo que establece el literal siguiente.

c) Cuando el monto a percibir o administrar durante el ejercicio - o en caso de no conocerse el mismo, el del ejercicio anterior - exceda a tres veces el límite máximo de la licitación abreviada, se deberá formular un presupuesto, el que será remitido con fines informativos al referido órgano de control, antes de iniciarse el ejercicio, y cuyo estado de ejecución se presentará conjuntamente con los estados citados en el literal b).

Si el Tribunal de Cuentas formulare observaciones, su resolución se comunicará al Poder Ejecutivo, a los efectos establecidos por los artículos 120 y siguientes.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 589.

(Ley 16.736, de 5/ene/996, art. 199. Las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administren bienes del Estado, presentarán sus estados contables, con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 138 del TOCAF y artículo 100 de la Ley número 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

Presentarán una copia de dichos estados contables, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, ante la Auditoría Interna de la Nación. Esta Auditoría efectuará los controles sobre dichos estados en forma selectiva, de acuerdo a las conclusiones que se

obtengan de la información proporcionada. Anualmente publicarán estados que reflejen su situación financiera, los cuales deberán estar visados por el Tribunal de Cuentas.

Con respecto a las Cajas Paraestatales de Seguridad Social, se mantendrá exclusivamente el régimen dispuesto por sus respectivas leyes orgánicas o, en su caso, por el artículo 100 de la Ley número 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley número 16.170, de 28 de diciembre de 1990, así como los regímenes de contralor vigentes a la fecha de sanción de esta ley en lo que refiere a sus estados contables.

Art. 139.- Los Organismos estatales informarán al Poder Ejecutivo, a través de la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas, sobre los inconvenientes que surjan en la aplicación de esta ley y propondrán las modificaciones que aconseje su aplicación.

Ambos organismos de control de común acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y del Servicio Civil propondrán al Poder Ejecutivo las modificaciones al referido texto legal, para su sometimiento a la Asamblea General.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 590.

Art. 140.- Deróganse la ley No 2.321 de 27 de abril de 1885 y los artículos 494, 495, 501, 509, 512, 514, 519, 520, 521 y 522 de la ley No 15.903 de 10/nov/987.

Quedan asimismo derogadas las siguientes disposiciones: art. 2o (inciso 12), 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 60 del Decreto de 14 de marzo de 1907 (Reglamentación de la Ley No 3.147, de 12 de marzo de 1907), incorporados a la Ley No 9.463 de 19 de marzo de 1955; artículo 44 de la Ley No 8.743, de 6 de agosto de 1931 y su modificación por el artículo 87 de la Ley No 8.935, de 5 de enero de 1933; Ley No 9.542, de 31 de diciembre de 1935; art. 13 de la Ley No 10.589, de 20 de diciembre de 1944; Ley No 11.185, de 20 de diciembre de 1948; artículos 7 y 8 de la Ley No 11.232, de 8 de enero de 1949; artículos 1o, 4o, 8 al 22, 24, 26 al 29, 33 al 38, y 41 al 44 de la Ley No 11.925, de 27 de marzo de 1953, artículo 190 de la Ley No 12.376 de 31 de enero de 1957 artículo 3o de la Ley No 12.801, de 30 de noviembre de 1960; artículos 52, 53, 104 y 138 de la Ley No 12.802, de 30 de noviembre de 1960; artículos 27, 75, 77, 78 y 123 de la Ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960; artículos 26, 39 y 40 de la Ley No 12.950, de 23 de noviembre de 1961; artículo 358 de la Ley No 13.032, de 7 de diciembre de 1961; artículos 183, 186, 187, 202, 204, 205 y 325 incisos I) y J) de la Ley No 13.318, de 28 de diciembre de 1964; artículo 512 de la Ley No 13.640, de 26 de diciembre de 1967; Decreto No 104/968 de 6 de febrero de 1968; artículos 14 y 15 de la Ley No 14.057, de 3 de febrero de 1972; última parte del inciso final del artículo 47 y artículo 362 del Decreto-Ley No 14.189, de 30 de abril de 1974, artículo 32 del Decreto-Ley No 14.754, de 5 de enero de 1978; artículos 16 y 17 del Decreto-Ley No 14.867, de 24 de enero de 1979; Decreto-Ley No 15.357, de 24 de diciembre de 1982, e inciso tercero del artículo 80 y artículo 359 de la Ley No 15.809, de 8 de abril de 1986, como así también todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 592 y ley 16.170 de 28/dic/990, artículos 655 y 660.

NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 141.- La Contaduría General de la Nación será el órgano responsable del sistema presupuestario nacional en sus aspectos técnicos y operativos y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

A) preparar el proyecto de ley de Presupuesto Nacional y sus modificaciones;

B) establecer el calendario y procedimientos del proceso de formulación del proyecto de ley de Presupuesto Nacional y de los proyectos de ley de Rendiciones de Cuentas;

C) analizar, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los proyectos de presupuesto de los órganos y organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y proponer los ajustes que considere necesarios;

D) dictar normas técnicas para la formulación, modificación, seguimiento y ejecución del Presupuesto Nacional;

E) formular la programación de la ejecución del Presupuesto Nacional elaborada por los Incisos que lo componen, los que serán responsables por el cumplimiento de esta obligación y de la exactitud de la información proporcionada;

F) asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del sector público y difundir los principios del sistema presupuestario.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 37.

Art. 142.- La Contaduría General de la Nación ordenará la numeración de los diferentes códigos ya existentes y realizará la apertura de los que sean necesarios para la implementación de la presente ley.

Las clasificaciones presupuestarias deberán posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 38.

Art. 143.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá los siguientes cometidos en materia presupuestal:

A) asesorar al Poder Ejecutivo en la formulación del proyecto de ley de Presupuesto Nacional, proponiendo los lineamientos para su elaboración;

B) colaborar con la Contaduría General de la Nación en la preparación del proyecto de ley de Presupuesto Nacional;

C) efectuar la evaluación técnica previa, concomitante y posterior a su ejecución, de los programas y proyectos comprendidos en el Presupuesto Nacional, informando sobre la eficacia, eficiencia e impacto de éstos;

D) asesorar a la Contaduría General de la Nación así como a las demás entidades públicas, en la formulación de metas e indicadores de desempeño para llevar a cabo la evaluación presupuestal;

E) evaluar la ejecución financiera del Presupuesto Nacional, analizando los costos y los rendimientos de los programas y proyectos en cuanto a su eficiencia;

F) evaluar semestralmente el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados en base a los indicadores de desempeño, y elaborar los estados demostrativos correspondientes para su incorporación en los proyectos de ley de Rendición de Cuentas.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 39.

Art. 144.- Los incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional deberán suministrar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto información sobre los resultados físicos y financieros, de acuerdo con la metodología y periodicidad que ésta determine.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 40.

Art. 145.- Los incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional deberán contar con sistemas de control de gestión a nivel de sus Unidades Ejecutoras, adecuados según las normas técnicas que imparta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dichos sistemas deberán proveer, sobre una base periódica, de indicadores de eficacia, eficiencia y calidad para los programas presupuestarios en ejecución.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 41.

Art. 146.- Las funciones de Contador Central en los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional serán cumplidas por funcionarios de la Contaduría General de la Nación, designados por ésta entre los titulares de cargos o funciones de los escalafones técnicos, con título de Contador o Economista, a partir del Grado 14, conforme a los procedimientos que establezca la reglamentación. En igual régimen se podrá designar hasta diez funcionarios de la Contaduría General de la Nación que coordinen y apoyen la labor de los Contadores Centrales.

La Contaduría General de la Nación podrá, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las referidas tareas, revocar dicha designación en cuyo caso el funcionario se reintegrará al desempeño propio de los cometidos del cargo o función del cual es titular. La selección se podrá realizar incluyendo a funcionarios que al 1o. de enero de 1996 cumplan funciones de dirección en reparticiones contables en cuyo caso se incorporarán a la Contaduría General de la Nación.

Quienes cumplan las funciones referidas en el presente artículo percibirán una compensación adicional a sus retribuciones por concepto de alta responsabilidad, que permite la jerarquización de la función de acuerdo al nuevo ordenamiento de la presente ley.

Los incisos continuarán siendo responsables de la administración financiera de sus créditos incluyendo la de su utilización y rendición de cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos y créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 44.

Art. 147.- Transfórmase la denominación del Programa 003 "Asesoramiento y Auditoría Intermitente" y de la Unidad Ejecutora "Inspección General de Hacienda" por el Programa 103 "Control Interno Posterior", Unidad Ejecutora "Auditoría Interna de la Nación". El Poder Eje-

cutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, adecuará la estructura orgánica de la referida Unidad Ejecutora "Auditoría Interna de la Nación".

Transfórmase el cargo de Inspector General de Hacienda por el de Auditor Interno de la Nación, que será provisto de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 7o de la Ley No 16.320, de 1o de noviembre de 1992. El Poder Ejecutivo determinará la forma y oportunidad en que las dependencias de la Administración Central que desempeñen cometidos afines a los que se le asignan a la Auditoría Interna de la Nación por la presente ley, pasarán a la órbita de ésta con el objetivo de evitar duplicaciones.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 45.

Art. 148.- La Auditoría Interna de la Nación será un órgano funcionalmente desconcentrado del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas que actuará con automonía técnica en el desempeño de sus cometidos.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 46.

Art. 149.- El ámbito orgánico de la competencia de la Auditoría Interna de la Nación alcanzará a todos los órganos y reparticiones comprendidos dentro de la persona pública Estado, así como a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, sin perjuicio de las autonomías reconocidas constitucionalmente.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 47.

Art. 150.- Los ingresos, con excepción de las donaciones y legados, y todos los gastos de cada Inciso integrarán el sistema presupuestario y como tales deberán reflejarse en las Leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas.

Dichos ingresos y gastos deberán figurar por separado y con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. En relación a las donaciones y legados recibidos, se deberá rendir cuentas en cada ejercicio financiero.

El monto de los gastos no podrá exceder el total de recursos previstos para su financiamiento (tributarios, crediticios y provenientes de precios públicos), el que deberá estar claramente identificado en las leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 55.

Art. 151.- La administración financiera de la Administración Central comprende el conjunto de normas y procesos administrativos que permiten la obtención de recursos públicos, su aplicación a los logros de los objetivos de la misma, a través de los organismos constitucionalmente competentes y, en general, todos los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones de la Hacienda Pública.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 57.

Art. 152.- La administración financiera de la Administración Central está integrada por los siguientes sistemas: presupuestario, de tesorería, de crédito público, de contabilidad y de control interno.

Los sistemas presupuestario y de tesorería de la Administración Central, se regirán por las disposiciones especiales establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de las normas generales previstas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Los sistemas de crédito público, contabilidad y control interno de la Administración Central se regirán por las normas generales contenidas en el citado Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

El Ministerio de Economía y Finanzas será el órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la administración financiera de la Administración Central, debiendo conducir y supervisar la implantación y mantenimiento de los mismos.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 58.

Art. 153.- En cada proyecto de ley de Rendición de Cuentas se presentará información complementaria, en forma discriminada, de los ingresos y gastos efectivos que resulten de la aplicación de leyes sancionadas durante el ejercicio financiero sobre el cual se rinde cuentas.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 59.

Art. 154.- El sistema de tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, técnicas, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del Presupuesto Nacional, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 60.

Art. 155.- La Tesorería General de la Nación será la oficina responsable del sistema de tesorería, y, como tal, tendrá los siguientes cometidos:

a) Coordinar el funcionamiento de todas las tesorerías de las unidades ejecutoras de la Administración Central;

b) Centralizar la recaudación de los recursos del Presupuesto Nacional y distribuírlos en las tesorerías que correspondan para que éstas efectúen el pago de las obligaciones generadas de acuerdo a las autorizaciones legales;

c) Llevar el control de las disponibilidades y flujos de fondos, adecuando los desembolsos de caja a las disponibilidades de fondos existentes;

d) formular para su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el programa de Caja Anual en base mensual a cuyos efectos los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional elaborarán sus respectivos presupuestos de fondos y serán responsables por la información proporcionada;

e) administrar el sistema de la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las ordenes de pago que reciba;

f) dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos por parte de las unidades ejecutoras comprendidas en el sistema;

g) custodiar los fondos, títulos o valores de propiedad de la Administración Central o de terceros que se pongan a su cargo;

h) asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas en la materia de su competencia.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 61.

Art. 156.- Los movimientos de fondos que correspondan a los ingresos y pagos de los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional serán efectuados por las Tesorerías de los servicios administrativos o servicios que hagan las veces de ellas en las dependencias de los Incisos.

Corresponderá a dichas Tesorerías centralizar la recaudación de las distintas cajas de su jurisdicción, recibir las cuotas mensuales de caja que le transfiera la Tesorería General de la Nación, efectuar los pagos que autoricen los ordenadores de gastos y transferir al Tesoro Nacional las existencias de caja que se dispongan por medio de las instrucciones y reglamentos vigentes.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 62.

Art. 157.- Los fondos que recauden los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional se depositarán en cuentas del sistema bancario estatal a la orden conjunta del jefe de servicio administrativo contable y del tesorero o funcionario que haga sus veces, salvo autorización fundada del Poder Ejecutivo para abrir cuentas en instituciones de intermediación financiera no estatales, dando cuenta, en todos los casos, a la Asamblea General.

Los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional informarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación de sus existencias de caja y del estado de las cuentas bancarias en que tengan depositados sus fondos.

Las instituciones financieras estatales comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los saldos de todas las cuentas que por cualquier concepto, tengan radicadas en ella los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional.

Las instituciones financieras no podrán debitar las cuentas del Tesoro Nacional sin la autorización previa de la Tesorería General de la Nación.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 63.

Art. 158.- En circunstancias excepcionales, justificadas por motivos de extrema urgencia o de especial conveniencia económica y sujetos a la disponibilidad de crédito presupuestal, podrán efectuarse pagos con anticipación al total cumplimiento del servicio o prestación. Dichos pagos deberán ser autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de la plena aplicación de las responsabilidades administrativas y patri-

moniales de los funcionarios y ordenadores de gastos que recomendaren dicha operación.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 64.

Art. 159.- Sin perjuicio de los certificados expedidos por los Registros que funcionen en otras dependencias del Estado, será requisito imprescindible para ofertar y contratar la ejecución de obra pública con el Estado, la presentación del certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 324.

Art. 160.- Las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, presentarán sus estados contables, con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 138 del TOCAF y artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

Presentarán una copia de dichos estados contables, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, ante la Auditoría Interna de la Nación. Esta Auditoría efectuará los controles sobre dichos estados en forma selectiva, de acuerdo a las conclusiones que se obtengan de la información proporcionada. Anualmente publicarán estados que reflejen su situación financiera, los cuales deberán estar visados por el Tribunal de Cuentas.

Con respecto a las Cajas Paraestatales de Seguridad Social, se mantendrá exclusivamente el régimen dispuesto por sus respectivas leyes orgánicas o, en su caso, por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, así como los regímenes de contralor vigentes a la fecha de sanción de esta ley en lo que refiere a su estados contables.

Fuente: ley 16.736, de 5/ene/996, artículo 199.

---o---

2

Decreto 193/997.- Créase en la Contaduría General de la Nación el Registro Unico de Inmuebles del Estado - Persona Pública Mayor.
(1.342*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: lo dispuesto en los artículos 732º a 736º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996;

Resultando: I) que por las normas referidas se promueve la realización de un inventario de los inmuebles de propiedad del Estado considerado como Persona Pública Mayor, a efectos de su correcta individualización y valoración;

II) que, además se habilita a proceder a la enajenación a terceros, de aquellos inmuebles considerados prescindibles y que no resulten transferidos al Instituto Nacional de Colonización;

III) que la referida enajenación complementará el financiamiento de la optimización de la atención a los usuarios de la Administración Central, lo que constituye uno de los objetivos de la Reforma del Estado, así como de otras inversiones derivadas de la misma, a cargo de los diversos Incisos;

Considerando: I) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el Poder Ejecutivo está facultado a disponer del producido de la venta de todo tipo de activos a fin de atender gastos de inversión;

II) que de conformidad con lo establecido en el artículo 168º, numeral 4º, de la Constitución de la República, corresponde al Poder Ejecutivo ejecutar las leyes y expedir los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución;

Atento: a lo expuesto y a la opinión favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase en la Contaduría General de la Nación el Registro Unico de Inmuebles del Estado - Persona Pública Mayor.

Art. 2º.- En dicho Registro se deberán inscribir:

a) los inmuebles de propiedad del Estado afectados al uso de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional, incluyendo los dados en arriendo o comodato.

b) los inmuebles tomados en arriendo por los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional.

c) los inmuebles recibidos en comodato por dichos Incisos.

d) los inmuebles en régimen de usufructo.

e) los inmuebles en posesión del Estado que no se ajusten a ninguna de las situaciones precedentemente indicadas.

Art. 3º.- Todos los Incisos deberán remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro del plazo de 120 días a partir de la vigencia de la presente reglamentación, un inventario de los inmuebles del Estado considerado como Persona Pública Mayor, que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los literales previstos en el artículo anterior.

La información necesaria se remitirá en los formularios anexos, que se tienen como parte integrante de este Decreto, acompañada de los documentos que acrediten la situación jurídica de los referidos bienes inmuebles.

Asimismo, deberán comunicar las modificaciones que se susciten en la situación jurídica de los inmuebles, dentro de los 30 días de producidas las mismas.

Art. 4º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las correcciones necesarias en los formularios anexos con la finalidad de mejorar la información relevada.

Art. 5º.- Créase en la Contaduría General de la Nación un Grupo de Trabajo cuyos cometidos serán:

a) analizar la información remitida por los Incisos a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 733º a 736º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y en especial asesorar al Poder Ejecutivo sobre los bienes prescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a su cargo.

b) proponer todas las medidas necesarias para proceder a la enajenación de los inmuebles considerados prescindibles.

c) asesorar a la Contaduría General de la Nación en lo referido al Registro Unico de Inmuebles del Estado - Persona Pública Mayor.

d) recabar en organismos públicos la información necesaria para identificar los bienes inmuebles de los Incisos que no presenten los inventarios en plazo; los bienes inmuebles no incluidos en los inventarios presentados y los bienes inmuebles del Estado - Persona Pública Mayor, que no están asignados a ningún Inciso en particular.

El Grupo de Trabajo estará integrado por un representante de la Contaduría General de la Nación que lo presidirá, un representante de la Dirección Nacional de Catastro y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 6º.- Los Incisos deberán brindar la más amplia colaboración al Grupo de Trabajo, proporcionándole los asesoramientos, información y documentación que éste requiera.

Art. 7º.- Los asesoramientos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, previstos en los artículos 733º y 736º, respectivamente, de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se deberán realizar dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que les fueran requeridos.

Art. 8º.- El Grupo de Trabajo dará cuenta al Instituto Nacional de Colonización, de los inmuebles rurales prescindibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 735º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

El Instituto Nacional de Colonización dispondrá de un plazo de 30 días para solicitar la transferencia de los mismos, según el régimen establecido por el artículo 324º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Art. 9º.- El veinticinco por ciento (25%) del precio de la enajenación de los inmuebles prescindibles que fueran incluidos en los inventarios presentados dentro del plazo establecido en el artículo 3º, será transferido al Inciso respectivo con destino a inversiones, excluida la adquisición de vehículos.

El restante setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos liberados del proceso de racionalización de la gestión de los inmuebles del Estado se aplicará a financiar el Programa de optimización de la atención a usuarios de los servicios de la Administración Central.

Art. 10º.- Cuando el Inciso respectivo omita remitir la información o no se encuentre debidamente justificado el destino dado a los inmuebles, se entenderá que los mismos son prescindibles y el Poder Ejecutivo podrá proceder a cambiar su destino o a enajenarlos.

Art. 11º.- Los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional no podrán tomar o dar en arrendamiento, enajenar o adquirir bienes inmuebles, o proceder a cualquier otra forma de afectar su uso mientras se encuentren omisos en la remisión de la información exigida.

Art. 12º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 13º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - DIDIER OPERTTI - ALVARO RAMOS - LUIS MOSCA - RAUL ITURRIA - SAMUEL LICHTENSZTEJN - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - MARIO CURBELO - RAUL BUSTOS - CARLOS GASPARRI - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 195/997.- Créase una Comisión Nacional para la Preparación de los actos de conmemoración del cincuenta (50) aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
(1.344*R)

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: que el 10 de diciembre de 1998 se cumple el quincuagésimo aniversario de la adopción y proclamación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Considerando: I) que a estos efectos, la comunidad internacional y los órganos principales del sistema universal como la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas han exhortado a los Estados a participar activamente en la celebración de esta conmemoración;

II) que la organización de los preparativos deben contar con el compromiso de distintos actores sociales, en particular, representantes de los Poderes del Estado, entidades académicas, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación de masas;

Resultando: que corresponde en consecuencia, establecer una comisión nacional con el propósito de organizar las actividades del aniversario que se celebrará;

Atento: a lo anteriormente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase una Comisión Nacional para la Preparación de los actos de conmemoración del cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Art. 2º.- Intégrese la mencionada Comisión con representantes de los Ministerios de Educación y Cultura y Ministerio de Relaciones Exteriores. La delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores presidirá la citada Comisión.

Art. 3º.- Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, a la Presidencia del Instituto Nacional del Menor, a la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, a las organizaciones no gubernamentales de promoción y defensa de los derechos humanos y a los medios de comunicación a designar un delegado que los represente en la Comisión Nacional que se crea.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - ALVARO RAMOS - SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

4

Resolución 488/997.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay a Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia del Reino de España.
(1.346*R)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: que el señor Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia del Reino de España es una personalidad relevante, que ocupa una alta investidura pública de su país y que ha desarrollado una tan intensa como entusiasta labor para el acercamiento de los pueblos uruguayo y español;

Atento: lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

El Presidente de la República

RESUELVE

1º.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia del Reino de España.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc. **SANGUINETTI** - ALVARO RAMOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 185/997.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado, Ejercicio 1996.
(1.317*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de junio de 1997

Visto: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondiente al ejercicio 1996.

Considerando: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

Atento: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondien-

tes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 1996, de acuerdo con el siguiente detalle. Forman parte integrante de este Decreto las condiciones generales, estados y planillados que acompañan este presupuesto, salvo disposición expresa en contrario.

		$
	I- RECURSOS	**2.462.470.000**
	- Premios	1.723.202.000
	- Comisiones y reaseguros pasivos	50.790.000
	- Siniestros recuperac. reaseguros	40.078.000
	- Otros Ingresos del giro	85.034.000
	- Otros ingresos ajenos al giro	226.754.000
	- IVA a facturar	336.612.000
		$
	II- PRESUPUESTO OPERATIVO	**2.392.989.200**
Rubro	Denominación	
0	RETRIBUCION SERV. PERSONALES	312.624.900
011	Sueldos básicos cargos presup.	191.648.010
	- Directorio	836.690
018	Sueldos progresivos por categorías	1.228.400
019	Sueldo anual complement. c/presup.	20.430.800
021	Sueldos básicos pers. contrat.	29.147.700
029	Sueldo anual complement. c/contrat.	2.556.500
050	Honorarios	7.289.300
051	Honorarios liquidad. pólizas accid.	2.202.800
052	Honorarios médicos	768.800
061	Trabajo en horas extra	12.365.900
062	Gastos de representación Directorio	146.600
063	Compensac. estudios especializados	78.500
064	Prima por Antigüedad	11.153.500
065	Comisiones de cobranza	6.806.700
066	Compensac. por subrogación	481.400
067	Compensac. Equipo Mecanizada	31.100
068	Funciones distintas al cargo	3.940.900
069	Trabajo nocturno	1.717.000
077	Quebranto de caja	5.823.800
078	Compensac. Secretaría Directorio	141.800
079	Compensac. Profesionales Universit.	1.018.100
081	Aporte Personal a cargo del Banco	7.061.500
082	Compensaciones especiales	765.600
083	Ley 16.074	4.172.000
089	Subsidio Ex-Directores	811.500
1	CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES	88.433.100
111	Aporte patronal jubilatorio	76.746.600
123	Aporte patronal al F.N.V.	2.923.700
126	Aporte patronal al seguro de retiro	5.839.100
131	Impuesto s/retribuciones	2.923.700
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.424.300
3	SERVICIOS NO PERSONALES	79.426.800
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	495.600.900
735	A Gobierno Central	59.000
742	Contrib. guardería funcionarios	385.300
744	Donaciones	61.300
749	Otros Subsidios a entidades	2.400
751	Prima por matrimonio	22.200
752	Hogar Constituido	3.011.900
753	Prima por nacimiento	59.200
754	Prestación por hijo	402.000
774	Comp. Asistencia Médica	69.648.000
775	Asistencia médica a pasivos	13.794.500
781	Afil. a organismos de seg. social	17.700
791	Tributos nacionales	404.720.000
792	Tributos municipales	3.417.400
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS	1.387.128.400
9	ASIGNACIONES GLOBALES	4.350.800
	III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES	**49.214.650**
4	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOB. NUEVOS	33.220.650
6	CONSTRUC. MEJORAS Y REP. EXTRAORD.	15.994.000

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, están expresados a precios de enero-abril de 1996

Art. 2º.- Los montos correspondientes al rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" y a los renglones 735, 791 y 792, no serán de carácter limitativo. El Organismo podrá adecuarlos de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Art. 3º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias", para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituídos o postergados por el Acto Institucional No. 7 mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 4º.- Las escalas de sueldos que se incluyen en este Presupuesto corresponden al cumplimiento de 6 horas y cincuenta minutos diarios de labor. A los funcionarios que no opten por este sistema se les realizará el descuento correspondiente con excepción de los Médicos de la C.S.M.

Art. 5º.- Las vacantes deberán ser provistas en todos los casos a la mayor brevedad y con fecha valor del día primero del mes siguiente al de su producción. Esta fecha se tendrá en cuenta a los efectos de la antigüedad, liquidación y progresivos futuros (R.D. 9.6.88).

Art. 6º.- Los funcionarios presupuestados o contratados, a quienes se asigne transitoriamente las funciones que a continuación se detallan percibirán mientras dure el desempeño de estas, una partida complementaria por la diferencia que existe entre las remuneraciones de su cargo y los respectivos grados de la escala

Función	**GEPU**
Gerente de Sistemas	55.0
Sub-Gerente de Sistemas	51.0
Asesor de Gerencia	50.0
Adscripto de Sistemas	47.0
Programador de Sistemas de 1ra.	46.0
Líder de Proyectos	46.0
Programador de Sistemas de 2da.	43.0
Jefe de Coordinación	43.0
Analista de Sistema de 1ra.	43.0
Supervisor de Operativa	43.0
Publirrelacionista	41.0
Coordinador de Fisc. de Acc. de Trabajo	41.0
Analista de Sistemas de 2da.	40.0
Programador de 1ra.	40.0
Psicólogo	36.0
Asistente Social	36.0
Operador de Coordinación de 1ra.	33.0
Programador de 2da.	33.0
Supervisor de Microfilmación	33.0
Analista de 2da.	33.0
Operador de Sistemas de 1ra.	33.0
Publirrelacionista Adjunto I	32.0
Idóneo en Bibliotecología	30.0
Programador de 3ra.	29.0
Operador de Microfilmación	29.0
Operador de Sistemas de 2da.	29.0
Publirrelacionista Adjunto II	28.0
Operador de Coordinación de 2da.	29.0
Operador de Preparación de Datos	18.0
Operador de Microfilmación de 2da.	18.0
Operador de Reprografía	18.0
Programador de 4ta.	18.0
Médico Jefe de Departamento	48.1 *

Médico Jefe de Servicio	45.1 *
Médico Sub-Jefe de Departamento	43.1 *
Médico Sub-jefe de Servicio	42.1 *

* - Con fecha 20.7.88 el Directorio resolvió que las ubicaciones presupuestales para las funciones asignadas a los médicos de la C.S.M. que cumplen horario completo, serán las siguientes:

Función	**GEPU**
Médico Jefe de Departamento	52.0
Médico Jefe de Servicio	49.0
Médico Sub-Jefe de Departamento	48.0
Médico Sub-Jefe de Servicio	47.0

Art. 7º.- Cuando el sueldo básico que perciba un funcionario sea menor que el correspondiente al cargo del cual fue ascendido o trasladado, siempre que dicho traslado no implique una sanción se incrementará a aquel hasta el monto de este último.

Art. 8º.- El Banco abonará mensualmente a sus funcionarios por cada año de antigüedad $ 20,00 (valores 1/95).

Art. 9º.- Los funcionarios a quienes por resolución expresa de Directorio se les asignen funciones correspondientes a un grado de mayor nivel del que revistan presupuestalmente, y que esté acéfalo por ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirán, siempre que ocupen éste por un lapso contínuo no inferior a dos meses, y desde la fecha de designación, una compensación equivalente a la diferencia entre su sueldo y el que le correspondería si se tratara de una designación definitiva.

Art. 10º.- a) Se establece que los funcionarios técnicos del Departamento Actuarial: Ayudante de Actuario de 2da., Ayudante de Actuario y Jefe Actuario, tendrán derecho a percibir una compensación equivalente a $ 49,00 mensuales por cada una de las materias aprobadas, según la nómina que disponga el Directorio del Banco. Las retribuciones que se perciban, incluyendo esta compensación no podrán superar las de Adscripto Actuario (valor 1/95).

b) Los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación especial del 15% sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio salario mínimo nacional, ni superior a un salario mínimo nacional, sin perjuicio de los topes legales (art. 26 ley 15.903).

c) Los funcionarios presupuestados que posean título universitario incluído en las Resoluciones de Directorio del 9.6.88 y 2.7.91 y que no ocupen cargos en las Clases Técnicas o Técnica Universitaria, Categoría A Grado 1 y Personal Superior, tendrán derecho a percibir una partida mensual de: i) $ 1.395,00 para aquellas profesiones directamente vinculadas a la actividad del Banco (valor 1/95).

ii) $ 1.028,00 para aquellas no comprendidas en el i) (valor 1/95).

Los funcionarios presupuestados que posean título universitario de carreras menores a 4 años percibirán hasta el 75% de la partida ii).

La partida total que perciba el funcionario, que comprenda: básico, progresivo, funciones por especialización y/o similares y esta compensación, no podrá superar el GEPU de ingresos a la Sub-clase que le corresponde a la profesión, salvo para los integrantes de la categoría Personal Superior de la Clase Administrativa. Cuando se trate de servicios técnico prestados en cargos de la Sub-Clase Medicina, en horario inferior a la jornada bancaria, el tipo máximo de retribución está dado por el GEPU 37.4.

Para tener derecho a la compensación se deberá prestar servicios técnicos efectivos. Se entenderá que ello es así cuando el funcionario pertenezca al Departamento técnico de su especialidad o exista informe del jerarca respectivo, estableciendo que realiza tareas técnicas (el que deberá ser aprobado expresamente por el Directorio).

d) Los funcionarios que percibían al 31.12.88 la partida prevista en el artículo 14 de las Normas Presupuestales del año 1987 y no tenían asignada función de las comprendidas en el artículo 9º de las mismas normas, la percibirán hasta tanto no se le asignen funciones de las comprendidas en el artículo 5º de las presentes Normas Presupuestales.

e) Los funcionarios presupuestados estudiantes de las profesiones que el Directorio determine como directamente vinculadas a la actividad del Banco, percibirán una compensación por cada materia aprobada de $ 24.23 (valor 1/95), según la reglamentación correspondiente.

f) Los funcionarios de la Clase Técnica Universitaria, Sub-clase Contaduría, designados por el Tribunal de Cuentas de la República para cumplir funciones de delegados en el Banco de Seguros del Estado percibirán un complemento sobre la remuneración de $ 1.395,00 (valor 1/95).

Art. 11º.- Al tiempo del cese, dentro de su clase, la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo, siempre que la categoría así fijada no sea inferior a la que tuviera asignada por su cargo. La antigüedad en la categoría se computará desde la fecha en que se le haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación. Esta disposición se aplicará en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

Art. 12º.- El Banco destinará como contribución permanente a la financiación del Seguro Retiro de su personal, una cantidad anual equivalente al 7,5% (siete y medio por ciento) del importe de las compensaciones de los funcionarios comprendidos en el régimen.

Art. 13º.- El Banco abonará a todos los funcionarios una retribución anual complementaria por concepto de 13er. sueldo, por un importe equivalente a la doceava parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, excepto el 13er. sueldo. Los aportes personales originados por la retribución extraordinaria de fin de año, serán de cargo del Banco.

Art. 14º.- La realización de tareas en horario extraordinario se le remunerará con una compensación equivalente al 0,67% en los días hábiles y del 0,89% en los días inhábiles. Dicho porcentaje se aplicará sobre todas las partidas fijas sujetas a aportes a la Seguridad Social.

Art. 15º.- Al vacar los cargos de Oficial y Auxiliar de la clase Administrativa, Sub-clase Casa Central y Sucursales y Agencias, su remuneración quedará fijada en el grado de la escala del cargo en que se registró la vacante. La aplicación de este Artículo se efectuará de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

Art. 16º.- El cumplimiento de tareas en horario nocturno, entre la hora 21 y la hora 6 del día siguiente, será retribuído con un incremento sobre el sueldo básico, progresivo y compensación por función de acuerdo con:

1 - Personal de la C.S.M.

1.1 Personal de Intendencia y Oficios: 6 horas 20 min, de labor y 30% de compensación.

1.2 Personal de Enfermería: 6 horas de labor y 25% de compensación.

1.3 En casos extraordinarios la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos anteriores.

2 - Personal de Casa Central

2.1 Personal de Intendencia y Oficios: 6 horas 50 min. de labor y 30% de compensación.

2.2 Personal de Sistemas.

2.2.1 Los funcionarios incorporados al horario nocturno con anterioridad al 1.1.89: 5 horas 30 min. de labor y 25% de compensación.

2.2.2 Los funcionarios que se incorporaron al horario nocturno con posterioridad al 1.1.89: 6 horas 30 min. de labor y 30% de compensación.

2.3 En casos excepcionales la Gerencia General podrá autorizar la realización de horario nocturno, a otros funcionarios no previstos en los incisos.

Art. 17º.- Los funcionarios que cumplan tareas de Cajero percibirán un complemento en grados de la GEPU de acuerdo al siguiente detalle:

a) En capital: un complemento de 4 grados.

b) En sucursales: un complemento de 3 grados.

A los funcionarios que realicen la suplencia de los cajeros titulares se les remunerará de la misma manera que a estos y en proporción al tiempo trabajado.

La remuneración total que perciban entre la retribución del cargo original y el complemento por tareas de cajero no podrá en ningún caso supererar el GEPU 36 (R.D.23.11.88).

Art. 18º.- En caso que las necesidades del servicio impongan la utilización de personal de la Clase Intendencia para realizar tareas de chofer dentro de la categoría C de la misma, se adjudicará a dicho personal tres progresivos sobre el GEPU que reciban por su cargo presupuestal, no excediendo el GEPU 29.

Art. 19º.- El régimen de Asignaciones Familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

Asignación Familiar, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento, según el decreto No. 531/984.

Prima por Hogar Constituído según la Ley No. 15.903 artículo 24 y Ley No. 16.002 artículo 12.

Art. 20º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones a los rubros 0, "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de 3 ni mayores de 4 meses.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y su disponibilidad financiera, así como el convenio suscrito el 14.3.91 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay; aprobada la adecuación de rubros por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los antecedentes se remitirán al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 21º.- La aplicación del convenio referido en el artículo anterior, cuya meta fue reducir la diferencia con las escalas del Sector Privado con la aplicación de diez ajustes cuatrimestrales, finalizó en el mes de mayo de 1994.

La prórroga del mismo rige para un período de 48 meses sobre la base de 12 cuatrimestres consecutivos, el primero de los cuales se aplicó el 1ro. de setiembre de 1994 y el último regirá desde el 1ro. de mayo de 1998.

Durante el período señalado, los aumentos salariales evolucionarán de acuerdo con lo establecido en el convenio salarial de fecha 14 de marzo de 1991, en lo relativo al mecanismo básico de ajuste. A ello se adicionará en cada cuatrimestre, un porcentaje fijo del orden del 1,28% hasta el grado 54.0 de la Escala Patrón Unica y del 1.07% del grado 55.0 en adelante.

Dicho porcentaje fijo no comprenderá a Personal proveniente de la Banca Privada ingresado a partir del año 1987, o cuyo nivel retributivo supere el grado 55.0 de la Escala Patrón Unica, mientras que su retribución sea superior a la que resulte de la aplicación del artículo 19.

Art. 22º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 5.90, valor de la divisa americana correspondiente al período enero-abril de 1995.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

Art. 23º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de este las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variaciones estimadas del Indice General de Precio del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Comerciales, Industriales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la vigencia del aumento salarial.

Los Directores a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Art. 24º.- El Banco aplicará para las trasposiciones del Presupuesto Operativo y de Inversiones la normativa prevista en los artículos 107 y 108 de la Ley Especial No. 7. "Artículo 107 - Las trasposiciones entre los Rubros de cada Programa de funcionamiento de los comprendidos en el Presupuesto Nacional, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación".

"Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones: a) solo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas; b) El Rubro 0 (Retribuciones de Servicios personales) no podrá ser reforzada ni servirá como reforzante; c) Los Renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes: 1) Que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido; 2) Los Renglones de los subrubros 01, 02, 03, no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por Renglones de otros sub-rubros, ni servir como reforzantes. d) Los Rubros 7 (Subsidios y Otras Transferencias) y 8 (Servicios de Deudas y Anticipos) no podrán servir como reforzantes. e) El Rubro 9 (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado".

"Artículo 108 - Las trasposiciones de Rubro entre distintos Programas de Funcionamiento y Transferencias de un mismo Inciso de los comprendidos en el Presupuesto Nacional, solo podrán efectuarse entre rubros de igual denominación, siendo necesaria la aprobación por el Poder Ejecutivo previo informe de las Unidades Ejecutoras afectadas y de la Contaduría General de la Nación, dándose cuenta al Organo Legislativo".

"Las trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y deberán justificarse en forma fundada por el Jerarca del Inciso, respectivo, con las limitaciones siguientes: a) Solo podrán servir como reforzantes partidas que tengan asignaciones de carácter anual y no sean estimativas. b) Las trasposiciones dentro del Rubro 0 (Retribuciones de Servicios Personales), solo podrán efectuarse entre los Renglones de igual denominación condicionadas a: 1) que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido; 2) no podrán trasponerse Renglones de los sub-rubros 01, 02 y 03. c) No se podrán hacer transferencias de Rubros entre Programas de distinta naturaleza; d) Las trasposiciones entre Programas deberán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finazas antes del 15 de octubre y contar con resolución favorable del Poder Ejecutivo, anterior al 30 de noviembre".

Las trasposiciones del artículo 107 serán aprobadas por el Directorio y comunicadas al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 25º.- Mientras no se aprueben los presupuestos de los años subsiguientes el Banco de Seguros del Estado continuará aplicando las disposiciones de este presupuesto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueran necesarias previa intervención del Tribunal de Cuentas, conforme a las disposiciones Constitucionales aplicables.

Art. 26º.- Este Presupuesto de Sueldos y Gastos regirá en lo pertinente, a partir del 1o. de enero de 1996.

Art. 27º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 28º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI - JUAN ALBERTO MOREIRA.**

ref/bsean196

CUADRO I: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

PRESUPUESTO 1996

Composición del presupuesto de inversiones a nivel
de proyecto y fuente de financiamiento. (en $).
Precios:Período enero - abril 1996.
Tipo de cambio: 1 U$S = $ 5.90

	1996	Recursos Propios
Prog. 201 Explotación de Seguros		
Proy. 001 - Equip. Central de Servicios Médicos	7,410,400	7,410,400
Proy. 002 - Edif. Prevención y Rehabilitación	0	0
TOTAL PROGRAMA 201	7,410,400	7,410,400
Prog. 202 Administración de Inversiones		
Proy. 001 - Edif. para Viviendas	710,000	710,000
Proy. 002 - Plantaciones y Obras Forestales	45,000	45,000
TOTAL PROGRAMA 202	755,000	755,000
Prog. 203 Administración general		
Proy. 001 - Equipo de procesam.electrónico de datos	22,715,000	22,715,000
Proy. 002 - Const.Edific.uso Público.	5,605,000	5,605,000
Proy. 003 - Centrales y equipos telefónicos	171,100	171,100
Proy. 004 - Equipos de Transporte	1,947,000	1,947,000
Proy. 006 - Aquisición de máquinas de oficina	994,150	994,150
Proy. 007 - Aquisición mobiliario en general	2,773,000	2,773,000
Proy. 011 - Reparaciones extraordinarias	6,844,000	6,844,000
TOTAL PROGRAMA 203	41,049,250	41,049,250
TOTAL GENERAL	49,214,650	49,214,650

ref/bseen296

CUADRO II BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

PRESUPUESTO 1996

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones
por proyecto y rubro (en $)
Precios: Período enero-abril 1995.
Tipo de cambio: 1 US$ = $ 5.90.

	1996	4	5	6
Prog. 201 Explotación de Seguros				
Proy. 001 - Equip. Central de Servicios Médicos	7,410,400	4,480,400	0	2,930,000
Proy. 002 - Edif. Prevención y Rehabilitación	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA 201	7,410,400	4,480,400	0	2,930,000
Prog. 202 Administración de Inversiones				
Proy. 001 - Edif. para Viviendas	710,000	160,000	0	550,000
Proy. 002 - Plantaciones y Obras Forestales	46,000	0	0	46,000
TOTAL PROGRAMA 202	756,000	160,000	0	596,000
Prog. 203 Administración general				
Proy. 001 - Equipo de procesam. electrónico de datos	22,715,000	22,715,000	0	0
Proy. 002 - Const. Edific. uso Público.	5,606,000	0	0	5,606,000
Proy. 003 - Centrales y equipos telefónicos	171,100	171,100	0	0
Proy. 004 - Equipos de Transporte	1,947,000	1,947,000	0	0
Proy. 006 - Aquisición de máquinas de oficina	994,180	994,180	0	0
Proy. 007 - Aquisición mobiliario en general	2,773,000	2,773,000	0	0
Proy. 011 - Reparaciones extraordinarias	6,844,000	0	0	6,844,000
TOTAL PROGRAMA 203	41,049,280	28,600,280	0	12,449,000
TOTAL GENERAL	49,214,680	33,220,680	0	15,894,000

ref/bseen396

CUADRO III: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

PRESUPUESTO 1996

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones
por proyecto y rubro.
Componente en Moneda Extranjera.

	1996	4	5	6
Prog. 201 Explotación de Seguros				
Proy. 001 - Equip. Central de Servicios Médicos	1,288,000	788,000	0	500,000
Proy. 002 - Edif. Prevención y Rehabilitación	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA 201	1,288,000	788,000	0	500,000
Prog. 202 Administración de Inversiones				
Proy. 001 - Edif. para Viviendas	0	0	0	0
Proy. 002 - Plantaciones y Obras Forestales	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA 202	0	0	0	0
Prog. 203 Administración general				
Proy. 001 - Equipo de procesam. electrónico de datos	3,880,000	3,880,000	0	0
Proy. 002 - Const. Edific. uso Público.	980,000	0	0	980,000
Proy. 003 - Centrales y equipos telefónicos	29,000	29,000	0	0
Proy. 004 - Equipos de Transporte	330,000	330,000	0	0
Proy. 006 - Aquisición de máquinas de oficina	160,800	160,800	0	0
Proy. 007 - Aquisición mobiliario en general	470,000	470,000	0	0
Proy. 011 - Reparaciones extraordinarias	1,160,000	0	0	1,160,000
TOTAL PROGRAMA 203	6,949,800	4,869,800	0	2,110,000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 489/997.- Declárase Monumento Histórico al Cine Cantegril de Punta del Este, Padrón 9113, Manzana 440, ubicado en la calle Prado entre Tenerife y Lake Salt, departamento de Maldonado.
(1.347*R*

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: La gestión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación para que sea declarado Monumento Histórico el ex-Cine Cantegril, ubicado en la Manzana Nº 440, Padrón Nº 9113 calle Prado entre Tenerife y Lake Salt de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

Resultando: Que se trata de una construcción del año 1951 que formaba parte de un emprendimiento inmobiliario en Punta del Este cuyo centro social estuvo constituido por el Club Cantegril y el Cine;

Considerando: I) Que durante los Festivales Internacionales de cine con resonancia mundial durante la década del sesenta cumplió funciones como sala de espectáculos de cine y teatro, sirviendo también como ámbito de congresos y conferencias;

II) Que a partir de 1985 tornó a ser centro de espectáculos como los ofrecidos por Cine Club Maldonado y la Asociación de Teatros del Interior;

III) Se trata un testimonio socio-cultural que corresponde preservar;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971 y en el Decreto Reglamentario Nº 536 de 1º de agosto de 1972;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- DECLARASE Monumento Histórico el Cine Cantegril de Punta del Este, Departamento de Maldonado, Padrón Nº 9113, Manzana Nº 440 ubicado en la calle Prado entre Tenerife y Lake Salt;

2º.- EL inmueble quedará afectado por las servidumbres dispuestas en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 14.040 del 20 de octubre de 1971;

3º.- COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Maldonado, a la Intendencia Municipal de Maldonado, a la Junta Departamental de Maldonado, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Consejo de Educación Primaria, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación; **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

7

Resolución 490/997.- Declárase de Interés Nacional, el VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO E INFORMÁTICA, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo.
(1.348)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: la solicitud efectuada por el Comité Organizador del VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO E INFORMÁTICA, de que se declare de Interés Nacional dicho congreso;

Resultando: I) que el mismo se llevará a cabo entre los días 4 y 8 de mayo de 1998, en la ciudad de Montevideo;

II) que el mismo tratará los siguientes temas: Informática y Derecho; Informática e Integración; Informática y Telecomunicaciones; Informática aplicada al Derecho e Informática y Sociedad;

III) que contará con la participación de destacados profesionales nacionales y extranjeros;

Considerando: la temática a tratar, amerita acceder a lo solicitado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- DECLARASE: de Interés Nacional el VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO E INFORMÁTICA que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo entre los días 4 y 8 de mayo de 1998

2º.- COMUNIQUESE: al interesado. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 196/997.- Incorpórase un delegado de la Asociación Sero Positivo, a la Comisión Nacional de Lucha Contra el Sida, creada en el artículo 1º del Decreto 409/993.
(1.345)

Ministerio de Salud Pública
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: el Decreto No. 409/993 de 15 de setiembre de 1993;

Resultando: que en él se crea la Comisión Nacional de Lucha Contra el SIDA y se enumera las instituciones y personas que la integrarán;

Considerando: I) que la citada Comisión se constituyó y está funcionando en la órbita del Ministerio de Salud Pública;

II) que en sus reuniones de trabajo se nota la necesidad de ampliar su integración con delegados de instituciones que deben estar presentes, para un mejor logro de los objetivos fijados;

Atento: a lo expresado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase a la Comisión Nacional de Lucha Contra el Sida, creada en el artículo 1o. del Decreto No. 409/993 de 15 de setiembre de 1993, un delegado de la Asociación Sero Positivo.

Art. 2º.- Notifíquese. Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - RAUL BUSTOS - DIDIER OPERTTI - JUAN LUIS STORACE - SAMUEL LICHTENSZTEJN - ANA LIA PIÑEYRUA.

---o---

9

Resolución 491/997.- Declárase de Interés Nacional, el XII CONGRESO URUGUAYO DE GINECOTOCOLOGIA, conjuntamente con las JORNADAS Y CONGRESOS que se determinan.
(1.349)

Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: la gestión promovida por la Sociedad Ginecotocológica del Uruguay;

Resultando: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del XII CONGRESO URUGUAYO DE GINECOTOCOLOGIA, conjuntamente con las 1as. JORNADAS URUGUAYAS DE RESIDENTES GINECOTOCOLOGOS, 2º CONGRESO URUGUAYO DE PARTERAS y 1er CONGRESO URUGUAYO DE ENFERMERIA, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Convenciones del Hotel Victoria Plaza del 26 al 29 de noviembre de 1997;

Considerando: I) que concurrirán a estos Congresos destacados profesionales de la especialidad de diversos centros científicos del exterior;

II) que se estima conveniente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Decláranse de Interés Nacional el XII CONGRESO URUGUAYO DE GINECOTOCOLOGIA, conjuntamente con las 1as. JORNADAS URUGUAYAS DE RESIDENTES GINECOTOCOLOGOS, 2º CONGRESO URUGUAYO DE PARTERAS y 1er. CONGRESO URUGUAYO DE ENFERMERIA a llevarse a cabo en la Sala de Convenciones del Hotel Victoria Plaza del 26 al 29 de noviembre de 1997.

2º.- Comuníquese. **SANGUINETTI** - RAUL BUSTOS - ALVARO RAMOS - SAMUEL LICHTESZTEJN.

---o---

10

Resolución 492/997.- Desígnase miembro no permanente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.
(1.350)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: la Ley Nº 10.709 de 17 de enero de 1946 por la que se crea la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;

Considerando: I) que en su artículo 16 se dispone que la misma se integrará entre otros por 12 ciudadanos no permanentes;

II) que ante la renuncia de uno de sus miembros se propone designar en su lugar al doctor Aquiles Delfino, ex Jefe de Servicio de Defectos Congénitos y Enfermedades Genéticas del Banco de Previsión Social;

III) que el referido técnico reúne los requisitos imprescindibles para integrar la referida Comisión;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase al doctor AQUILES DELFINO como miembro no permanente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

2º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - RAUL BUSTOS.

---o---

11

Resolución 493/997.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.
(1.351*R)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 de junio de 1997

Visto: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano;

Considerando: I) que el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 589 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

II) que la obra a realizar en el citado establecimiento se encuentra prevista en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaría de Estado;

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria la cual se encargará de la Administración y Ejecución de la obra referida;

IV) que se propone para integrar la misma a ciudadanos de reconocida solvencia moral y cívica;

Atento: a lo establecido en el artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto No. 160/991 de 14 de marzo de 1991;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano que tendrá como cometido la administración y ejecución de las obras previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 -Ministerio de Salud Pública, la que estará integrada por las siguientes personas: Presidente señor TOMAS AUGUSTO MAZZOCCHI BRINK, Vice Presidente señor HEBER DARIO SCIRGALEA ACEVEDO, Tesorero señor RAUL NONNENMACHER BIANCHI, Secretario LUIS DANIEL GIOIA MERNIES, Vocales doctor NOEL MOREIRA RODRIGUEZ, señor SERGIO GUASTAVINO AGUIAR, doctor ALEJANDRO SOUMASTRE SANCHEZ y señor HECTOR EDUARDO BOERO LUNGO.

2º.- Comuníquese. **SANGUINETTI** - RAUL BUSTOS.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

12

Decreto 27.584.- Desígnase con el nombre de LAS ARTES, a la calle Oficial 1, de la 13a. Sección Judicial del Barrio Paso de la Arena y con el nombre de LAS CIENCIAS, a la calle Oficial 2 de la 13a. Sección Judicial del Barrio Paso de la Arena.
(1.340*R)

DECRETO Nº 27.584

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de LAS ARTES, la calle conocida por Oficial 1, que se encuentra ubicada al Oeste del Cno. Caviglia y al Este del Cno. Sosa Chaferro, que saliendo en el Sur se proyecta hacia el Norte hasta llegar a la Avda. Luis Batlle Berres, en las proximidades del Barrio Paso de la Arena, 13a. Sección Judicial.

Art. 2º.- Desígnase con el nombre de LAS CIENCIAS a la calle conocida por Oficial 2, primera paralela al Sur de la Avda, Luis Batlle Berres, nace en el Oeste y se proyecta al Este hasta la calle Oficial, en las inmediaciones del Barrio Paso de la Arena, 13a. Sección Judicial.

Art. 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. JORGE ZABALZA, Presidente - Esc. H.GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, Secretario General Adjunto.

Res. 1.987/997

Montevideo, 9 de junio de 1997

Visto: el Decreto No. 27.584 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de mayo de 1997 y recibido por este Ejecutivo el 30 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1281/97, de 21/IV/97, se designa con los nombres de LAS ARTES y LAS CIENCIAS, a sendas vías de tránsito del Barrio Paso de la Arena;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a todos los Departamentos, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Comisiones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Actualización Normativa, a la Junta Local de la Zona No. 18 y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

13

Circular 1.551.- Sustitúyese el artículo 591 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, referente a la Responsabilidad de las Instituciones autorizadas, de que las operaciones que cursen al amparo del Convenio hayan sido emitidas según las normas en vigor.
(1.338*R)

Montevideo, 30 de mayo de 1997

El Directorio del Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

SUSTITUIR el artículo 591 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por el siguiente:

ARTICULO 591 - (RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS). Las instituciones autorizadas intervinientes serán responsables, en forma total y exclusiva, de que las operaciones que cursen al amparo del Convenio hayan sido emitidas de conformidad con las normas en vigor.

En la recepción de las operaciones deberán verificar la autenticidad de los instrumentos y la validez de sus Códigos de Reembolso, así como dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas en los mismos por las instituciones autorizadas ordenantes.

El Banco Central del Uruguay procederá a extornar los reembolsos que hubiera efectuado a las instituciones autorizadas o a no realizar los que estuvieran pendientes, cuando los correspondientes débitos hayan sido observados por parte del banco central del exterior.

- CIRCULESE Y PUBLÍQUESE. HUMBERTO CAPOTE, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General.

---o---

14

Circular 1.552.- Sustitúyese el artículo 593.3 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, referente al Plazo de las Financiaciones Otorgadas en Operaciones de Triangulacion Comercial.
(1.339*R)

Montevideo, 30 de mayo de 1997.

El Directorio del Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

Sustituir el artículo 593.3 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por el siguiente:

ARTICULO 593.3 - (PLAZO DE LAS FINANCIACIONES OTORGADAS EN OPERACIONES DE TRIANGULACION COMERCIAL). Las financiaciones que otorguen las instituciones autorizadas en las operaciones de triangulación comercial previstas en el artículo 593.2 no podrán tener plazos superiores a dos años. Se admitirá la realización de operaciones de este tipo con plazos que excedan el año únicamente cuando sean instrumentadas con créditos documentarios, los que no podrán ser transferidos ni amparar la generación de un nuevo instrumento (operaciones Back-to-Back).

- CIRCULESE Y PUBLÍQUESE. HUMBERTO CAPOTE, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO DE FAMILIA

DE DECIMOTERCER TURNO

ISAIAS MACHADO MARTINEZ y SARA ESTHER FERNANDEZ SAURA, (Ficha 286/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26725 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ANITA MARGARITA SOSA OTERMIN, (Ficha 890/89/E).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26730 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANSELMO DANIEL PRESA RODRIGUEZ y MARIA ESTHER ACOSTA PRESA, (Ficha: S/268/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25394 Jun 09- v Jun 20

GUILLERMO LUIS GILARDI PIUMA, (Ficha S/274/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25628 Jun 10- v Jun 24

ALCIDES SAIZAR HUGHES, (Ficha: S/188/97).
Montevideo, 9 de abril de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26263 Jun 13- v Jun 27

FLORENTINO FONFRIA RODRIGUEZ, (Ficha: S/295/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26287 Jun 16- v Jun 30

JORGE JACINTO REY VILLALBA, (Ficha: S/376/94).
Montevideo, 4 de marzo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26296 Jun 16- v Jun 30

LUCILA FERNANDEZ DIAZ, (Ficha: S/323/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26299 Jun 16- v Jun 30

YAMANDU EDUARDO RADIO PALLAZO, (Ficha: S/308/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26973 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SEGUNDO TURNO

ERNESTO TOMAS HALLER WIRTH, (Ficha S/294/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25671 Jun 10- v Jun 24

ORFILIA AMANDA CARDOZO, (Ficha S/435/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25756 Jun 11- v Jun 25

WALTER TITO RUGGIERO, (Ficha: S/295/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Orosmon Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25989 Jun 12- v Jun 26

GUILLERMO GERARDO GABRIELZYK KOLSCHEK, (Ficha S/301/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26090 Jun 13- v Jun 27

DOMINGO MARAGONEZ BARBAT FERNANDEZ, (Ficha: S/523/96).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26252 Jun 13- v Jun 27

RENZO HUGO ADRIAN VALCARENGHI PODESTA, (Ficha: S/323/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26935 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MANUEL ALVAREZ VILABOA, (Ficha: S/297/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.

AVISADORES: NO SE PUBLICAN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MENOR, ENTRE EL 1° AL 15 DE JULIO DE 1997

Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27011 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TERCER TURNO

PEDRO GANDINI SANTI y MARIA RAMONA SILVA GESUALDI, (Ficha 182/97).
Montevideo, 3 de abril de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25682 Jun 11- v Jun 25

ORLEANS GAULIO MAGARIÑOS, (Ficha 290/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25703 Jun 11- v Jun 25

ISABEL VIDAUR NAZABAL, (Ficha 284/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25897 Jun 12- v Jun 26

NORBERTO JULIO OLIVERA BARBOZA, (Ficha 217/97).
Montevideo, 24 de abril de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26098 Jun 13- v Jun 27

ELISEO MANCEBO VARELA, (Ficha 273/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26106 Jun 13- v Jun 27

LEIVIS O LEIBIS CLEOMEDES CALIMARIS MARTINEZ, (Ficha 199/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26373 Jun 16- v Jun 30

RICARDO AKOS PAPP SANTA LUCIA, (Ficha 319/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26519 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

GILBERTO FERREYRA o FERREIRA, (Ficha 266/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26592 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ALBERTO PEDRO LOUREIRO LEAL, (Ficha 352/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26723 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JULIO EDUARDO GUTIERREZ PEREYRA, (Ficha 351/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26857 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ZENON ACOSTA ARS, (Ficha 161/96).
Montevideo, 14 de mayo de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26859 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

MARTHA SONIA ALMEIDA VITALE, (Ficha 280/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26974 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ROSALIA BLAU JURAVITS, (Ficha 286/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26976 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CUARTO TURNO

DE LOS SANTOS SANCHEZ DE MARTINEZ ESTEFANIA EUFRONIA, (Ficha A 289/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25544 Jun 09- v Jun 20

LILIA SARAVIA, (Ficha A/176/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25880 Jun 11- v Jun 25

ANA ILDES PEREIRA CARDOZO, (Ficha 269/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26073 Jun 12- v Jun 26

WALTER JAIME GONZALEZ PEDRIDO, (Ficha A277/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26331 Jun 16- v Jun 30

CIRILO REWACZUK O RIWACZUK SURHAI Y PEDRO RYVIACZUK GAYVA, (Ficha A/335/97).
Montevideo, 16 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27010 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUAN CARLOS FRANCHI GONZALEZ, (Ficha 438/96).
Montevideo, 7 de octubre de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27021 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

QUINTO TURNO

LUIS VARELA DOLDAN, (Ficha 258/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25496 Jun 09- v Jun 20

ANDRES MOISES o ANDRES MOISES PABLO MATA MORENO, (Ficha 157/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25903 Jun 12- v Jun 26

GRACIANA SOFIA SOSA DIAS o SOSA DIAZ ETCHEGARAY, (Ficha 134/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26431 Jun 16- v Jun 30

AGUSTIN BARBOZA FURTADO, (Ficha 658/96).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26442 Jun 16- v Jun 30

FRANCISCO WEISZ BERLINER y MARIA KORONDI LANDAN, (Ficha 277/97).
Montevideo, 22 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26851 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

GUILLERMO GOMEZ GUTIERREZ y JUSTINA RUFINA CASTILLO, (Ficha 126/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26853 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

SEXTO TURNO

LINA ALBA TICOZZI CARMINATI ó CARMINATTI, (Ficha 498/96).
Montevideo, 23 de octubre de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25420 Jun 09- v Jun 20

LUIS SALVADOR GAITAN, (Ficha 480/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25426 Jun 09- v Jun 20

SARA ALBA MOUTA BELLO, (Ficha 257/97).
Montevideo, 12 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25670 Jun 10- v Jun 24

CELESTINO MARIÑO GARCIA, (Ficha 298/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25992 Jun 12- v Jun 26

MANUEL PERISCAL PENA y MARIA GOMEZ CANDEL, (Ficha 260/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26173 Jun 13- v Jun 27

JORGE ALBERTO PELAEZ FRANZONI, (Ficha 183/97).
Montevideo, 7 de abril de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26298 Jun 16- v Jun 30

ELSA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, (Ficha 221/97).

Montevideo, 30 de abril de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26487 Jun 16- v Jun 30

VICENTA IRMA PEREIRA IHITZ ó IRITZ, (Ficha 167/97).
Montevideo, 20 de marzo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26666 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SEPTIMO TURNO

RODOLFO COBELO VIGO, (Ficha S/232/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25552 Jun 09- v Jun 20

CAROLINA BORELLI CERVIÑO DE FINKEBIN y MARIO LUIS FINKEBIN ROSELLO, (Ficha S/20/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25553 Jun 09- v Jun 20

HUGO PESSE, (Ficha S/254/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25569 Jun 10- v Jun 24

JUAN CARLOS BARINDELLI VAZQUEZ, (Ficha S/288/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25625 Jun 10- v Jun 24

ATILIO PEDRO COSTA PADILLA y HERMINIA PINEDA MATTO, (Ficha S/375/94).
Montevideo, 6 de octubre de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25855 Jun 11- v Jun 25

NISSIM HALEGUA ABUAF, (Ficha S/291/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26005 Jun 12- v Jun 26

AMARGO HOLANDA LESCANO RISSOTTO o RIZZOTTO, (Ficha S/198/97).
Montevideo, 11 de abril de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26070 Jun 12- v Jun 26

DOROTEA DOLORES GAMBOA GALVAN, (Ficha S/322/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26332 Jun 16- v Jun 30

JULIA SALNITRO AICARDI, (Ficha S/338/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26441 Jun 16- v Jun 30

HECTOR LEON BORGES MARICHAL, (Ficha S/502/96).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26523 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ALBERICO DUARTE y MARIA ESTHER CASTRILLON FIGUEROA, (Ficha S/372/96).
Montevideo, 20 de agosto de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26665 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ROSA TERESA PIANAZZA PEREZ, (Ficha S/300/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26727 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JULIO HEBER REZANO REZANO ó REZANO REZAMO, (Ficha S/314/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26877 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

OCTAVO TURNO

CARLOS OMAR RIVIEZZO ESCAYOLA, (Ficha S/648/96).
Montevideo, 12 de febrero de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25389 Jun 09- v Jun 20

IDA JOSEFA DELLI SANTI RAMBALDI ó RAMBALDO, (Ficha S/190/97).
Montevideo, 5 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25406 Jun 09- v Jun 20

MARIA CRISTINA REGUEIRO BIVIETRO, MARIA DOLORES BIVIETRO GONCALVEZ Y ANDRES MANUEL REGUEIRO PEREIRAS, (Ficha S/804/91).
Montevideo, 11 de marzo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25572 Jun 10- v Jun 24

LADISLAO LEOPOLDO BRAVO PANIZZA, (Ficha S/285/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25647 Jun 10- v Jun 24

DORA BERTA FRASCHINI TOGNOLA DE ABELLA, (Ficha S/276/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25695 Jun 11- v Jun 25

YOLANDA MYRTHA ETCHEVERRY LAZAGUE, (Ficha S/305/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjaunta.
01) $ 680,00 10/pub 25704 Jun 11- v Jun 25

GIORGIO ó JORGE FRANCO FARINA MAINARDI, (Ficha S/134/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26168 Jun 13- v Jun 27

JUSTO ROBERTO ALONSO LARRIBET, (Ficha S/302/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26284 Jun 16- v Jun 30

EDUARDO GEOFFREY o GEOFFREY EDUARDO FOLADORI ROSE, (Ficha S/256/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26486 Jun 16- v Jun 30

ADOLFO MORAS SAVINI, (Ficha S/155/97).
Montevideo, 2 de abril de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26887 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CARMEN MASSERA, JUAN DI SIERVI, MARIA ESTELA DI SIERVI, JUAN MAURO, FELIPE SANTIAGO MAURO DI SIERVI, RAFAELA CARMELA DI SIERVI, JUAN LUCAS MAURO DI SIERVI Y TERESA ANTONIA SACCO BRUNO, (Ficha S/646/96).
Montevideo, 18 de abril de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27018 Jun 19- v Jun 30

NOVENO TURNO

DANIEL JOSE MARQUES SOLARI, (Ficha S/206/97).
Montevideo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25392 Jun 09- v Jun 20

FRANZ HUBER KOTHGASSER O KOTGCASSER O KOTGASSER, (Ficha S/265/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25395 Jun 09- v Jun 20

TERESITA LILLIAM BRAMBILLASCA CUBA o CUBAS, (Ficha S/267/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25554 Jun 09- v Jun 20

CARMEN O CARMEN DELFINA MEDEROS, (Ficha S/211/97).
Montevideo, 11 de abril de 1997.
Esc. Orosmon Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25576 Jun 10- v Jun 24

PETRONA ELIDA del BUENO o

PETRONA ELIDA del BUENO LEZAETA O PETRONA ELIDA del BUENO de PEREYRA, (Ficha S/291/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 670,00 10/pub 25702 Jun 11- v Jun 25

ADOLFO RICCHINI BELTRAN, (Ficha S/ 249/97).
Montevideo, 7 de mayo de 1997.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26019 Jun 12- v Jun 26

BENJAMIN SLONIMSKY JABLONOWSKY, (Ficha S/260/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26100 Jun 13- v Jun 27

LILIA MARIA TOSSI LACAVA, (Ficha S/ 276/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26101 Jun 13- v Jun 27

HILDA PERALTA RODRIGUEZ Y JULIA PERALTA RODRIGUEZ, (Ficha S/270/97).
Montevideo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26329 Jun 16- v Jun 30

ANGELA ROMERO RODRIGUEZ Y MARIANO DIAS, (Ficha S/234/97).
Montevideo, 25 de abril de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26489 Jun 16- v Jun 30

ROSARIO FRANCISCA CRESPO MARTIN, (Ficha S/212/97).
Montevideo, 11 de abril de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26491 Jun 16- v Jun 30

CARLOS ALBERTO COSTANTINI LANDIVAR, (Ficha S/315/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26514 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

CATIS DINORA MAGALLANES CAMEJO, (Ficha S/467/96).
Montevideo, 2 de octubre de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26669 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

MARIA ESTHER MANCINI GALLO, (Ficha S/327/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26979 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMO TURNO

BLANCA ELIA REZOLA NAVARRO, (Ficha 146/97).
Montevideo, 31 de marzo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25883 Jun 11- v Jun 25

HERMINIA HORNOS U OLNOS, (Ficha 108/97).
Montevideo, 7 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25902 Jun 12- v Jun 26

RUBEN HEBER GONZALEZ PETRONE, (Ficha 267/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26014 Jun 12- v Jun 26

IRMA ELIZABETH o ELISABETH GARICOCHE GULLER, (Ficha 327/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26261 Jun 13- v Jun 27

OTTO MAXIMO VOLKMANN GLANDIEN, (Ficha 331/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26516 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

GRACIELA RENEE o RENEE GRACIELA MORATORIO GONZALEZ, (Ficha 176/ 97).
Montevideo, 9 de abril de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26855 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

EDUARDO MUÑIZ o MUNIZ GIL, (Ficha 317/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26875 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JULIO ARMANDO SPERONI VENER, (Ficha 326/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26913 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOPRIMER TURNO

COLOSIMO SAMMARCO, UMILE, (Ficha A 251/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25753 Jun 11- v Jun 25

ANNABELA RAQUEL RIMOLO, (Ficha A 245/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26295 Jun 16- v Jun 30

LESCANO SERRA JUSTO JOSE, (Ficha A/338/97).
Montevideo, 13 de junio de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26891 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

WILLY o WILLI KARL KRIEG GRABER, (Ficha F/232/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25497 Jun 09- v Jun 20

BEATRIZ HELENA o HELANA ROCA ANDREALO, (Ficha A/630/96).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25881 Jun 11- v Jun 25

HAIDEE CARLOTA RUBERT BRUZZO, (Ficha F/216/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26022 Jun 12- v Jun 26

MARIO JULIO PIEDRA CUEVA BARREIRO, (Ficha A/667/96).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26068 Jun 12- v Jun 26

HECTOR MILTON RIVERO PAEZ, (Ficha F/213/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26248 Jun 13- v Jun 27

HAYDEE CATALINA LUSSICH MARENCO, (Ficha F/156/97).
Montevideo, 5 de abril de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26375 Jun 16- v Jun 30

DECIMOTERCER TURNO

MARIA MAGDALENA JULIA RODENAS o RODENA, (Ficha 291/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25645 Jun 10- v Jun 24

PEDRO MATLUK SANCZUK, (Ficha 252/ 97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25661 Jun 10- v Jun 24

VITALINO SUAREZ UMPIERREZ, (Ficha 294/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25899 Jun 12- v Jun 26

LORENZO o LOVRO DRMAC KVESIC, (Ficha 318/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26076 Jun 12- v Jun 26

AIDA TRABAZO POTENZA, (Ficha 119/ 97).
Montevideo, 5 de marzo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26271 Jun 13- v Jun 27

NIEVES CORREA VIANA, (Ficha 316/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26518 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VICENTE PERDOMO MACHIN o MATCHIN, (Ficha 363/96).
Montevideo, 19 de agosto de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26910 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MIGUEL HECTOR BATISTA CARREÑO, (Ficha 563/96).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26977 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DARIEN SIMON ARAUJO, (Ficha 306/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27019 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOCUARTO TURNO

JULIO CESAR PODESTA VIERA, (Ficha S/288/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25518 Jun 09- v Jun 20

EDUARDO GONZALEZ BICUDO, (Ficha S/310/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25558 Jun 09- v Jun 20

RICARDO SERGIO ANGERIZ LARREA, (Ficha S/317/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25667 Jun 10- v Jun 24

EVELYN PICOVSKY KAPTUR, (Ficha S/292/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26021 Jun 12- v Jun 26

ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha S/303/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26071 Jun 12- v Jun 26

CARLOS VICTOR AZNAREZ VIDAURRE, (Ficha S/253/97).
Montevideo, 2 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26103 Jun 13- v Jun 27

MARIA ELENA ó MARIA GIMENEZ TOYOS, (Ficha S/300/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26134 Jun 13- v Jun 27

MARIA VIRGINIA SALDIAS GARBARINI de TASSANO, (Ficha S/301/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26250 Jun 13- v Jun 27

ITALO MARIO D'AMICO RICCI, (Ficha S/149/97).
Montevideo, 3 de abril de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26254 Jun 13- v Jun 27

EMMA COSTA LEMES, (Ficha S/315/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26966 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOQUINTO TURNO

VICENTE BISMARCK CASTIÑEIRA LURASCHI, (Ficha A 298/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25598 Jun 10- v Jun 24

ANIBAL RAUL BELTRAN o ANIBAL RAUL CURBELO BELTRAN, (Ficha A 339/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 680,00 10/pub 25701 Jun 11- v Jun 25

SERAFINA STILITA PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha A 354/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25884 Jun 11- v Jun 25

EUGENIO HECTOR PAGELLA PASTORINO, (Ficha A/345/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25979 Jun 12- v Jun 26

DELIA o DELIA HIPOLITA MONTINI BRUNO, (Ficha A 358/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26017 Jun 12- v Jun 26

RICARDO o RICARDO POLICARPO ZACHEO BUGNA Y MARIA ESTHER o ESTER FLORANS BONELLO, (Ficha A 479/96).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26294 Jun 16- v Jun 30

JUANA ELOISA HERMIDA DI LAURO, (Ficha A 278/97).
Montevideo, 9 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26335 Jun 16- v Jun 30

ALFREDO LOPEZ VAZQUEZ, (Ficha A 350/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26854 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

MILKA YOLANDA RIBEIRO FERNANDEZ, (Ficha A/673/96).
Montevideo, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27012 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN VOLPE, (Ficha A 287/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25405 Jun 09- v Jun 20

GREGORIO LECUMBERRI GRIECO, (Ficha A 266/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25560 Jun 10- v Jun 24

JOSE MARIA ESPIGA YTUZARRY, (Ficha A 203/97).
Montevidèo, 22 de abril de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25624 Jun 10- v Jun 24

MARIA HELVECIA o HELVESIA o ELVECIA ARAUJO ARAUJO, (Ficha A 190/97).
Montevideo, 22 de abril de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25665 Jun 10- v Jun 24

ROSALIA GLORIA FERRERA COMPARE, (Ficha A 267/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 680,00 10/pub 25706 Jun 11- v Jun 25

ERNESTO GONZALEZ REZA, (Ficha A 332/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25784 Jun 11- v Jun 25

ADA MASCARO KLINGER, (Ficha A 337/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26016 Jun 12- v Jun 26

DEMETRIA HERNANDEZ DE LEON, (Ficha A 288/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26336 Jun 16- v Jun 30

JULIETA OTILIA PRATS MAGARIÑOS, (Ficha A 232/97).
Montevideo, 28 de abril de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26379 Jun 16- v Jun 30

ANTRANIK MARGOSIAN TCHOLAKIAN o TCHLAKIAN y MARIA TCHOLAKIAN o CHOLAKIAN YSAKIAN o SAHAKIAN, (Ficha A 331/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26426 Jun 16- v Jun 30

ROMANA o ROMA BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha A 271/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26460 Jun 16- v Jun 30

MINDEL LICHTER SCHRAGER, (Ficha A 336/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26705 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAUL LOACES CASTERAN, (Ficha 567/96/A).
Montevideo, 5 de diciembre de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25499 Jun 09- v Jun 20

MARIO DRAGUTIN LUKANICH ó LUKANICH CAMINATTI, (Ficha A/269/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25649 Jun 10- v Jun 24

DOLORES LUCIA TATO ó TATO IGLESIAS de GIL y LYLIAM GIL TATO, (Ficha A/119/97).
Montevideo, 10 de abril de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25755 Jun 11- v Jun 25

NUBIA NELLY PIÑA SEGUESSA, (Ficha A/643/96).
Montevideo, 3 de febrero de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26018 Jun 12- v Jun 26

ISABEL MARGARITA PUIG RICCI, (Ficha A/248/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26262 Jun 13- v Jun 27

ANA MARIA FERREIRA GONZALEZ, (Ficha A/211/97).
Montevideo, 7 de mayo de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26293 Jun 16- v Jun 30

DECIMOCTAVO TURNO

CELSA GALDO MARTINEZ, (Ficha A/196/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25669 Jun 10- v Jun 24

YOLANDA ELENA PALACIO COMUNALE, (Ficha A/280/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25707 Jun 11- v Jun 25

MARIA ELENA GARCIA de AZA o ELAINE AZA, (Ficha A/242/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25712 Jun 11- v Jun 25

FRANCISCO DORNELI NUÑEZ, (Ficha A/223/97).
Montevideo, 6 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25859 Jun 11- v Jun 25

CARMEN MAIDANA, (Ficha A/225/97).
Montevideo, 6 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25878 Jun 11- v Jun 25

CLARA LILIANA LATORRE TROTTA, (Ficha A/126/97).
Montevideo, 14 de marzo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26057 Jun 12- v Jun 26

MARIA ELENA PIÑEYRO, (Ficha A/251/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26063 Jun 12- v Jun 26

ANTONIO SANTIAGO MILANO VOLPE, (Ficha A/283/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26376 Jun 16- v Jun 30

ELBIO RICCETTO HERNANDEZ, (Ficha A/238/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26377 Jun 16- v Jun 30

DIONISIA ZUNILDA SALINAS, (Ficha A/224/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26430 Jun 16- v Jun 30

ERNESTO PIETRANTONI GARIBALDI, (Ficha A/274/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26507 Jun 16- v Jun 30

ARACELI MARIA AMELIA SOTO CUCULIC, (Ficha A/191/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26728 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

BEATRIZ ALICIA MARKARIAN, (Ficha A/263/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26896 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MIGUEL KUZMA O KUSMA WASKOW Y MARIA KLEBAN GERA, (Ficha A/680/96).
Montevideo, 18 de febrero de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26978 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMONOVENO TURNO

NICANOR RODRIGUEZ MUÑOZ, (Ficha A/282/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25643 Jun 10- v Jun 24

HECTOR, JUAN CARLOS Y OROSMAN GUTIERREZ SEOANE, (Ficha A/109/97).
Montevideo, 4 de marzo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26089 Jun 13- v Jun 27

MANUELA SOUTO ROMAY y NIEVES SOUTO ROMAY, (Ficha A/279/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26249 Jun 13- v Jun 27

JULIO RODRIGUEZ CAMPOS, (Ficha A/212/97).
Montevideo, 14 de abril de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26591 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DORA CELIA ERRO ILARRAZ y JOSE ENRIQUE BOADA ERRO, (Ficha A/299/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26664 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VIGESIMO TURNO

SUSANA GERSTENFELD LINDER, (Ficha A/308/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25393 Jun 09- v Jun 20

ADEMAR ALBORNOZ GARCIA, (Ficha A/335/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26253 Jun 13- v Jun 27

CELIA ANGELA CALCAGNO ODDONE, (Ficha A/326/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26971 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUANA MANUELA o MARIA MANUELA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha A/590/96).
Montevideo, 26 de febrero de 1997.

Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27014 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARGARITA ELENA ZARDO ODDONE O MARGARITA ELENA ZARDO DEAGUSTINI, (Ficha S 245/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25411 Jun 09- v Jun 20

FRANCISCO GRAVINA DA SILVEIRA, (Ficha S/164/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26069 Jun 12- v Jun 26

JUANA HERNANDEZ MORANDIN, (Ficha S/239/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26265 Jun 13- v Jun 27

JUANA ASUNCION DIAZ CLAVIJO, (Ficha S 322/96).
Montevideo, 8 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26333 Jun 16- v Jun 30

JAIME ESCANDELL ESCANDELL, (Ficha S 460/96).
Montevideo, 8 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26334 Jun 16- v Jun 30

PEDRO ARTURO GERMINO PETROCELLI, (Ficha S 284/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26374 Jun 16- v Jun 30

JOSE LUIS LABRAGA CASTRO, (Ficha S 285/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26817 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ELVIRA GONZALEZ COSTA DE AGOSTO Y HELEAZAR JOSE AGOSTO MERKLEN, (Ficha S 205/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26876 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

MARIA VICTORINA ROUILLER o ROUILLIER o ROVILLER BEFIGUER o BEFIGNER, (Ficha S 305/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26893 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JOSE PASTORCZYK SAWICA O SAWICKA, (Ficha S 606/96).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26897 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

EMILIO PABLO MINETTI URBANO, (Ficha S/177/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26980 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO DAOIZ STIRLING CASH Y MARTA SARALEGUI NOBOA DE STIRLING, (Ficha S 272/97).
Montevideo, 22 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25390 Jun 09- v Jun 20

ENRIQUE BERTA BENITEZ Y GABRIELA PEREZ CABRERA, (Ficha S/ 225/97).
Montevideo, 29 de abril de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25575 Jun 10- v Jun 24

JUAN ANTONIO TAPIA GARCIA Y MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ O MONTAÑES TURIAS, (Ficha S 282/97).
Montevideo, 22 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25711 Jun 11- v Jun 25

OLINDA LUISA LOVISOLO, (Ficha S 238/ 97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25886 Jun 11- v Jun 25

ALFONSO HECTOR CARLEO MACHADO, (Ficha S 244/97).
Montevideo, 22 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25898 Jun 12- v Jun 26

VENANCIO TURQUI Y MARIA FELICIA MOREIRA DE TURQUI, (Ficha S 50/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26064 Jun 12- v Jun 26

JACINTO HUMBERTO NOROYA CABRERA, (Ficha S 267/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26427 Jun 16- v Jun 30

EDGAR ARGENTINO DUMON TOURON, (Ficha S 310/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26428 Jun 16- v Jun 30

LILA BLANCA HARRETCHE o LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL y GASPAR MARIO ARGUL o GASPAR MARIO ANTONIO ARGUL GONZALEZ, (Ficha S 284/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26429 Jun 16- v Jun 30

MARIA ESTHER LAURINO DEL BONO DE MANTERO Y FERNANDO GUALBERTO MANTERO LAURINO, (Ficha S 316/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26466 Jun 16- v Jun 30

ARTURO FRANCISCO CHIRICO PEREYRA, (Ficha S 242/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26690 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DEOLINDO ONOFRE BIA BATISTA, (Ficha S 307/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26889 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ZAPICAN REGULES DA COSTA, (Ficha S 331/97).
Montevideo, 12 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26911 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOTERCER TURNO

BLANCA DOTINA TORNONI FROZ, (Ficha S 272/97).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25391 Jun 09- v Jun 20

RAUL JUAN PEDRO TARLERA XAMENA y MARGARITA JUDITH MILANTA ONETO, (Ficha 314/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25417 Jun 09- v Jun 20

LUIS ALBERTO MAYOL OLIVERA, (Ficha S/238/97).
Montevideo, 9 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25418 Jun 09- v Jun 20

JUAN RAMON GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha S 700/96).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25425 Jun 09- v Jun 20

DELMIRO O EDELMIRO ALONSO MISA, (Ficha S/188/97).
Montevideo, 9 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25574 Jun 10- v Jun 24

DELIA MICHELENA DE BOGGIA, (Ficha S/195/97).
Montevideo, 14 de abril de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25879 Jun 11- v Jun 25

HECTOR ALBERTO BORDONI NIEVES, (Ficha 318/97/S).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26067 Jun 12- v Jun 26

ELIDA DORNELLES DA SILVA, (Ficha S/ 170/97).

Montevideo, 7 de abril de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26264 Jun 13- v Jun 27

EDMUNDO ORLANDO CARLOS D'URSI DEMARCO.
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26528 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

a) EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ FERRARI, b) MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU y c) MARIO AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha S/286/87).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26724 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

WALTER MAGDALENO ALVEZ, (Ficha S/561/95).
Montevideo, 7 de abril de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26726 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

LUCIA BUCCINI O BUCCINO O BUCCINE LUCIANO de MOLINARI Y APOLO AGUSTIN MOLINARI BUCCINO O BUCCINI O BUCCINE, (Ficha S/288/93).
Montevideo, 17 de agosto de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26972 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

JACINTO ANTONIO SCARLATO LESCANO y ANGEL SCARLATO CALCAGNO, (Ficha S/283/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25419 Jun 09- v Jun 20

GUALBERTO ROMERO CASTILLO o CASTILLOS, (Ficha S/231/97).
Montevideo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25660 Jun 10- v Jun 24

DIOLINDA o DEOLINDA o LEONIDA TEODORA SILVA y MARIO FRANCISCO PIEDRABUENA MUNIZ o MUÑIZ, (Ficha S/203/97).
Montevideo, 07 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25786 Jun 11- v Jun 25

SILVIO LUCIO CARUSO COLANTUONO o COLANTUANO, (Ficha S/216/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25901 Jun 12- v Jun 26

SILVIO LUCIO CARUSO COLANTUONO o COLANTUANO, (Ficha S/213/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25901 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ROMAN ESTEBAN LEMA OTEN u OTEL u OTEU, (Ficha 305/97/S).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25990 Jun 12- v Jun 26

JULIO ALBERTO LABRUNA CANABAL, (Ficha S/312/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26246 Jun 13- v Jun 27

PEDRO RAMON O RAMON PEDRO CORE ARGENTA, (Ficha 308/97/s).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26328 Jun 16- v Jun 30

TORCUATO CARLOS MARIA SANCHEZ MIMBACAS, (Ficha S/259/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26443 Jun 16- v Jun 30

ABEL ARZUAGA RODRIGUEZ, (Ficha 269/97/S).
Montevideo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26517 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

BLANCA ROSA TORRES DIAZ, (Ficha 309/97/S).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26670 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

FELIX ALBERTO COMESAÑA ALONSO, (Ficha 299/97/S).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25646 Jun 10- v Jun 24

MARIA MIREYA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha 269/97/S).
Montevideo, 9 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25856 Jun 11- v Jun 25

JULIO CESAR PENABADE ALVES, (Ficha 309/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26527 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ALIDA ROSA CHIRICO PEREYRA, (Ficha 251/97/S).
Montevideo, 05 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26689 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ROMUALDA JUANA GONZALEZ CEDRES, (Ficha 275/97/S).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26860 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUAN BAUTISTA RAYMONDO RAYMONDO, (Ficha 272/97/S).
Montevideo, 14 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26888 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ROBERTO PEREIRA o PEREYRA PEREIRA, (Ficha 304/97/S).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26892 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CARLOS JULIO BARBOZA RODRIGUEZ, (Ficha 319/97/S).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26894 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

WALTER GREGORIO DELGADO ZASPE, (Ficha S/644/96/S).
Montevideo, 5 de febrero de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26975 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

PABLO YAMANDU de la TORRE CANDELA, (Ficha S/651/96/S).
Montevideo, 5 de febrero de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25388 Jun 09- v Jun 20

MARIA VICENTA SENCION LANCASTER y ROMULO DE LA HANTY DEL PINO, (Ficha 228/97/S).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25410 Jun 09- v Jun 20

ROBERTO VITALI CUNEO TARANTO, (Ficha 302/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25664 Jun 10- v Jun 24

FELIX ARROQUI BONIFAZ, (Ficha 295/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25705 Jun 11- v Jun 25

ANGEL FORTUNATO CARDINALE DELLEPIANE y MARIA EUFEMIA MOROTTI GUERRA, (Ficha 274/97/S).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.

Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25882 Jun 11- v Jun 25

MANUELA ENA VECINO MANCEBO, (Ficha 275/97/S).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26086 Jun 13- v Jun 27

ANTONIO MEZZERRA FIRPO, (Ficha 237/97/S).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26107 Jun 13- v Jun 27

LUIS HUMBERTO o UMBERTO HEINS RADRIZZANI, (Ficha 222/97/S).
Montevideo, 7 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26330 Jun 16- v Jun 30

MANUEL REY DEL RIO, (Ficha 306/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26515 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUAN DEL PRADO PEREZ MORENO Y ELISA SALSAMENDI DE PEREZ, (Ficha 287/97/S).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26989 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ESTELA MARTINA MADRUGA, (Ficha S/129/96).
Se deja constancia que esta sucesión goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 2 de octubre de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72629 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EMA o EMMA CORES GADEA Y JOSE PEDRO PEREZ CORES, (Ficha 274/97/S).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25495 Jun 09- v Jun 20

RUBEN MARTUZZELLO MOLINARI, (Ficha 643/96/S).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25648 Jun 10- v Jun 24

MARIA KRUZLICS GALIGER, (Ficha S/202/97).
Montevideo, 22 de abril de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25700 Jun 11- v Jun 25

MARIA DEL CARMEN ROBATTO GARCIA, (Ficha S/260/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26075 Jun 12- v Jun 26

JOSE MARIA VALES DIAZ, (Ficha S/309/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26091 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ANA MARIA RECOBA ZELKO, (Ficha S/304/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26099 Jun 13- v Jun 27

SUSANA MERCEDES BREUER PEREZ DEL CERRO Y CAROLINA PEREZ DEL CERRO, (Ficha S/307/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26135 Jun 13- v Jun 27

CARLOS RICARDO CARNELLI HORNE, (Ficha S/236/97).
Montevideo, 7 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26668 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

CARMEN BROQUETAS CASANOVAS, (Ficha S/291/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26852 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

EDUARDA ROSA MANFREDI BODRITO, (Ficha S/319/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26895 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELLY PERLORENZO OGNI, (Ficha S/298/97).
Montevideo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25412 Jun 09- v Jun 20

MANUEL PEREZ CAMPOS, (Ficha S/287/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25644 Jun 10- v Jun 24

ALFREDO RODRIGUEZ AGUILAR, (Ficha S/327/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25668 Jun 10- v Jun 24

FLORENTINO ANTONIO CASTRO, (Ficha S/491/93).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25754 Jun 11- v Jun 25

MIRTHA DOLORES VIDAL GARCIA, (Ficha S/279/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25858 Jun 11- v Jun 25

ODITH ALVES DE RUSSO o ALVES RUBIM Y FULGENCIO LUIS RUSSO MANCUSO, (Ficha S/234/97).
Montevideo, 22 de abril de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25995 Jun 12- v Jun 26

DAVID HORACIO PEREZ NUÑEZ, (Ficha S/347/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26286 Jun 16- v Jun 30

PEDRO REGUEIRO FARIÑA Y SUSANA MARTINEZ GARCIA O SUSANA FILOMENA MARTINEZ GARCIA, (Ficha S/342/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26297 Jun 16- v Jun 30

FELIPE RODRIGUEZ TORTEROLO, (Ficha S/285/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26494 Jun 16- v Jun 30

DANIEL GUILLERMO GUILLENEA FALAGIAN, (Ficha S/319/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26551 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

HUGO FLORENCIO ABELLA SILVEIRA Y SARA PEREYRA PEDRAITA, (Ficha S/652/96).
Montevideo, 8 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26667 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

HOMERO CELYMAR REY CAMBIASSO, (Ficha S/331/97).
Montevideo, 13 de junio de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26729 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JOSE ANTONIO o GIUSEPPE ANTONIO GAITO PEPE, TERESA SCARPELLI LOGIURATO y TERESA GAITO SCARPELLI, (Ficha S/312/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.

Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26731 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ANTONIO FLORISMAN SILVA CORREA, (Ficha S/239/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26810 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

IGNACIA GOMEZ GOMEZ, (Ficha S/544/96).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 24 de abril de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72523 Jun 12- v Jun 26

VIGESIMONOVENO TURNO

MANUEL BASILIO GOYEN ARREDONDO, (Ficha S/379/96).
Montevideo, 5 de agosto de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26886 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE TRIGESIMO TURNO

JULIA ESTABLE y PEDRO NICASIO ó CELESTINO CROSA VIQUE, (Ficha S/538/96).
Montevideo, 8 de noviembre de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25407 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

MARIA AGUSTINA HERNANDEZ FRACHI, (Ficha F 32/97).
Montevideo, 2o de febrero de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25666 Jun 10- v Jun 24

DE CUARTO TURNO

MARTINEZ SILVEIRA, LUIS CALIXTO, (Ficha 324/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26856 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUANA MARIA BUFFONI, (ficha A 331/97).
Montevideo, 12 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26890 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE DECIMONOVENO TURNO

EMA ESTHER RODRIGUEZ VALENZUELA, (Ficha A/321/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25857 Jun 11- v Jun 25

DIONISIO ESTEBAN, PEREIRA FONSECA, (Ficha A/143/97)
Montevideo, 14 de Marzo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26074 Jun 12- v Jun 26

ALBERTO, DOMINGUEZ PEREZ, (Ficha A/509/96).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

01) $ 680,00 10/pub 26440 Jun 16- v Jun 30

ISABEL JUANA DIBARRART ó DIBARRAT PELUFO, (Ficha A/326/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26660 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

STEFANIE ó ESTEFANIA MANIERKA de ORMAN, (Ficha A/345/97).
Montevideo, 13 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26914 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE VIGESIMO TURNO

BLANCA ROSA CELIO BORIOLI, (Ficha A/329/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25785 Jun 11- v Jun 25

JOSE MARIA DOMINGUEZ GARCIA, (Ficha A/594/96).
Montevideo, 25 de noviembre de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26858 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TEODORINA RUFINA ABILLEIRA SANTOS, (Ficha A/266/97).
Montevideo, 9 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27013 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

JOSE ZADCOVICH Y FRANCISCA LLORCA, (Ficha B/163/96).
Artigas, 18 de diciembre de 1996.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25618 Jun 10- v Jun 24

MARTINEZ DE LOS SANTOS JOSE LUIS, (Ficha B/224/94).
Artigas, 1 de febrero de 1995.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25991 Jun 12- v Jun 26

LUIS ALBERTO TAMBUCHO, (Ficha B. 60/97).
Artigas, 9 de mayo de 1997.
Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26081 Jun 12- v Jun 26

MARIA ANTONIA LUISA BOTTA TONNA DE DE VARGAS, (Ficha B.47 97).
Artigas, 23 de mayo de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26391 Jun 16- v Jun 30

AMANDIO SOUTO MARIN, (Ficha B.72.97).
Artigas, 6 de junio de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26795 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

DOMINGO ADOLFO DA ROSA CATTANEO, (Ficha B 21/97).
Bella Unión, 26 de mayo de 1997.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26469 Jun 16- v Jun 30

IRINEO SARASUA y ELIDA BARROS o DE BARROS MESINGUER (Ficha "B" Nº 17/97).
Bella Unión, 6 de mayo de 1997.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26740 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

LEONOR CONSIGLIO de ABELLEIRA, (Ficha "B" Nº 15/97).
Bella Unión, 24 de abril de 1997.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26796 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

LIVORIO RIVERO o LIVORIO MORALES. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 9 de abril de 1997.
Esc. Paolo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72595 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

NERY MANUEL DIAZ RAMOS, (Ficha B/84/96).
Tramita con auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 23 de abril de 1997. Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72596 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

IVONIR ROGGIA CANTERELLI (Ficha B/64/97).
Artigas, 8 de mayo de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25617 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MARIA CAPO NETTO o NIETO. (Ficha B/63/97).
Artigas, 14 de mayo de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26794 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER MOIZO RICCI o RICI, (Ficha V 58/1997).
Canelones, 28 de mayo de 1997.
Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25678 Jun 11- v Jun 25

WALTER FERMIN DEMARCHI BAIGORRIA o DE MARCHI BAIGORRIA, (Ficha V 50/1997).
Canelones, 28 de mayo de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25679 Jun 11- v Jun 25

LUCIA PEREZ MARTINEZ, (Ficha V 23/1997).
Canelones, 8 de abril de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25680 Jun 11- v Jun 25

FERNANDO MOSS LARRE o LANE, (Ficha V 29/1997).
Canelones, 9 de abril de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25687 Jun 11- v Jun 25

JOSE FELICIANO REINALDI MAGLIA, (Ficha V 52/1997).
Canelones, 8 de mayo de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25688 Jun 11- v Jun 25

LUIS ALBERTO GOMEZ FERRANDO (Ficha V 6/1997).
Canelones, 12 de marzo de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25853 Jun 11- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JACINTO SANCHEZ, (Ficha 265/97).
Las Piedras, 20 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25524 Jun 09- v Jun 20

RAUL GUTIERREZ DOMINGUEZ, (Ficha 258/97).
Las Piedras, 16 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25525 Jun 09- v Jun 20

ENRIQUE ALEJO BENENATI CHRISTIE, (Ficha 233/97).
Las Piedras, 20 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25681 Jun 11- v Jun 25

JOSEFA MABEL GOMEZ PARODI, (Ficha 260/97).
Las Piedras, 16 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26472 Jun 16- v Jun 30

ODOROSINO RIVERO CASANUEVA, (Ficha 184/97).
Las Piedras, 16 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26474 Jun 16- v Jun 30

CARMEN LORIENTE MOREIRA, (Ficha 735/93/B).
Las Piedras, 7 de mayo de 1997.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26475 Jun 16- v Jun 30

OSCAR EUGENIO DIAZ PILONE o PILARE, (Ficha 248/97).
Las Piedras, 16 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26477 Jun 16- v Jun 30

MARIA MARTA IBARGOYEN ARTOLA Y MARIA CELIA IBARGOYEN ARTOLA, (Ficha 65/97).
Las Piedras, 30 de mayo de 1997.
Esc. Ana Solimano, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26478 Jun 16- v Jun 30

CUARTO TURNO

LUCIA SOSA PERDOMO, (Ficha 150/97).
Las Piedras, 21 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25526 Jun 09- v Jun 20

ADVINCULA PEREYRA BATISTA, (Ficha 572/96).
Las Piedras, 15 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25527 Jun 09- v Jun 20

MARCELO ELIBERTO BUDES ROBERTI, (Ficha 283/97).
Las Piedras, 29 de mayo de 1997.
Esc. Ana G. Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26473 Jun 16- v Jun 30

MARIA MAGDALENA SANTURIO ANDUEZA, (Ficha 836/96).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1996.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26476 Jun 16- v Jun 30

WASHINGTON NEVEL BELORA FORLI, (Ficha 204/97).
Las Piedras, 28 de abril de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26999 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ALTAMIRA BENTANCOR O BENTANCUR O BETANCOR O BITANCORT O BITENCOR FERNANDEZ DE FERREIRA, (Ficha 248/97).
Las Piedras, 13 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27000 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUANA NATIVIDAD O NATIVIDAD JUANA FALERO PERILO, (Ficha 695/A/1997).
Pando, 27 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26834 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

HELIODORO LINARES DE LEON, (Ficha 703/A/1997).
Pando, 27 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26837 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JOSE ABBA BELLO, (Ficha 715/A/1997).
Pando, 29 de mayo de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26838 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CUARTO TURNO

ESTEBAN TOMAS FALCONI MARTINEZ, (Ficha 92/A/1997).
Pando, 3 de marzo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25384 Jun 09- v Jun 20

MARIA MERCEDES OTERO COSTA, (Ficha 782/A/1997).
Pando, 28 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26835 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUAN PEDRO BRIANO GARCIA, (Ficha 810/A/1997).
Pando, 28 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26836 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUAN CARLOS SCORDAMAGLIA DIAZ, (Ficha 806/A/1997).
Pando, 28 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26839 Jun 18- v Jun 20

Jul 16- v Jul 25

HAYDEE FERNANDEZ ACENSO y JOSE MARIA GARCIA RUBIDO, (Ficha 804-bis/A/1997).
Pando, 28 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26840 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

BLANCA ASUNCION MALVARES, (Ficha 736/A/1997).
Pando, 21 de mayo de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26841 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO FLORISBAL GARCIA, (Ficha 64/97).
Melo, 28 de mayo de 1997.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25532 Jun 09- v Jun 20

MIRTA EMA PICA CANEPA, (Ficha 91/97).
Melo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25534 Jun 09- v Jun 20

WALTER NEY PAZ PALOMINO, (Ficha 76/97).
Melo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26036 Jun 12- v Jun 26

DE CUARTO TURNO

ARISMENDES PINTO, JUAN CARLOS, (Ficha 36/97).
Melo, 23 de abril de 1997.
Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25533 Jun 09- v Jun 20

JESUS NEBEL DURAN OLIVERA, (Ficha 65/97).
Melo, 3 de junio de 1997.
Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25535 Jun 09- v Jun 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VILLANUEVA VARGAS, MARTIN ALFRED O, (Ficha B/52/1997).
Colonia, 4 de junio de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25792 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ROSTAGNOL, ILDA LUISA, (Ficha B/53/1997).
Colonia, 5 de junio de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26153 Jun 13- v Jun 27

ETCHECOPAR MIGNONE, OSCAR SANTIAGO, (Ficha B/40/1997).
Colonia, 16 de mayo de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26154 Jun 13- v Jun 27

DIETSCHI ERNST, FERNANDO CLAUDIO, (Ficha B/56/1997).
Colonia, 6 de junio de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26423 Jun 16- v Jun 30

FURGIUELE CARDENAS PEDRO EZEQUIEL, (Ficha B/54/1997).
Colonia, 6 de junio de 1997.
Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26424 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

IRMA VENUS O IRMA BEN POLETTI CHAPARRO, (Ficha 104/B/97).
Carmelo, 2 de mayo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25485 Jun 09- v Jun 20

HAYDEE CANDIDA BONFIGLIO MARCONI, (Ficha 127/B/97).
Carmelo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25923 Jun 12- v Jun 26

NILDA RAMONA GONZALEZ MENDOZA, (Ficha 36/B/97).
Carmelo, 11 de marzo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25924 Jun 12- v Jun 26

JOSE HUMBERTO RUELLA BALBUENA, (Ficha 25/B/97).
Carmelo, 5 de marzo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25925 Jun 12- v Jun 26

LUIS ALVEAR BANCHERO BARIZONI Y MARIA DEL CARMEN BANCHERO BORRE, (Ficha 223/B/93).
Carmelo, 17 de abril de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25927 Jun 12- v Jun 26

JUAN CARLOS WINKEL O VINQUEL O VINKEL O BINQUEL CHIPULINI O CHIPULLINI O CHIPOLLINI O CHIPPOLLINI Y DE MARIA JOSEFA O MARIA JOSEFA BENITA GRASSO FERRETA O FERRETI (Ficha 88/B/97).
Carmelo, 23 de abril de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 850,00 10/pub 26571 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

LORENZO ATILIO BAEZ CARRIZO (Ficha 146/B/97)
Carmelo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26572 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

INES MARIA CENTANARO CICERI (Ficha 153/B/97)
Carmelo, 2 de junio de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26573 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ESTEBAN REISCH BLUM, (Fa."B" Nº 72/97)
Rosario, 24 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26148 Jun 13- v Jun 27

FELICIA ANTONIA MOGLIA COSTA, (Fa. "B" Nº 70/97)
Rosario, 24 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26149 Jun 13- v Jun 27

IGNACIO CARABALLO HERNANDEZ y PETRONA JUANA HERNANDEZ DUARTE. (Fa. "B" Nº 69/97)
Rosario, 24 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26150 Jun 13- v Jun 27

MARIA ROSA MARFURT CELIO, (Ficha "B" 103/97).
Rosario, 19 de mayo de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26384 Jun 16- v Jun 30

RAMON ANTONIO BORTOLI DABECHIELE o DALCHIELE o DALCIELE o DALCHIELI Y JUANA MARIA NICOLA SHEEHAN o SHECHAN o SCHEAN DE BORTOLI, (Ficha "B" Nº 59/97)
Rosario, 24 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26385 Jun 16- v Jun 30

EDUARDO ROBERTO de los SANTOS, (Ficha "B" Nº 88/97)
Rosario, 29 de mayo de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26386 Jun 16- v Jun 30

MARIA JORGELINA DURAN PANZARDI, (Ficha "B" Nº 106/96)
Rosario, 30 de mayo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26387 Jun 16- v Jun 30

DOMINGO MOREIRA Y EUGENIA LOPEZ, (Ficha "B" Nº 109/97).
Rosario, 29 de mayo de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26512 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUAN CARLOS AGUIRRE BADELL Y CARLOS MARIA AGUIRRE DURE (Ficha "B" Nº 54/97).
Rosario, 15 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26550 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMERICO AGüERO o AGÜERO HORNOS, (Ficha B 104/97).
Durazno, 3 de junio de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26125 Jun 13- v Jun 27

ELBIO CARRIZO, (Ficha B 82/97).
Publicación gratuita. Ley 13209.
Durazno, 13 de mayo de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72626 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ISIDORO TIBURCIO JEREZ o GEREZ RUIZ DIAZ, (Ficha B 250/993).
Durazno, 22 de octubre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26863 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DE TERCER TURNO

TOMASA LOPEZ, (Ficha B 131/97).
Durazno, 29 de mayo de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25519 Jun 09- v Jun 20

GUMERSINDO LAGAZETA BARRERA, (Ficha B 133/97).
Durazno, mayo 29 de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26831 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

EUSTAQUIO PURO BARCELONA MONZON y FRANCISCA ACEVEDO CUEBAS, (Ficha B 111/97).
Durazno, Mayo 28 de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26862 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

LUISA LLANES BALCON.
Trinidad, junio 2 de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72559 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ELBA o ELVA DORA GABRIEL SORENSEN de CONSTANTIN, (Ficha "B" Nº 45/97.
Trinidad, 15 de Mayo de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26343 Jun 16- v Jun 30

DONATO SILVINO CABRERA DE LEON, (Ficha "B" Nº 46/97)
Trinidad, 15 de mayo de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26344 Jun 16- v Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO PASTORINI CASTELLA, (FB. 484/1996).
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25589 Jun 10- v Jun 24

MARIA ANGELICA GONZALEZ BRUZZONE, (Ficha B.112/1997)
Florida, 21 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25591 Jun 10- v Jun 24

ANSELMO NAUDELINO BOVIO BERRETA, (Ficha B. 114/1997).
Florida, 21 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25592 Jun 10- v Jun 24

RAMONA CABRERA HIPA, (Ficha B.376/1996).
Florida, 21 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25593 Jun 10- v Jun 24

JULIO CESAR VILLAGRAN CABRA, (Ficha B.129/1997).
Florida, 29 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25594 Jun 10- v Jun 24

ANTONIO LLEO JAIME, (Ficha B.157/1997)
Florida, 29 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26308 Jun 16- v Jun 30

FAUSTINA JOSEFINA MONTES DE OCA MORALES, (Ficha B.116/1997)
Florida, 21 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26309 Jun 16- v Jun 30

DE TERCER TURNO

JOSE LUIS LASA O LAZA, (Ficha B-104-1997).
Florida, 21 de abril de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25590 Jun 10- v Jun 24

BLANCA IRIS FERREYRA Y CARMELO SCOCOZZA FRANCO, (Ficha B-108-1997).
Florida, 21 de abril de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26305 Jun 16- v Jun 30

JUANA ISIDORA BOYRIE MONCE, (Ficha B.20/1997)
Florida, 21 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26306 Jun 16- v Jun 30

ENRIQUE ASUNCION IRURETA Y FELICIA O FELICIANA RENEE PAZ, (ficha B-122-1997).
Florida, 24 de abril de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 680,00 10/pub 26307 Jun 16- v Jun 30

ARTEMIO FELIPE RIOS, (Ficha No. B-101-1997).
Florida, 21 de abril de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26557 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

MARIA ALEJANDRA COLINA, (Ficha B.166/1997).
Florida, 21 de mayo de 19.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26558 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

CUASIMODO NICOLAS RAMON TEJERA CONSUL, (Ficha No. B-435-1996).
El presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 27 de noviembre de 1996.
Teresita ETCHEVERRY de TARANTO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72579 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTA O MARTHA IRMA VILLALBA PRIOR, (Ficha B/96/97).
Minas, 16 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25912 Jun 12- v Jun 26

OSCAR AMABILIO MARTELO GIRALDI, (Ficha B/126/97).
Minas, 2 de junio de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25913 Jun 12- v Jun 26

MARIA MERCEDES ROQUERO PENNINO o PENINO (TESTAMENTARIA), (Ficha B/110/97).

Minas, 16 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25914 Jun 12- v Jun 26

GENOVEVA PEREZ DE CORNELLI, (Ficha B/121/97).
Minas, 29 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díario.
01) $ 680,00 10/pub 25915 Jun 12- v Jun 26

ALBA VIOLETA MAZZONI SOLARI, (Ficha B/98/97).
Minas, 16 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25916 Jun 12- v Jun 26

JUAN CARLOS DIAZ CACERES, (Ficha B/95/97).
Minas, 16 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25917 Jun 12- v Jun 26

MARIA AMELIA MURUA, (Ficha B/102/97).
Minas, 16 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26899 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CORINA DEL PUERTO, (Ficha B/86/97).
Minas, 6 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26900 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

LEONIDAS ASUNCION SANTOS BARRETO, (Ficha B/104/97).
Minas, 22 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26901 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

FRUCTUOSO ISIDORO ARIAS CORRALES Y MARIA MACHADO NUÑEZ, (Ficha B/127/97).
Minas, 2 de junio de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26902 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

OLGA AMIRA SANTOS ZINOLA e IRENE JOSE MARIA MANRIQUE FARIÑA, (Ficha B/135/97).
Minas, 6 de junio de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26903 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

HUGO COLLERATI o COLERATTI SPOCCI, (Ficha B/120/97).
Minas, 29 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26904 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

IVAN OREL TOLOSA BERTOCHI o BERTOCCHI, (Ficha B/122/97).
Minas, 30 de mayo de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26905 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GREGORIO PEREIRA CABRERA, (Ficha 675/97).
Maldonado, 30 de mayo de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 23845 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TOMAS DE LEON VIROGA, (Ficha 211/97).
Maldonado, 19 de marzo de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25367 Jun 09- v Jun 20

JUAN CANDIDO GUERRA Y ANASTASIA ZUNILDA NOCETTI DOLDAN, (Ficha 1165/96).
Maldonado, 19 de marzo de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25373 Jun 09- v Jun 20

ZORAIDA IVONNE NEBOT BAPTISTA DE MIRAGLIA, (Ficha 547/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25379 Jun 09- v Jun 20

ERNESTA ESPERANZA CEDRES VALDEZ, (Ficha 499/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25380 Jun 09- v Jun 20

RICARDO WALTER PEREYRA POZZI, (Ficha 609/97).
Maldonado, 30 de mayo de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26207 Jun 13- v Jun 27

SERVANDO DUTRA GUADALUPE, (Ficha 569/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26213 Jun 13- v Jun 27

APOLINARIO CABRERA YORDI, (Ficha 677/97).
Maldonado, 30 de mayo de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26219 Jun 13- v Jun 27

ALBERTO TRIAS RODRIGUEZ, (Ficha 495/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26235 Jun 13- v Jun 27

ATANACIO ROMULO ROSANO, (Ficha 479/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26951 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DESIDERIO HERMES SOSA GOMEZ, (Ficha 491/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26952 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CEFERINO FELIX DIAZ PEREZ, (Ficha 423/97).
Maldonado, 15 de mayo de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26953 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TERCER TURNO

HOMERO DEL CORE VISCO, VICENTE HOMERO DEL CORE MACHADO Y ORQUIDEAS FELICITAS MACHADO DE LEON, (Ficha 244/97).
Maldonado, 20 de marzo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25368 Jun 09- v Jun 20

JUAN SANTANA o SANTANA PELERINO, (Ficha 620/97).
Maldonado, 16 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25506 Jun 09- v Jun 20

CLAUDIO JESUS BERAO, (Ficha 390/97).
Maldonado, 11 de abril de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25957 Jun 12- v Jun 26

BERNARDO SAROBA SANCHEZ, (Ficha 622/97).
Maldonado, 16 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26209 Jun 13- v Jun 27

JOSE AZADIAN KOUYOUMDJIAN, (Ficha 540/97).
Maldonado, 21 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26236 Jun 13- v Jun 27

LUIS RENE ALBARRACIN CERRUTTI, (Ficha 676/97).
Maldonado, 26 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26237 Jun 13- v Jun 27

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

EXEQUIEL o EZEQUIEL ISABELINO CUADRADO DE LOS SANTOS, (Ficha 532/96).
Maldonado, 10 de abril de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25374 Jun 09- v Jun 20

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANGELA ISABEL GIUSTTI SBRESS O SBRESSO, (Ficha B/46/1997).
Fray Bentos, 19 de mayo de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25623 Jun 10- v Jun 24

ANGEL OJEDA BLASI ó BLASSI, (Ficha B/54/1997).
Fray Bentos, 26 de mayo de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26435 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

INDERKUM MAGUAYER, RAUL Y MAGUAYAR de INDERKUM ESTER CECILIA, (Ficha B/50/96).
Young, 13 de marzo de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26510 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ETELVINA GONZALEZ o GONZALEZ DA SILVA, (Ficha B/155/1996).
Rivera, 15 de mayo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26756 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CUARTO TURNO

PAULA SCHILTD o SCHILDT CURBELO, ADIOMAR VIEIRA JOAO SCHILDT SOUZA Y VICTORIA SOUZA SCHILDT, (Ficha B 57/97).
Rivera, 3 de junio de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25520 Jun 09- v Jun 20

CLELIO MARI DUARTE GONZALEZ, (Ficha B/62/97).
Rivera, 3 de junio de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25521 Jun 09- v Jun 20

ELOISA DA SILVA CAMARGO, (Ficha B/209/96).
Rivera, 31 de marzo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25774 Jun 11- v Jun 25

FRANCISCA FERRON LEITES, (Ficha B/14/97).
Rivera, 31 de marzo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26754 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ESTHER SARAVIA, (Ficha B/40/1997).
Rivera, 15 de mayo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26757 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

APARICIO ANTONIO MIRANDA PINEIRO o MIRANDA PIÑEIRO, (Ficha B/21/97).
Rivera, 21 de abril de 1997.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26758 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

PETRONA HERNANDEZ DE SOUZA LEAL Y DAICI VERNOL CASAL ROMERO, (Ficha B/22/97).
Rivera, 29 de abril de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26759 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

GUIAZUL ZAGIA OLIVERA, (Ficha B/56/1997).
Rivera, 4 de junio de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25773 Jun 11- v Jun 25

PEDRO JUSTO REGGI, (B/55/1997)
Rivera, 2 de junio de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25775 Jun 11- v Jun 25

HIPOLITO ONETO Y VIANA CORREA, (Ficha B/45/1997).
Rivera, 27 de mayo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26753 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ELIDA EVA GOMEZ, (Ficha B/54/1997).
Rivera, 5 de junio de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26755 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ALCIBIDES MENDIONDO AMADO Y MARIA ERNESTINA NUÑEZ ALAGORTA, (Ficha B/57/1997).
Rivera, 5 de junio de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26760 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ANTONIO VICENTE COLA TECHERA, (Ficha 185/96).
Rocha, 31 de julio de 1996.
Vivien Deomestoy, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26015 Jun 12- v Jun 26

CUARTO TURNO

RIVERA LUCIANO ECHETO ó ECHETTO PUÑALES, (Ficha 44/97).
Rocha, 22 de abril de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25765 Jun 11- v Jun 25

ARISTIDES ACOSTA, (Ficha 396/96).
Por auto Nº 1378 de fecha 1.4.97 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 22 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72577 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

BALBINO OLID, (Ficha 38/97).
Por auto Nº 2434 de fecha 9.5.97 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 26 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72578 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELA GARRASSINO de PATRONE Y ESTEBAN NATALIO PATRONE, (Ficha B/121/80).
Salto, 19 de mayo de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26739 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUAN JOSE y RAMON FERNANDEZ, (Ficha B/189/97).
Salto, 5 de junio de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26741 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

ARMANDO CAZALAZ, (Ficha B/229/97).
IHabilitándose el Feriado menor.
Salto, 12 de junio de 1997.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26742 Jun 18- v Jul 02

TERCER TURNO

PEDRO LORETO CATELOTTI, (Ficha B78/97).
Salto, 7 de abril de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25446 Jun 09- v Jun 20

SOFIA MANUELA GARCIA de HERNANDEZ, (Ficha B/214/92).
Salto, 10 de marzo de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25447 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

LADISLADA FARIAS y NELDA TERESA PIRIZ FARIA o FARIAS, (Ficha B/77/97)
Salto, 8 de abril de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
01) $ 680,00 10/pub 25448 Jun 09- v Jun 20

FRANCISCO SERAFIN ASTOL CLAVIJO, (Ficha B/35/97).
Salto, 20 de marzo de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25449 Jun 09- v Jun 20

FORTUNATO PINTOS y SIXTO PINTOS SERVENTE (Ficha B/95/97)
Salto, 29 de abril de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26138 Jun 13- v Jun 27

DE TERCER TURNO

LINO ALBERTO ALVEZ ARGAIN, (Ficha B/146/97).
Salto, 9 de mayo de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25450 Jun 09- v Jun 20

LAFAYETTE o LAFAYETTI da CUNDA CASTELLI, (Ficha 56/97/B).
Salto, 27 de mayo de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25767 Jun 11- v Jun 25

AIDA BEATRIZ DE LOS SANTOS RAGGIO (Ficha B/150/97)
Salto, 26 de mayo de mil novecientos noventa y siete.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26139 Jun 13- v Jun 27

NICOLAS MARTINEZ, (Ficha B/160/97)
Salto, 3 de junio de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26743 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE FELIX ALPUY PLACERES o FELIX J. ALPUY, (Ficha B/386/1976).
San José, 29 de mayo de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25478 Jun 09- v Jun 20

ALBERTO MADERA, (Ficha B/712 bis/1995).
San José, 22 de mayo de 1997.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25479 Jun 09- v Jun 20

ANGEL CUSTODIO PERERA HERNANDEZ, (Ficha B/240/1997).
San José, 22 de mayo de 1997.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25480 Jun 09- v Jun 20

TERCER TURNO

WASHINGTON SELLANES ARTOLA, (Ficha B/263/1997).
San José, 26 de mayo de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25475 Jun 09- v Jun 20

HUGO VICENTE SANTOS BENTANCOR, (Ficha B/179/97).
San José, 25 de abril de 1997.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25476 Jun 09- v Jun 20

RUBEN MARIO FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha B/89/1996).
San José, 12 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26369 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ANTONIO GONZALEZ TEJERA, (Ficha B/938/1996).
San José, 14 de noviembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 25477 Jun 09- v Jun 20

JUANA MEDINA ESPINDOLA o ESPINOLA.
San José, 13 de Mayo de 1997.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 26829 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ASIM BOJREIBE EBAID, (Ficha 101/97).
Mercedes, 22 de abril de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25621 Jun 10- v Jun 24

JOSE BALTASAR SILVA SIRE, (Ficha 1162/96).
Mercedes, 2 de diciembre de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25622 Jun 10- v Jun 24

TERESA ALBORNOZ FRACUELLI, (Ficha 45/97).
Mercedes, 5 de marzo de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25954 Jun 12- v Jun 26

HECTOR ABEL DEL PINO, (Ficha 44/97).
Mercedes, 10 de marzo de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25955 Jun 12- v Jun 26

IGNACIO RAMON SISURQUI BENEDETTI Y PAULA CARMELA O CARMEN PABLA ACOSTA DE SISURQUI, (Ficha 77/97).
Mercedes, 9 de abril de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26243 Jun 13- v Jun 27

PEDRO MIGUEL OLANO SARATSOLA, (Ficha 228/1992).
Mercedes, 20 de abril de 1992.
Escato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26575 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JOSE HIGINIO ó HIGUINIO ó IGINIO BENTANCOR RODRIGUEZ, (Ficha 134/97).
Mercedes, 30 de mayo de 1997.
Esc. PATRICIA FERREIRA DE FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26918 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

LUCIA LORENZA BRUSSAIN METHOL, (Ficha 141/97).
Mercedes, 11 de junio de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26919 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUANA FRANCISCA SUAREZ LOTITO, (Ficha B/57/1997).
Dolores, 28 de mayo de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 25847 Jun 11- v Jun 25

JOSE LUIS LAFRANCHI BONIFACIO, (Ficha B/60/1997).
Dolores, 28 de mayo de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26238 Jun 13- v Jun 27

VICTORIO SARAVIA ECHEVARNE O ECHEBARNE Y MARIA LORENZA ROBERTS LOPEZ, (Ficha B/39/1997).
Dolores, 21 de abril de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 26576 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ELVIA DOMINGUEZ FLORES.
Tacuarembó, 2 de setiembre de 1988.
GREGORIO RIOS SUANES, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 19414 Jun 12- v Jun 26

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ESTHER SILVA ARAUJO, (Ficha B.165/97).
Tacuarembó, 27 de mayo de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25868 Jun 11- v Jun 25

GENOVEVA MEZQUITA RODRIGUEZ, (Ficha B.464/96)
Tacuarembó, 5 de junio de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26053 Jun 12- v Jun 26

ILMA URIARTE CAMARGO, (Ficha B.201/97)
Tacuarembó, 23 de mayo de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26280 Jun 16- v Jun 30

EUSEBIO ALVEZ SILVERA, (Ficha B.188/97).
Tacuarembó, 20 de mayo de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 26663 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PASO DE LOS TOROS

GERMAN RAUL IHLENFELD (O ILHENFELD) KUSTER, (Ficha A/34/997).
Paso de los Toros, 14 de abril de 1997.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25873 Jun 11- v Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER ESPINOSA CANTERA, (Ficha B 453/1994).
Treinta y Tres, 27 de junio de 1994.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25662 Jun 10- v Jun 24

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

FRANCISCO SATURNINO BENTANCUR MARTINEZ, (Ficha 869/95).
Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 25581 Jun 10- v Jun 24

OLIVIA CARDOZO LONGO, (Ficha 342/94).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25582 Jun 10- v Jun 24

MILA, MIRA O MIRIA FERREIRA CHAVES DA SILVA, (Ficha 370/97).
Treinta y Tres, 27 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25583 Jun 10- v Jun 24

LUIS ALBERTO CARDOZO TORAL, (Ficha 343/97).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25584 Jun 10- v Jun 24

MARTINA GARCIA, (Ficha 341/97).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 25585 Jun 10- v Jun 24

VERONICA KARINA FRANCO ROCHA, (Ficha 281/97)
Treinta y Tres, 2 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 26380 Jun 16- v Jun 30

MARIA ESTHER o ESTER DE AVILA GOROSITO, (Ficha 317/97)
Treinta y Tres, 16 de mayo de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 380,00 10/pub 26381 Jun 16- v Jun 30

CONVOCATORIAS COMERCIALES

C.R.A.M.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de SOCIOS COOPERATIVISTAS DE C.R.A.M.I., el JUEVES 3 de JULIO de 1997, hora 20.00, en Javier de Viana y Bolivia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Eventual descooperitivización del Dr.Adolfo VALENTINI VAGHI;
2.- Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta.
Dr. Carlos MILANS, Presidente
Dr. Uruguay RUSSI, Secretario.
03) $ 1.000,00 5/pub 26484 Jun 16- v Jun 20

MICROCOSMOS S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el día 27 de Junio de 1997 a las 10 horas (y en segunda a las 10.30 hs.) en el local social de Cuareim 2052, para considerar el siguiente orden del día:
1. Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1996.
2. Elección del Directorio.
3. Elección de Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a lo establecido en el citado art. 9 de los Estatutos Sociales.
03) $ 840,00 3/pub 26916 Jun 18- v Jun 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Srs; FEDERICO MANUEL LOPEZ BONINO, MARIA JOSEFINA SEGOVIA LOPEZ; ANA MARIA GUERENDIAIN LOPEZ, FELIX ANGEL GUERENDIAIN LOPEZ, MARIA TERESA DORILA LOPEZ ALBERICHI, RICARDO ALBERTO LOPEZ ALBERICHI, en su calidad de titulares del Sepulcro Nº 114 del Cementerio del Paso Molino,- solicitando título Duplicado se pública esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.- Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo. Dr. RICARDO W. DEROSSI, ABOGADO - ESCRIBANO.
04) $ 2.000,00 10/pub 26066 Jun 12- v Jun 26

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr.MANUEL DE JESUS BRAGA en su caracter de titular del Nicho 809 delCementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravio del original. Se hace publica esta petición por el término de diez díaz, emplazando por treita días a quienes se creyeren con mas derechos para que comparezcan ante este Servicio.- Vencido el término del emplazamiento se procedera como se solicita.- Montevideo, 30 de mayo de 1997.- Dr. RICARDO W. DEROSSI, ABOGADO - ESCRIBANO.
04) $ 2.000,00 10/pub 26737 Jun 18- v Jul 02

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: YOLANDA ELENA y ULISES PASCUAL VIGNOLO CLAVERA.- solicitando un certificado que los habilite el uso del NICHO Nº343 del Cementerio BUCEO.- cuyos primitivos titulares eran SANTIAGO CLAVERA Y MANUEL NIETO OTERO.-
Se cita a quienes se consideren con derechos a pressntarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. MARIA ANGELICA CHALELA, ESCRIBANA.
04) $ 480,00 3/pub 26738 Jun 18- v Jun 20

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 17 de enero de 1994.-
VISTO, estos antecedentes relacionados con retroversión de parcelas de varios sepulcros en el Cementerio de la ciudad de Migues.-
RESULTANDO: I- que en virtud que en los Arts 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80 dispusieron la regularización de todos los títulos de sepulcros cuyos usuarios o sucesores de los mismos no tuvieran título a su nombre o éstos hubieran sido expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza citada.-
II- que los vencimientos establecidos por dichas normas fueron ampliados otorgándose un último plazo de resol. A 937/89 y 2735/90 que venció el 30.10.990 y 30.04.991 respectivamente para presentarse los interesados y culminar los trámites de regularización.-
III- que las referidas resoluciones fueron debidamente publicadas en periódicos que

circulan en el Departamento y a través de carteles colocados en los diversos cementerios, emplazando a que se presentaran los interesados en los sepulcros bajo apercibimiento que su uso y goce pasaría al dominio municipal.-
IV- que si bien se presentaron los interesados en antecedentes adjuntos no finalizaron el trámite o no demostraron sus derechos.-
V- que los hechos de referencia encuadran en lo que establecen las normas citadas.-
VI- los informes emitidos por la Asesoría Letrada y Secretaría General según los cuales correspondería la retroversión de las parcelas.-
ATENTO: a lo dispuesto en los Arts. 174 y 176 de la Ordenanza de Necrópolis 2763/80, el vencimiento de las ampliaciones de plazo otorgadas por resol. A937/89 y 2735/90 y las clausuras ordenadas a partir del 31.10.985 según resol. 2576/85.-
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION POR DELEGACION DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCION Nº 3863 DEL 20.12.91.-
R E S U E L V E:
1º) Declarar retrovertidas al dominio municipal las siguientes parcelas entrando la Comuna en posesión de los sepulcros en ellas contenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 646 y siguientes del Código Civil,
Nº actual Sector Inscripción en su Tipo sepulcro
frente.-
3 B Ramón DUQUE.- Nicho (parcela Nº 49).-
5 B Simón GOMEZ y Flia. Panteón.-
5 B Pedro BENTANCUR.- Nicho (parcela Nº 43).-
8 B Carlos SPOSITO- HERNANDEZ Hnos.- Nicho (parcela Nº 43).-
25 B Dr. A. Braulio PEREZ.- Panteón.-
2 C Albin GOMEZ.- Nicho (parcela Nº 41).-
8 C María DIAZ de BACHINO y Hnos. Panteón.-
35 C José TARAN y Flia.- Panteón.-
27 D Suc. Santiago ALVAREZ. Panteón.-
2º) Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase al Departamento de Necrópolis y División Registros Municipales para su conocimiento y siga a Junta Local de Migues a sus efectos.-
3º) Publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro diario de circulación departamental.-
4º) Oportunamente y con sus constancias, vuelvan estos obrados.-
JUAN JOSE LACHAGA RODRIGUEZ, SUB-DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACION
SR. FEDERICO FERRARI, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.-
CANELONES, 19 de Enero de 1994.- CONCUERDA, con el original de la Resolución 1-02/59 adoptada por el Director Gene al de Administración con fecha 17/1º/94 por delegación del Intendente Municipal. JUAN JOSE LACHAGA RODRIGUEZ, SUB DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACION.
04) (Cta. Cte.) 3/pub 72603 Jun 18- v Jun 20

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Emplázase a cualquier interesad y/o titular de los nichos Nº 12 y 13 del sector A, a nombre de Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos, ubicados en el cementerio de Pando, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
Presentarse en la Sección Necrópolis de Junta Local de Pando (exp. A207.362) dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (arts. 12 y 13 Ordenanza de Necrópolis 2763/80).-
Pase a la Unidad de Prensa y Publicidad a efectos de realizar las publicaciones.-
TERESA R. de CABRERA, DA DIVISION REGISTROS MUNICIPALES.
04) (Cta. Cte.) 10/pub 72602 Jun 18- v Jul 02

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDISON GARCIA BERRUTTI Y GILBERTA MARIA DEL CARMEN CABRERA ROSAS, (Ficha: D/243/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25415 Jun 09- v Jun 20

RICARDO JAVIER MOLL GROLERO E ILEANA PICASSO LIESEGANG, (Ficha: D/670/96).
Montevideo, 14 de febrero de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25895 Jun 12- v Jun 26

ROBERTO DANIEL CORDONES CABALLERO Y GABRIELA MONICA HESSDORFER VIDAL (Ficha: D/293/96).
Montevideo, 19 de marzo de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26259 Jun 13- v Jun 27

CARLOS MARIA ELLAURI RODRIGUEZ Y JUDITH ALEXIS GOMEZ GARCIA (Ficha: D/277/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26990 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO JOSE PORRO GIUDICCE Y MARIA ANGELICA BURANELLI SOURBIES, (Ficha: D/253/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26285 Jun 16- v Jun 30

TERCER TURNO

ADRIANA ALEJANDRA PASTORINO D'AGOSTI Y GUIDO DUARTE, (Ficha: E 151/97).
Montevideo, 20 de mayo de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25404 Jun 09- v Jun 20

CARLOS ALBERTO MICHALSKI KRUPA Y DINORAH PATRICIA BERMUDEZ (Ficha E 303/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25545 Jun 09- v Jun 20

MANUEL DEVINCENZI Y MARIA del CARMEN SANZ, (Ficha: 359/94).
Montevideo, de octubre de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25905 Jun 12- v Jun 26

OCTAVIO EDUARDO LOPEZ DIANO y CLAUDIA SILVANA LIBBY RODRIGUEZ, (Ficha: 482/94).
Montevideo, 5 de diciembre de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26323 Jun 16- v Jun 30

IBIS CARSIN CLAVIJO Y MANUEL HERNANDEZ (Ficha: E 45/96).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 72609 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CUARTO TURNO

PABLO ANTORIA Y ANITA NELLY BARREDO, (Ficha: E/491/96).
Montevideo, 2 de diciembre de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25655 Jun 10- v Jun 24

CARLOS MANUEL VARELA Y MYRIAM TERESA BUSTOS, (Ficha: E 175/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26302 Jun 16- v Jun 30

JORGE EDUARDO RUIZ GARATEGUY Y MARGARITA ELBA LEGRAND RODRIGUEZ (Ficha: E 132/97).
Montevideo, 17 de marzo de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26552 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JOSE PEDRO GALEANO PEREIRA Y BLANCA NIEVES GARCIA CANOSA (Ficha: E/328/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26703 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

LORENZO M CANCELA MACHADO Y MERCEDES NICORA BONILLA (Ficha: E 271/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26982 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

QUINTO TURNO

ISIDORO ISAAC GERTNER Y MARIA AMELIA GARCEZ, (Ficha E No. 276 de 1997).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 25892 Jun 11- v Jun 25

LUCIA INMEDIATTO Y VICTOR MANUEL JIMENEZ, (Ficha: E No. 25 de 1997).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 25904 Jun 12- v Jun 26

SEXTO TURNO

MONICA MARIA RAMILA CAMARANO Y DANIEL BOLLOTTA CAEIROS, (Ficha 83/97).
Montevideo, 3 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25860 Jun 11- v Jun 25

RODRIGO DE CASTRO SOTO y ALEJANDRA FABINI WILLIAMSON (Ficha: 276/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26733 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO ALBERTO CASTRO LAZO y LAURA BEATRIZ VECINO FARIÑA, (Ficha: D/205/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25573 Jun 10- v Jun 24

SECUNDINO VILDOS TOJA y SUSANA RUIZ ARESTI (Ficha D/323/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, ACTUARIA.
05) $ 850,00 10/pub 26077 Jun 12- v Jun 26

LILIAN ISABEL LAPAZ CIARDELLA y CARLOS ALBERTO BERTA ACOSTA (Ficha D/318/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26088 Jun 13- v Jun 27

IRENE BEATRIZ ALVAREZ RODRIGUEZ Y JUAN ROLAN PEÑA, (Ficha: D/287/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26289 Jun 16- v Jun 30

AVELDA MORGADA CAMBRE Y WALTER RICARDO GIMENEZ CRESTINCOR ó CRESTINCOV, (Ficha D/315/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26734 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

OCTAVO TURNO

WILSON DAVILA Y MARIA MONELOS (Ficha D/513/96).
Montevideo, 11 de noviembre de 1996.
Esc. Sylvia Garmendia, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25108 Jun 09- v Jun 20

ALICIA BASSANO Y OMAR PEREZ (Ficha D/239/96).
(Se deja constancia que a la compareciente le asiste auxiliatoria de Pobreza para todo lo atinente al trámite de autos.
Montevideo, 25 de abril de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 72458 Jun 09- v Jun 20

NOVENO TURNO

JORGE RIPOLL GLEIZER Y MARIA GABRIELA GARIBALDI LEZAMA (Ficha D/519/96).
Montevideo, 12 de DICIEMBRE de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25709 Jun 11- v Jun 25

RICARDO MILTON PEREZ COCINI Y ELSA LIRIA ODDERA, (Ficha: D/168/97).
Montevideo, 23 de abril de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25907 Jun 12- v Jun 26

SILVIA GARBUSI VIEITES y ANTONIO ROBERTO FERNANDEZ BAEYENS (Ficha: D/279/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26867 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JESSICA FERNANDA GONZALEZ CARDOZO Y DOMINGO MARIA ALONSO MOSCARDI (Ficha: D/238/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26986 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOPRIMER TURNO

DANIEL WILFREDO MACHADO NOVO Y IVONNE GODOY RATTO (Ficha E 298/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25510 Jun 09- v Jun 20

ROLANDO MIGUEL VIOTTI Y ROSA MARIA DE LOS MILAGROS PICCARDO, (Ficha: E 778/89).
Montevideo, 11 de octubre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25906 Jun 12- v Jun 26

ADELIO LUIS DELLA CELLA Y PATRICIA RENEE BATLLE SANTAYANA (Ficha: E/141/97).
Montevideo, 19 de marzo de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26467 Jun 16- v Jun 30

MARIA ANGELICA ALVAREZ PEREZ Y LUIS EDUARDO NOVAK PENYY (Ficha: E/217/97).
Montevideo, 8 de mayo de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26732 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

CINTHYA BEATRIZ NOGUEIRA SORRENTINO Y ALVARO GUSTAVO SAINT BOIS FREDA, (Ficha: E/653/96).
Montevideo, 2 de diciembre de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25403 Jun 09- v Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

LEONARDO MIRABOLANO HERNANDEZ E ISABEL TERESA CALACE GAUSACHS, (Ficha: 369/92).
Montevideo, 17 de abril de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25416 Jun 09- v Jun 20

PABLO FERNANDO MOLLO BARRIOS y CARMEN MABEL GRAÑA (Ficha 297/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25546 Jun 09- v Jun 20

DECIMOCUARTO TURNO

SYLVANA HAYDEE CLAVERIA BARDANCA y JUAN CARLOS BENTANCOURT (Fa. D/612/96).
Montevideo, 9 de abril de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26105 Jun 13- v Jun 27

DECIMOQUINTO TURNO

HECTOR LUIS MENENDEZ Y GRACIELA RENEE DE MEDINA MASSA O MESSA (Ficha: D-297/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 26520 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

HUGO LEMOS Y CRISTINA GALLI TABACCHI (Ficha: 14/97/D).
Montevideo, 5 de marzo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26593 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ROLANDO ADALBERTO EFFINGER ARISTEGUI Y ALEJANDRA MARIA GRANDI TELLECHEA (Ficha: D-451/96).
Montevideo, 19 de setiembre de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 27006 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

ROBERTO WILSON OLIVERA E MARIA

GABRIELA IEWDIUKOW ARTAGAVEYTIA (Ficha: D-344/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 27016 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

MONICA ISABEL ALVAREZ SUAREZ Y JULIO EDGARDO AGUILAR (Ficha: D/192/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26167 Jun 13- v Jun 27

MARIA VIRGINIA RIBEIRO PASTORINO Y HEBER HUMBERTO COLOMBO VERNASSA (Ficha: D/626/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26984 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

PEDRO ENRIQUE BANCHERO VINCON y MARIA MERCEDES MUNTZELL ESARTIE (Ficha: D/180/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26985 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE DECIMOCTAVO TURNO

JOSELINE GLORIA ORLANDO y NELSON EDUARDO FERNANDEZ (Ficha: D/246/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26599 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

GERARDO HERNAN MONZA y MARIA ISABEL GONZALEZ LAGO (Ficha: D/190/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Ma del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 27007 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMONOVENO TURNO

ARTIGAS RIVERO BICA Y GLORIA BEATRIZ FEIJO MONTERO, (Ficha: D/236/97).
Montevideo, 22 de abril de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25429 Jun 09- v Jun 20

JOSE ENRIQUE BARBOSA IGLESIAS Y GRACIELA ERMINIA ARAKELIAN KEOCHGUERIAN, (Ficha D/594/96).
Montevideo, 24 de diciembre de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25893 Jun 11- v Jun 25

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ LARRAURI y ALICIA VIRGINIA ALONSO PINNOCCI, (Ficha: D/272/97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26322 Jun 16- v Jun 30

GABRIEL LUIS VIEIRA MEROLA y GABRIELA SOLEDAD ORIGONI BENCHIN (Ficha: D/293/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26842 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

FEDERICO ALEJANDRO XIVILLER PEREIRA y MARIANA PARDO DE IRIONDO RODRIGUEZ (Ficha: D/171/97).
Montevideo, 20 de marzo de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26850 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO ANGEL ALLER MAISONNAVE Y VERONICA NORI DIAZ, (Ficha: D/315/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25657 Jun 10- v Jun 24

JUAN BERNARDO LESCARBOURA BARREIRO y MARIA MAGDALENA CARLUCCIO SAPRIZA (Ficha D/320/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26096 Jun 13- v Jun 27

HERMANN STEFFEN ARTIGUE y MARTHA ROMAN FRABOSQUI (Ficha: D/231/97).
Montevideo, 6 de mayo de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26983 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MARCELO WIMILLE PENSADO DE AVILA y CLAUDIA LORENA ARZUA RECOBA (Ficha: D/27/97).
Montevideo, 14 de febrero de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26997 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS PEREZ BUSTO Y BEATRIZ ROSA PARDAVILA ARCAS, (Ficha: D 211/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25654 Jun 10- v Jun 24

CARLOS ALBERTO GARCIA MIÑOS Y MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha D 249/97).
Montevideo, 23 de mayo de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25861 Jun 11- v Jun 25

MANUEL ANGEL PAN MELLO Y MIRTA ZULLI PAIVA, (Ficha: D 227/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25922 Jun 12- v Jun 26

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN ANTONIO MARIA SOMMER CASTRILLON y LIA MONICA GIAMBRUNO MAROÑO, (Ficha: 274/97/D).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25577 Jun 10- v Jun 24

TERESA MARCELA MARTINEZ MORALES Y RICHAL FERNANDO MILAN VIZCARRA, (Ficha: D/254/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25673 Jun 10- v Jun 24

MARIA LIVIA MENDEZ FERNANDEZ Y FERMIN GARCIA BLANCO, (Ficha: D/119/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25674 Jun 10- v Jun 24

RODOLFO MENDEZ CHIODI y EMMA INES KIRCHBERG GALLINAL (Ficha: D/133/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26812 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

PEDRO CARLOS ERRAZOLA AÊBERGO y ELVIRA ALVAREZ TORRES ITURRALDE, (Ficha D/185/97).
Montevideo, 21 de mayo de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26030 Jun 12- v Jun 26

CARLA VERONICA PARRAMON GUTIERREZ y JOSE ENRIQUE SEGUEZA GONZALEZ (Ficha D/127/97).
Montevideo, 15 de abril de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26095 Jun 13- v Jun 27

ROXANA ó ROXANNA ISABEL AMORIN ó AMORIM y JUAN CARLOS BAUTISTA SOAREZ (Ficha: 102/97/D).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26811 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANGELA PASTORINO y CARLOS RODRIGUEZ (Ficha: D/265/97).
Montevideo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 26868 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO CORTES BORMIDA Y ADRIANA RAINUSSO GARRONE, (Ficha: D/275/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25656 Jun 10- v Jun 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

JAVIER LUIS LACAZE GIUSTO y LORELEY ORTIZ FRAGA (Ficha D/443/94).

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26127 Jun 13- v Jun 27

GUILLERMO SANTIAGO JOSE CERDEIRAS GONZALEZ y ALBA JOSEFA PATIÑO MACHIN, (Ficha: D/187/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26290 Jun 16- v Jun 30

JULIO RUBADO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA MAZZA SANTIN (Ficha: D/16/97).
Montevideo, 12 de marzo de 1997.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 850.00 10/pub 26674 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUISSONI MORENA, RITA ISABEL Y ATALA MOREIRA, NESTOR DANIEL (Ficha Civil F 358/96).
Canelones, 19 de diciembre de 1996.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25684 Jun 11- v Jun 25

CAPOTE HERNANDEZ TERESITA A. Y MARIO E. TORRES PEREZ (Ficha Civil F 115/96).
Canelones, 6 de junio de 1996.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25685 Jun 11- v Jun 25

SILVEIRA, ALMA GISELLE Y MEDINA, JOSE WALTER, (Ficha Civil F 133/96).
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 28 de febrero de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 72491 Jun 11- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

PEDRO SEVERO CAMBIO Y MARIA ANGELICA MEDINA QUIJANO, (Ficha: 276/96).
Las Piedras, 17 de junio de 1996.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26479 Jun 16- v Jun 30

CARLOS MARIA PEREZ VARGAS Y GRACIELA JOSEFA LAMELA PIMENTEL, (Ficha: 6/97).
Las Piedras, 24 de febrero de 1997.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26480 Jun 16- v Jun 30

CUARTO TURNO

RUBEN SCANIELLO MONTIEL y SANTA TERESITA MACHADO FONTANA, (Ficha 100/96).
Las Piedras, 8 de abril de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25528 Jun 09- v Jun 20

CARLOS MARIO GOMEZ BELASSI y MARGOT BEATRIZ MICHETTI CASSINA, (Ficha 135/97).
Las Piedras 17 de abril de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25686 Jun 11- v Jun 25

CLAUDIA MARIA ACOSTA GERMAN y WALTER HUGO GERMAN MOREIRA, (Ficha: 171/97).
El mismo goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 5 de Junio de 1997.
Esc. Ana G. Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 72562 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WASHINGTON BUSICH Y GLADYS PICARDO, (Ficha: 723/A/1997).
Pando, 3 de Junio de 1997.
Esc. Albana Diaz, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25444 Jun 09- v Jun 20

CUARTO TURNO

WASHINGTON JOSE BARRETO DELGADO Y MARIZA de los ANGELES MARTINEZ TEJERA, (Ficha: 380/A/1997).
Pando, 14 de abril de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25385 Jun 09- v Jun 20

FERMIN NEPOMUCENO MORALES PERDOMO y NILDA AMANDA RODRIGUEZ BON, (Ficha 320/A/1997).
Pando, 4 de abril de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26061 Jun 12- v Jun 26

RAUL SEPTIMO VANRELL y MARIA del CARMEN de LEON, (Ficha 680/A/1997).
Pando, 19 de mayo de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26062 Jun 12- v Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

EDUARDO ARIEL SOLSONA FERRER Y ZULMA GABRIELA IGOA SALVAGNO, (Ficha: 112/B/97).
Carmelo, 20 de mayo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 25486 Jun 09- v Jun 20

WALTER MARTERES MORANZONI LACLAU Y MARIA del CARMEN GREGORIO ZUNINO, (Ficha: 133/B/97).
Carmelo, 26 de mayo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 25928 Jun 12- v Jun 26

NELSY EGLIN CANELA y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ (Ficha: 89/B/97).
Carmelo, 14 de mayo de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 26805 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

WEIMAR ROGELIO GEYMONAT y MARIA DOLORES PORRAS (F.B.241/96).
Rosario, 5 de noviembre de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26151 Jun 13- v Jun 27

MARIA ROSSANA PESCE CARRO Y HECTOR RICARDO PAGUES DAVILA (Ficha: B.263/96).
Rosario, 29 de noviembre de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26574 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

LUIS OMAR GARIN ORONA y MARIA DEL CARMEN CALVEIRA GALLO, (ficha B 37/97).
Durazno, Abril 3 de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26818 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

NELDA AREOSA SILVERA y JUAN MARIA PIÑEYRO de los SANTOS, (Ficha A 263/96).-
Durazno, Mayo 8 de 1997.- Pub.Grat.Ley 13209.Se tramita por Defensoría.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 72627 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARIEL VIDART FERRARI y MARIA LAURA FERROU OSTA, (Ficha: B-89-1997).
Florida, 9 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 25606 Jun 10- v Jun 24

DANIEL ALBERTO TRUCIDO LALINDE y MARIA del ROSARIO OCHOTORENA ORTIZ, (Ficha: A-435-1996).
Florida, 09 de diciembre de 1996.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 26310 Jun 16- v Jun 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESMILDA ACOSTA y EDENMAR ACOSTA (Ficha: 318/1995).
Minas, 9 de mayo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 26906 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TABARE GUSTAVO ALVAREZ CORTALEZZI Y ROSSANA CASIA PAGOLA PEREIRA, (Ficha: 1993/96).
Maldonado, 10 de abril de 1997.
Dra. Maria Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25371 Jun 09- v Jun 20

GLORIA MARIS FERNANDEZ TECHERA Y LUIS ALBERTO ALONSO MACHADO (Ficha: 523/97).
Maldonado, 09 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26206 Jun 16- v Jun 30

DIEGO MONFORT RAMOS Y GRACIELA FODRINI REYES (Ficha: 467/97).
Maldonado, 12 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26211 Jun 16- v Jun 30

ALVARO DELGADO TOLEDO Y SONIA ALMANZA AQUINO (Ficha: 59/97).
Maldonado, 24 de febrero de 1997.
Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26220 Jun 13- v Jun 27

URRICARRIEL CACERES FERRER Y OLGA GIMENEZ (Ficha: 513/97).
Maldonado, 9 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26233 Jun 13- v Jun 27

MARIO RICHARD MARTIRENA GIMENEZ Y MARIA ESTHER URRUTIA GONZALEZ (Ficha: 509/97).
Maldonado, 9 de mayo de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26234 Jun 13- v Jun 27

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

MARIA HAIDEE MARTINEZ ALVAREZ Y PABLO DAVID GAMENTHALER BENTANCOURTH, (Ficha 208/95/B)
Maldonado, 29 de abril de 1996.
DRA. HELENA BELONAKIS, ACTUARIA ADJ.
05) $ 850,00 10/pub 26205 Jun 13- v Jun 27

RAMON DEL VALLE INZAURRALDE BARRIOS y MARIA MARILU CANO GONZALEZ, (Ficha 544/97).
Maldonado, 02 de mayo de 1997.-
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26955 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ y LUZ DEL ALMA NIEVES FONTES, (Ficha 684/97).
Maldonado, 26 de mayo de 1997.-
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26956 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE YOUNG

JORGE OMAR MAQUIEIRA GARCIA y ANA BEATRIZ ALONSO ALGARE.
Ciudad de Young, 9 de mayo de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 25612 Jun 10- v Jun 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANGEL MODENA PUCHETTA Y MARINELA DE LOURDES PEREZ NUÑEZ (Ficha: 17/96).
Rocha, 10 de junio de 1996.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 26539 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO FERNANDO PRIETO LEITES Y ELENA EDITH GUGLIELMONE GAUNA, (Ficha: B/159/97).
Salto, 26 de mayo de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 25451 Jun 09- v Jun 20

TERCER TURNO

MARIA INES BENTANCORT GABRIELLI Y NELSON OMAR SOBESKY, (Ficha: A/14/97).
Salto, 22 de abril de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 25452 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

JOSE RODRIGUEZ y MARIA VICTORIA FIGUEROA, (Ficha B/154/97).
Salto, 5 de junio de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 850,00 10/pub 26140 Jun 13- v Jun 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAPOLEON TARSICIO PIZARRO Y MARIA TERESITA CARBALLO, (Ficha: B/304/1997).
San José, 22 de mayo de 1997.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 26371 Jun 16- v Jun 30

TACUAREMBO

JUZ

GADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO ENRIQUE MULLER SCHMIDT Y MARTA DELIA BARRIOS CUILLIGOTTI (Ficha B 174/97).
Tacuarembó, 15 de mayo de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 24118 Jun 09- v Jun 20

ARTEMIO LEVI ACOSTA OTAZU y LOURDES ETHEL GARCIA PAZOS, (Ficha B 180/96).
Tacuarembó, 7 de mayo de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 25869 Jun 11- v Jun 25

PAULA SOFIA DE LEMA UMPIERREZ y HEBER HUMBERTO RIVERO COITINHO, (Ficha A 11/97).
Tacuarembó, 30 de mayo de 1997.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 26054 Jun 12- v Jun 26

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Rita Isabel c/ GIL LUNA, William.- Divorico Sep.de hecho". Ficha E/257/96, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 3016/96 de fecha 21/10/96. se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a WILLIAM GIL LUNA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 13 de Noviembre de 1996. Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72442 Jun 09- v Jun 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PERDOMO BROCARDO, Gustavo Raúl c/ SOSA PEREIRA, Blanca Susana-Divorcio" Ficha E-No.893/84/1/97, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BLANCA SUSANA SOSA PEREIRA FROS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de junio de 1997.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

07) $ 680,00 10/pub 26255 Jun 13- v Jun 27

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados "CARRATU GOMEZ, JORGE MARIO C/RODRIGUEZ, ADRIANA MARTA. DIVORCIO. SEPARACION DE HECHO". Ficha D/598/96, se cita, llama y emplaza a ADRIANA MARTA RODRIGUEZ, por el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento legal. Actúa bajo auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 DE MAYO DE 1997.- Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72644 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados:" DAPUESTO ANGELILLO ELIVRA C/ MARIN BERNARDINO. Divorcio. Ficha D/619/96" se cita, llama y emplaza a BERNARDINO MARIN estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento legal. Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 17 de marzo de 1997 Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72553 Jun 16- v Jun 30

EDICTOS. Por disposición del SR. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados:"MIRABALLES ,SANDRA C/ LOPEZ, DIBER. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO. Ficha D/257/96", se cita, llama y emplaza a DIBER EMILIO LOPEZ por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo aperbimiento legal. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de junio de 1997. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72611 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS ARRESTIA ANA C/ RAMOS LEONARDO, DIVORCIO, FICHA D/122/97, POR RESOLUCION Nº 677 DEL 13 DE MARZO DE 1997, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LEONARDO RAMOS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN LE TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 20 DE MARZO DE 1997.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

07) $ 680,00 10/pub 25413 Jun 09- v Jun 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICT O.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELVIRA LARROSA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "FAGUNDEZ, Luis Eduardo c/ LARROSA, Maria Elvira. Divorcio" (Ficha "F" Nº62/96), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, agosto 22 de 1996.- Esc. Juan M. Sarasúa"Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72593 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don RAMON ALEGRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "ALFONSO, Teresa Catalina c/ ALEGRE, Ramon. Divorcio" (Ficha "F" Nº 10/97),- dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Bella Unión,- mayo 20 de 1997.- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Esc. Juan M. Sarasúa" Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72594 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juezgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "LIRA ANA MARIA C/ JUAN RAMON SEARA. DIVORCIO" Ficha 195/A/1997. Se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS SEARA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 8 de mayo de 1997. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72487 Jun 11- v Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "REYNOSO,JORGE C/ MEDERO,CELMA TERESA"DIVORCIO P/ C"(fa.69/B/97), se cita, llama y emplaza a Celma Teresa Medero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.Se tramitaAuxiliatoria de Pobreza. Carmelo, 20 de mayo de 1997.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72443 Jun 09- v Jun 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA ROSA, LUCIA C/VALDEZ, JORGE ISMAEL. AUX. DE POBREZA Y DIVORCIO POR CAUSAL". Fa.a/126/96, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JORGE ISMAEL VALDEZ, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 26 de febrero de 1997. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 72470 Jun 10- v Jun 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos:RODRIGUEZ CARLOS ALEXIS C/ RODRIGUEZ PEREZ ANITA-DIVORCIO POR CAUSAL-Fa. B/945/96, se hace saber que se EMPLAZA a ANITA RODRIGUEZ PEREZ a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 24 febrero 1997.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

07) $ 680,00 10/pub 25845 Jun 11- v Jun 25

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de Junio de 1997..- HOSPITAL VILARDEBO. Se emplaza a la sra. ISABEL SIRER a comparecer en el Hospital Vilardebó en el término de tres días hábiles a partir de la última publicación.
DR. HORACIO PORCIUNCULA DIRECTOR
DRA. ISABEL WILHELM SUB DIRECTORA (E).

08) (Cta. Cte.) 3/pub 72592 Jun 18- v Jun 20

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Serv. Estudios y Regulación Territorial.-
Sector Expropiación.-
CITACIOM, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 137 Por Decreto Nº 27.473 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 6 de marzo de 1997 y la Resolución Nº 113 de fecha 20 de marzo de 1997 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la Obra de Saneamiento siguiente inmueble:
PADRON Nº 86.936.-
AREA TOTAL; 582,00 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 582,00 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3° del articulo 15° de la Ley Nº 3958 " de expopiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1° del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº R - 01387 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, junio 11 de 1997.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 72546 Jun 16- v Jun 26

Serv. Estudios y Regulación Territorial.-
Sector Expropiación.-
CITACIOM, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 136 Por Decreto Nº 27.527 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 10 de abril de 1997 y la Resolución Nº 051 de fecha 21 de mayo de 1997 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino apertura de la calle Lucas Piriz siguiente inmueble:
PADRON Nº 68.818
AREA TOTAL; 247,00 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 247,00 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3° del articulo 15° de la Ley Nº 3958 " de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1° del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 07212 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, junio 11 de 1997.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 72547 Jun 16- v Jun 26

Serv. Estudios y Regulación Territorial.-
Sector Expropiación.-
CITACIOM, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 135 Por Decreto Nº 27.524 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 10 de abril de 1997 y la Resolución Nº 053 de fecha 21 de mayo de 1997 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la alineación de la esquina Noroeste de Avda. Italia y Bvar. José Batlle y Ordoñez. siguiente inmueble:
PADRON Nº 33.493.-
AREA TOTAL; 212,98 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 46,83 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3° del articulo 15° de la Ley Nº 3958 " de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1° del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 07184. se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, junio 11 de 1997.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 72548 Jun 16- v Jun 26

Servicio de Estudios y Regulación Territorial.-
Sector Expropiaciones.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 138- Por Decreto Nº 27.543 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 24 de abril de 1997 y Resolución Nº 055 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 3 de junio de 1997 respectivamente han sidos designados para ser expropiados con destino a la apertura de las calles Cayambe, Cotopaxi y Rio Guayas.-
Los siguientes inmuebles:
PADRONES Nº AREAS TOTALES AREAS AFECTADAS
413.834 3.217m.c.06 3.217m.c.06
413.835 3.062m.c.62 3.062m.c. 62
413.836 1.492m.c.09 1.492m.c. 09
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inc. 3° del artículo 15° de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1° del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
//A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° - Sector Ejido en la que la documentación respectiva expediente Nº R - 01447 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, junio 12 de 1997.- AGRIM. CARLOS I. TURCATTI, DIRECTOR SERVICIO DE ESTUDIOS REGULACION TERRITORIAL.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 72639 Jun 19- v Jul 01

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados " TORRES CAMAITI CESAR ANIBAL. INCAPACIDAD Ficha V/40/96", se hace saber que por auto No. 1422 de fecha 29 DE MAYO DE 1997 se declaró en estado de incapacidad a CESAR ANIBAL TORRES CAMAITI C.I. 3.032.423-4 y se designó curador a su madre SUSANA CAMAITI BELTRAN C.I. 1.636.543-4 domiciliados en JORGE PACHECO 4001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 21 de MAYO de 1997.- Esc. Mirta G. D' Onofrio, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72450 Jun 09- v Jun 20

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados " PERDOMO VENTURINI ANA MARIA - INCAPACIDAD - Ficha V/71/96 ", se hace saber que por auto N° 1406 de fecha 19 de mayo de 1997 se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA PERDOMO VENTURINI y se le designó curador a su madre MARIA DELIA VENTURINI.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de mayo de 1997.- Esc. Mirtha G. D'Onofrio, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72515 Jun 12- v Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos:"GLEZMAN BERENHOLE ó BESENHOLS, JOSE ó GEMIEK ó YEMIEK. DECLARACION DE INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR. FICHA 352/96 se hace saber que por auto N° 1069/97 de fecha 20/05/97 se declaró en estado de incapacidad a JOSE o YEMIEK o GEMIEK GLEZMAN BERENHOLE o BESENHOLS y se designó Curador a JUANA GLEZMAN BESENHOLS MONTEVIDEO. 23 DE MAYO DE 1997. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

10) $ 850,00 10/pub 26675 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

OCTAVO TURNO

" EDICTO "

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno ex -- 30° Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ ARTOLA SEBASTIAN.- INCAPACIDAD. FICHA:S/337/96, se hace saber que por auto No. 1343 del 16 de mayo de 1997 se declaró en estado de incapacidad a:SEBASTIAN FERNANDEZ ARTOLA, habiéndose designado curadora propietaria a :Ana María Artola Negrón, la que aceptó el cargo con fecha 20 de mayo de 1997.- Montevideo, 6 de Junio de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) $ 850,00 10/pub 26869 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

"EDICTO"

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en los autos caratulados: MARTINEZ BALZAMI, ANDRES LIONEL.- INCAPACIDAD.- (fa.S/260/96) y por auto No.1041 del 28 de abril de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: ANDRES LIONEL MARTINEZ, habiéndose designado curador propietario a:Andrés Martínez, el que aceptó el cargo con fecha 8 de Mayo de 1997.-(Se deja constancia que al gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza, para todo lo atinente al trámite de autos). Se deja constancia que a la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos. Montevideo, 17 de Mayo de 1997. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72514 Jun 12- v Jun 26

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados " PINTADO LOPEZ MIRTHA GRACIELA - INCAPACIDAD - Ficha V/224/97 ", se hace saber que por auto N° 1532 de fecha 29 de mayo de 1997 se le designó curador interino de la presunta incapaz MIRTHA GRACIELA PINTADO LOPEZ a MIGUEL ANGEL PINTADO BASILIO.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 9 de junio de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72610 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1ler. Turno, dictada en autos: "DELIA ELIZABETH RODRIGUEZ ALPUY FICHA C 485/93 INCAPACIDAD se hace saber que por auto N° 2841 de fecha 28/11/96 se declaró en estado de incapacidad a DELIA ELIZABETH PIRIZ RODRIGUEZ se nombró curadora definitiva del mismo a MARIA RENEE RODRIGUEZ ALPUY quien aceptó el cargo el 2/4/97. Montevideo a los ocho dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Con auxiliatoria de pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72528 Jun 13- v Jun 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos:"CLAVERIA ECHENIQUE ARTURO ADOLFO INCAPACIDAD." FICHA 3/96 se hace saber que por auto N° 2274/96 de fecha 05/11/96 se declaró en estado de incapacidad a ARTURO ADOLFO CLAVERIA ECHENIQUE y se designó Curador a SAUL HUMBERTO CLAVERIA. MONTEVIDEO, 10 DE MARZO DE 1997. EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada ut supra. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

10) $ 850,00 10/pub 25563 Jun 10- v Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "García Batista María Lourdes - Incapacidad" Fa. V/434/95, se hace saber que por auto N° 4055/96 de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se declaro en estado de incapacidad a María Lourdes García Batista y se designó Curador a Ramón Cruz García Cabrera. Montevideo, cinco de junio mil novecientos noventa y siete. Dicho expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72556 Jun 16- v Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "CARO PEREIRA FERNANDO. SOLICITANTE: PEREIRA AMARO, MARIA ELOISA. INCAPACIDAD." FICHA C/491/96. Se hace saber a sus efectos que por auto N° 1259/97 de fecha 28 DE MAYO DE 1997 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO CARO PEREIRA y se designó CURADOR PROPIETARIO a la SrA. MARIA ELOISA PEREIRA AMARO. La curadora, aceptó el cargo el día 5 DE JUNIO DE 1997. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, seis de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72504 Jun 11- v Jun 25

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA PLATEIRO MILTON WASHINGTON . SOLICITANTE: PLATEIRO, MARIA. INCAPACIDAD." FICHA C/139/97. Se hace saber a sus efectos que por auto N° 1182/97 de fecha 21 de mayo de 1997 se designó CURADOR INTERINO a la Sra. MARIA LILIAN PLATEIRO MAGALLANES ,del presunto incapaz DA SILVA PLATEIRO, MILTON WASHINGTON , El curador, aceptó el cargo el día 21 DE MAYO DE 1997. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, el veintitres de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72516 Jun 12- v Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados." DE LUCA VALLONE FRANCO. SOLICITANTE: VALLONE MARIA. INCAPACIDAD. FICHA C/530/95", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 438/96 de fecha 11/03/96, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz a la Sra. MARIA DOMENICA VALLONE COSTA quien aceptó el cargo el día 11 de marzo de 1996.En autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.Montevideo, tres de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72480 Jun 10- v Jun 24

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROSA EDELIA - INCAPACIDAD - FICHA C.86/96", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 962/97 de fecha 6 DE MAYO DE 1997, se declaró en estado de incapacidad a ROSA EDELIA RODRIGUEZ PADILLA. Designándose Curador Propietario a EVA LILIAN DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo el día 27 DE MAYO DE 1997. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 30 de Mayo de 1997.- Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72518 Jun 12- v Jun 26

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados:"D'AMBROSIO BENITEZ, FERNANDO FRANCISCO- INCAPACIDAD" FICHA: V 69/94, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO FRANCISCO D'MABROSIO; designádose curadora propietaria a su madre legítima SARA BENITEZ SCHIAVONE. Montevideo, 13 de marzo de 1995. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

10) $ 680,00 10/pub 26327 Jun 16- v Jun 30

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: FERNANDEZ ZALAYETA, LEONARDA RAQUEL - INCAPACIDAD - FICHA: V 506/95, se hace saber que se decla ró en estado de incapacidad a LEONARDA RAQUEL FERNANDEZ ZALAYETA, designándose curador propietario a su hermana MARTA SUSANA FERNANDEZ ZALAYETA. Montevideo, 28 de abril de 1997.- Esc. Susana Berger, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 680,00 10/pub 26020 Jun 12- v Jun 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º turno dictada en autos:"OLIVERA COSTA José Alberto.Incapacidad", ficha V/441/96, se hace saber que por decreto Nº 1239/97, de fecha 23/04/97, se declaró en estado de incapacidad a José Alberto OLIVERA COSTA, designándose curadora a su madre María COSTA.- Montevideo, 14 de mayo de 1997.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 680,00 10/pub 25672 Jun 10- v Jun 24

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º turno diectada en autos caratulados:"CARBAJAL Virginia. Incapacidad" Ficha V/99/96, se hace saber que por decreto Nº 366 de fecha 24/02/97, se declaró en estado de incapacidad a Virginia Lourdes CARBAJAL FERRARO, designándose curadora definitiva a Susana FERRARO.= Se concedió Auxiliatoria de Pobreza por auto 1385/97.- Montevideo, 26 de mayo de 1997.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72467 Jun 10- v Jun 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Familia de 24º turno, en autos caratulados:"LEMES ROSAS, Richard Gustavo. Incapacidad." Ficha V/698/96,se hace saber que por decreto Nº 1528/97 de fecha 29/05/97, se declaró en estado de incapacidad a Richard Gustavo LEMES ROSAS, designándose curadora a su madre legítima Orietta ROSAS PEREIRA.- Se deja constancia que por decreto nº 1528/97 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza eximiéndose de publicar en otro periódico no oficial Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72533 Jun 13- v Jun 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "VAZQUEZ, ROSARIO -INCAPACIDAD- Ficha V 40/97" se hace saber que por auto Nº5767/96 de fecha 10 de diciembre de 1996, se ha declarado en estado de incapacidad a ROSARIO VAZQUEZ GONZALEZ, designándose Curadora Propietaria de la misma a NANCY GONZALEZ OTERO. Montevideo, 6 de marzo de 1997.- Esc. Sara Garrone, Actuaria.

10) $ 680,00 10/pub 25387 Jun 09- v Jun 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Garre Gonzalo, incapacidad, ficha V/192/96, se hace saber que por Resolución Nº 630 del 10 de marzo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO AGUSTIN GARRE FERNANDEZ, designándose curador definitivo del mismo a su madre legítima Mirtha Filomena Fernández Silveira. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 10 de abril de 1997.- Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72462 Jun 10- v Jun 24

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Pérez Antonio, incapacidad, ficha V/199/96, se hace saber que por resolución Nº 1162 del 17 de abril de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO VLADIMIR PEREZ MARTINEZ, designándose curador definitivo del mismo a su madre legítima Selva Argentina Martinez Rodriguez.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 5 de junio de 1997.- Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72490 Jun 11- v Jun 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente BOGADO Florentino INCAPACIDAD. Ficha B/12/90, se ha declarado en estado de incapacidad a Florentino Bogado, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. Blanca Ilda ZUMARAN FERNANDEZ. Artigas, 22 de Octubre de 1996.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 680,00 10/pub 26390 Jun 16- v Jun 30

-EDICTO-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA.B.162.96), se ha declarado en estado de incapacidad a EMILTON EDEN BALBUENA RODRIGUEZ, discerniéndose el cargo de curador del mismo a su padre legítimo EDILIO BALBUENA LEMOS. Artigas, 11 de abril de 1997.-
Auxiliado de Pobreza Fa(B/162/96) ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72475 Jun 10- v Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "DIAZ, Onelis Elizabeth.- Incapacidad".- Fa. B/77/96.- se designó curador de la incapaz a su cónyuge JOSE PEDRO TISSIEL.- Se hace constar que se le concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión 16 de Mayo de 1997.- Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72598 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras

de TERCER Turno dictada en los autos: LENZI, JORGE LUIS INCAPACIDAD Ficha 227/96" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 1577/97 de fecha 5 DE MAYO DE 1997, la incapacidad de JORGE LUIS LENZI designándose curadora a LIDIA MAIRONE quien aceptó el cargo con fecha 27 DE MAYO DE 1997.-Las Piedras, 30 DE MAYO DE 1997.- Esc. ANA SOLIMANO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 680,00 10/pub 26481 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.Juez Letrado de 1ra Instancia de Pando de 3º Turno, en autos"QUINTEROS NOVOA RICARDO GUSTAVO. INCAPACIDAD", Ficha 1187/A/1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RICARDO QUINTEROS NOVOA , habiéndose designado curador a Herminia Novoa. Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 23 de Mayo de 1997. Esc. Albana Díaz, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72439 Jun 09- v Jun 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "FUMERO MARRERO MILTON ARIEL. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 1715/A/1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MILTON ARIEL FUMERO, habiéndose designado curador a Juana Marrero. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 29 de Mayo de 1997. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72485 Jun 11- v Jun 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 3º Turno, en autos "LIMA ALTALLETTE CARLOS LUIS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA ", Ficha 1461/A/1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CARLOS LUIS LIMA ALTALLETTE, habiéndose designado curador a Orfilia Alicia Altallette. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Mayo de 1997. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72622 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Eriselda Marisol Silva Gutiérrez. INCAPACIDAD", Ficha 1206/A/1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Eriselda Marisol Silva Gutiérrez, habiéndose designado curador a Gabriel Alvaro Rodríguez. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 4 de Junio de 1997. Esc. Federica Shaw, Actuaria, Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72486 Jun 11- v Jun 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Julio Asdrúbal Carro. INCAPACIDAD, Ficha 582/A/1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio Asdrúbal Carro, habiéndose designado curador a Alexandra Yorr García. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 29 de Mayo de 1997. Esc. Federica Shaw, Actia Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72488 Jun 11- v Jun 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Gustavo Alvarito Carranza Acosta. INCAPACIDAD", Ficha 1390/A/1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Alvarito Carranza Acosta, habiéndose designador curador a Juan Elias Carranza López. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 6 de Junio de 1997. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72524 Jun 12- v Jun 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MUJICA MUNIZ, ALFREDO ALEJANDRO. INCAPACIDAD. Fa. 191/96" por auto Nº 371 de fecha 27 de febrero de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO ALEJANDRO MUJICA MUNIZ, nacido en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Melo, el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, habiéndosele designado curador a la Sra. FANNY TERESA MUNIZ DA ROSA, C.I. 2.822.557-1.- Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, once de abril de mil novecientos noventa y siete. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72456 Jun 09- v Jun 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "HUART CALCAGNO,EVA RAQUEL.INCAPACIDAD.FA.196/96", por auto Nº 1138 de 9 de mayo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a EVA RAQUEL HUART CALCAGNO, nacida el 6 de febrero de 1968 en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, habiéndosele designado como curadora a MARTA LILIAN HUART CALCAGNO.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. Melo, 29 de mayo de 1997. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72455 Jun 09- v Jun 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que en autos:"REY SOSA, RICHARD MARCELO. INCAPACIDAD. Fa. 213/96", por auto Nº 899 de 23 de abril de 1997, se declaró en estado de incapacidad a RICHARD MARCELO REY SOSA, C.I: 4.064.354-7 nacido en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo el día 5 de octubre de 1977, habiéndosele designado curadora a NELDA SOSA MACHADO, C.I: 1.783.767-2.- Edicto con auxiliatoria de pobreza.- Melo, 30 de mayo de 1997.- Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72521 Jun 12- v Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos:"MENDIETA SAMPEDRO, Juan Antonio. INCAPACIDAD"(fa. 275/B/93) se hace saber que por decrerto Nº 153 de fecha 18 de febrero de 1997 se declaró en estado de incapacidad a Juan Antonio Mendieta Sampedro, designándose curadora a su madre, Estela Mary Sampedro; tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 24 de febrero de 1997. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72588 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de Tercer Turno, ha dispuesto en autos:"SOUZA, Washington.- P. INCAPAZ.-"Ficha B 135/95, que se hace saber al público que con fecha Marzo 10 de 1997, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON HUGO SOUZA MARTINEZ, designándose Curador del mismo a su hermano OSCAR JAVIER SOUZA MARTINEZ quien aceptó el cargo el 24/4/97.- Durazno, Mayo 6 de 1997.- Publ. Grat. Ley 13209. Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72625 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por dispoción de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de tercer Turno de Florida, dictada en autos:"MOLINA, Gustavo Walter/ INCAPACIDAD. Ficha.B.233/1994; se hace saber que por Resolución Nº 2759 de Fecha 7 de noviembre de 1994, dictada por este Juzgado, se designó Curador del Incapaz Gustavo Walter MOLINA, a, Marcelino Walter MOLINA - MORENO. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxi-

liada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Florida, 16 de Mayo de 1997. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72463 Jun 10- v Jun 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2°Turno, dictada en estos autos: "GILES,RUBEN DARIO.INCAPACIDAD.Fa.B/314/94", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de diciembre de 1996 se declaró el estado de incapacidad de Ruben Darío Giles, designándose curadora del mismo a María del Carmen Giles.
Minas,16 de mayo de 1997.-
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72633 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2°Turno,dictada en estos autos: TORRES, CARMEN.INCAPACIDAD.Fa.B/30/94, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de febrero de 1997, se declaró el estado de incapacidad de Carmen Torres,designándose curadora de la misma a Leonor Orges.
Minas, 30 de mayo de 1997.-
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72635 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictado en autos "GUADALUPE, Graciela Giselle. INCAPACIDAD. Ficha N° 117/89/B" se hace saber que por auto N° 73 del 16 de junio de 1989 se declaró en estado de Incapacidad a Graciela Giselle Guadalupe con Ced. de Ident. N° 3.862.779-1 designándose curador propietario a María Viroga Núñez con Ced. de Ident. N°3.561.041-8 por auto N°1168 del 13 de mayo de 1997.- Maldonado, mayo 22 de 1997.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 680,00 10/pub 26217 Jun 13- v Jun 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos:"RIVERO, LUIS ALBERTO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD. FA.B/490/96", se hace saber que por Auto Nro. 0633/97 de fecha 06/03/97, se declaró en estado de incapacidad al Sr. LUIS ALBERTO RIVERO, designándose curadora a la Sra. EURALITA RIVERO, quien aceptó el cargo conferido el día 14/04/97.-ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-Paysandú, 5 de junio de 1997.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72589 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera se hace saber que por auto 2729 de fecha 2/9/1996, se declaró en estado de incapacidad a ESCELSA RODRIGUEZ FERNANDEZ, habiéndose designado curadora de la misma a MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ.Ficha B/239/ 1994. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 9 de octubre de 1996. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72497 Jun 11- v Jun 25

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto 4203 de fecha 29/11/1996, se declaró en estado de incapacidad a JOSE PEDRO JUSTO MOREIRA habiéndose designado curador del mismo a HEBER ZABALLA ESPERBEN (Ficha B/125/1995). Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 6 de marzo de 1997. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72499 Jun 11- v Jun 25

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace sabelr que por auto 1388 de fecha 9 de mayo de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIO WESTMISTER DE MELLO WALLACE, habiéndose designado curadora del mismo a EVA SOSA COITINHO (Ficha B/177/1996). Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 2 de junio de 1997. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72500 Jun 11- v Jun 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Inst.de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución N° 988 de fecha 29/04/97, se declaró en estado de Incapacidad a ELY DOS SANTOS PEREIRA (B/132/96), habiéndose designado curadora del mismo a CECILIA DOS SANTOS PEREIRA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de mayo de 1997. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72503 Jun 11- v Jun 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Salto, dictada en autos "CURBELO ECHAGUE, Raquel.- Incapacidad.- B/26/87", se hace saber que por auto N°1177 de fecha 1°/06/87, se declaró en estado de INCAPACIDAD a "Raquel Curbelo Echague" y por resolución N°9747 de fecha 1°/12/89 y se designó Curadora a "Jova Echagüe".- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20-4-55. Ley 13.209.- Salto, treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72438 Jun 09- v Jun 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:Por disposición de laSra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos:" FABIO DAVID NUÑEZ RAMOS.- Incapacidad.- Fa.855/94" se hace saber que por Decreto N° 8710 de fecha 14 de Nov./96 se declaró en estado de incapacidad a FABIO DAVID NUÑEZ RAMOS, designándose curadora a REINA AURORA MERNIES FRANCO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Se deja constancia que la curadora cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72543 Jun 13- v Jun 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: GONZALEZ, Silvana Paola"- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza-Ficha B.335/96 se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: SILVANA PAOLA GONZALEZ, habiéndose designado curador a: Ramón González.- Y para constancia y a los efectos pertinentes se expiden estas publicaciones.- Tacuarembó 12 de marzo de 1997.- Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72494 Jun 11- v Jun 25

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos:"COITTO NUÑEZ, Richard Javier"- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza-Ficha B.536/96, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: RICHARD JAVIER COITTO NUÑEZ, habiéndose designado curadora a: Lady Núñez Furtado.-
Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó 23 de abril de 1997.-
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72619 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

E D I C T O .Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Treinta y Tres , en autos: " MACEDO GOROSITO , HOMERO PEDRO. INCAPACIDAD Ficha 524 / 96" se hace saber que por auto No. 4478 de fecha 10 / 10 / 96, se deisgnó curador INTERINO del Señor HOMERO PEDRO MACEDO GOROSITO , a la Sra. ZAIDA MACEDO VAZQUEZ. Treinta y Tres 31 de Octubre de 1996 . Esc. Ma. Susana Signorino. ACTUARIA.

10) $ 680,00 10/pub 26382 Jun 16- v Jun 30

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: LUCAS MENA, Alberico Foel.-INCAPACIDAD.-Fa. 577/96.-, se hace saber que por resolución No- 937 de fecha 7/4/97 , se ha declarado en estado de incapacidad a Albérico Foel LUCAS MENA habiéndose designado curadora a Arlinda MENA quien tomó aceptación del cargo el día 20/5/97.-Treinta y Tres, 2 de Junio de 1997.-Esc. Susana Signorino.-Actuaria. Se hace saber que se concedió auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 72554 Jun 16- v Jun 30

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 1er Turno, Ficha 109/97, se hace saber que ante esta Sede se presentó SANDRA MARIA VIDICH MALLO, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo declaración de Irene Silberberg Lang y Julio Pistone Hernández, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de junio de 1997. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

11) $ 680,00 10/pub 27015 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó VIRGINIA LILIAN GUADALUPE SZEVEZUK (Ficha 189/97), quien optando por el título de Procuradora, ofrece las declaraciones de Susana Martinez, Juan Manuel Silva Magariños y Patricia Salomón. Montevideo, 29 de Mayo de 1997. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

11) $ 680,00 10/pub 25900 Jun 12- v Jun 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición dela Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó María Beatriz Cajarville Navache (Ficha 289/97) optando por el título de ESCRIBANA y ofreciendo las declaraciones de: Claudia Muguiro y Magdalena Prato, para la información sobre su vida y costumbres. Montevideo, 11/06/97. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.

11) $ 680,00 10/pub 26870 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Senor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MYRTHA ESTELA BONIFACINO LABORDA en los autos caratulados "Bonifacino, Myrtha - Información de Vida y costumbres" ficha 925/96, optando por al título de Procuradora y ofreciendo la declaración de los testigos Lilián A. Sabattini y Javier Doldán. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En Montevideo el 20 de mayo de 1997.- Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.

11) $ 850,00 10/pub 26909 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16° Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvana Lenur Cabrera Rezende (Ficha 211/97) quien optando por los Títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece las declaraciones de Anabella Mendiburu y Selva Vilches sobre su vida y costumbres. Montevideo, 28 de abril de 1997. Esc. CRISTINA CERVINI, ACTUARIA.

11) $ 680,00 10/pub 26671 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr.Juez de Paz Dptal. de la Capital de 24 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Virginia Mónica Zaffaroni Battegazzore en los autos caratulados Zaffaroni Battegazzore, Virginia Mónica; Información de Vida y Costumbres. Ficha 389/97 optando por el titulo de Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Luisa Vico y Andrea Silva Mauro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de junio de 1997. Esc. Graciela M. Campos Santo, Actuaria.

11) $ 850,00 10/pub 26981 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25 Turno en la información de vida y costumbres de Mónica Viviana San Martín Porciúncula fichaB 30/97 se hace saber que optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Mariela Vitale Lago y María Jacqueline Correa. Montevideo, 6 de mayo de 1997. Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 680,00 10/pub 26337 Jun 16- v Jun 30

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29o. turno se hace saber que ante este Juzgado se presento JULIO ANGEL BACILE GANDUGLIA en autos caratulados "Bacile Ganduglia, Julio Angel. Información de vida y costumbres" ficha No. F 25/97, optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Bruno FErnando Biscardi Silvi y Margot Rocio Gonzales Torres. Montevideo, doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, Actuaria Adjunta.

11) $ 850,00 10/pub 25512 Jun 09- v Jun 20

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31° turno, En autos"DIAZ ROSANA ISABEL-Información de Vida y Costumbres" Ficha362/97 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosana Isabel Diaz, optando por los títulos de Escribana y procuradora, ofreciendo la declaración de: Gustavo Dufau y Juan Hernandez, sobre su vida y costumbres. Montevideo 5 de junio de 1997. Esc. Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria.

11) $ 680,00 11/pub 25570 Jun 10- v Jun 25

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO JOSE COUTO OJEDA en los autos caratulados "COUTO OJEDA, Eduardo José - Información de vida y costumbres" Ficha 249/97, optando por el título de representante de firma extranjera y ofreciendo las declaraciones de los testigos Mario Paglia y Omar Ayala.- Montevideo,

29 de Mayo de 1997.- Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
11) $ 680,00 10/pub 25993 Jun 12- v Jun 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición desra. Juez de Paz Dptal. de Las Piedras, de 2° turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARCELA ROSANNA BRITOS FRANCOLINO, en el expediente ficha VB 8/97, optando por los títulos de PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de los testigos: Clara Camacho y Gerardo Galeazzi, sobre su vida y costumbres. Las Piedras, seis de junio de mil novecientos noventa y siete. Dra. Gloria Seguessa Mora, Juez de Paz Dptal.
11) $ 850,00 10/pub 26998 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia,se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Ana Laura MENDEZ VARDACOSTA, domiciliada en calle Italia 774 de la ciudad de Colonia optando al título de Procuradora y Escribana Pública y ofrece la declaración de los testigos María Chiazzaro, Marcela Rabirú y Sandra Fontana para la informacion de Vida y Costubres Ficha 141/97.- Colonia,mayo 30 de 1997.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.
11) $ 850,00 10/pub 25610 Jun 10- v Jun 24

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "HERNANDEZ NADRUZ, Laura.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES, Ficha C. 153/97" se hace saber que ante esta Sede se presentó Laura Hernández Nadruz optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Lilián Elías Merlo y Juan Fernando Delgado, sobre su vida y costumbres.- Durazno, 28 de mayo de 1997.- Dra. MARTA ANGELICA ROCCA, JUEZ DE PAZ.
11) $ 850,00 10/pub 26864 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO. EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, se presento María José Domíngez Risso (Ficha 2040/96), optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública; ofreciendo los testigos: Marcello Antonio BAUBETA OLASCOAGA y Ximena María GABARD ALVAREZ, sobre su vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra María Gabriela Fossati. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado. Maldonado, 3 de Junio de 1997. Dra. MARIA GABRIELA FOSSATI AVILES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1.020,00 10/pub 26954 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE PRIMER TURNO

-.EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado. Ficha No. 41/91. "Información Vida y Costumbres"=se hace saber que en la Sede se presentó Juan Manuel CARDOSO FERREIRA, solicitando las declaraciones de los testigos Federico PLADA y Juan ARAUJO, sobre su honradez y costumbres morales, para inscribirse en la Matrícula de Procuradores. Maldonado, 2 de junio de 1997.- Dra. Rosina M. Gomeza, Juez de Paz Departamental.
11) $ 680,00 10/pub 26203 Jun 13- v Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO.- EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, se hace saber que se presento Silvia, CAYAFA TOLEDO (Ficha 383/97) optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública; presento la declaración de los testigos: Mónica Carina CASTELNOBLE DELGADO y Mónica Gladys BARREIRO MILICEVIC, sobre su vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra Rosina M. Gomeza. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado. Maldonado, 4 de Junio de 1997. ROSINA M. GOMEZA, JUEZ DE PAZ.
11) $ 850,00 10/pub 26218 Jun 13- v Jun 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE CHUY

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GONZALO PLA SUAREZ en autos ficha C/117/96, optando por los títulos de Procurador y Abogado, y ofreciendo las declaraciones de los testigos Miguel Angel Techera Quintero y Paulo Priliac Gonzalez sobre su vida y costumbres. Chuy, 18 de marzo de 1997.- Dr. Juan Carlos Fernández, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 680,00 10/pub 26541 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Salto, se hace saber que ante esta Sede se presentó Karina María Balatti Massarino, domiciliada en Santa Rosa 541, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública. Ofrece declaración de María Verónica Gallino Russo y de Laura Beatriz Bidart Coimbra. Salto, 20de junio de 1996. BEATRIZ LARRIEU, Juez de Paz Departamental 2o. Turno.
11) $ 680,00 10/pub 26744 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Salto, se hace saber que ante esta Sede se presentó María del Carmen Almeida Sosa, domiciliada en 8 de Octubre 1284, optando por los títulos de Procuradora y Escribano Público, ofrece declaración de María Inés Guarino Malvasio y Richard Gustavo Imer Lucas. Salto, 29 de junio de 1995. BEATRIZ LARRIEU, Juez de Paz Departamental 2o. Turno.
11) $ 680,00 10/pub 26745 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

LICITACIONES PUBLICAS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 10/97.-

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS. CAMARAS Y PROTECTORES.-
APERTURA: Sefectuará el día 10 de julio de 1997 a la hora 15 en la Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Canelones.-
PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL: Se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Liquidación de Rentas de la I.M.C o en el Congreso Nacional de Intendentes de la Intendencia Municipal de Montevideo.-
VALOR: Asciende a la suma de $4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) más la Tasa de Servicios Administrativos.-
Canelones, junio 1997.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 72604 Jun 18- v Jun 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 19 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL ANTONIO DIAZ, 34 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Cno. Alcion 5908 y ANA MARIA ALVAREZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dunant 4217.

14) $ 120,00 3/pub 2730 Jun 19- v Jun 24

FELIPE MARIO ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2478 B/4 y ALEJANDRA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2478 B/4.

14) $ 120,00 3/pub 2738 Jun 19- v Jun 24

RAMIRO SHIOBAN da SILVA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto S. Felde 2090/102 y ELVIRA GLADYS CASTRO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alberto S. Felde 1970/202.

14) $ 120,00 3/pub 2740 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 2

GABRIEL ALEJANDRO BERRONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2468/4 y VALERIA NATALIA RIVERO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 824 E.02/ap. 303.

14) $ 120,00 3/pub 2743 Jun 19- v Jun 24

EMILIO ANIBAL ERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1523 y MONICA JUDITH RIVERO, 24 años, solterantal, domiciliada en Martín Berinduague 824/303.

14) $ 120,00 3/pub 2744 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 3

LUIS EDUARDO CARDOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duran 5937 Block B3/109 y SHIRLEY ANDREA RIMBAUD, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 1352 Block J/002.

14) $ 120,00 3/pub 2735 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 4

JORGE ANDRES FERREYRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2220 y MARIA AMALIA PEÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskalerria 71 Block M/702.

14) $ 120,00 3/pub 2731 Jun 19- v Jun 24

RICARDO LUZARDO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 5047 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 46 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Casavalle 5234.

14) $ 120,00 3/pub 2734 Jun 19- v Jun 24

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastor 1334 y SANDRA CRISTINA NION, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgings 5041.

14) $ 120,00 3/pub 2741 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 5

DARDO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Lapuente 2258 y MONICA YANDIRA CASAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Lapuente 2258.

14) $ 120,00 3/pub 2732 Jun 19- v Jun 24

ANDRES GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4284 y LETICIA CARINA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3594.

14) $ 120,00 3/pub 2733 Jun 19- v Jun 24

RICARDO ARQUIMEDES GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4730=2 y ROCIO SILVERA, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4730=2.

14) $ 120,00 3/pub 2737 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 6

ENRIQUE MARQUIZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2744 Bis/1 y MILKA LEMOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2330.

14) $ 120,00 3/pub 2630 Jun 19- v Jun 24

GUSTAVO GABRIEL MACIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2329/3 y GABRIELA GISSEL ACOSTA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Constitución 2329/3.

14) $ 120,00 3/pub 2724 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 7

JORGE ROGELIO PONCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5823 N y ADRIANA LORELEY IZQUIERDO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5823 n.

14) $ 120,00 3/pub 2723 Jun 19- v Jun 24

SALVADOR PALLAS, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Perseverancia 5062 y ANTONIA RAMONA GOMEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Perseverancia 5062.

14) $ 120,00 3/pub 2728 Jun 19- v Jun 24

WALTER DANIEL PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Punta de Rieles 3267 y ADRIANA ELIZABETH BONILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Punta de Rieles 3267.

14) $ 120,00 3/pub 2729 Jun 19- v Jun 24

GABRIEL ALEJANDRO POSSE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 2859 y VALERIA ANDREA PALMER, 19 años, soltera, estudiante, argentina N/U, domiciliada en Ignacio Oribe 2859.

14) $ 120,00 3/pub 2739 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 9

JORGE ALBERTO SEGOVIA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Ferreira 1939 bis y ANA GABRIELA CARDOZO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo Ferreira 1939 bis.

14) $ 120,00 3/pub 2725 Jun 19- v Jun 24

MIGUEL ANGEL SARASUA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 5 No.5323 y CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 5 No. 5323.

14) $ 120,00 3/pub 2742 Jun 19- v Jun 24

OFICINA No. 10

NELSON WALTER NAZZARI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cufré 2458 y ADA GLADY SOSA, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cufré 2458.

14) $ 120,00 3/pub 2726 Jun 19- v Jun 24

GUSTAVO GABRIEL TELIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1473 y NATALIA PAOLA COITINHO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1473.

14) $ 120,00 3/pub 2727 Jun 19- v Jun 24

EDUARDO OMAR OLIVERA, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3345 y ELENA BEATRIZ SINGLET, 31 años, divorciada, laboratorista, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3345.

14) $ 120,00 3/pub 2736 Jun 19- v Jun 24

Montevideo, junio 18 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respecti-

vos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO AGÜERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hungria 3694 bis y CLAUDIA MINARLOY PINTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungria 3694 bis.
14) $ 120,00 3/pub 2712 Jun 18- v Jun 20

CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos a. Lopez 8640 y SONIA ELIZABETH MIRABALLES, 21 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en bremen 1395.
14) $ 120,00 3/pub 2718 Jun 18- v Jun 20

IGNACIO ALTAMIRANO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2811/701 y ANGELA SOFIA SEOANE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrua 2572.
14) $ 120,00 3/pub 2719 Jun 18- v Jun 20

WALTER MARCELO ALVAREZ, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 3624 y JULIA LAURA LAMBRUSCHINI, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rio de Janeiro 4445.
14) $ 120,00 3/pub 2721 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 2

CARLOS EDUARDO BICA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4180/1 y MARIA REGINA PEREIRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Montecaseros 3121/1.
14) $ 120,00 3/pub 2716 Jun 18- v Jun 20

JOSE LUIS BITANCOURT, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacna 4572 y LISSET PERMANYER, 28 años, soltera, aux. de enfermería, cubana, domiciliada en Humaitá 2787.
14) $ 120,00 3/pub 2720 Jun 18- v Jun 20

LUIS ALEXANDRO BUENO, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1670/202 y FABIANA NORMA VILLARNOBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ayacucho 3224/2.
14) $ 120,00 3/pub 2722 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 3

LEONARDO ADRIAN CUADRO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Etiopía 2459 y GABRIELA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patagonia 3828.
14) $ 120,00 3/pub 2710 Jun 18- v Jun 20

OSCAR OMAR CASTIGLIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurelia Ramos de Segarra 4484/2 y NATALIA COLANGELO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4289.
14) $ 120,00 3/pub 2715 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 4

GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martin 3369 y SILVIA BEATRIZ SOCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en León Pérez 3915.
14) $ 120,00 3/pub 2711 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 5

GUILLERMO GOUDSCHAAL, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 1158 y SILVANA TACHINI, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Luis Eduardo Perez 6522.
14) $ 120,00 3/pub 2717 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 6

PABLO CESAR MALLORCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Paraísos 2486 y FANY KARINA FAGUNDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Los Paraísos 2486.
14) $ 120,00 3/pub 2706 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 7

GABRIEL POLITI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Scoseria 2682 apto. 204 y MARIA GABRIELA ROMERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Peru 851 apto. 701.
14) $ 120,00 3/pub 2707 Jun 18- v Jun 20

RUBEN ENRIQUE PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionicio Coronel 129 y PAOLA ALEJANDRA PANDIANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garzon 308/2.
14) $ 120,00 3/pub 2708 Jun 18- v Jun 20

LUIS ENRIQUE PODESTA, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Uruguay 1779/003 y MARIA ALEJANDRA CISNEROS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1779/003.
14) $ 120,00 3/pub 2709 Jun 18- v Jun 20

OFICINA No. 9

MARCELO ADRIAN SANTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 3117 y SILVANA NOELIA MAÑANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 3117.
14) $ 120,00 3/pub 2713 Jun 18- v Jun 20

NORBERTO NICASIO SANTO, 90 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 3117 e ISABEL OFELIA HUGHES, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 3117.
14) $ 120,00 3/pub 2714 Jun 18- v Jun 20

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de 6° Turno, en los autos caratulados "CALCAGNO ROVETTA, HILDA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, FICHA 68/96" se ha dispuesto citar y emplazar por el termino de 90 dias a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del padrón 26356/101 antes 208418 de la 23° Seccion Judicial de Montevideo con frente a la calle Centenario N°2845 unidad 101, y especialmente a los linderos y a la Sra. MARIA LUISA SALDUN O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES A TITULO PARTICULAR Y/O UNIVERSAL, EN SU CALIDAD DE ULTIMO TITULAR DEL BIEN CUYA PRESCIRPCION SE TRAMITA, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Montevideo, 27 de mayo de 1997.- RAQUEL FRIERI LUND, ACTUARIA.
16) $ 1.190,00 10/pub 26111 Jun 13- v Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "BORDENAVE VISOZKI, RONALD.- Prescripción adquisitiva", Fa. 274/97 se hace saber que se presentó ante esta Sede Ronald Milton Bordenave Visozki solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona rural: a) Padrones números 176.884 y 176.885, que según plano del Ingeniero Agrimensor Huáscar Camblor Calafat, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de marzo de 1997 con el número 47, tienen una superficie de 2141,47 m. y 2000,31 m. respectivamente y en conjunto se deslindan así: 40 m. al Noreste, de frente al Camino de la Abeja entre la Avenida Don Pedro de Mendoza y la calle Oficial de Veinte Metros; 110 m. al Sureste, lindando con el padrón 176.883; 42,80 m. al Suroeste, confinando con parte del padrón 92.208 y 95,92 m. al Noroeste, limitando con el padrón 176.886.- b) Padrón número 176.887, que según plano mencionado tiene una superficie de 2390,89 m. y se deslinda así: 61,18 m. al Noroeste, de frente a la calle Oficial de Veinte Metros; 5,49 m. al Nores-

te, también de frente al Camino de la Abeja, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 27,63 m. de diámetro; 88,87 m. al Sureste, lindando con el padrón 176.886; y 38,16 m. al Suroeste, confinando con parte del padrón 92.208 y con el padrón 176.888.- c) Padrones números 176.896, 176.897, 176.898 y 176.899, que según plano mencionado tienen una superficie de 1114, 49 m., 1462,60 m., 1287,61 m., y 1211,08 m. respectivamente y en conjunto se deslindan así: 46,53 m. al Noreste de frente al Camino de la Abeja; 66,69 m. al Sureste, también de frente a la calle Oficial de Veinte Metros, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 35,22 m. de diámetro, 53,78 m. al Suroeste, lindando con el padrón 176.895, y 79,12 m. al Noroeste, limitando con el padrón 176.900.- d) Padrones números 176.901 y 176.902, que según plano mencionado tienen una superficie de 4646,04 m. y 4330,28 m. respectivamente, y en conjunto se deslindan así: 60 m. al Noreste, de frente al Camino de la Abeja; 158,86 m. al Sureste, lindando con los padrones 176.892, 176.893, 176.894, 176.895 y 176.900; al Suroeste, limitando con el Arroyo Mendoza, y al Noroeste, 137,80 m. confinando con el padrón 92.214.-
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y en especial a Roberto César, Ana Isabel, Aida Delia, Luis Alberto y María Emilia Canto Francis y/o sus sucesores a título universal o particular, así como a los linderos Julián Pérez del Pino y Constantino Montuori, propietarios de los padrones 92.208 y 92.214 respectivamente. Montevideo, siete de mayo de mil novecientos noventa y siete. Ana María Rodríguez Bello, ESCRIBANA ACTUARIA.

16) $ 4.250,00 10/pub 25909 Jun 12- v Jun 26

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "BORDENAVE VISOZKI, RONALD.-Prescripción adquisitiva", Fa. 274/97 se hace saber que se presentó ante esta Sede Ronald Milton Bordenave Visozki solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona rural: a) Padrones números 176.884 y 176.885, que según plano del Ingeniero Agrimensor Huáscar Camblor Calafat, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de marzo de 1997 con el número 47, tienen una superficie de 2141,47 m. y 2000,31 m. respectivamente y en conjunto se deslindan así: 40 m. al Noreste, de frente al Camino de la Abeja entre la Avenida Don Pedro de Mendoza y la calle Oficial de Veinte Metros; 110 m. al Sureste lindando con el padrón 176.883; 42,80 m. al Suroeste, confinando con parte del padrón 92.208 y 95,92 m. al Noroeste, limitando con el padrón 176.886.- b) Padrón número 176.887, que según plano mencionado tiene una superficie de 2390,89 m. y se deslinda así: 61,18 m. al Noroeste, de frente a la calle Oficial de Veinte Metros; 5,49 m. al Noreste, también de frente al Camino de la Abeja, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 27,63 m. de diámetro; 88,87 m. al Sureste, lindando con el padrón 176.886; y 38,16 m. al Suroeste, confinando con parte del padrón 92.208 y con el padrón 176.888.- c) Padrones números 176.896, 176.897, 176.898 y 176.899, que según plano mencionado tienen una superficie de 1114, 49 m., 1462,60 m., 1287,61 m., y 1211,08 m. respectivamente y en conjunto se deslindan así: 46,53 m. al Noreste de frente al Camino de la Abeja; 66,69 m. al Sureste, también de frente a la calle Oficial deendo ambas alineaciones ochava curva de 35,22 m. de diámetro; 53,78 m. al Suroeste, lindando con el padrón 176.895, y 79,12 m. al Noroeste, limitando con el padrón 176.900.- d) Padrones números 176.901 y 176.902, que según plano mencionado tienen una superficie de 4646,04 m. y 4330,28 m. respectivamente, y en conjunto se deslindan así: 60 m. al Noreste, de frente al Camino de la Abeja; 158,86 m. al Sureste, lindando con los padrones 176.892, 176.893, 176.894, 176.895 y 176.900; al Suroeste, limitando con el Arroyo Mendoza, y al Noroeste, 137,80 m. confinando con el padrón 92.214.-
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y en especial a Roberto César, Ana Isabel, Aida Delia, Luis Alberto y María Emilia Canto Francis y/o sus sucesores a título universal o particular, así como a los linderos Julián Pérez del Pino y Constantino Montuori, propietarios de los padrones 92.208 y 92.214 respectivamente. Montevideo, siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Ana María Rodríguez Bello, ESCRIBANA ACTUARIA.

16) $ 4.250,00 10/pub 25909 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos ZUBIAURRE MENDIZABAL MARIA ENCARNAÇAO C/MENTASTI MONBELLI MARIO ARTURO o sus SUCESORES. Prescripción Adquisitiva (FICHA.A.56.97) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ENCARNAÇAO ZUBIAURRE MENDIZABAL, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Zona urbana, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número mil dos cientos setenta y ocho, y que según plano del Agrimensor Julio C. Muller consta de una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados ochenta y siete centímetros. Dicho plano data del tres de marzo de mil novecientos noventa y siete y fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete con el número tres y se deslinda así: por el Noreste veinte metros con ochenta y cuatro centímetros, sobre calle Eduardo. M. Castro, al Noroeste veintiocho metros ochenta y siete centímetros sobre el padron número mil doscientos setenta y tres, al Suroeste veintun, metros ocho cnetímetros sobre padrón número mil doscientos treinta y dos y al Suroeste, digo Sureste veintiocho metros noventa y cinco centímetros sobre calle Manuel Oribe, todo lo que surge del plano agregado.
Se cita, llama y emplaza por el término legal bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Artigas, 27 de mayo de 1997.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2.210,00 10/pub 26392 Jun 16- v Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos:"BRAUSE PUIG, Ma. Ernestina-Presc. Adquisitiva-", Ficha C/306/96, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ERNESTINA BRAUSE PUIG promoviendo prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien inmueble: fracción de campo con construcciones y mejoras ubicado en la primera Sección Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 170, la que, según plano del Agrimensor Leonel Lema registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1271, el 19 de mayo de 1954, tiene una superficie de 7 Hás. 4.417 m. 35 dm.2, que se deslindan así: al Noroeste 207 m. de frente a camino vecinal; al Este una línea quebrada en tres tramos; uno de 61 m. de frente a camino vecinal; otro de 129 m. 30 cm. y otro de 340 m. 95 cm. lindando estos dos últimos con sucesión de Catalina Dogliotti de Genta; al Suroeste 172 m. 60cm. con Adolfo y Luis Risso; y al Oeste 337 m. 65 cm. con Francisco Genta y Leopoldo Pérez.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de referencia y, especialmente, anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular así como linderos, para que comparezcan a deducirlos en legal forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos si no comparecieren.- Canelones, 20 de febrero de 1997.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 2.380,00 10/pub 18530 Jun 11- v Jun 25

- PRESCRIPCIONES -

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "Campodónico Taffuri, Juana A. Prescripción Adquisitiva-", Ficha C/241/94, se hace saber que ante esta Sede se presentó JUANA ASUNCION CAMPODONICO TAFFURI promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto de los siguientes bienes:
A) BIENES URBANOS:
- Solares de terreno baldíos, todos ubicados en la zona urbana de la ciudad de Santa Rosa, 13ra.sección judicial de Canelones,

según detalle:
1) Padrón No. 175, el que según Plano del Agrimensor Ariel M.Barceló de Octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 08 de octubre de 1968 con el No.14228, se identifica como "PAD.175", consta de una superficie de 1.000 mts., y se deslinda así: 50 mts. al Noroeste de frente a calle José Batlle y Ordóñez; 20 mts. al Noreste de frente a Avda. Artigas, formando esquina; 50 mts. al Sureste lindando con padrón 176; y 20 mts. al Suroeste lindando con padrón 174.
2) Padrón No. 176, el que según al mismo plano relacionado precedentemente, se identifica como "PAD.176", consta de una superficie de 1.000.- mts., y sedeslinda así: 20 mts. al Noreste de frente a Avda. Artigas; 50 mts. al Sureste lindando con padrón 177; 20 mts. al Suroeste lindando con padrón 184; y 50 mts. al Noroeste lindando con padrón 175.-
3) Padrón No. 184, el que según el mismo plano relacionado precedentemente, se identifica como "PAD.184", consta de una superficie de 1.000.- mts., y se deslinda así: 20 mts. al Suroeste de frente a calle Juan A.Lavalleja; 50 mts. al Noroeste lindando con padrón 174; 20 mts. al Noreste lindando con padrón 176; y 50 mts. al Sureste lindando con padrón 183.
4) Padrón No.397, el que según Plano del Agrimensor Eduardo H. Pereyra, del 24 de junio de 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 28 de junio de 1996 con el No. 10949, se señala como Solar No. 10, consta de una superficie de 1.412 mts. 31 dms. es de forma:triangular, y se deslinda así: 59,08 mts. al Norte de frente a calle Baltasar Brum; 47,81 mts. al Este de frente a calle Uruguay, formando esquina; y 76 mts. al Suroeste lindando con padrón No.398.
5) Padrón No. 401, antes mismo número en mayor área, el que según Plano del Agrimensor Ariel M. Barceló, de Diciembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de marzo de 1970 con el No. 14920, se señala con el No. 1, consta de una superficie de 1.000 mts. y se deslinda así: 20 mts. al Noreste de frente a calle José P.Varela; 50 mts. al Sureste lindando con solar No.2 del mismo plano; 20 mts. al Suroeste lindando con padrón 703, y 50 mts. al Noroeste lindando con los padrones 718 y 400.
6) Padrón No.406, el que según Plano del Agrimensor J.Leifert Waksman de Noviembre de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 27 de noviembre de 1956 con el No.1963, se compone de las fracciones señaladas con las letras "C", "D" y "E" de 1.000 mts2 cada una, consta de una superficie total de 3.000 mts., y en conjunto se deslinda así: 50 metros al Sureste de frente a calle Uruguay; 60 mts. al Suroeste de frente a calle Baltasar Brum, formando esquina; 50 mts. al Noroeste lindando con los padrones 399 y 703; y 60 mts. al Noreste lindando con solar "B" del mismo plano y con padrones 403 y 705.-
7) Padrón No.479, el que según el mismo Plano del Agrimensor Eduardo H.Pereyra, relacionaldo en el numeral 4) que antecede, se señala como Solar No.1, consta de una superficie de 1.011 mts. 02 dms., y se deslinda así: 20,18 mts. al Sur de frente a calle Baltasar Brum; 50,10 mts. al Oeste de frente a calle Uruguay, formando esquina; 20,18 mts. al Norte lindando con padrón 480 y parte del padrón 481; y 50,10 mts. al Este lindando con padrón 488.
8) Padrón No.484, el que según Plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de Agosto de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 07 de setiembre de 1956 con el No. 1900, consta de una superficie de 2.000 mts. y se deslinda así: 40 mts. al Noreste de frente a calle José Pedro Varela; 50 mts. al Sureste de frente a calle "A" formando esquina; 40 mts. al Suroeste lindando con padrones 485 y 486, y 50 mts. al Noroeste lindando con padrón 483.
9) Padrón No.549, el que según Plano del Agrimensor Darío Ferrari, de Setiembre de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 13 de setiembre de 1976, con el No. 17435, se identifica como "PADRON No. 549", consta de una superficie de 437 mts. 50 dms., y se deslinda así: 12,50 mts. al Suroeste de frente a calle Florencio Sánchez; 35 mts. al Noroeste lindando con padrón 550; 12,50 mts. al Noreste lindando con parte del padrón 546; y 35 mts. al Sureste lindando con padrón 548.-
10) Padrón No.551, el que según el mismo plano del Agrimensor Darío Ferrari, relacionado precedentemente, se identifica como "PADRON -No.551", consta de una superficie de 218 mts. 75 dms., y se deslinda así: 6,25 mts. al Suroeste de frente a calle Florencio Sánchez; 35 mts. al Noroeste lindando con padrón 552; 6,25 mts. al Noreste lindando con parte del padrón 546, y 35 mts. al Sureste lindando con padrón 550.
B) BIENES RURALES:
1) Fracción de campo, ubicada en la 15ta. sección judicial de Canelones, Paraje "Canelón Grande", Padrón No.3814, la que según Plano del Agrimensor J.Leifert Waksman, de Noviembre de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones. el 06 de noviembre de 1956, con el No.1935, consta de una superficie de 13 Hás. 2425 mts. 57dms., se señala con la letra "B" y se deslinda así: 213,20 mts. al Norte lindando con Fracción "A" y parte de la Fracción "C" del mismo plano; 869 mts. al Sureste lindando con padrón 3813; al Sur Arroyo Canélón Grande; y 735,60 mts. al Noroeste lindando con los padrones 3815, 12.922 y 12.923.
2) Fracciónde campo, ubicada en la 13ra. sección judicial de Canelones, Paraje "Santa Rosa"; Padrón No. 10.618, la que según Plano del Agrimensor J. Leifart Waksman, de Noviembre de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 06 de noviembre de 1956 con el No. 1936, consta de una superficie de 6 Hás. 8738 mts. 462409 mms., y se deslinda así: 180,03 mts. al Este lindando con parte del padrón 7423; 415,53 mts. al Sur lindando con padrón 7421; 153,16 mts. al Oeste lindando, servidumbre de salida por medio. con parte del padrón 7419; y al Norte 2 tramos rectos que miden: 238,50 mts. lindando, servidumbre de salida por medio, con parte del padrón 7419 y con los padrones 7420 y 29.318, y 195,56 mts. lindando con padrones 10.616 y 10.617.-
3) Fracción de campo, ubicada en la 15ta.sección judicial de Canelones, Paraje "Las Violetas"; Padrón No.40.240, la que según Plano del Agrimensor J.Leifert Waksman de Agosto de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 18 de setiembre de 1956 con el No.1911, se señala con la letra "A" consta de una superficie de 21 Hás, 0926mts. y se deslinda así: 1.288,28 mts. al Norte lindando con Domingo Bentancor, con padrón 13.644 y nuevamente con Domingo Bentancor parte; 178,02 mts. al Sureste lindando con fracción "Bo plano y con Domingo Bentancor; 1.287,60 mts. al Sur lindando con Nicolasa Chiolini y parte del bien de Antonio Chiolini; y 177,25 mts. al Noroeste lindando con Julio Germán Martínez padrón 3858.-
4) Dos fracciones de campo, ubicadas en la 15ta.sección judicial de Canelones, Paraje "Las Violetas", padrón en conjunto No.40.241, las que según Plano del Agrimensor J.Leifert Wakaman relacionado precedentemente, se señalan con las letras "B" y "C" , con superficies de 2 Hás. 9003 mts. 9972 cms. y 2 Hás. 1305 mts. 1582 cms. respectivamente, superficie total 5 Hás. 0309 mts. 1554 cms., y se deslindan así: Fracción "B": 97,07 mts. al Sureste de frente a Camino de 17 mts. de Santa Rosa a San Antonio, 356,91 mts. al Sur lindando con Domingo Bentancor parte; 84,74 mts. al Noroeste lindando con parte de la fracción "A" del mismo plano; y 382,05 mts. al Norte lindando, salida conocida de la fracción "A" por medio, con Domingo Bentancor; Fracción "C"; 97,07 mts. al Nordeste de frente a Camino de 17 mts. de Santa Rosa a San Antonio; 259,16 mts. al Norte lindando con Domingo Bentancor; 85 mts. al Sureste lindando con Domingo Bentancor; y 283,65 mts. al Sur lindando con Domingo Bentancor.
5) Fracción de campo, ubicada en la 15ta.sección judicial de Canelones, Paraje "Las Violetas", Padrón No.3870, la que según Plano del Agrimensor J.Leifert Wacksman de Julio de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 02 de octubre de 1956 con el No.1918, consta de una superficie de 51 Hás. 6953 mts. 3366 cms. y se deslinda así: 129,14 mts. al Sureste lindando con Delia Bazzano de Cabrera; al Sur 3 tramos rectos que miden, corren y lindan así: 581,36 mts. que corre de Este a Oeste, y 126,17mts. que corre de Noreste a Suroeste, lindando ambos con Delia Bazzano Cabrera, y 1.532,93 mts. que corre de Este a Oeste y linda con Eusebio Clavijo, Ramón Domingo Guillén, María Martínez y otros y Antonio L.Pascaretta en parte; 256,99 mts. al Noroeste lindando con Sucesión Manuel Curbelo; y al Norte 5 tramos rectos que miden, corren y lindan así: 260,60 mts. que corre de Oeste a Este, y 173,63 mts. que corre de Suroeste a Noreste, lindando ambos tramos con Suc. Guillermo Campódónico(Hijo). y otras, Padrón No. 10.613,530,53 mts. que corre de Oeste a Este y linda con Joaquín C.Alvarez parte, Cándido Clavijo, Germino Viera, y Juana Bentancor parte, 173,92 mts. que corre de Noreste a Suroeste y linda con Sucesión Mauricio Sánchez, y 1.313,11 mts. que corre de Oeste a Este lindando con la misma Sucesión Mauricio Sánchez.-
6) Fracción de campo, ubicada en la 15ta.sección judicial de Canelones, Paraje "Las Violetas", Padrón No.10.613, la que según Plano ///... del Agrimensor Eduardo H.Pereyra de Junio de 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 28 de junio de 1996 con el No. 10950, consta de una superficie de 4Hás. 1993 mts. y se deslinda así: 260,63 mts.al Norte lindando

con padrón 10.301 parte, padrón 10.302, y padrón 9037 parte; 173,63 mts. al Sureste lindando con padrón 3870; 260,63 mts. al Sur lindando con padrón 3870 y padrón 41.891 parte; y 173,63 mts. al Noroeste lindando con padrón 3865.-
7) Fracción de campo, ubicada en la 15ta.sección judicial de Canelones, Paraje "Las Violetas", Padrón No.13.644, la que según Plano del Agrimensor Eduardo H.Pereyra de Junio de 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el 28 de junio de 1996 con el No.10948, consta de una superficie de 5 Hás. 1808 mts. y se deslinda así: 284,61 mts. al Noreste lindando con padrón 3864 parte y padrón 8825 parte; 162,08 mts. al Sureste lindando con padrón 14.768; 353,37 mts. al Suroeste lindando con padrón 40.240; y 176,76 mts. al Noroeste lindando con padrón 3881.-
8) Fracción de campo, ubicada en la 13ra.sección judicial de Canelones, Paraje "Costas de Pando", Padrón No.12.192, la que según Plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de setiembre de 1924, se señala como fracción 1', consta de una superficie de 8 Hás, 8545 mts. 72 dms., y se deslinda así: 601,44 mts. al Nornoroeste lindando con fracción 1 del mismo plano; al Este Arroyo Pando; 628 mts. al Sursureste lindando con Ramón Bentancor parte; y 128,85 mts. al Suroeste lindando con fracción 1 del mismo plano.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con interés en los inmuebles referidos y especialmente a los Sucesores de Inocencia Carrión de Campodónico y a los linderos o sus sucesores: Gletel Ferrari, Juana Nelly Caraballo de Bazzalo, Daiber Moreira, Carmelo Díaz, Roque Rímoli, Teófilo Walter Cecilio Bentancor, Sebastián Diz, Elia Crosa, Jacinto Fasanello, Félix Pirotto, Francisco Bentancor, Angélica Salomón, Hugo Bonilla, Guillerma Toledo, Brígida Carrión, Sucesores de Guillermo Campodónico, Ercilio Toledo, Luis Alberto Marrero, Jorge Cosignano, Carlos Delfrate y Ruben Fonseca, Pedro Sánchez, Mario Sánchez, Ambrosio Hernández, Estela Bazzano, Sucesores de Filisberto Dávila, José Bazzano, Héctor Ferreri, Florentino Chiolini, Juan Chiolini, José Ramón Martinez, Sucesores de Guillermo Fontes, Sucesores de Joaquín Alvarez, Orestes Cabrera, Orlando Virgili, Wilmer Bazzano, Wilson Curbelo, Genaro Tejera, José Clavijo, Valerio Clavijo, Domingo Rodríguez, Angel Rodriguez, Rufino Rodriguez, Gregorio Rodriguez, Ramón Bentancor y Enrique Gentil a estar a derecho por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- Canelones, 31 de octubre de 1996. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 18.700,00 10/pub 25578 Jun 10- v Jun 24

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO:

Por disposicion de la Sra.Juez de Paz de la 18a sec.jud de Canelones,Atlántida Dra Maria Rosa Aguirre en autos"GAUCHER KEMPCKE BOLIVAR.PRESCRIPCION TREINTENARIA.Fa206/96 se haceber que se presentó Bolivar Gaucher Kempcke iniciando accion de prescripcion treintenaria sobre el inmueble padron 1701 sito en la 18a sec.jud de Canelones,Localidad Atlántida segun plano del Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, febrero 1996,inscripto Direccion Gneral de Catastro de Pando con el No7631 el 6 de marzo de 1996 consta de una superficie de 696 metros y se deslinda así:14.46metros,de frente al Noreste a calle Oeste y 35,46metros,también de frente al Noroeste a calle 8,por ser esquina,uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros,18metros al Suroeste,lindando con parte del padron 1700 y 39 metros al Sureste,lindando con padron 1702. El padron que se mensura por el presente plano corresponde al solar 15,manzana 20 en el plano del Agrimensor Julio Fabini de setiembre 4 de 1948 inscripto en la Oficina Departamental de Ctastro de Pando con el No 105 el 1o de abril de 1949.En consecuenciase CITA,LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referenciado especialmente alos linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el termino legal,bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.Atlántida 24 de abril de 1997.Dr. Raul Marquez.Juez de Paz.Subrogante.

16) $ 2.210,00 10/pub 25445 Jun 09- v Jun 20

DE LA VIGESIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20o. Sec. JUd. Canelones, en autos"GENOVESE, JORGE C/ ELSA ARDUINO Y OTRS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa: C/324/96". Se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE GENOVESE iniciando acción de prescripción adquisitiva contra los Srs. ELSA AMALIA ARDUINO MORENO; JUAN LUIS GUALDONI y MARTHA BEATRIZ ARDUINO MORENO y/o sus SUCESORES A CUALQUIER TITULO. El siguiente bien inmueble: Parte(que se indicará) del padrón 3242 ubicado en la actual 20o. Sec. Jud. del Depto. Canelones - Localidad "Barra de Carrasco" con frente a la actual Rambla Costanera, identificado como fracción "D" del actual padrón 3292 (antes Padrón 12968), cuya superficie a los efectos de esta acción se compone de una hectarea 4.294m. que está dividido en dos facciiones por el trazado de la actual Rambla Costanera. La fracción ubicada al norte de la Rambla Costanera y consta de una superficie de 7.464m2 30 Dcm2, que se deslinda así: al norte linda con padrones 3937 y parte del 3938; al este con los padrones 3108, 3107 calle Marsella, parte del propio padrón 3242 (3era. fracción) al sur con frente a la Rambla Costanera y al oeste con el padrón 3243.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier interesado, así como a los últimos propietarios del inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Shangrilá, 22 de mayo de 1997. Dra. Amparo Tort, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.380,00 10/pub 25976 Jun 12- v Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Camacho Rumabel y otro.Prescripción Adqusitiva. F A/229/97", se hace saber que ante esta Sede se presentaron Rumabel Camacho y Enrique Fernández promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solara de terreno y demás mejoras que comprenda sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Regina, zona urbana, padrón individual nº 15.391 (antes nº 11.355 y nº 11.356 m/á) señalado con el nº16 de la manzana 5 en plano de mensura del Agr. Danilo Boggio de inscripto en la Dirección de Catastro de Canelones con el nº3.962 el 15 de junio de 1964, con 12 mtrs de frente a calle de 17 mtrs (hoy Grecia) y una superficie de 577 mtrs2 2 dm2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del inmueble, incluso a los linderos Aurora Delgado, Claudia Pascal y María Berio de Bentancor, y en especial a Juan Selmanovich, Regina Leinweber, Aurora Delgado, José Nicolás, Milka Nery, Francisco Raúl, Blanca Aurora, Luis Alberto y Rosa Mary Camacho Delgado, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente en la ciudad de Las Piedras a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Dolores Sánchez De León, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.380,00 10/pub 27001 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Morales, Juann Antonio. Prescripción adquisitiva. F A/ 321/96", se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Antonio Morales promoviendo acción respecto del bien inmueble siguiente: Un solar de terreno y demás mejoras que comprenda sito en la Cuarta Sección Judicial y Cuarta Localidad Catastral del Departamento de Canelones, Las Piedras, zona urbana, padrón individual nº 15.366 (antes nº 11.355 y nº 11.356 en m/á), señalado como solar nº 5 de la manzana nº 4 en el plano de mensura del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de junio de 1964 con el nº 3.962 con una superficie de 300 mtrs2 y con 12 mtrs de frente a calle de 17 mtrs de ancho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del bien inmueble, incluso a los linderos María Angélica Morales, Gloria Soria, María Suárez, Martha Pombo, Luis Rodríguez y Aureliano Rodríquez, y en especial a Juan Selmanovich Gluk y Regina Leinweber , para que comparezcan a deducirlos en en el término de 90 días bajo aper-

cibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos . La Sede concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación de edictos.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial, se expide el presente en la ciudad de Las Piedras a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Dra. Dolores Sánchez De León, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72451 Jun 09- v Jun 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIA ISABEL SOSA ALCORTA (FICHA: 737/1992), solicitando Prescripción Treintenal Adquisitiva del Inmueble : solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4a. sección judicial del departamento de Canelones y localidad catastral Las Piedras, zona sub urbana, empadronado actualmente con el Número 14.163 (antes en mayor área con el Número 5370) señalado con el Número 5 de la manzana 3 en el plano del Agrimensor Danilo Boggio de noviembre de 1953, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el 12 de mayo de 1954 e Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 8264 el 14 de mayo de 1954.- Tiene una superficie de 468m 11dm. y se deslinda así: 17.14 mts. al Noroeste lindando con el solar 4. 22.54 mts. al Noreste lindando con Inmueble de Suc. Carlos Bieli; 15,71 mts. al Sureste con frente a la calle Pública; 28.50 mts.al Suroeste lindando con el solar número 6, del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ésta gestión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En especial se cite y emplace en los términos indicados a Pedro Pablo Risso Moizo, María Burastero de Risso, Gilberto Risso Burastero, Clever Washington Risso Burastero, María Carmen Risso Burastero, Heber Risso Burastero, Lis Risso Burastero, Dil Risso Burastero y Dely Risso Burastero y sucesores a título universal.- De conformidad Fiscal se concedió a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.- Las Piedras, 3 de Junio de mil novecientos noventa y siete. Dra. Dolores Sánchez de León -Juez de Paz Departamental de Las Piedras de primer Turno-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, y firmo en la ciudad de Las Piedras, el tres de junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Dolores Sánchez De León, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72452 Jun 09- v Jun 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL - NUEVA PALMIRA

-.E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, en los autos:"PEDRONCINO CELIO. PRESCRIPCION TREINTENAL ADQUISITIVA" (Fa. 100/96), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Celio Pedroncino promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado en mayor área con el número 14, solar dos, manzana 14 de la localidad de Agraciada, inscripto en Catastro de Colonia con el No. 153 el 3 de junio de 1952, y que tiene frente a calle No. 10, con un área de 600mc, ubicado en la 8a. Sección Judicial del Depto. de Colonia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, interesados, linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Nueva Palmira, 20 de mayo de 1997.- Dra. María de los Angeles Camiño Moreno, Juez de Paz.

16) $ 1.530,00 10/pub 25488 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposicion de la Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que se presentó Victor Hugo BUTIN PILATTI, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, FICHA 172/97 respecto al siguiente bien: vehículo marca AUSTIN, tipo SEDAN, modelo A40, empadronado con el Nº.9.5188, matrícula Nº.LE 2351 del departamento de Colonia, motor Nº.IG384291, año 1949. Se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a p rescribir, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos.-
Colonia, junio 11 de 1997.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.170,00 10/pub 26793 Jun 18- v Jun 20

Jul 16- v Jul 25

DE CARMELO

EDICTO.Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo ,dictado en autos:MALDONADO ROMAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Fa.48/97,se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado el Sr Román Maldonado solicitando la adquisición por prescripción treintenal sobre el inmueble padrón No.15.495,ubicado en calle Treinta y Tres y Pública 2 de ésta ciudad.En consecuencia se cita,llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a Catalina Maldonado y sucesores a cualquier título y Pedro Loccardi, así como a los linderos SOLVI S.A. y Horacio Flores,para que co parezcan a estar a derecho en estos autos,bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio,con quien seguirán adelante estos procedimientos.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Carmelo 19 de mayo de 1997. DRA MARIA HELENA MAINARD JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO.

16) $ 1.530,00 10/pub 25487 Jun 09- v Jun 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado. de 1era.Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos:"ACERENZA POZZI Pedro y otros. PRESCRIPCION TREINTENARIA."Ficha Nro. B-429-1996 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, en los siguientes bienes inmuebles:1)Solar 20 Padrón 2164, plano Nro. 3436,area:486 mts. 242 dms.deslinde:15mts al oeste con Ruta 5,30.75 al norte con Padrón 1095,15,68 al este con Padrón 1544 y 32,95 al sur con Padrón 2163.2) Solar 18:Padrón 2162, plano Nro. 3436, area 525 mts.223 dms.deslinde:30,91 mts. al oeste con Ruta 5,18,18 al Norte con Padrón 2163,32,57 al este con padrón 1544,15 al Sur con calle Oficial 1. 3) Solar 17:Padrón 1543, Plano Nro. 3436,area:706 mts 217 dms.deslinde:32,57 al oeste con padrón 2162,16,90 al norte con padrón 2163,35,28 al oeste con padrón 1544,25,24 al Sur con calle Oficial 1.4) Solar 16: Padrón 2185,Plano Nro. 3436,area:1064 mts.2.42 dms,2, deslinde:23,15 al oeste,7,98 al noroeste con Padrón 2183 10,95 al norte con calle Oficial 1,90,52 al este con Ruta 5 y 23 al sur con Padrón 2186.5)Solar 15:Padrón 2179, plano No. 3436,area 627 mts 29750 dms.deslinde:43,20 al oeste con padrón 2178,15 al norte con calle Oficial 1m40,53 al este con padrón 1574 y 15,24 al sur con padrón 2182.6) Solar 14: Padrón 2178, plano Nro. 3436, area 459 mts 245 dms. deslinde: 30,63 al oeste con padrón 2180 (16,98) y 1573(13,65),15 a-l norte con calle Oficial 1,30,63 al este con padrón 2179,15 al sur con padrón 2181.7)Solar 13: Padrón 1573, Plano Nro. 3436 area 450 mts.220 dms. delinde:18,92 al oeste con ruta 5,17,40 ochava,19,35,al norte con calle Oficial 1,13,65 al Este con padrón 2178 y 28,40 al Sur con padrón 21,80.8)Solar 12:Padrón 21 80 Plano No. 3436 area 450 mts.2,188 dms, deslinde: 16,72 al oeste con Ruta 5,28,40 al norte con padrón 15 73,16,98 al este con padrón 2178,25,43 al sur con padrón 2181.9)Solar 11:Padrón 2181, plano Nro.3436,area 569 mts.9250 dms.deslinde:15 al oeste con ruta 5,25,43 alnorte con padrón 2180,15 al noreste con padron 2178,12,57 al este con padrón 2179,37,99 al sur con padrón 2182.19)Solar 10:Padrón 2182,Plano Nro.3436 area 778 mts.2,4250 dms,deslinde:15 al oeste con ruta 5,37,99 al norte con padrón 2181,15,24, al noreste con padrón 2179,15,24,al este con padrón 1574 y 50,56 al sur con padrón 2183.11) Solar 9: Padrón 2183, plano Nro.3436 area 632 mts. 2,3372 dms.deslinde:13,27 al oeste con ruta 5,50,56 al norte con padrón 2182,10,56 al este con padrón 1574,50,29 al sur con padrón 21,84(42,31) y 7,98 con padrón 2185.12)Solar 8:Padrón 2184,Plano Nro.3436 area 791 mts.2,9940 dms.deslinde:15 al oeste con ruta 5,42,31 al norte con padrón 2183 23,15 al este con padrón 2185 y 4152 al sur con padrón 2186.13) Solar 7: Padrón 2186,plano Nro.3436 area 945 mts. 2,6750 dms.deslinde:15 al oeste con ruta 5,41,52 al

norte con padrón 2184,23 al noreste con padrón 2185,15,29 con nueva ruta 5 y 61,57 al sur con padrón 2187. 14)Solar 6:Padrón 2187 plano Nro.3436 area 901 mts,2,4250 cms,deslinde:15 al oeste con ruta 5,61,57 al norte con padrón 2186,15,29 al este con ruta 5 nueva,58,62 al sur con padrón 2188.15)Solar 5:Padrón 2188, plano Nro.3436 area 857 mts.2,1750cms,deslinde:15 al oeste con ruta 5,58,62 al norte con padrón 2187,15,29 al este con ruta 5 nueva,55,67 al sur con padrón 2189.16)Solar:4 Padrón 2189, plano Nro.3436, árez 812 mts 2,9250 cms.deslinde:15 al este con ruta 5,55,67 al norte con padrón 2188,15,29 al este con ruta 5 nueva,52,72 al sur con Padrón 2190.17)solar 3: Padrón 2190, plano Nro. 3436, área 768 mts 2,6750 cms. deslinde:15 al oeste con ruta 5,52,72 al norte con padrón 21 89,15,29 al este con ruta 5 nueva,29,14 al sur con padrón 2191 y 20,63 al sureste con padrón 2192.18)Solar 2:Padrón 2192,plano Nro.3436,área 523 mts.2,deslinde:al oeste 21,09 al padrón 2191,al norte 30,63 con padrón 2190, al este 27,87 con ruta 5 nueva, al sur 20 con camino vecinal De la Cruz Alta.19)Solar 1:Padrón 2191, plano Nro. 3436,área 581 mts 2, 05 decm.deslinde:19,08 al este con ruta 5,al norte 29,14 con padrón 2190 al este 21,09 con padrón 2192 y al sur 25,16 con camino vecinal de la Cruz Alta.20) Solar 21:Padrón 1555,plano Nro. 3436, área 687 mts 2,14 decm. deslinde:33,56 al oeste con ruta 5,19,78 al norte con padrón 2167, al este 18,11 con padrón 2166 y 17,65 con padrón 2165 y al sur 20 con Camino Vecinal a la Cruz Alta.21) Solar 22: Padrón 2165, plano Nro.3436,área 596 mts 2,23 dec, deslinde:17,65 al este con padrón 1555,29,78 al norte con padrón 2166, al este 21,10 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 31,96 con Camino Vecinal de la Cruz Alta.22) Solar 23: Padrón 2166, plano Nro.3436 área 517 mts.2,86 dms. deslinde:18,11 al oeste con padrón 1555, al norte 27,76 con padrón 2167, al este 18 con Calle Oficial Nro. 3 y al sur 29,78 con padrón 21 65.23)Solar 24: Padrón 2167, plano Nro.3436,área 699 mts 2,30 dms.deslinde: al oeste 15,11 con ruta 5 nueva, al norte 45,70 con padrón 21 68, al este 15 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 19,78 con padrón 1555,y 2776 con padrón 2166.24) Solar 25:Padrón 2168, plano Nro.3436,área 671 mts 2,62 dms.deslinde 15.11 al oeste con ruta 5 nueva, al norte 43,85 con padrón 2169 al este 15 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 45,70 con padrón 2167.25)Solar 26: Padrón 2169, plano Nro.3436,área 643 mts. 2,95 dms.deslinde:al oeste 15,11 con ruta 5 nueva, al norte 48,01 con padrón 2170, al este 15 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 43,85 con padrón 2168.26)Solar 27:Padrón 2170,plano Nro.3436,área 616 mts 2,35 dms.deslinde:al este 15,11 ruta 5 nueva, al norte 40,17 con padrón 2171 al oeste 15 con calle Oficial Nro. 3,yal sur 48,01 con padrón 2169.27)Solar 28:Padrón 2171, plano Nro.3436,área 588 mts 2,75 dms.deslinde: al este 15,11 con ruta 5 nueva, al norte 38,33 con padrón 2172, al este 15 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 40,17 con padrón 2170.28) Solar 29:Padrón 2172,plano Nro.3436,área 561 mts 2,15 dms.deslinde:al oeste 15,11 con ruta 5 nueva al norte36,49 con padrón 2173 al este 15 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 38,33 con padrón 2171.29)Solar 30:Padrón 2173 plano Nro.3436,área 533 mts 2,55 dms.deslinde:al oeste 15,11 con ruta 5 nueva, al norte 34,65 con padrón 2174, al este 15 con calle Oficial Nro.3 y al sur 36,49 con padrón 2172. 30) Solar 31:Padrón 2174, plano Nro.3436,área 505 mts.2,87 dms.deslinde:15,11 al oeste conruta 5, al norte 32,80 con padrón 2175, al este 15 con calle Oficial Nro. 3 y al sur 34,65 con padrón 2173.31) Solar 32:Padrón 2175 plano 3436 área 478 mts 2,20 dms.deslinde al este 15,11 con ruta 5 nueva, al norte con padrón 2176 al este 15 con calle Oficial Nro. 3, al sur 32,80 con padrón 2174.32)Solar 33:Padrón 2176 plano 3436 área 450 mts 2,60 dms.deslinde:al oeste 15,11 con ruta 5 nueva, al norte 29,12 con padrón 2177, al este 15 con ruta 5 nueva, al sur 30,96 con padrón 2175.33)Solar 34: Padrón 2177, plano 3436,área 450 mts,2,46 dms deslinde al oeste 16,93 con ruta 5 nueva, al norte 17,06 a calle Oficial Nro.1,16,70 ochava y al este 16,80 a calle Oficial Nro.3 y al sur 29,12 con padrón 2176.34) Solar Padrón 1560, plano Nro.6097,área 2224 mts 2,62 dms, deslinde:11 al noroeste con padrón 1568, 20,30 al oeste con padrón 1567,68,45 al norte con calle Oficial Nro.3,32,50 con calle Oficial Nro.2 al este, al sur 68,45 con padrón 1561.35)Solar Padrón 1561,plano 6097 area 1163 mts 2,65 dms. deslinde:17 al oeste con padrón 1566,68,45 al norte con padrón 1560,17 al este con calle Oficial Nro.2 y 60,45 al sur con padrón 1562.36)Solar Padrón 1562,plano 6097 área 1163 mts 2,65 dms.deslinde:17 al oeste con padrón 15 65,68,45 al norte con padrón 15 61,17 al este con calle Oficial Nro.2 y 68,45 al sur con padrón 1563.37) Solar Padrón 1563,plano 6097,área 1185 mts 2,11 dms deslinde:17 al oeste con padrón 1564,68,45 al norte, 7 al este con calle Oficial Nro.2 y 16,70 ochava 50,45 al sur con Oficial Nro.4.38)Solar Padrón 1565,plano 6097 área 1542 mts 2,60 dms,deslinde: al oeste 20 con Camino Vecinal de la Cruz Alta 75,96 al norte con padrón 1566,20,30 al este con padrón 1562 y al sur 78,30 con padrón 15 64.39)Solar Padrón 1566, plano 6097 área 1495 mts 2,90 dms. deslinde: al oeste 20 con Camino de la Cruz Alta, al norte 73,63 con padrón 1567,20,30 al este con padrón 1561 y 75,96 al sur con padrón 1565.40) Solar Padrón 1567, plano 6097,área 1449 mts 2,30 dms,deslinde 20 al oeste con camino vecinal de la Cruz Alta 71,20 al norte con padrón 1568,20,30 al este con padrón 1560 y 73,63 al sur con padrón 1566. 41) Solar Padrón 1568, plano 6097, área 563 mts 2,25 dms. deslinde:5 al oeste con camino vecinal de la Cruz Alta, al norte 70 con calle Oficial Nro.3,al este 11 con padrón 1560 y al sur 71,30 con padrón 15,67.42) Solar 42 Padrón 1546, plano 2257, área 1374 mts 2,84 dms.deslinde al oeste 72,36 con padrones 1545 y 1689, al norte 19 con padrón 3187, al este 72,36 con padrón 1547 y al sur 19 con calle Oficial Nro.1.43)Solar 43.Padrón 1547, plano 2257 área 1374 mts 2,84 dms. deslinde: al oeste 72,36 con padrón 1546, al norte 19 con padrón 3187 al este 72,36 con padrón 1548 y al sur 19 con calle Oficial Nro.1.44)Solar 44.Padrón 1548.Plano 2257,área 1374m2,84 dms, deslinde: al oeste 72,36 con padrón 1547, al norte 19 con padrón 3187 al este 72,36 con padrón 1549 y al sur 19 con calle Oficial Nro.1.45)Solar 45.Padrón 1549, plano 2257,área 1600 mts 2,60 dms.deslinde: al oeste 72,36 con padrón 1548, al norte 22,12 con padrón 3187, al este 72,36 con padrón 1550, y al sur 22,12 con calle Oficial Nro. 1.46)Solar A.Padrón 1550, plano 2257, área 5885 mts 2,04 dms, deslinde: al oeste 72,36 con padrón 1549 al norte 75,58 con padrón 3187, al este 73,27 con padrón 10.580 y al sur 87,08 con calle Oficial 1. 47)Padrón 1551,plano Nro.6100,área 2 has,1649 mts 50 dms, deslinde: al oeste 80 a calle Oficial 3, al norte 114,15 a calle Oficial 1 al este 101,25 a calle Oficial 5 y al sur 160,05 a calle Oficial 2.48)Padrón 15 52, plano 6100 área 1 has,6772 mts 2,50 dms. deslinde:al oeste 132,48 con calle Oficial 4, al norte 75,80 con calle Oficial 2, al este 145,29 con calle Oficial 5 y al sur 117 con Camino Vecinal de la Cruz Alta; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Florida, 3 de febrero de 1997. Nelson MUSTO DODERA, Actuario Adjunto.

16) $ 18.190,00 10/pub 26560 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida 1er. turno, se hace saber que en los autos caratulados:"LEGUIZAMON PELUSSO,Alberto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE. Ficha 661/96", se presentó el Sr. Alberto LEGUIZAMON PELUSSO, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble, respecto al vehículo automotor (camión) marca "FORD"; modelo F 5; del año 1952; empadronado en la ciudad de Montevideo con el Nº137537; matrícula Nº510.419 de Montevideo, número de motor J1237856-30, de 4 cilindros, con capacidad de 5.000k de carga, número de chasis F5R2EG13932, diesel.- En consecuencia se cita llama y emplaza a estar aderechos en estos autos dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien.- Florida, diciembre 23 de 1996.-

Dra. Leslie Ferrand, Juez de Paz Dptal. Florida, 1er. turno.

16) $ 1.360,00 10/pub 25607 Jun 10- v Jun 24

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida 1er. turno, se hace saber que en los autos caratulados:"SALOMONE SCHIAVONI, Pedro Alberto c/ Eduardo Ruben DEL CASTILLO MENDEZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ficha Nº225/97, se presentó LBERTO SALOMONE SCHIAVONI, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto al automóvil, tipo sedan, marca "RENAULT" año 1984 modelo "18 T D", matrícula Nº J2-1415, empadronado en el Dpto. de Río Negro con el Nº11.415, motor Nº852710DS1009, combustión a "gas-oil", con 14 caballos de fuerza y 4 (cuatro) cilindros.- En consecuencia se cita llama y em-

plaza a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien. Florida, mayo 22 de 1997.- Dra. Leslie Ferrand, Juez de Paz Dptal. Florida, 1er. turno.

16) $ 1.360,00 10/pub 26559 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, dictada en estos autos caratulados: Rodriguez de Varela, Maria Cecilia.- Prescripción Treintenaria.- Ficha A. 22/96, se hace saber que en este Juzgado se presentó Maria Cecilia Rodriguez de Varela, promoviendo Prescripción Treintenaria sobre los siguientes bienes: Fracciones de campo situadas en Paraje "Carapé", primera sección Catastral del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N. 5.043 (parte), con una superficie de 36 Hás. 8.940 metros, 50 decímetros y fracción de campo empadronada anteriormente con el N. 10.609 (actualmente N. 5.048 parte) con una superficie de 35 Hás. 7.350 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes mencionados y especialmente a los sucesorea a cualquier título de Tomás Robustiano Dutra y de Eleuteria Gila Camejo, Angel Dutra Garcia, Asunción Dutra Garcia, Bernabé Dutra Garcia, Domingo Dutra Garcia, Luis Dutra Garcia, Rosa Dutra Garcia, Gumersinda Dutra Garcia, Leocadia Dutra Garcia, Felicia Dutra Garcia y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, abril 8 de 1997. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2.040,00 10/pub 26222 Jun 13- v Jun 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictada en autos: CORREA TABEIRA, Florentino María. PRESCRIPCION TREINTENAL. Ficha Nº 346/80", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Florentino María Correa Tabeira,,iniciando acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien: inmueble empadronado con el Nº407, Manzana Catastral Nº30 de la 2da. Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Agr. Artigas Rijo Marquez de mayo de 1979 inscripto en la Direc. Dptal. de Catastro de Maldonado el 29 de mayo de 1979 con el Nº7989 tiene una superficie de 958 mtrs. c.90 y se deslinda: al Norte en 21 mtr. 18 sobre calle Pedro Agorrody; al Este en 45 mtrs. 25 con padrón Nº7625 (titular Julio Alonso); al Sur en 21 mtrs. 10. con padrón Nº2819 (titular Matilde Telma Trito Dutra (Viuda de Gil Ma. Burgos) y al Oeste en 45 mtrs.50 con calle Mariano Soler. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos, antes mencionados, por el término de noventa días, sobre el inmueble de referencia, como así a los sucesores a cualquier título de Encarnación Correa y Carmen Silvera o Silveira de Bernardino Jacinto Correa y de Eusebio Tabera, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, mayo 20 de 1997. Nelson Richart, Actuario.

16) $ 2.380,00 10/pub 26223 Jun 13- v Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO. EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paż Departamental de Primer Turno de Maldonado, se presentó Henry Todaro Guida y María del Carmen González (Ficha 735/95) a iniciar procedimiento para que se declare la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la 6ta sección Judicial de Maldonado (Balneario Buenos Aires) empadronado con el Nº 3.804. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a los titulares de los padrones linderos, Sres Gelio Enrique Sansberro Franco, Alma Franchi Murguía de Piria y Olga Cruz Díaz, así como al último titular del padrón Nº 3804 (anterior 8660) Sr Jorge Pereyra Bonasso, del bien antes descripto, a estar a derechos en estos autos; Dra Rosina Gomeza. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado. Maldonado, 22 de Mayo de 1997. Dra. Rosina M. Gomeza, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1.530,00 10/pub 26957 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Paysandú, en autos: "Giano Rabellino, Ulises -Prescripción Adquisitiva Treintenaria"- (Ficha 437/96), se hace saber que ante esta Sede se presentó Ulises Giano Rabelino a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demáss mejoras que le acceden, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Paysandú, que es parte de la manzana No. 294, de la zona urbana de la ciudad de Paysandú, Padrón Catastral No. 2069, que consta de una superficie de 988 mts.y 69 dms. y se deslinda así:al Este, 21 mts. y 64 cms. de frente a calle Setembrino Pereda, (No. 29); al Sur, línea quebrada integrada por dos segmentos que yendo de Este a Oeste miden 9 mts. y 20 cms. y 35 mts. y 20 cms. y lindan con los padrones Nos. 2070, y 9235; al Oeste línea quebrada integrada por dos segmentos que yendo de Sur a Norte miden 11 mts. y 53 cms. y 9 mts. y 84 cms. y lindan con los padrones No. 10.702 y 2073; al Norte línea quebrada integrada por tres segmentos que yendo de Oeste a Este miden 15 mts. y 06 cms., 11 mts. y 13 cms. y 18 mts. y 94 cms. y lindan con los padrones No. 15.893 y 14.876. En consecuencia se cita llama o emplaza a Genuario Giano y/o sus sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a estar a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 13- de mayo de 1997.- Daniel Campot, Juez Subrogante.

16) $ 2.720,00 10/pub 26569 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por dispsoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber, que en éste Juzgado se ha presentado: ELIDA ROSARIO BANEGA BARRIENTO (Ficha Letra A/145/1996), iniciando PRESCRIPCIOÖN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: una faacción de terreno identificada con el Padrón No. 335 rural, ubicado en la 5ta. Sección judicial de Río Negro, que linda al Norte con el padrón No. 402 de Noel Luis Viviano, al E. con el Padrón No. 312 de Carlos María Garcén, al S.E. con el Padrón No. 1.024 de Alberto Surkov y al S. con Padrón No. 1310 y 2292 al N.E. con Padrón 1309 y el Padrón No. 309, según plano de la Agr. Rocio Tolstoy del mes, marzo del presente año, Inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, en forma provisoria con el No. 3. del 15 de abril del presente año, en consecuencia, se cita, se llama y se emplaza al Sr. ALEJANDRO YOUNG ROSE y/o sus sucesores a cualquier título así cómo a toda otra persona que se considere con derechos a cualquier título, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado dentro del plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Young, 29 de mayo de 1997.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

16) $ 1.870,00 10/pub 26511 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez

Lda. de 1a. Inst. de Rivera de 4° Turnos, en autos: "YENI RODRIGUEZ GOMEZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", A/37/97, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón Nº 182 de la 4ta. Sección Judicial del Dpto., bajo apercibimiento para el caso de no comparecer de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 22 de abril de 1997. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

16) $ 850,00 10/pub 26319 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO DE PAZ

DE LA CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Rivera, se hace saber que en esta Sede se ha presentado, don Delbio Ferreira da Silveira, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la planta urbana de Vichadero, que es un 27,9% de la totalidad del área del padrón Nº 809, que según el plano del Agrimensor Fracinsco Iriondo Telechea, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1175, el 7 de enero de 1975, consta de una superficie de 285 m2. 82 dm2. que actualmente linda: al Norte con calle Sarandí, al Este con calle Uruguay, al Sur con el resto del padrón Nº 809 y al Oeste con padrón Nº 183. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de estos obrados para que comparezcan a estar a derecho en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Vichadero, 24 de abril de 1997. Baltazar Gabino Olid Méndez Blanco. (Juez de Paz).

16) $ 1.700,00 10/pub 26320 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, se hace saber que se presentó Maria Celina Conti Da Cunha a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria en autos caratulados: "CONTI DA CUNHA, MARIA CELINA C/ Sucesores de ROSAS, BENTOS Y MARIA LUISA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Ficha A/274/97", del siguiente bien inmuelble: Padrón Nº 1544, manzana 179, planta urbana, 1a. localidad catastral de Rivera, parte del solar seis, antiguamente solar siete, del plano del Agr. Juan Carlos Dellepiane, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 12 de mayo de 1987 con el Nº 5817; tiene un área total de 365 m2 8dm2 y se deslinda así: Al Sud Este 8 m 50 cm frente a calle Gabriel Anollés entre las calles Mr. Vera y Faustino Carámbula; al Sud Oeste 42 m 95 cm lindando con los padrones 1545, 1546, 1547 y 1548; al Nor Oeste 8 m 50 cm con los padrones 6247 y 1550 y al Nor Este 42 m 95 cm lindando con padrón 1543. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de BENTOS ROSAS y MARIA LUISA ROSAS y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 1544, para deduzcan sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Expídase edictos para publicaciones legales durante días hábiles, diez, contínuos. Rivera, 5 de junio de 1997. Dra. Rossana Canclini. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno.

16) $ 2.380,00 10/pub 26761 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEXTO TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: " GONZALEZ DE SOSA, IDA IRIS Y HERMINDA VICTORIA SOSA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa.80/97),- SE HACE SABER QUE SE HAN PRESENTADO IDA IRIS GONZALEZ DE SOSA Y HERMINDA VICTORIA SOSA A PROMOVER ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL INMUEBLE PADRON Nº 6940 UBICADO SEGUN EL AGRIMENSOR RODOLFO MARGALL, DE NOVIEMBRE DE 1996, EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, ZONA URBANA, MANZANA CATASTRAL Nº 513, CON UN AREA TOTAL DE MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS Y SESENTA Y DOS DECIMETROS, SITUADO EN LA CALLE VILARDEBO Nº 1379 ENTRE CERRITO Y MISIONES Y QUE SE DESLINDA ASI: DE FRENTE AL SUR SOBRE CALLE VILARDEBO 29 MTS. 20 CENTIMETROS, AL OESTE 43 MTS. 8 DC., AL NORTE 31 MTS. 13 DECIMETROS Y AL ESTE 43 MTS. 24 DM.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS EN EL INMUEBLE A PRESCRIBIR, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- SALTO, 12 DE MAYO DE 1997.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72437 Jun 09- v Jun 20

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "ZOPPI, JUAN BAUTISTA Y ZOPPI, AZUCENA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa.70/97),- SE HACE SABER QUE SE HAN PRESENTADO JUAN BAUTISTA ZOPPI Y AZUCENA ZOPPI A PROMOVER ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DE TRES FRACCIONES DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES SITUADOS EN LA MANZANA CATASTRAL Nº 526 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, EMPADRONADAS LAS TRES FRACCIONES EN CONJUNTO CON EL Nº 7173, ANTES PADRON Nº 1045, SEÑALADAS CON LOS NUMEROS 1, 2 Y 3 EN EL PLANO DEL AGRIMENSOR FERMIN DANILO GOSLINO DE JULIO DE 1970, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO CON EL Nº 3670 DEL 24 DE JULIO DEL MISMO AÑO, LAS QUE POR SER CONTIGUAS SE COMPONEN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.300 METROS 18 DECIMETROS Y QUE POR SEPARADO TIENEN LAS SIGUIENTES SUPERFICIES Y DESLINDES: FRACCION 1: SUPERFICIE: 382 MTS. 47 DECIMETROS: DESLINDE 9 MTS. 80 CENTIMETROS DE FRENTE AL OESTE A LA CALLE LARRAÑAGA, 43 MTS. 94 CENTIMETROS AL NORTE LINDANDO CON PADRON Nº 7172; 7 MTS. 65 CENTIMETROS AL ESTES CON PADRON Nº 7156 Y 43 MTS. 80 CENTIMETROS AL SUR CON LOTE NUMERO 2 DEL MISMO PLANO; FRACCION NUMERO 2: SUIPERFICIE: 461 MTS. 56 DECIMETROS: DESLINDES: 10 MTS. 55 CENTIMETROS DE FRENTE AL OESTE A LA CALLE LARRAÑAGA: 43 MTS. 80 CENTIMETROS AL NORTE, LINDANDO CON LA FRACCION 1: 10 MTS. 55 CENTIMETROS AL ESTE LINDANDO CON PADRON 7175 Y 43 MTS. 70 CENTIMETROS AL SUR, LINDANDO CON LA FRACCION 3 DEL MISMO PLANO; FRACCION Nº 3: 10 MTS. 55 CENTIMETROS DE FRENTE AL OESTE A LA CALLE LARRAÑAGA; 43 MTS. 70 CENTIMETROS AL NORTE, LINDANDO CON LA FRACCION Nº 2; 10 MTS. 35 CENTIMETROS AL ESTE, LINDANDO CON PADRON Nº7175 Y 43 MTS. 58 CENTIMETROS AL SUR, LINDANDO CON PADRONES Nº 11.207 Y 7148.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS EN LAS FRACCIONES DE TERRENO A PRESCRIBIR, Y EN ESPECIAL A APOLONIA LANAS MARTINEZ PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO, 27 DE MAYO DE 1997.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 3.400,00 10/pub 26141 Jun 13- v Jun 27

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS "HERNANDEZ, Edgar - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", FICHA 82/97, SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO EL Sr. EDGAR HERNANDEZ A PROMOVER ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL

INMUEBLE PADRON No. 5448 UBICADO SEGUN EL AGRIMENSOR HUGO O. LANZA, DE DICIEMBRE DE 1985, EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, ZONA URBANA, MANZANA CATASTRAL No. 441, CON UN AREA TOTAL DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO DECIMETROS Y DA DE FRENTE AL ESTE, A CALLE COLON; AL SUR, PADRON No. 7756 AL OESTE, COSTANERA SUR; Y AL NORTE, PADRON No. 11.309.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS, EN ESPECIAL A LOS ULTIMOS TITULARES SUCESORES DE ANTONIO CAPO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO ! DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 3 DE JUNIO DE 1997.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1.700,00 10/pub 26922 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos:"LANDONI SOSA, Juan José prescripción adquisitiva" Fa. 325/97, se hace saber que se presentó ante esta sede Juan José Landoni Sosa, a iniciar acción de prescripción adquisitiva respecto del bien mueble vehículo tipo camioneta, marca Fiat, modelo Duna -Week-end, año 1988, motor a gas oil N° 0364351, matricula actual de Salto HG-555, anterior de Salto 54.516. Por lo que se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuaran los procedimientos. Salto, 3 de junio de 1997.- Dra. Ma. Raquel Gini Casas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1.190,00 10/pub 26142 Jun 13- v Jun 27

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto- en autos: "ALVEZ DA ROSA FLORENCIO - PRESCRIPCION TREINTENAL" Fa.119/97, se hace saber que se ha presentado Florencio Alves Da Rosa, promoviendo trámite de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien terreno con las mejoras que le acceden en Maciel 1251 2da. Secc Sección Catastral 1a.Judicial del Departamento de Salto, manzana 407 empadronado con el número 10740 en la Dirección de Catastro Salto, compuesto de una superficie de 317 metros cuadrados y 97 decimetros cuadrados, que se deslinda asi: al Sur con frente a calle Maciel: 10 metros 17 centimetros; al Norte con el padron 4327: 9 metros 60 ce ntimetros, al Este con padron 10.739, 31 metros 52 centimetros y al Oeste con el padron 10.741: 32 metros y 30 centimetros, lo cual surge del plano confeccionado a estos efectos por el Ing. Agr. Roque Lavecchia en febrero 1997. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos dentro del termino de noventa días y en especial a Pedro Ambrosoni o sus sucesores bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuaran los procedimientos. Se litiga con Auxiliatoria de pobreza. Salto, 3 de junio de 1997. Dra. Ma. Raquel Gini Casas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72536 Jun 13- v Jun 27

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto- en autos:"RODRIGUEZ MACEDO Nelly- Prescripción adquisitiva treintenaria"Fa. 707/96, se hace saber que se ha presentado Nelly Rodriguez Macedo promoviendo tramite de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padron N°6292 ubicado en la 1a. Sección Catastral, manzana Catastral 479 y Municipal 208 con un área de 195 m2 y 51 dm2 con frente a calle Ituzaingó, deslinda al Norte 19,88 m, con Padron N°6325; al Este 9,64 m, con Padron N°23.594; al Sur 19,94 m, con Padron N°23.593; al Oeste 10 m, con frente a calle Ituzaingó. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuaran los procedimientos. Se litiga con Auxiliatoria de pobreza. Salto, 3 de junio de 1997. Dra. Ma. Raquel Gini Casas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72640 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Septima Sección Judicial de San José, en autos caratulados"VERGARA, María Elisa - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-FICHA C/131/1996, se hace constar que ante este Sede se presentó la Sra. MARIA ELISA VERGARA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:solar del terreno ubicado en ésta sección paraje San Fernando, solar 9 manzana No. 63 de la septima sección judicial empadronado con el Número 581 con una superficie de 444m260dm, zona Suburbana, emplazándose a todos los que se condieren con derecho sobre el inmueble y especialmente a San Fernando S.A. o sus sucesores a cualquier título, a los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho por el plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, el gestionante ésta auxiliado de pobreza. Cnel.A.Medina a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Noel Odriozola, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72643 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO - MERCEDES

E D I C T O: Por disposición de la Srta.Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, en autos CASTRO MACIEL ISMAEL. Prescripción Treintenaria. Fa.B/420/96, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ISMAEL CASTRO MACIEL, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del Padrón urbano N°633 (antes en mayor área 2339) ubicado en la Manzana N°60 de la primera sección judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario E. Bellini de febrero de 1954 en el que figura señalado como fracción "2", con una superficie de 957 metros 74 decimetros con los siguientes límites: al Norte: 25,75 metros de frente a calle Paysandú; al Este: 32,85 metros de frente también a calle 8 de Octubre, uniendo ambas alineaciones por ser esquina una ochava recta de 2,78 metros; al Sur: 27,30 metros lindando con propiedades de Saenz Hnos y Bordatto, Pura Rivarola de Maneiro y Gregorio Solotariov y al Oeste: 35,06 metros lindando con la fracción "1" de dicho plano, hoy de Alcira Rodríguez. El referido plano fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N° 258 el 20/03/54.-EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza por 90 días a los linderos, al titular y/o sucesores a cualquier título y a cualquier interesado a estar a Derecho sobre el inmueble Padrón N°633, ubicado en la Manzana N°60 de la 1era. Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Mercedes, 5 de febrero de 1997. Dra. ANA GABRIELA RIVAS. JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.720,00 10/pub 26244 Jun 13- v Jun 27

EDICTO
Por disposición de la Sra.Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, Dra.Ana Gabriela Rivas dictada en autos caratulados: "MONTERO ZANATTA MARIO JAVIER. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE. Ficha B/408/96",se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Javier MONTERO ZANATTA, promoviendo acción de prescripción de bien mueble del siguiente vehículo: camión marca FORD, modelo D0507, del año 1972, con motor a gas-oil N° 004114, matriculado en el Departamento de Soriano con el número K 20-0526, Padrón 201.339 (antes matriculado en Colonia N° L 75-128, Padrón 840). EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio (arts. 89, 123 y 127 del C.G.P.) con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 16 de abril de 1997.
Dra. ANA GABRIELA RIVAS GOYCOECHEA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.530,00 10/pub 26920 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "RARIZ,JUAN FRANCISCO. PRESCRIPCION."- Ficha A/123/96; se hace saber que se ha presentado la persona nombrada en autos, iniciando acción de Prescripción sobre los siguientes padrones: APADRON 7403, 12234, 12235 y 12236 todos ellos ubicados en la Localidad Catastral de Tacuarembó, 6ta. Sección Catastral, según plano del Ingeniero Agrimensor John Duhalde de mayo de 1995, se componen de 3Hás. cada uno con el siguiente deslinde: Padrón 7403, corresponde a la fracción 1, al Noroeste 113m.70dm. con Avenida San Martín, al Noreste 274m.43dm. con fracción 2 del mismo plano (padrón actual 12.234), al Suroeste 110m.60dm. con padrón 7413 y al suroeste 269m.03dm. con padrón 7402; Padrón 12234 fracción 2 al Noroeste 111m. 30dm. con Avenida Zorrilla de San Martín, al Noreste 279m.76dm. con fracción 3 del mismo plano (padrón actual 12235) Sureste 208m.20dm. con padrón 7413 y al Suroeste 274m. 43dm. con fracción 1 (padrón actual 7403); Padrón 12235 al Noroeste 111m.75dm. con Avenida Zorrilla de San Martín, al Noreste 284m.28dm. con fracción 4 (padrón actual 12236) al Sureste 103m.con padrón 7413 y al Suroeste 279m.76dm. con fracción 2 (padrón actual 12234); Padrón 12236 al Noroeste 103m.33dm. con Avenida San Martín, al Noreste 290m.40dm. con padrón 7404, al Sureste 107m.23dm. con padrón 7413, al Suroeste 284m.28dm. con fracción 3 (padrón actual 12235), PADRON 7413 fracción B Localidad Catastral de Tacuarembó 6ta. Sección Catastral de Tacuarembó que según plano del Ingeniero Agrimensor Raúl Capetta de junio de 1986, se compone de una superficie de 28Hás.5809m. con el siguiente deslinde: Noroeste padrón 7403, 12234, 12235 y 12236, al Noreste fracción A del padrón 7413 y padrón 7405, al Sureste parte del padrón 7413, 7415 y 7416; al Suroeste padrones 6813, 6596, 6641, 6687, 6755, 6754, 6596, 6814, 7900, 6617, 7013, 6696, 7418 y parte del padrón 7402.- En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir y en especial a Orifilia Cuadrado de Pedrozo e Hija y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Tacuarembó, 4 de junio de 1997.-
Este trámite está auxiliado de pobreza.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72496 Jun 11- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "DIAZ MELO DOMINGO Y OTRAS-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." ficha A/23/997, se hace saber que se han presentado ante esta Sede, Domingo Díaz Melo, Milka Noemí Rodriguez Pintos, Gustavo Rovira Rodríguez y Mauricio Rovira Rodríguez, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble urbano padrón No.183 de la ciudad de San Gregorio, 9a.sección judicial de Tacuarembó, manzana 46, con una superficie de 472 mts.c. 12 dms.c..- Según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 27 de abril de 1954, se encuentra señalado con el No.1 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, de frente a calle Esc. Arturo J. Mollo 10 mts. 73 cms.- Al Este 44 mts. lindando con solar 2 del mismo plano, padrón No.184 propiedad de sucesores de Eloísa Blezzio. Al sur 10 mts.73 cms. con el padrón No.187, hoy propiedad de Selva Melo de Garrido y al Oeste, también de frente por ser esquina 44 mts. a calle Joaquín Suaréz.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien de autos, por el término de 90 días, y en especial a Antonio Rovira García y Domingo Días Melo Gustavo y Mauricio Rovira Rodrguez, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Paso de los Toros, abril 21 de 1997.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.380,00 10/pub 25871 Jun 11- v Jun 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. Ana María Guzmán Emmerich, en autos caratulados: "GIORGETTA, GUMERSINDO " PRESCRIPCION" FICHA Nº 205/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que tengan en o contra el bien y en especial a los SUCESORES DE EDUARDO FRANCISCO GILBERTO MULLIN, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble con edificio y demás mejoras, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO, que forma parte de la manzana Nº 333, padrón actual Nº 3.105, antes 1898, señalado con el Nº 10 en el plano del Agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Tacuarembó con el Nº 171, el 30 de marzo de 1932, y que se compone de una superficie de 571 mts, 2.350 cmts, y que se deslinda así: al NOR-OESTE con frente a calle Solís; al SUR-OESTE con el Solar Nº 9; al SUR-ESTE con solares Nos. 5 y 6; y al NOR-ESTE con Solar Nº 11, todos del mismo plano. En la actualidad, dicho bien fué fraccionado en dos solares: el Nº 1, con una superficie de 210 mts2., a la que se adjudicó el Nº de padrón 13.278, anterior 3105; el Solar Nº 2, con una superficie de 361 mts,2. 24 cmts2., a la que se adjudicó el Nº de padrón 13.279, antes 3105, según plano del Agrimensor Jhon Duhalde, inscripto el día 13 de marzo de 1997 con el Nº 8415, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Por escritura Pública autorizada por el Escribano Pablo Inthamoussu, en Tacuarembó el 6 de setiembre de 1996 y actuando el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Tacuarembó en representación de los Sucesores de Doña Purisima Irigaray de Rodríguez (posesión desde el año 1954), el Sr. Gumersindo Giorgetta adquirió los derechos posesorios de dicho bien. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará Defensor de Oficio (art. 127.1 del C.G.P.).= Tacuarembó, 30 de marzo de 1997. Dra. ANA MARIA GUZMAN EMMERICH, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 3.230,00 10/pub 26750 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres,en autos: "ALVARIZA,Alberto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa.A 820/96 SE CITA,LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien PADRON 3362 (antes m/a pad.1993), fracción de campo y mejoras, ubicado en la 6a.sección de TREINTA Y TRES, y a todos los LINDEROS del mismo: PADRON Nº.2095, Raimundo Uberfil MOREIRA GARCIA,- PADRON Nº.2092 fracción 2 Lucía Aída ALVARIZA,- PADRON Nº.1993 Carlos SANCHEZ ROCHA y Heraldo Eladio YANNUZZI READ,- PADRON Nº.2086, Gustavo Alfredo BERHAN BELTRAN,- PADRON Nº.4303, Luis Alberto, Eduardo y María FERNANDEZ RICCETTO,- por un PLAZO de 90 días, los que deberán estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 14 de MAYO de 1997.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO.- ACTUARIA.

16) $ 1.360,00 10/pub 25586 Jun 10- v Jun 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.- Por disposición del Señor Juez de Paz Encargado del Despacho Departamental de Treinta y Tres en autos caratulados "PERDOMO SILVERA, ZULMA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA Nº 435/93, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. ZULMA PERDOMO SILVERA, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente bien INMUEBLE: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Padrón Nº 2952, carpeta Nº 56, Manzana 270, del plano de Mensura y División practicadas por el Agrimesor Peopasio Machado, y que según dicho plano tiene una SUPERFICIE de 480 mts. y LINDA: 40 mts. al NORTE con los

Sucesores del Sr. Ricardo Sánchez Ortiz, con los pre citados la misma extensión al SUR, también con ellos; 12 mts. al ESTE con los mismos y la misma extensión al OESTE, a calle entonces proyectada.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido y en especial al Sr. HECTOR PERDOMO O SUS SUCESORES, de la misma forma que al Sr. DONATO MIERES O SUS SUCESORES para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza.- TREINTA Y TRES, 2 DE JUNIO DE 1997.- Sr. EDUARDO E. CORREA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEL DESPACHO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 72555 Jun 16- v Jun 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Angel Juan Zanón ha solicitado la inscripción de la obra titulada "PUEBLOS Y CULTURAS ABORIGENES DEL URUGUAY", de la cuál se declara autor. Montevideo, 9 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 400,00 10/pub 25761 Jun 11- v Jun 25

Brummell Pommerenck solicita la inscripción del guion cinematografico titulado "ALL-ABOUT- RODOLFO" del cual se declara Autor.
Montevideo 12 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, DIRCTOR GENERAL.

17) $ 400,00 10/pub 26468 Jun 16- v Jun 30

DEOLINDA FLORENCIA CIRIA solicita la inscripción de la obra titulada "ACUARELAS DEL TIEMPO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 12 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 26561 Jun 17- v Jul 01

Diego Lasserre, Marcos Val y Silvano Bentancor solicitan la inscripición del Album musical titulado "Entre agua y truenos" del cual se declaran autores. Montevideo, 5 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 25517 Jun 09- v Jun 20

Douglas Manuel Simoney solicita la inscripción de la obra titulada "Analisis Teorico de raleos" de la cual se declara autor Montevideo, 9 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 25795 Jun 11- v Jun 25

Eugenia Casaus Martín solicita la inscripción del album de poemas titulado "Grito del Alma" del cual se declara autora Montevideo. 9 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 25844 Jun 11- v Jun 25

José Taroco y Tomas Hernandez solicitan la inscripción de los juegos denominados"Un millon por un millon", "La movida" "Slots campanas", "El clark de Marilyn", "La caminata lunar", Arroz con cuentas", "El lavado perfecto de", "La fiambreria", "El tonel", "Flor de reinas", "La giromania", "El ahogado", "Paso a paso", "Dedia y de noche", "La melodia" de los cuales se declaran autores. Montevideo, 6 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 800,00 10/pub 25926 Jun 12- v Jun 26

Juan Andrés Bresciano solicita la inscripción de la obra titulada "La Perestroika y el final de la Guerra Fría (1985 - 1991) de la cual se declara autor Montevideo, 9 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 600,00 10/pub 26394 Jun 16- v Jun 30

Juan P. Puignau por PROCISUR/IICA, solicita la inscripción de la obra titulada "MAPEO TECNOLOGICO DE CADENAS AGROALIMENTARIAS EN EL CONO SUR" de la cuál se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 22 de mayo de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 600,00 10/pub 26389 Jun 16- v Jun 30

Laura Antognazza Pirelli solicita la inscripción de la obra titulada "MUSICA POR POESIA", de la cuál se declara autora. Montevideo 12 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 26388 Jun 16- v Jun 30

María Graciela García Bergés solicita la inscripción de la obra titulada "Pequeño Jacinto" de la cual se declara autora Montevideo, 9 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 25846 Jun 11- v Jun 25

Norma I. Maya Matheu solicita la inscirpción de la obra titulada "ANHELO COSMICO" de la cual se declara autora Montevideo, 26 de mayo de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 26239 Jun 13- v Jun 27

Pablo Moline Moratorio solicita la inscripción del Album de canciones titulado "Ironias" y el suedonimo denominado "Pablo Zecca" de los cuales se declara autor Montevideo, 9 de junio de 1997 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 400,00 10/pub 25843 Jun 11- v Jun 25

Silva Saldaña por Emeka Producciones solicita la inscripción de los textos publicitarios titulados "Oferta Individual", "Leyenda", "Bolígrafo 2, "Preescolares 1", "Regalos 1", "Eventos Primavera", "Medicamento 7", "Estacionamiento 1", "Calzado 3", "Afeitadora 15", "Tarjeta 28", "Corrector 3", "Nueva Casa 5", "Descuento 13", "Belleza 5", "Perfume 8", Pizza 5", "Secciones 5" de los cuales se declara editora y propietaria la mandante Montevideo, 9 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 800,00 10/pub 26578 Jun 17- v Jul 01

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Tercer Turno en autos caratulados:"BERTOCCHI MORAN, ALEJANDRO NELSON.RECTIFICACION DE PARTIDA.FICHA F 485/95", se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO NELSON BERTOCCHI MORAN (Acta 364 de fecha 11 de diciembre de 1949) en el sentido que donde dice: hijo legítmo del declarante y de Manuela Morán -argentina-, se establezca:"HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE MANUELA MORAN -ESPAÑOLA-" por así corresponder.
Montevideo a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72567 Jun 16- v Jun 30

DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados:"FIGUEROA, MARIA DE LOS ANGELES. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.F.136/97", se hace saber que se solicito rectificación de partida de nacimiento de MARIA PILAR FILIPPELLI FIGUEROA ACTA Nº1427 del 16/09/96 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Oficina Nº 4, en el sentido que donde dice hija legítima de María de los Angeles Figueroa, "ESPAÑOLA", debe decir "CHILENA" por así corresponder. MONTEVIDEO 19 DE MAYO DE 1997. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72482 Jun 10- v Jun 24

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados "ROHNER, NELIDA, RECTIFICACION DE PARTIDA.". Ficha A/158/96/1/97 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Nélida Rohner, extendida el 5 de setiembre de 1995, Acta Nº 1021, de la oficina Nº8 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice " de estado viuda" debe decir "de estado divorciada" por así corresponder. Montevideo,17 de Abril de 1997. Dra. Adela Saavedra, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72427 Jun 09- v Jun 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados "PEREZ RAMOS, LUIS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", Ficha A/208/97 se ha solicitado la rectifica-

ción de la partida de defunción de Gregoria Ramos, extendida el 15 de enero de 1997, Acta Nº54, de la Oficina Nº8 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice " de estado casada" debe decir "de estado viuda", por así corresponder. Montevideo, 15 de Mayo de 1997. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72492 Jun 11- v Jun 25

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados: "JAIME MAIOCCHI, Julio Adrían, Rectificación de Partidas" (Ficha A/ 172/97), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas.- 1º) Partida de matrimonio de "MAIOCHI, Luis Alberto y Leao Aidé", del 24 de junio de 1939, Acta Nº 7 de la 9º Sección del Departamento de Artigas; que en donde dice "Luis Alberto MAIOCHI", debe decir "Luis Alberto MAIOCCHI" y donde dice "hijo de Angel" debe decir "hijo de Angel MAIOCCHI" por así corresponder.-
2º) Partida de nacimiento de "MAIOCHI, Nira Haydée" del 15 de agosto de 1946, Acta Nº65 de la 9º Sección del Departamento de Artigas, que en donde dice "Nira Haydée MAIOCHI" debe decir "Nira Haydée, MAIOCCHI", por así corresponder, y donde dice "comparece Don Luis Alberto, MAIOCHI" debe decir "comparece Don Luis Alberto, MAIOCCHI", por así corresponder, y que en donde dice "nieta por vía paterna de Angel, MAIOCHI", debe decir "nieta por vía paterna de Angel, MAIOCCHI", por así corresponder.-
3º) Partida de matrimonio de "JAIME, Julio Jacinto" con "Nira Haydée, MAIOCHI", del 14 de junio de 1971, Acta Nº 25, de la 7ma. Sección del Departamento de Artigas, que en donde dice "Nira Haydée, MAIOCHI", debe decir "Nira Haydée, MAIOCCHI", por así corresponder, y donde dice "hija de Luis Alberto, MAIOCHI", debe decir "hija de Luis Alberto, MAIOCCHI", por así corresponder.-
4º) Partida de nacimiento de "JAIME, Julio Adrían" del 5 de junio de 1968, Acta Nº 186, de la 7ma. Sección del Departamento de Artigas, que en donde dice "que es hijo legítimo de Julio Jacinto, JAIME y de doña Nira Haydée, MAIOCHI", debe decir "que es hijo legítimo de Don Julio Jacinto, JAIME y de doña Nira Haydée, MAIOCCHI", por así corresponder.-
5º) Partida de matrimonio de "JAIME, Julio Adrían y PIÑEIRO, Ana Clara", del 16 de febrero de 1996, Acta Nº 65, de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, que en donde dice que "JAIME, Julio Adrían es hijo legítimo de Don Julio Jacinto, JAIME y de Doña Nira Haydée, MAIOCHI", debe decir que es "hijo legítimo de Julio Jacinto, JAIME y de Doña Nira Haydée, MAIOCCHI", por así corresponder.- Montevideo, 9 de junio de 1997.- Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72587 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SANDES, ALEJANDRO RAUL: BARROS, MARIA; DOS SANTOS, EXCELSO, SANDES MARIA ELIDA - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE ESTADO CIVIL - FICHA: V 35/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de: A) ALLEJANDRO RAUL SANDES y MARIA BARROS, Acta Nº 251 de 3/6/1953, Sección Nº 20 de Montevideo. B) EXCELSO PASCAL DOS SANTOS y MARIA ELIDA SANDES de 26/12/1977, Acta Nº 943, Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo. II) de nacimiento de: C) MARTHA OFELIA SANDES, Acta Nº 851 de 18/4/1961, Sección Nº 8 del departamento de Montevideo. D) MARIA ELIDA SANDES, Acta Nº 346 de 25/2/1956, Sección Nº 8 del departamento de Montevideo. E) JONNY JAVIER PASCAL SANDES, Acta Nº 465 de 14/3/ 1979, Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo. F) DANY GABRIEL PASCAL SANDES, Acta Nº 1750 de 8/12/1988, Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice SANDES, debe decir SANDERS, por así corresponder.- Montevideo, 18 de abril de 1997.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72545 Jun 16- v Jun 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de A rtigas, en autos"SILVA ANA MARIA S/ Rectificación de Partidas (FICHA.B.77.96), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solcitando rectificación de partida de matrimonio y nacimiento en la siguiente forma, dónde dice HILTON GUILLERMO VIEIRA de be decir HILTON GUILLERMO VIERA, y donde dice Aloiso WANDER DEY VIEIRA, debe decir Aloiso Wanderley VIERA, por así corresponder. Artigas, 27 de febrero de 1997. ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72474 Jun 10- v Jun 24

-EDICTO-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos " SILVA ADRIAN ALMIDURINDO y TONNA MARIA del CARMEN Rect. de Partida (FICHA.B.57.97), se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en la siguiente forma, en el acta se estableció comparece ADRIAN ALMIGURINDO, cuándo en realidad debió decir ADRIAN ALMIDURINDO SILVA, por así corresponder.-
Artigas, 27 de mayo de 1997.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72476 Jun 10- v Jun 24

-EDICTO-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos " SALVADOR FERNANDEZ ANGEL . Rectificación de Partida (FICHA .B.56.97), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en la siguiente forma, al margen y en el acta se estableció el apellido materno BENTARCOURT cuándo en realidad debió decir BENTANCOURT, por así corresponder. Artigas, 27 de mayo de 1997.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72616 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladio Pilar RAMIREZ LOPEPE, Acta Nº 98 (Ficha "B" 4/97), en el sentido que donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", líneas 16 y 26, de la 1a.Sec.Jud. de Paysandú.- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- abril 16 de 1997.- Esc. Pablo J. Somacal" Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72597 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "CARLOS ANTONIO MOREIRA FURLAN Y ELIZABETH ARRIGHETTI REY. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 477/A/1997, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Ignacio Moreira, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Ignacio", deberá decir "Ignacio Carlos". Pando, 23 de Mayo de 1997. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72484 Jun 11- v Jun 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida nacimiento de CELIA MARIA GONCALVEZ LEMOS (94/97), pues en la misma donde dice "hija legítima de Armindo Goncalvez... oriental..." debe decir: "brasileño" por ser todo ello como corresponde.
Melo, seis de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72520 Jun 12- v Jun 26

CUARTO TURNO

EDICTO:Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la rectificación de partida de nacimiento de Yessica Valentina De Los Santos López, pues en la misma donde dice: Yessica Valentina De Los Santos López debe decir: Yessica Valentina De Los Santos Reymundo por ser ello como corresponde. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, veintidos de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72457 Jun 09- v Jun 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo,en autos caratulados: "GALLARDO RODRIGUEZ, DEVORA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA" (fa. 82/B/97) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dévora Inés Gallardo Rodríguez, Acta N° 390 del 12 de diciembre de 1983, 6a. Sección Judicial del Dpto.de Colonia, Carmelo, en el sentido que donde figura el apellido materno "GALLARDO" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.

Carmelo, 15 de mayo de 1997.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72601 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno, dictada en autos:MENDEZ, Jorge y TECHERA, Casilda Raquel por su menor hija Mónica Natalia RECTIFICACION DE PARTIDA -Ficha B, 373/96; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Natalia TORRES TECHERA, extendida por el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo-Acta N° 7269; en el sentido que donde en el cuerpo de dicho documento dice que es hija de Raquel TECHERA,debe decir que es hija legítima de Jorge Eduardo MENDEZ y de Casilda Raquel TECHERA y al margen del acta deberá figurar Mónica Natalia MENDEZ TECHERA;por así corresponder .-Durazno, 19 de diciembre de 1996.-Pub.Grat.Ley 13209. Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72628 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia deFray Bentos de 2do. Turno, en autos caratulados:"NEDOR JULIETA -Rectificación de Partida de Matrimonio -Ficha Letra B No. 127/1996; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIETA ELIZABETH NEDOR Y ALCIDES OSVALDO CASADO, acta No. 129 de fecha 30 de octubre de 1992, en el sentido que donde dice:"compareden José Enrique Casado..."debe decir:"Alcides Osvaldo Casado, que es lo correcto.Fray Bentos, noviembre 25 de 1996.- Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72558 Jun 16- v Jun 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Inst. de Rivera de 4° Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GABRIELA RITA ALICEIO BUERE (B/52/97) en el siguiente sentido: donde dice en el acta de inscripción respectiva "...hija legítima de Juan Carlos Aliceio Basso..." debe decir "...hija legítima de Carlos Alberto Aliceio Basso...". Rivera, 30 de mayo de 1997. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72501 Jun 11- v Jun 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Lda. de 1a. Inst. de Rivera de 4° Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Montero-Reynesy Lilián Gonzálvez (B/31/97), en el siguiente sentido: donde dice en la anotación marginal, al margen GONZALVEZ Reynesy Lilián, debe decir "GONCALVES Reynesy Lilián", y en el cuerpo de la partida, donde dice doña Reynesy Lilián González, debe decir "doña Reynesy Lilián GONCALVES", y donde dice hija de Feliciano González, debe decir "hija de Feliciano GONCALVES". Rivera, 16 de mayo de 1997. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72502 Jun 11- v Jun 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Salto, en autos caratudos: "RODRIGUEZ, María Adriana ; RODRIGUEZ, María Isabel y RODRIGUEZ, Aída Laura.- Rectificación de partidas.- A/35/97", se hace saber que se presentaron ante esta Sede "María Adriana Rodriguez, María Isabel Rodriguez y Aida Laura Rodriguez" solicitando la rectificación de las siguientes partidas a)de "nacimiento" de Aida Laura Rodriguez Torena, Acta N°552 de fecha 04/09/73, de la segunda sección judicial de Salto, en el sentido que en el margen y texto donde dice "TORENA" debe decir "LUZURIAGA" b) de "nacimiento" de María Isabel Rodriguez Torena, Acta N°1047 de fecha 02/09/1970 de la Primera sección judicial de Salto, en el sentido de que en el texto y margen donde dice "TORENA" debe decir "LUZURIAGA"; c)de "nacimiento" de María Adriana Rodriguez Torena" Acta N°1086 de fecha 01/09/69 de la Primera sección judicial de Salto, en el sentido de que en el margen y texto donde dice "TORENA" debe decir "LUZURIAGA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72617 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos:"JULIO EDUARDO NOGUERA.- Rectificación de partida.- Fa. 117/97", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIA ELENA NOGUERA promoviendo rectificación de la partida de nacimiento de JULIO EDUARDO NOGUERA, Acta N° 450, expedida pr el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, en el sentido que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", y donde dice "hija" debe decir "Hijo" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, dos de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72590 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "SILVA, Mirtha Mirella- Rectificación de Partida", Ficha B.840/87, se hace saber que compareció la

nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANA GISSEL, Acta No.748, Oficina No.13 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde en dicha partida dice hija legítima de la declarante, debe decir hija natural de la declarante, y donde dice que etima de Mónico Acosta, debe decir hija de desconocido. Tacuarembó, 19 de Mayo de 1997. Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72495 Jun 11- v Jun 25

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldetrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos:"SASIA QUIROGA, José Fernando y Rodriguez Fernández, Maria de Luján por el menor Denis Fernando Sasia"- Rectificación de Partida-Ficha B.158/97, se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificación de Partida de:DENIS FERNANDO SASIA, Acta No.619 del 31/5/1990, de la 1ra.sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE:"Sacía", debe decir:"Sasia", por ser lo correcto. Tacuarembó 9 de mayo de 1997. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72618 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "OLVEIRA MUIÑOS, MARIO NERY por sus menores hijos. RECTIFICACION DE PARTIDAS." Ficha C/281/95; se hace saber que se ha decretado por Resolución Nº715 de fecha 24/04/97 la autorización de rectificación de las partidas de nacimientos de:Natalia Valeria, Acta 380 de la 10a. Sección Judicial de Tacuarembó; Andrea Patricia, Acta Nº390 de la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó; Mayco Sebastián, Acta Nº168 de la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó; María Cecilia, Acta Nº169 de la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó; y partidas de reconocimiento de: Natalia Valeria, Acta Nº166 de la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó; Andrea Patricia, Acta Nº167 de la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: MARIO NERY OLIVERA, debe decir: MARIO NERY OLVEIRA. por así corresponder.- Tacuarembó, junio 9 de 1997.
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA..- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72620 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O:- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SUAREZ, GERMAN SANTOS".-RECTIFICACION DE PARTIDA.-Fa. 364/97.-, se hace saber que se presentó Germán Santos SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santos Germán SUAREZ SORIA, expedida por el oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, ACTA No-445, el día 1o- de Julio de 1981; se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE:"comparece Blanca Niria SOSA" DEBE DECIR: "comparece Blanca Nydia SORIA" POR SER LO VERDADERO -Treinta y Tres, 27 Mayo de 1997. Esc. Ma. Susana Signorino, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72464 Jun 10- v Jun 24

REMATES

MONTEVIEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/6/97 - HORA 14
BASE: 2.353,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 360.168
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Ricci (MAT. 4334 - R.U.C. 212988700014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 26.048/302, con un área de 55 mts. 35dm. perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Avenida Italia Nº 2965.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 19.432 a nombre de Marta Judith GIFFOD PEÑA y Daniel Eugenio IWANKA CARDOSO.-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/5/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 18% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 1997 es de $ 153,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.240 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 9 de Junio de 1997.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 72563 Jun 16- v Jun 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/6/97 - HORA 14.30
BASE: 2.868 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.947
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada con el Nº 13.930/701 con un área de 49mts. 5dm. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1230.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.009 a nombre de Eduardo FERNANDEZ GUTIERREZ y Norma Esther CEPEDA ECHECOPAR.-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación, según información del Registro correspondiente al 30/5/97, no existe contrato de arrendamiento registrado y se entregará libre de ocupantes simultáneamente con la escrituración a favor del mejor postor.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 1997 es de $ 153,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.294,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente

o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de Junio de 1997.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/pub 72564 Jun 16- v Jun 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -30/6/1997-HORA 15:30 BASE: 3.104 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.067 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBERTO SCHINCA (MAT. 4375 - R.U.C. 212104650016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 010 que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Quijote 3035, empadronada individualmente con el número 86.313/010, la cual consta de una superficie de 62 metros 18 decímetros.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 00025 a nombre de EGEO BEETHOVEN ARGAÑARAS RODRIGUEZ y GLORIA CRISTINA BORGES RASEDO.-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/5/1997, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1997 es de $ 153,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. UR 2.483,20.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual: según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión: 3% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de junio de 1997.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/pub 72565 Jun 16- v Jun 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/6/97 - HORA 13:30 BASE: 6.609 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 928.860 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martilero Juan O. Mauad (MAT. 150 - R.U.C. 21138522012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada con el 2315/501, que forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con un área de 91 mts. con frente a la calle Cebollati 1649 esquina Minas.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 1102 a nombre de SOCIEDAD CIVIL BOYACA.-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/5/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del Inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junioo de 1997 es de $ 153,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate hasta un máximo de U.R. 4.500,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés según sea el destino vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3,5% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 9 de Junio de 1997.- LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/pub 72566 Jun 16- v Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados " DIAZ MARIA DEL CARMEN c/ESTHER DIAZ" Ejecucion de Conciliacion, ficha A 398/87, se hace saber que el proximo 26 de junio a las 15 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson a la venta en subasta publica sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion o sea $ 9.333,33 del siguiente bien: Terreno baldio sito en la 5a. Sec. Jud. de Montevideo, paraje Cerrito de la Victoria padrón No. 165.025 que segun plano del Agr. Felix Logaldo de octubre de 1936, inscripto en la Direccion Gral de Avaluos el 27.10.36 con el No. 1024, tiene una superficie de 95 mts. 33 dcms. con 7n mts. 50 cms. de frente al S.E. a calle Ortiz de Zarate No. 3859 distando el punto medio 8 mts. 5 cms. del comienzo de la ochava curva con calle Rafael Hortiguera. Se Previene: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que sera de cargo del adquirente los gastos de escritura impuestos y demas que la ley pone a su cargo asi como la comision del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34%. 4) Que no hay plano agregado en autos 5) Que los titulos y demas antecedentes estan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 11 de junio de 1997. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1.275,00 5/pub 26804 Jun 18- v Jun 25

Dante y Gustavo Iocco Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: " BCO. PAN DE AZUCAR C/GORFAIN KUSNER, EDUARDO - JUICIO EJECUTIVO " Ficha: 88/96 se hace saber que el próximo 24 de Julio a las 14 y 30 horas en el local de la Calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con las bases que se dirán (2/3 partes de su tasación), en dólares norteamericanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) CON LA BASE DE U$S 14.067,56 Unidad 002 del edificio construído en el terreno sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, Padrón Matriz Nº 151.298, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Ernesto Spinak de noviembre de 1974, inscripto con el Nº 76.380 el 9/12/74 en la Dirección General de Catastro, consta de una área de 264 mts. 40 dmts. (según títulos 265 mts. 28 dmts.), con 11 mts. 95 cmts. de frente al NE a la calle La Gaceta puertas Nos 1261 y 1263 distando su punto más próximo 19 mts. 98 cmts. de la esquina formada con la calle Luis Lamas. La unidad 002 tiene padrón individual Nº 151.298/002 y según plano citado, se ubica en Planta Baja a cota verticales más 0 mts. 62 cmts. y o mts, 36 cmts. y consta de una superficie de 68 mts. 3.210 cmts., correspondiéndole el uso exclusivo del Patio "F" (bien común) II) CON LA BASE DE U$S 10.486,67 Unidad 003 del edificio construído en el terreno sito en la 24ª sección judicial de Montevideo, Padrón Matriz Nº 173.883, que según plano del Agrim. Ruben Kovacevich de setiembre

de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/10/73 con el Nº 72.939, tiene una superficie de 252 mts. 34 dmts. con 8 mts. 40 cmts. de frente al E a la calle Maipú Nº 1747 entre las calles Ayacucho y Av. Ramón Anador, distando su punto medio 60 mts. 20 cmts. de la Avenida nombrada. La unidad 003 tiene padrón individual Nº 173.883/003 se ubica en Planta baja a cota más 0 mts. 20 cmts., consta de una superficie de 34 mts. 95 dmts. y le corresponde el uso del patio "C" y del patio "D". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de junio de 1997.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2.550,00 5/pub 26995 Jun 19- v Jun 26

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos "BAUER MOSCOVITZ, Andrés y otros c/ DE CASTRO FONTOURA, Vera", Ejecución de Hipoteca Ficha 184/95, se hace saber que el próximo 26 de Junio de 1997, a las 13:30, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), el Martillero Jorge CHA GUBLER, Matrícula 4249, RUC 211862010010, y asistido por el Señor Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno contiguos, con edificio y mejoras, sitos en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este, Barrio Parque del Golf, empadronados en conjunto con el nº 7.218, antes en mayor área con el nº 3.575, el que segun plano del Agrimensor Juan Antonio Gonzalez Uslenghi, de Dic/1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 10/4/1961, con el nº 2.453, se señalan con las letras H e I de la manzana Nº 16, compuesto el primero de una superficie de 912 m 77 dm y el segundo de 794 m 31 dm, o sea un total de 1.707 m2 08 dm2, que por ser linderos y estar unidos, en conjunto se deslindan así: 38 mts. de frente al NO, en línea ligeramente curva, a calle G, Las Delicias,; 53 mts. 50 cms. al NE, lindando con solar G; 37 mts. 33 dms. al S con los solares O y N; 39 mts. 85 cms. al SO con solar J, todos de la misma manzana y plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de seña del precio de remate en el acto, en efectivo y/o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 7,02 % sobre el precio de Remate. 3) Que el 1 % del Impuesto Departamental, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y descontado del saldo de precio. 4) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador, o sea el 1,34 % del precio del remate, así como todos los gastos ocasionados para la realización del mismo. 5) Que no obra agregada la documentación respecto de las construcciones. 6) Que deberá oportunamente cancelarse la hipoteca con Caja Nacional. 7) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 8) Que el remate se efectuará en Dólares Americanos. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de Junio de 1997. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.

20) $ 2.125,00 5/pub 26846 Jun 18- v Jun 25

DE DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno dictada en autos "Ivanovsky, Pablo - Concurso Civil Voluntario", Ficha: 132/95, se hace saber que el próximo 25 de Junio, a las 13.30 horas, en el salón de la ANRCI (Zabala 1328), en diligencia presidida por el Oficial Alguacil de la Sede, el Rematador Público Gabriel Correa Harsan (Mat.: 5057 - Ruc: 212662730018) subastará sin base y al mejor postor el solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 78.614, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Lancaster No. 4366 y un área total de 312 metros 30 decímetros.

Se Previene:

1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta al bajar el martillo, en moneda nacional y efectivo.

2º) Que será de cargo del mejor postor la comisión de compra del Rematador e impuestos (6.02 % del precio) en el acto y efectivo.

3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos (1.34 % del precio).

4º) Que no surgen planos de mensura en la Dirección Nacional de Catastro, ni de construcciones en la IMM, desconociéndose la existencia de deudas por concepto de impuestos domiciliarios, contribución inmobiliaria o aportes a la construcción ante el BPS

5º) Que no surge título de propiedad agregado al expediente.

6º) Que certificados y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 1º piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones;

Montevideo, 10 de junio de 1997. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

20) $ 1.190,00 5/pub 26661 Jun 17- v Jun 24

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Juan Enrique Gomensoro
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos:TERMAS DE SAN NICANOR S.A. C/ PABLO PARDO SANTAYANA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 2263/83, se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en el local de Paraguay 1924 se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248, R.U.C. 212511550010) asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos, de 3 fracciones de campo ubicadas en la 4º Sección Judicial de Paysandú, zona rural, empadronadas antes en m/á con el Nº 1291, que se describen de la siguiente forma: I) Fracción Uno empadronada actualmente con el Nº 9232, que según plano del Agr. H. Acevedo Richero, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 9486 el 26.02.97, consta de una superficie de 763 hás. 7610 mts. con frente al S.O. a Cno Vecinal a Tierras Coloradas; II) Fracción Dos, empadronada actualmente con el Nº 9233 que según el mismo plano consta de una superficie de 74 hás 3370 mts. con frente a Cno. Vecinal a Tierras Coloradas; III) Fracción Tres empadronada actualmente con el Nº 9234 que según el mismo plano tiene una superficie de 688 hás. 9795 mts. lindan-do al S.O. con Fracción 1 del mismo plano y al N.E. con el Rio Daymán; IV) Fracción de campo sita en la misma Sección Judicial del departamento, empadronada con el Nº 7564 que según plano del Agr. Hector Acevedo Richero de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 1294 el 9 de enero siguiente, según el cual consta de una superficie de 108 hás. que se deslindan: línea quebrada de 8 tramos rectos que miden: 34 mts. 50 cms.; 80 mts. 20 cms.; 47 mts. 90 cms.; 260 mts. 60 cms.; 238 mts. 50 cms.; 263 mts. 60 cms.; 706 mts. 10 cms. y 241 mts. 30 cms.; lindando por el S.O. con la fracción 2 del mismo plano; 210 mts. 35 cms. al S.E. lindando con la fracción Dos descripta y cerrando la figura línea sinuosa a la Barranca del Río Daymán, al E.N. y N.O. Se previene: 1) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses (U.S.A.); 2) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses (U.S.A.) el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como lo que se adeudare respecto a medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluído I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.34% incluído I.V.A.) y el impuesto departamental 1% autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y que se descuente con posterioridad del saldo del precio; 4) Que surge de los certificados registrales contratos de arrendamientos inscriptos pero vencidos; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1997.- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 2.720,00 5/pub 26470 Jun 16- v Jun 20

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, dictada en los autos caratulados "B.R.O.U. c/ OBRACIV S.R.L. y Otros. Ejecución Prendaria." Fa. 147/95, se hace saber que el 25 de junio a las 16 hs. en nuestro salón de la calle Yaro 1121, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) a la venta en remate público sin bse y al mejor postor y en dólares estadounidenses, los bienes embargados en autos y que se exhiben en su lugar de depósito de acuerdo al detalle siguiente: MONTEVIDEO: Calle Yaro N° 1121: Camión FORD, modelo K.1110, padrón 0608, matrícula actual de Maldonado B 301.089 (anterior B-3-0308), según acta de embargo de fojas 90. NUEVA PALMIRA (Depósito Zona Franca): MOTONIVELADORA "HUBER WARCO B" Mod. 165 S, año 1978, N° 1659963, motor Scania 111 N° 3002843, pantalla 3.95 mts., 6 cilindros, aprox. 200H.P., Tandem de 6 neumáticos 1.400 x 24 y escarificador trasero. APLANADORA "AVELING BARDFORD", Modelo INVICTA U.T.K. 49, N° GCT-GC4459, con motor diesel FORD N° S 510.332 de 4 cilindros, 3 rodillos, con un peso de 8.000 kgs. sin lastrar, año 1962. PALA CARGADORA frontal hidráulica MICHIGAN, modelo 125 A, N° 1186/198A0102 D.M., año 1965, con motor diesel Leyland N° CUE6944 de 170 H.P. rodado neumático de 18.00 x 24, pala, de 2 metros cúbicos de capacidad, según acta de embargo de fojas 99 y vuelto. FLORIDA: Por camino hacia Berrondo a 7 Kms. aprox. de la ciudad, según acta de embargo de fojas 120: 1 máquina TRAXCAVATOR-FIAT ALLIS, mod. FL8C, N° 00505/5B, chasis N° 80-CA/589482, motor FIAT N° CO3-130MT, gas-oil, 4 cilindros, 110HP, tacho GIMAC 1,5mts cúbicos, N° BROCCIA FL8/101, pantalla 2mts. ancho útil c/Bulldozer, escarificador, sobre banda oruga 35cms. ancho; 1 máquina MOTONIVELADORA MOTOTRAILLA "WABCO" / LETOURNEAU WESTINGHOUSE, mod. TOURNAPULL, DPF 2, N° GP 62807, matr. de Mdeo N° 461810, tractor c/motor diesel G.M. de 6 cilindros 200 HP, N° 4A100576, año 1970, trailla HANCOCH, N° E607104020, de 9 mts. cúbicos de cáp. c/2 motores eléctricos de 7,5HP, rodado neumático medidas 18.00 x 25 y 20.5 x 25 ; 1 motoniveladora mecánica marca "ADAMS", modelo UD.16.N° UDC 10356R56, año 1961, hoja de 360cms. de ancho, motor diesel de 6 cilindros N° UDOM 11223 de 150HP, rodado neumático medidas 13.00 x 24, año 1965; 1 pala excavadora mecánica, a cable sobre orugas, marca "BUCYRUS" tipo RB. 19 N° 4VROHN con motor diesel de 4 cilindros, marca LINCOL ROSTON N° 310266 con pluma de 6mts. cucharón de 500lts. de cáp., equipos adicionales de grúa, Grapo Dragalina y retro excavadora, año 1985 (en arreglo); 1 APLANADORA AVELING BARDFOR, modelo INVICTA, año 1968, con motor diesel N° 6242083, de 4 cilindros, 3 rodillos c/un peso total de 14.000Kgs. sin lastrar; 1 cargadora frontal con retroexcavadora hicráulica, marca JCE, modelo 16/60, N° 60B.14-97145, año 1975, cargador de 1mts. cúbico de cáp., cuchara de retro de 200lts. cáp., motor diesel 4 cilindros, 70HP, rodado neumático delantero medidas: 8.25 x 16 trasero 13.00 x 24; 1 camión totalmente deteriorado con motor fuera de lugar N°004799. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares estadounidenses. 2°) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador, o sea el 13.51% del precio resultante más el 2% de impuesto a las ventas forzadas, más el Impuesto Departametnal 1% de los bienes que se encuentran en NUEVA PALMIRA Y FLORIDA. 3°) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 2.78% s/ precio venta. 4°) Que existe deuda por concepto de patentes de rodados la cual será de cargo de la parte compradora. 5°) Que se ignora si existe deuda por concepto de impuesto al Gas-oil e impuesto a los Ejes. 6°) Que los bienes se rematan en su actual estado de conservación donde se encuentran ubicados los mismos, y que será de cargo de los compradores el pago y retiro de los mismos dentro de las 72 hs. posteriores a la subasta. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de junio de 1997. Esc. Susana Puga de Silva.

20) $ 2.091,00 3/pub 26808 Jun 18- v Jun 20

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo civil de 13° Turno, recaída en autos: AHORRO CAR S.A. c/ Gabetti Almada Sergio Alfredo. Ejecución de prenda ficha 72/94, se hace saber que el próximo 24 de Junio a las 15 Hs. en el local sito en la calle Nueva York 1239, el martillero ALBERTO J. BOCKING, matrícula 1766 y R.U.C. 210603840019, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el automóvil marca Fiat, modelo UNO CS, del año 1991, matrícula B-5 18575, del departamento de Maldonado, padrón B-5 18575 y motor n° 3306217. SE PREVIENE: 1)Que el vehículo se vende en el estado en que se encuentra, a la vista y sin reclamo, siendo de cargo del comprador, lo que pudiera adeudar por concepto de multas y o patentes.- 2)Que el remate se efectuará en dólares americanos y que el postor depositará en efectivo el 30 % de su oferta; que será de cargo del comprador el pago de la comisión e impuestos o sea el 15 % del precio de venta. 3)Que será de cargo del expediente la comisión de venta, o sea el 2,90 % del precio, incluidos impuestos.-
A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Montevideo, 5 de Junio de 1997 Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 612,00 3/pub 26830 Jun 18- v Jun 20

DE DECIMOCUARTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno, dictada en autos caratulados: "CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO c/ BLIMENCO S.A. - Ejecución de Hipoteca fa. 242/94", se hace saber que el día 24 de Junio de 1997 a las 14 y 30 horas en el salón de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) asistido por la Sra. Alguacil de la sede, pondrá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, "Balneario Las Toscas", padrón actual N° 1.123 (antes N° 9.609), que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946, inscripto en la Dirección Gral. Administración de Inmuebles Nacionales el 28 de marzo de 1946, está señalado con el "N° 12" de la manzana N° 20, se compone de una superficie de 510 metros y se deslinda 17 mts, de frente al Sudeste a la Rambla de 50 metros; 30 mts, al Sudoeste lindando con parte del solar N°11; 17 mts. al Noroeste con parte del solar N° 14 y 30 mts, al Noreste con solar N° 13.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como las comisión e impuestos del rematador (4.02%) más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320), calculado sobre el valor rematado y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 4) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de junio de 1997.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1.700,00 5/pub 23434 Jun 16- v Jun 20

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos:BANCO COMERCIAL C/ CORREA RODRIGUEZ JOSE Y OTROS. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 24/96, se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924 se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248, R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 que forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 17° Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 78.832, antes en m/á con el N° 115.381, el que según plano del Agr. Gabino Lalinde de mayo de 1971 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N° 89.186 el 27.06.79, consta de una superficie de 597 mts. con 85 dms., con 17 mts. 55 cms. de frente al S. a la Avda. Gral. Flores 4681 entre José Possolo y Barquisimeto. La unidad 001, empadronada

individualmente con el Nº 78.832/001, la que según el plano relacionado se ubica en planta baja, a cota más 0.10 mts. consta de una superficie de 72 mts. 45 dms. con uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: "Patio B y C". Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluído I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluído I.V.A.); 3)) Que la Sede desconoce la existencia de gastos comunes, los que de existir serán de cargo del comprador; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 5º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 13 de 1997. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1.870,00 5/pub 26993 Jun 19- v Jun 26

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º turno, dictada en autos:BANCO COMERCIAL C/ ALVAREZ ROJO RICARDO. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 4/96, se hace saber que el próximo 30 de junio a las 15 horas en el local de Paraguay 1924 se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248, R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de 5 fracciones de campo ubicadas en la 6º Sección Judicial de Maldonado, zona rural, paraje "José Ignacio", empadronadas con los Nros. 9722, 9723, 9725, 18.607 y 18.613. Las tres primeras fracciones se señalan respectivamente con los Nros. 3, 4 y 7 en el plano levantado en octubre de 1941 por el Agr. Antonio Odizzio Revilla e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 68 el 15.05.42; y la 4a. y 5a. fracciones se señalan respectivamente con los Nros. 1 y 7 en otro plano del nombrado agrimensor Odizzio levantado en abril de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1.004 el 28.06.56. I) Padrón 9.722, Fracción 3. Area: 4 hás. 5.290 mts. y linda al N. parte de Fracción 2 de Atanasio Rodríguez; al E. parte de Fracción 8 de Ramón Rodríguez; al S. con Fracción 4 de Eusebia Rodríguez y al O. con Germán González; II) Padrón 9.723, Fracción 4. Area: 4 hás. 5.290 mts. y linda al N. Fracción 3 de Jesús Rodríguez; al E. con parte de Fracción 8 de Ramón Rodriguez y parte de Fracción 7 de María Rodríguez al S con Fracción 5 de Luisa Rodríguez y al O. con Germán González; III) Padrón 9.725, Fracción 7. Area: 4 hás. 8.295 mts. lindando al N. con Fracción 8 de Ramón Rodríguez; al N.E. con frente a Cno. Vecinal; al S. con Fracción de Miguel Rodríguez y al O. con parte de Fracción 4 de Eusebia Rodríguez y con parte de la Fracción 5 de Luisa Rodríguez. IV) Padrón 18.607, Fracción 1. Area 8 hás. 1.388 mts. 73 dms. y linda al N.N.E. con Fracción 2; el E.S.E. con parte del padrón 9.723 y parte del 9.724; al S.S.O. con parte del padrón 9.724 y con José Rodríguez; y al O.N.O. con Fracción 7 y parte de Fracción 6; V) Padrón 18.613, Fracción 7. Area: 5 hás 5.562 mts. 90 dms. lindando al N.N.E. con Fracción 6; al E.S.E. con parte de Fracción 1; al S.S.O. con propiedad de José Rodríguez y al O.N.E. con parte de Fracción A del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluído I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.34% incluído I.V.A.) y el impuesto departamental 1% autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y que se descuente con posterioridad del saldo del precio; 3) Que los bienes se venden en el estado actual de uso, conservación y ocupación en que se encuentran; no asumiento el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 13 de 1997. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3.060,00 5/pub 26994 Jun 19- v Jun 26

DE DECIMONOVENO TURNO

CASTELLS & CASTELLS

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos caratulados: "U.T.E C/ PABLO JOSE AZPITARTE", Ejecución Prendaria, Ficha 34/96; hace saber que el próximo 27 de junio de 1997, a la hora 14:00 en el local de Galicia 1069, por intermedio del martillero Horacio Castells Montes, con matrícula 5258, se procederá al remate público, sobre las 2/3 partes de la tasación y al mejor postor los siguientes bienes muebles; 2 cuadros de José Cúneo, 2 cuadros firmados Damiani, 3 cuadros firmados Nelson Romero, 1 cuadro firmado F. Cabezudo, 4 cuadros firmados Cardillo, 2 cuadros firmados Solari, 2 cuadros firmados Moncacho, 1 cuadro firmado Everman, 1 lámina de Barradas más 11 cuadros alguno de los cuales no poseen firma, 1 juego de té de metal de 7 piezas, 1 centro de mesa, 1 televisor Sony 20 pulgadas, 1 video cassetero JVC. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta más el 16,86 % por concepto de comisión e impuestos al Rematador, todo lo cual deberá efectuarse en efectivo y en el acto. 2) Que será de cargo del expediente los gastos del remate así como la comisión de venta del 2.18 %, 0,10 % de impuesto sobre la venta mas el impuesto al valor agregado. En fe de ello y de Mandato Judicial se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 714,00 3/pub 26907 Jun 19- v Jun 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados: " BANESTO BANCO URUGUAY S.A C/ EMILIO MESA BOYANO, GARTELOR S.R.L Y MARIA E. GALMES", Juicio Ejecutivo, Ficha C 848/ 95, hace saber que el próximo 24 de junio de 1997 a la hora 15.30 en el local de Galicia 1069, por intermedio del martillero Andrés Castells Mat. 5258, R.U.C. 212502750010, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien mueble: Automotor camioneta rural SUBARU modelo E 12 SDX 4 WD año 1993 empadronado en Montevideo, Nº 409.982, mat. Nº 914.383, motor Nº 288.898. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en Dólares Americanos, 2) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de aceptada, 3) Que serán de cargo del adquirente el pago del 16.86 por concepto de comisión e impuesto al Rematador, lo que deberá efectuarse en efectivo y en el acto, 4) Que serán de cargo del comprador los gastos devengados y demás impuestos que la ley disponga, 5) Que se desconoce la existencia de deudas por impuestos o multas municipales, 6) La documentación del vehículo se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 1º. Se realizan publicaciones a los efectos legales. Montevideo 12 de junio de 1997. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

20) $ 612,00 3/pub 26908 Jun 19- v Jun 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DPTAL DE LA CAPITAL DE 26o. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ALVISI S.A. c/PEÑA BORSANI, MANUEL. EJECUCION PRENDARIA. FICHA C 564/95", se hace saber que el próximo 27/ 6/97, hora 15, en el local ubicado en la calle Democracia No. 2269, se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula No. 4685, R.U.C. 212.222.900 012., asistido por el SEñor Alguacil, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su valor de Tasación, del siguiente bien mueble:1 camión Padrón No. 120.687, marca Bedford año 1971, motor No. 6144.819, 6 cilindros, H P 107, a gas oil, matriculado ante I.M. de Canelones (Tala) No. A 1021.279.-BASE $6.286.oo.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 50%, en concepto de seña, en efectivo, del precio del remate y en el acto de serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, así como lo que la ley pone a su cargo la comisión del martillero más impuestos (incluye Ventas Forzadas etc), 15,51% del precio del remate, en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero 2.78% (incluye impuestos), del precio subastado.- 4) Que se desconoce la situación contributiva del bien, por concepto de patente, multas y ante B.P.S.(como

empresa).- 5) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria Avda. 18 de Julio No. 1589 2P.-Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones.- Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria.

20) $ 1.904,00 5/pub 25790 Jun 16- v Jun 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno,dictada en utos "ALVAREZ c/ GORGOROSO" J.E. (FA: 1137/95) se hace saber que el próximo 25 de Junio de 1997, a la hora 17.00, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, se procederá por intermedio del Rematador Artigas González Gallo, matrícula 4216 RUC 210 334 180 015, a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 13.419,33 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden, situada en la manzana 65 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5233, que tiene un área según títulos de 96 m2 y según plano de 101 m2, 07 dm2, y que se deslinda así: 6 metros al fremte al Sud - Oeste a la calle General Lavalleja con el número de puerta 810 distando el punto medio doce mts. 50 cms. de la esquina de Claudio Williman, 16 mts. y treinta y cinco cms. al Nor-Oeste lindando con el padrón 5234; 6 mts. 41 cms. al Nor-Este lindando con padrón 5231, y 16 mts. 28 cms. al Sud.Este, lindando con el padrón número 5232. - SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle adjudicada su oferta; 2ª) Que será de cargo del adquirente el pago al rematador de la comisión del 3% del total de la venta, e impuestos nacionales y departamentales, todo lo que da un total del 7,02%: 3º) Que será de cargo del expediente el pago al Rematador de la comisión de compra e impuestos, del 1,34%; 4º) Que será de cargo del adquirente el pago de los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 5º) Que la titulación y demás recaudos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas o aportes al BPS y a la Intendencia Municipal de Lavalleja; 7º) Que existe un gravamen hipotecario sobre el bien, siendo el deudor Luis Pascasio Gorgoroso Olmedo, y la garante Blanca Margarita Olmedo. Acreedor: Banco Pan de Azúcar. Monto: u$s 4.000.ºº más cláusula del 50% por N$ 336.000.ºº (hoy $ 336.ºº), de agosto de 1984. Y PARA CONSTANCIA se hacen estas publicaciones por el término de cinco días. Montevideo, 11 de junio de 1997.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 1.955,00 5/pub 26598 Jun 17- v Jun 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados:"ANDRADE, Carlos Nelson c/ MENDEZ Hnos. y sus integrantes:MENDEZ Margarita y SORAVILLA Patricia. INTIMACION" FICHA:A/137/96, se hace saber que el día 26 de junio del corriente, a las 15 horas se procederá por intermedio del rematador Sr.Ariel Díaz Acevedo Fagundez, en las puertas del Juzgado a la venta y pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; BIENES MUEBLES:
1 batidora de helados, industriales marca Carpigiani Nº061692/80 Valor estimado....U$S 1.000.-
1 Pasteurizadora para 50 litros hora marca Carpigiani Pastolab Nº 0021-01.Valor estimado....U$S 1.500.-
2 Amasadoras marca Siam cilíndricas estado aceptable para 6 bolsas motor eléctrico. Valor estimado....U$S 1.500 c/u
2 sobadoras marca Cerreni de 0,5 M, motor eléctrico Valor estimado....U$S 2.000 c/u
1 Vitrina regrigerada marca Tecfrigo Innova 1.400 con bandeja giratoria. Valor estimado....U$S 4.500.-
SE PREVIENE QUE: 1º) Que el comprador deberá abonar la comisión del martillero e impuestos legales establecidos. 2º) Que, el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.-
Artigas, 13 de junio de 1997.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 561,00 3/pub 26917 Jun 19- v Jun 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez de Paz de la 19a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber que en autos caratulados "ALPIRIO RAMIREZ C/EDUARDO BUSOLLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha C/239/92), el día 22 de julio de 1997 a las 15.30 horas, en el local sito en Av. Ing. Luis Giannattasio Km. 21.100 esquina Manuel Varela Cáseres, balneario Lagomar (Inmobiliaria Nieto), el Rematador MARCELO W. NIETO (matrícula 3691-RUC. 211223010012), asistido por el Alguacil de la sede, procederá al remate público con la base de $. 9.609,34, del siguiente bien inmueble: Unidad 001 de propiedad horizontal que se rige por lo establecido en las Leyes 10751 y 14261; empadronada individualmente con el No. 16.826/001 de la 20a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. paraje Paso de Carrasco, que forma parte del edificio sito en el solar empadronado con el No. 16826, el cual según el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto Fradiletti de noviembre de 1983, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Pando con el No. 5391 el dieciséis del mismo mes y año, consta de una superficie de 540 mc. que se deslindan: 15 mts. de frente al Sureste a la calle Maciel distando el punto medio de la esquina con la calle Calcagno, 56,79 metros; 36 metros al Suroeste lindando con el padrón No. 16827; 15 metros al Noroeste con el padrón No. 16834 y 36 mts. al Noreste con el padrón No. 16825. En dicho terreno se construyó un edificio de acuerdo con los permisos de construcción Nos. G38870 y G38885 aprobados respectivamente el 25 de junio y el 19 de noviembre de 1969 y plano de relevamiento del Arquitecto Pedro Herrero de Noviembre de 1983. La Unidad 001 está ubicada parte a cota vertical + 15 cms. (parte A), y parte a cota vertical + 11 cms. (Parte B), con superficies respectiva de 43,12 mc. y 20,78 mc. (superficie total, 63,90 mc.) Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes de propiedad común, jardín "A" y fondo "B". SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo Moneda Nacional, el 30% de la misma en carácter de seña, la comisión de compra e Impuestos del rematador (4,02 %), el Impuesto a las ventas forzadas (2%) y el Impuesto Departamental (1%) sobre el valor de venta; 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta e Impuestos del rematador o sea el 1,34% del precio resultante; 4) Que el inmueble se encuentra ocupado por arrendatarios; 5) Que se desconoce la existencia de deudas por los servicios públicos, aportes a la construcción ante BPS, así como también deudas de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria; 6) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, sita en la Av. Ingeniero Luis Giannattasio Km. 21.600 - Lagomar -. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Lagomar, nueve de junio de 1997.- ROSARIO SAPELLI FERBER, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2.380,00 5/pub 26553 Jun 17- v Jun 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en resolución No.5118 de 23/08/96 en los autos caratulados "Cocchiararo ,Carlos c/ Cuello. Alba" Ficha No.1812/93 - Juicio Ejecutivo-, se hace saber al público que el próximo 9 de agosto de 1997 a la hora 15 en las puertas de esta Sede sita en calle 25 de Mayo No. 727 de Maldonado, se procederá a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes de su tasación la cual es de $u 3891, del siguiente bien inmueble :Padrón No.985 , de la manzana No110 ,Solar No 5, Sito en San Ramón, 11ma. Sección Judicial del Dpto. de Canelones el cual tiene un área de 389M2 y edificados 74M2.-ésta subasta se realizaeá por intermedio del Martillero Adrián Pereira Arias Mla. 1105 - RUC 100092660017.- SE PREVIENE:1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más comisión de remate e impuestos de la misma.-2)Que los gastos de escrituración , certificados y demás inherentes al bien a subastarse serán de cargo del adquirente.3) Que será de parte de la demandada la comisión de venta más IVA de la

venta o sea el 1,34% y el 1% Municipal Ley 12700. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 12 de Junio de 1997.- Dra. MARIA GABRIELA FOSSATI AVILES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1.190,00 5/pub 26843 Jun 18- v Jun 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con MARIA DEL ROSARIO IMER ECHEVEZ. JUICIO EJECUTIVO . Ficha S/151/92, se hace saber que el día 30 DE JUNIO DE 1997 a la hora 15 , en las puertas puertas del Juzgado. Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres Orientales, el martillero Sr. ALFIO PERRONE, asistido del Sr. Alguacil procederá a vender en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación . $U. 13.534.95 (pesos uruguayos trece mil quinientos treinta y cuatro con 95/100) el siguiente bien . Padrón No. 5810 de la primera sección Judicial de Salto, manzana castral No. 458, ubicado en calle Rivera No. 1933 , que consta de una superficie de 414 metros 50 decímetros, area edificada 112 metros , inscripto en la Dirección General de Catastro el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro con el número seis mil seiscientos ochenta y seis . SE PREVIENE 1) Que el mejor Postor deberá oblar el 30% de su oferta al serle aceptada . 2) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente . 3) Se encuentra agregado en autos testimonio por exhibición de los títulos de propiedad de los que no surgen antecedentes dominiales ni plano de mensura . Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 5 de Junio de 1997.- Dra. Ma. Raquel Gini Casas. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
//to, 5 de junio de 1997
En la fecha se expidieron dos ejemplares de edictos los que se entregan al interesado, quien firma su recibo por ante mí Doy fé.

20) $ 1.190,00 5/pub 26746 Jun 18- v Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/ RUBEN AMILCAR ORTIZ MAIZONABA Y OTROS.- Juicio Ejecutivo.- Fa. 39/1983", se hace saber que el día VIERNES 27 de JUNIO de 1997, a la Hora 14, en puertas de éste Juzgado, sito en 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. Rematador HECTOR CORONEL, Mat. 2676, RUC 130016520015, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1) Dos fracciones de terreno contiguas entre sí con sus construcciones y demás mejoras y accesiones dominiales, empadronadas en conjunto con el Nº 7944, anteriormente parte del padrón 1535, ubicadas en la manzana 124 de ésta ciudad de Mercedes, 1ra. Sección Jud. de Soriano, una señalada con el Nº "tres" en el plano del Agr. Mario Bellini de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 4084 el 15 de abril del citado año, que tiene una superficie según el mismo y títulos de 335 metros, 90 decímetros que se deslinda así: 9 metros, 91 centímetros al Este de frente a la calle 18 de Julio distando el punto medio 35 metros 965 milímetros de la esquina que forma con la calle De Castro y Careaga; 36 metros 74 centímetros al Sur con el padrón 1536 de Sulimán Martínez; 9 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón 1533 de Ricardo Mela; y 36 metros 61 centímetros al Norte con la fracción que se pasará a deslindar y en parte con el padrón 1535 de sucesores de Manuel González Viera; y otra, señalada con la letra "B", en el plano del Agr. Mario Bellini inscripto en la Oficina de Catastro citada con el Nº 4271, el 18 de marzo de 1970 que según el mismo y títulos tiene una superficie de 30 metros 15 decímetros y se deslinda así:2 metros 83 centímetros al Este lindando con la fracción "A" del citado plano, de los sucesores de Manuel González Viera; 10 metros 38 centímetros al Sur con la fracción anteriormente deslindada; 2 metros 84 centímetros al Oeste y 10 metros 64 centímetros al Norte lindando en ambas direcciones con el padrón 1533 de Ricardo F. Mela.- 2) Fracción de chacra con las construcciones y mejoras que contiene, sita en la 1ra. Secc. Judicial de Soriano, paraje Pamer, Padrón Nº 3254 que según plano del Agr. Mario E. Bellini de marzo de 1951 inscripto con el Nº 933 el 5 marzo del mismo año en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano tiene un área de 5 hectáreas 9616 metros, 62 decímetros, y se deslinda así: 207 metros 40 centímetros al Norte de frente a Camino Vecinal por medio con Jorge Moller; 281 metros, 20 centímetros también de frente al Este a Camino Vecinal por medio con Sucesión Algorta Mouriño; 205 metros 50 centímetros al Sur con propiedad municipal y 302 metros al Oeste con Sucesión A lgorta Mouriño.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda.- Se desconoce la situación de las obras existentes en el bien tanto en lo que refiere al plano de construcción como en deudas por aporte al B.P.S.- La Titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, once de junio de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.

20) $ 2.890,00 5/pub 26921 Jun 19- v Jun 26

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 295187. Montevideo, 08 mayo 1997. GUSTAVO MARTINONI por CALCADOS ANDREZA S.A. solicita:

Di Piacini

clase 25.

23) $ 1.200,00 10/pub 23232 Jun 12- v Jun 26

Acta 295553. Montevideo, 21 mayo 1997. TECNOVIN DO BRASIL IND. COM. IMP. EXP. LTDA. solicita: TECNOVIN

clase 32.

23) $ 1.200,00 10/pub 24985 Jun 10- v Jun 24

Acta: 295899. Junio 3, 1997. INFI S.A. Solicita: INFISA Clase: 36.

23) $ 400,00 10/pub 25430 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295879. Junio 3, 1997. FILLATTICE S.P.A. Solicita: LINEL COMFORT Clase 23 DETALLE.

23) $ 400,00 10/pub 25431 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295880. Junio 3, 1997. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. Solicita:

Marinela

Clase 30.

23) $ 1.200,00 10/pub 25432 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295881. Junio 3, 1997. ARCOS HERMANOS, S.A. Solicita:

ARCOS

Clase 8 detalle.

23) $ 1.200,00 10/pub 25433 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295882. Junio 3, 1997. AXENT Technologies, Inc. Solicita: OMNIGUARD Clase 42 DETALLE.

23) $ 400,00 10/pub 25434 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295883. Junio 3, 1997. AXENT Technologies, Inc. Solicita: AXENT Clase 42 DETALLE.

23) $ 400,00 10/pub 25435 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295884. Junio 3, 1997. SYNTHELABO PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS S.A. Solicita: DILTIASYN Clase 5 DETALLE.
23) $ 400,00 10/pub 25436 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295885. Junio 3, 1997. SYNTHELABO PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS S.A. Solicita: HEXIDOL Clase 5 DETALLE.
23) $ 400,00 10/pub 25437 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295886. Junio 3, 1997. SYNTHELABO PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS S.A. Solicita: GINOCUR Clase 5 DETALLE.
23) $ 400,00 10/pub 25438 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295887. Junio 3, 1997. SYNTHELABO PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS S.A. Solicita: KETOSYN Clase 5 DETALLE.
23) $ 400,00 10/pub 25439 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295888. junio 3, 1997. SYNTHELABO PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOS S.A. Solicita: ALERBUL Clase 5 DETALLE.
23) $ 400,00 10/pub 25440 Jun 09- v Jun 20

Acta Nº 295853. Montevideo, 30 de mayo de 1997. con esta fecha ANDRES ROSANO TABAREZ Solicito la marca

Azul
Xpert Consulting Services
Azul - Grisado
Blanco

de la clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.400,00 10/pub 25458 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295909. Junio 4 de 1997. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita : "BIOSORB" Clase 10 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 25460 Jun 09- v Jun 20

Acta 295908. Junio 4, 1997. FOX, por SANOFI SANTE NUTRITION ANIMALE solicita: "CEVAC" clase 5 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 25461 Jun 09- v Jun 20

Acta 295907. Junio 4, 1997. FOX, por I. Spiewak & Sons, Inc. solicita: "SPIEWAK" clases: 18, 25.
23) $ 400,00 10/pub 25462 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295906. Junio 4 de 1997. FOX, por CARREFOUR Solicita:

Firstline

Clases 7, 8, 9, 11.
23) $ 1.200,00 10/pub 25463 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295905. Junio 4 de 1997. FOX, por CARREFOUR Solicita:

TeX

Clases 24, 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 25464 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295904. Junio 4 de 1997. FOX, por CARREFOUR Solicita:

Clases 12, 18, 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 25465 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295903. Junio 4 de 1997. FOX, por PFIZER INC. Solicita : "TIKOSYN" Clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 25466 Jun 09- v Jun 20

Acta 295869. Junio 3, 1997. FOX, por Knorr- Nährmittel Aktiengesellschaft solicita:

AMARILLO BLANCO ROJO VERDE
FLASH
AMARILLO VERDE OSCURO

clase 29 (detalle).
23) $ 2.400,00 10/pub 25467 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295868. Junio 3 de 1997. FOX, por Eagle Star Holdings PLC Solicita: "ESTRELLA DEL AGUILA" Clase 36 (Detalle).
23) $ 800,00 10/pub 25468 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295867. Junio 3 de 1997. FOX, por Eagle Star Holdings PLC Solicita: "EAGLE STAR" Clase 36.
23) $ 400,00 10/pub 25469 Jun 09- v Jun 20

Acta: 295846. Mayo 30, 1997. Fernandez Secco por INDUSTRIAS FACCHINI LTDA. Solicita: "FACCHINI" Clase: 12.
23) $ 400,00 10/pub 25470 Jun 09- v Jun 20

Acta: 295786. Mayo 29, 1997. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA) Solicita: "INIA CUARO" Clase: 31.
23) $ 400,00 10/pub 25471 Jun 09- v Jun 20

Acta: 295727. Mayo 28, 1997. Fernández Secco por DESTILERIAS AREHUCAS, S.A. Solicita:

Clase: 32, 33.
23) $ 1.200,00 10/pub 25472 Jun 09- v Jun 20

Acta: 295705. Mayo 27, 1997. Gabriel Giambruno, UNIDOCK'S ASSESSORIA E LOGISTICA DE MATERIAIS LTDA. Solicita:

Unidock's

Clase: 39.
23) $ 1.200,00 10/pub 25473 Jun 09- v Jun 20

Acta: 295704. Mayo 27, 1997 Gabriel Giambruno por CIAMERICA CIGARROS AMERICANA LTDA. Solicita:

Clase: 34.
23) $ 1.200,00 10/pub 25474 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295821. Mayo 30, 1997. PEREIRA, por GRAMON BAGO DE URUGUAY SA. (URUGUAY) solicita "CORPLUS" clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 25481 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295822. Mayo 30, 1997. CROCCO, por MANUEL FERNANDEZ (URUGUAY) solicita " D. OROFRIO " clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 25482 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295823. Mayo 30, 1997. CROCCO, por PESCANOVA, SA. (ESPAÑA) solicita EL CAPITAN PESCANOVA" clase 29.
23) $ 400,00 10/pub 25483 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295858. Junio 2, 1997. NORA MORGADE, por EL TRIGAL SA. (URUGUAY) solicita "TRIGALIGHT" clase 29, 30.
23) $ 800,00 10/pub 25484 Jun 09- v Jun 20

Acta 295915. Junio 04 de 1997. VANRELL Por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita:

L'ORÉAL
PLENITUDE
FUTUR·e

clase: 3 s/d.
23) $ 2.000,00 10/pub 25500 Jun 09- v Jun 20

Acta 295914. Junio 04, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita: LIP PAINT. clase 3 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 25501 Jun 09- v Jun 20

Acta 295913. Junio 04, 1997. VANRELL Por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita: EXALTATION clase: 3 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 25502 Jun 09- v Jun 20

Acta 295912. Junio 04, 1997. VANRELL Por ELVETIUM S.A. (URUGUAY) Solicita: BICITRA clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 25503 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295692. Mayo 27, 1997. NUMEROSKY por AUTOTECNO LIMITADA, solicita: " EVERCOAT " Clase: 2.
23) $ 400,00 10/pub 25513 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295693. Mayo 27, 1997. NUMEROSKY por Gerardo Monza Rodríquez, solicita: " FLOR-EST MONZA " Clase: 1.
23) $ 400,00 10/pub 25514 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295694. Mayo 27, 1997. NUMEROSKY por Fernando DE PALMA MADRID, solicita

Clases: 9, 37, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 25515 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295788. 29 mayo 1997. CIKATO por PHARMOS S.A. (UY) solicita MFP PHARMOS CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 25541 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295807. 30 mayo 1997. CIKATO por JETMASTER (PROPRIETARY) LIMITED (ZA) solicita JETMASTER CLASE 11, 42.
23) $ 400,00 10/pub 25542 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295808. 30 mayo 1997. CIKATO por NEW ZEALAND KIWIFRUIT MARKETING BOARD (NZ) solicita

prioridad solicitud NZ 270371/2/3/4 04/12/96 CLASE 29, 30, 31, 32.
23) $ 1.600,00 10/pub 25543 Jun 09- v Jun 20

ACTA 295896. 03 de junio de 1997. GONZALEZ RUIZ por C.I.M.P.A. S.A.C.I.F.I.A. (AR) SOLICITA: " K Ö N N E N " CLASES 9.
23) $ 800,00 10/pub 25613 Jun 10- v Jun 24

ACTA 295897. 03 de junio de 1997. GONZALEZ por PERCHMAN LEREAH, Flavio César (UY) SOLICITA: " P I Z Z A R E L L A " CLASES 30, 42.
23) $ 400,00 10/pub 25614 Jun 10- v Jun 24

ACTA 295898. 03 de junio de 1997. GONZALEZ por RAPENOR S.A. (UY) SOLICITA: " K R O K Y S " CLASES 29, 30.
23) $ 400,00 10/pub 25615 Jun 10- v Jun 24

ACTA 295921. 04 de junio de 1997. GONZALEZ por J. WEISSMAN S.A. (UY). SOLICITA: "MC BODY" CLASES 25.
23) $ 400,00 10/pub 25616 Jun 10- v Jun 24

ACTA 295746. Mayo 28 1997. DUBOURG por HEBER BRANAA - VIVIAN BERENGUER (Montevideo) solicita marca L I L A L I L A clase 20.
23) $ 400,00 10/pub 25627 Jun 10- v Jun 24

Acta 295916. Junio 4, 1997. PIONEER PLASTICS CORPORATION (US) solicitó marca PIONITE, clase 19.
23) $ 400,00 10/pub 25631 Jun 10- v Jun 24

Acta 295723. Mayo 28, 1997. S.I.E. S.R.L. (UY) solicito marca

clase 35.
23) $ 1.600,00 10/pub 25632 Jun 10- v Jun 24

Acta 295842. Montevideo, mayo 30 1997. TERMAIR S.A. (UY) solicitó marca

clase 37.
23) $ 1.200,00 10/pub 25633 Jun 10- v Jun 24

Acta 295843. Mayo 30, 1997. NEW LINE PRODUCTIONS INC. (US) solicito marca "LOST IN SPACE", clases 16, 25, 28, 30.
23) $ 800,00 10/pub 25634 Jun 10- v Jun 24

Acta 295761. Mayo 29, 1997. SUN MICROSYSTEMS, INC. (US) solicito marca

clases 9, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 25635 Jun 10- v Jun 24

Acta 295760. Mayo 29, 1997. SUN MICROSYSTEMS, INC. (US) solicito marca

clases 9, 42.
23) $ 2.000,00 10/pub 25636 Jun 10- v Jun 24

Acta 295672. Montevideo, 27 Mayo 1997. PUNTO LUZ S.A. (Uruguay) solicito NEWPOINT clase 35.
23) $ 400,00 10/pub 25638 Jun 10- v Jun 24

Acta 295671. Montevideo, Mayo 27, 1997. JUAN JOSE COSTANZO (Uruguay) solicito DE LOS CHASCOS clase 28, 42.
23) $ 400,00 10/pub 25639 Jun 10- v Jun 24

Acta 295670. Montevideo, Mayo 27, 1997 MIGUEL ANGEL ESPINO PASARIZA solicito LA CAPITAL clase 41.
23) $ 400,00 10/pub 25640 Jun 10- v Jun 24

ACTA 295707. Mayo 27, 1997. Omar Bouhid solicita marca:

YAGUAR

clase int. 35.
23) $ 1.200,00 10/pub 25677 Jun 10- v Jun 24

Acta 295962. 06 de Junio de 1997. SCIARRA POR ALBERTO RODRIGUEZ y MARTIN AGUIRRREZABALA (UY) Solicito "RAICES" clase INT. 38 y 41.
23) $ 800,00 10/pub 25759 Jun 11- v Jun 25

Acta 295961. 06 Junio 1997. SCIARRA POR ALTECEGU S.R.L. (UY) Solicito

clase INT. 9 Y 41.
23) $ 2.000,00 10/pub 25760 Jun 11- v Jun 25

Acta 295728. Montevi mayo 1997. GUSTAVO MARTINONI por DORALCO S.A. solicita:

clase 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 25762 Jun 11- v Jun 25

Acta 295844. Montevideo, 30 mayo 1997. GUSTAVO MARTINONI por BATES S.A. solicita:

LA SIRENITA "EL LUGAR"

clases 35, 37, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 25763 Jun 11- v Jun 25

Acta 295845. Montevideo, 30 mayo 1997. SUGER S.R.L. solicita:

CASA DEL PESCADOR

clases 08, 28, 35, 37, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 25764 Jun 11- v Jun 25

ACTA 295824. Mayo 30 de 1997. NUMEROSKY por INDUSTRIA DE MAQUINAS KREIS LTDA, solicita marca:

INDUMAK

Clase: 7.
23) $ 1.200,00 10/pub 25768 Jun 11- v Jun 25

ACTA 295917. Junio 4 de 1997. NUMEROSKY por Miguel Antonio SOFIA ABELEIRA, solicita marca: " MEDICALL " Clase: 38.
23) $ 400,00 10/pub 25769 Jun 18- v Jul 02

Acta 295936. Junio 05, 1997. VANRELL Por GRAN CANTON CHINO LTDA. (URUGUAY) Solicita:

rojo — negro — blanco — negro
Cantón Chino
廣州有限公司

clase: 29, 30, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 25777 Jun 11- v Jun 25

Acta 295963. Junio 06, 1997. BACOT por DENA S.A. (URUGUAY) Solicita: NO GENERA DOLOR DE CABEZA clase: 12, 35.
23) $ 800,00 10/pub 25778 Jun 11- v Jun 25

Acta 295964. Junio 06, 1997. BACOT por LEBLON INVESTMENT LIMITED

(ISLAS CAYMAN) Solicita: YUKERY clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 25779 Jun 11- v Jun 25

Acta 295937. Junio 05, 1997. VANRELL Por GRAN CANTON CHINO LTDA. (URUGUAY) Solicita: CANTON clase: 29, 30.
23) $ 400,00 10/pub 25780 Jun 11- v Jun 25

Acta 295938. Junio 05, 1997. VANRELL por DANIEL ESTEVES GARCIA (URUGUAY) Solicita: CHINATOWN clase: 29, 30.
23) $ 400,00 10/pub 25781 Jun 13- v Jun 27

Acta 295939. Junio 05, 1997. VANRELL por SANOFI, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita: APROZIDE clase: 5 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 25782 Jun 11- v Jun 25

Acta 295951. Junio 05, 1997. BACOT Por DOMINGO TORRE & CIA. LTDA. (URUGUAY) Solicita: DAYANG clase: 12.
23) $ 400,00 10/pub 25783 Jun 11- v Jun 25

Acta 295709. Montevideo, Mayo 28, 1997. PRUMER LTDA. (Uruguay) solicito

clase 21.
23) $ 1.200,00 10/pub 25850 Jun 11- v Jun 25

Acta 295708. Montevideo, Mayo 28, 1997. PRUMER LIMITADA (Uruguay) solicito

clase 21.
23) $ 1.200,00 10/pub 25851 Jun 11- v Jun 25

Acta 295710. Montevideo, Mayo 28, 1997. PRUMER LTDA. (Uruguay) solicito

clase 21.
23) $ 1.200,00 10/pub 25852 Jun 11- v Jun 25

ACTA 295870. Junio 3, 1997. NORA MORGADE, por ETABLISSEMENTS CAILLAU. (FRANCIA) solicita

NEMO

clase 6 detalle.
23) $ 1.200,00 10/pub 25961 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295871. Junio 3, 1997. NORA MORGADE, por ETABLISSEMENTS CAILLAU. (FRANCIA) solicita

NEMIOX

clase 6 detalle.
23) $ 1.600,00 10/pub 25962 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295872. Junio 3, 1997. NORA MORGADE, por ETABLISSEMENTS CAILLAU. (FRANCIA) solicita

CAILLAU

clase 6 detalle.
23) $ 1.600,00 10/pub 25963 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295873. Junio 3, 1997. NORA MORGADE, por ETABLISSEMENTS CAILLAU. (FRANCIA) solicita

CLIC

clase 6 detalle.
23) $ 2.000,00 10/pub 25964 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295874. Junio 3, 1997. NORA MORGADE, por ETABLISSEMENTS CAILLAU. (FRANCIA) solicita

VISA

clase 6 detalle.
23) $ 1.200,00 10/pub 25965 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295932. Junio 5, 1997. NORA MORGADE, por THOMPSON MEDICAL COMPANY, INC. (EUA) solicita "DEXATRIM" clase 5 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 25966 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295929. Junio 5, 1997. NORA MORGADE, por THOMPSON MEDICAL COMPANY, INC. (EUA) solicita "CAPZASIN P" clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 25967 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295930. Junio 5, 1997. NORA MORGADE, por THOMPSON MEDICAL COMPANY, INC. (EUA) solicita "SLEEPINAL" clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 25968 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295931. Junio 5, 1997. NORA MORGADE, por THOMPSON MEDICAL COMPANY, INC. (EUA) solicita "ASPERCREME" clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 25969 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295968. Junio 6, 1997. CROCCO, por THE DUPONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY. (EUA) solicita "SUSTERA" clase 5 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 25970 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295969. Junio 6, 1997. MORGADE, por BOME SA. (URUGUAY) solicita "FLUDETEN" clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 25971 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295989. Junio 9, 1997. CROCCO, por GANZONI & Cie. AG. (SUIZA) solicita "DELILAH" clase 10 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 25972 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295990. Junio 9, 1997. CROCCO por GANZONI & Cie. AG. (SUIZA) solicita "SAMSON" clase 10 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 25973 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295991. Junio 9, 1997. NORA MORGADE, por JONES EDUCATION COMPANY. (EUA) solicita

JEC Knowledge TV

Prioridad US Nº 75/209.989 - 9/12/96. clase 38, 41.
23) $ 2.800,00 10/pub 25974 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295959. 05 Junio 1997. GONZALEZ RUIZ por REDBANC S.R.L. (UY). SOLICITA:

ROJO REDBANC BLANCO

CLASES 36.
23) $ 1.200,00 10/pub 25980 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295958. 05 Junio 1997. GONZALEZ por INDUSTRIAS AUXILIARES FAUS S.L SOLICITA: "DUROFLOOR" CLASES 19.
23) $ 400,00 10/pub 25981 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295957. 05 Junio 1997. GONZALEZ RUIZ por REDBANC S.R.L. (UY). SOLICITA:

ROJO REDBanc BLANCO

CLASES 36.
23) $ 1.200,00 10/pub 25982 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295956. 05 Junio 1997. GONZALEZ RUIZ por NOVOPERFIL S.A. (ESPAÑA) SOLICITA: "NOVOFLOOR" CLASES 19.
23) $ 400,00 10/pub 25983 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295955. 05 Junio 1997. GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (AR). SOLICITA: "TENTALIGHT" CLASES 30.
23) $ 400,00 10/pub 25984 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295954. 05 Junio 1997. GONZALEZ RUIZ por UNIVEN S.A. (AR.) SOLICITA: " SI TENDRE " CLASES 3.
23) $ 400,00 10/pub 25985 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295926. Junio 5 de 1997 FOX, por FLANER S.A. Solicita

CONEXA

Clase 38.
23) $ 1.200,00 10/pub [illegible] Jun [illegible] v Jun 26

Acta 295925. Junio 5, 1997. FOX, por NATIONAL BROADCASTING COMPANY, INC. solicita: "CNBC" clase s: 38, 41 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26000 Jun 12- v Jun 26

Acta 295924. Junio 5, 1997. FOX, por MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY solicita: "PRIMACAST" se reinvidica prioridad solicitud estadounidense Acta No. 75/208.662, de fecha 5/12/96 clase 10.
23) $ 800,00 10/pub 26001 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295923. Junio 5 de 1997. FOX, por GNB TECHNOLOGIES INC. Solicita: "GNB" Clase 9 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26002 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295900. 04 Junio 1997. KOREA TOBACCO & GINSENG CORPORATION (KR) solicita

CLASE 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 26040 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295901. 04 Junio 1997. KOREA TOBACCO & GINSENG CORPORATION (KR) solicita

CLASE 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 26041 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295902. 04 Junio 1997. KOREA TOBACCO & GINSENG CORPORATION (KR) solicita

CLASE 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 26042 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295960. 05 Junio 1997. CIKATO por INTERAGROVIAL S.A. (UY) solicita

CLASE 7, 8, 12, 37.
23) $ 1.600,00 10/pub 26043 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295974. 06 Junio 1997. REUTERS LIMITED (GB) solicita REUTERS CLASE 9, 16, 35, 36, 37, 38, 42.
23) $ 800,00 10/pub 26044 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295973. 06 Junio 1997. REUTERS LIMITED (GB) solicita

CLASE 9, 16, 35, 36, 37, 38, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 26045 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295893. 03 de Junio 1997. CIKATO por DR. WILLMAR SCHWABE GMBH & CO. (DE) solicita TEBONINA CLASE 5.
23) $ 800,00 10/pub 26046 Jun 12- v Jun 26

ACTA 295894. 03 Junio 1997. CIKATO por CREACIONES SILPA S.R.L. (AR) solicita MAC BODY CLASE 25.
23) $ 800,00 10/pub 26047 Jun 12- v Jun 26

Acta 296020. 10 de junio de 1997. SCIARRA POR CUSENIER S.A.I.C. (AR) Solicito

clase INT. 33.
23) $ 2.000,00 10/pub 26109 Jun 13- v Jun 27

Acta 296019. 10 junio 1997. SCIARRA POR PLANETA S.A. (UY) Solicito TRAVERSO EL VALOR DE LA PALABRA clase INT. 38.
23) $ 800,00 10/pub 26110 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295889. Junio 3, 1997. Fernández Secco por CLEANER S.A. Solicita:

Clases: 3.
23) $ 1.200,00 10/pub 26191 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295892. Junio 3, 1997. Fernández Secco por MARIA STAUDT Solicita:

Clases: 30.
23) $ 1.600,00 10/pub 26192 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295891. Junio 3, 1997. Fernández Secco por INDUSTRIAS ARELA LTDA. Solicita:

Clases: 3.
23) $ 1.600,00 10/pub 26193 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295890. Junio 3, 1997. Fernández Secco por INDUSTRIAS ARELA LTDA. Solicita:

Clases: 3.
23) $ 1.600,00 10/pub 26194 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295860. Junio 2, 1997. PILLSBURY ARGENTINA S.A. Solicita: "DELICITY SWEET HOUSE" Clases: 29, 31, 32.
23) $ 400,00 10/pub 26195 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295859. Junio 2, 1997. PILLSBURY ARGENTINA S.A. Solicita: "DELICITY" Clases: 29, 30, 31, 32, 42.
23) $ 400,00 10/pub 26196 Jun 13- v Jun 27

Acta: 295861. Junio 2, 1997. Fernández Secco por PILLSBURY ARGENTINA S.A. Solicita: "DELI-SERVICE" Clases: 29, 30, 31, 32, 42.
23) $ 800,00 10/pub 26197 Jun 13- v Jun 27

Acta 295995. Junio 09, 1997. BACOT por MEX Y CIA. S.A.G. (CHILE) Solicita: TORRE clase: 6.
23) $ 800,00 10/pub 26225 Jun 13- v Jun 27

Acta 295996. JUNIO, 09 1997. VANRELL por Demeterco & Cia. Ltda. (BRASIL) Solicita: MERCADORAMA clase: 35, 36, 39 y 42.
23) $ 800,00 10/pub 26226 Jun 13- v Jun 27

Acta 296043. Junio 10, 1997. VANRELL por YOMANI S.A. (URUGUAY) Solicita: CAM IL MONDO DEL BAMBINO clase: 20.
23) $ 800,00 10/pub 26227 Jun 13- v Jun 27

Acta 296044. Junio 10, 1997. VANRELL por YOMANI S.A. (URUGUAY) Solicita: BREVI clase: 20 S/D.
23) $ 400,00 10/pub 26228 Jun 13- v Jun 27

Acta 296045. Junio 10, 1997. VANRELL por Comercial e Industrial Cabildo Limitada (CHILE) Solicita: NEOWOOD clase: 20 S/D.
23) $ 800,00 10/pub 26229 Jun 13- v Jun 27

Acta 296046. Junio 10, 1997. VANRELL por Confites M. Cookieman Limitada (CHILE) Solicita: COOKIEMAN clase: 30 S/D.
23) $ 800,00 10/pub 26230 Jun 13- v Jun 27

Acta 296047. 10 Junio 1997. VANRELL por CADDY LTDA. (URUGUAY) Solicita:

clase: 31.
23) $ 1.200,00 10/pub 26231 Jun 13- v Jun 27

ACTA 296052. Junio 10, 1997 CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA (CIGATAM), S.A. DE C.V. Solicita: BARONET Clase 34 DETALLE.
23) $ 800,00 10/pub 26311 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296051. Junio 10, 1997. CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA

(CIGATAM), S.A. DE C.V. Solicita: DALTON Clase 34 DETALLE.
23) $ 800,00 10/pub 26312 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296050. Junio 10, 1997. RADIO E TELEVISAO BANDEIRANTES LTDA. Solicita: BANDEIRANTES Clases 38, 41 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 26313 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296053. Junio 10, 1997. TRIANGLE PACIFIC CORP. SOLICITA: BRUCE CLASE 19 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 26314 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296054. Junio 10, 1997. BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH Solicita: VENASTAT Clases 5, 30 DETALLE.
23) $ 400,00 10/pub 26315 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296049. Junio 10 1997. ETS, INC. Solicita:

Clase 11.
23) $ 1.200,00 10/pub 26316 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296048. Junio 10, 1997. RADIO E TELEVISAO BANDEIRANTES LTDA. Solicita:

Clases 38, 41 detalle.
23) $ 1.200,00 10/pub 26317 Jun 16- v Jun 30

Acta 296021. Junio 10, 1997. FOX, por AMWAY CORPORATION solicita: "PERIPHERY" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 75/ 235178 de fecha 3/2/97 clase 3.
23) $ 800,00 10/pub 26395 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296022. Junio 10 de 1997 FOX, por Armando Aloy Solicita : "SDI" Clases 8, 16.
23) $ 400,00 10/pub 26396 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296023. Junio 10 de 1997. FOX, por GNB INDUSTRIAL BATTERY COMPANY Solicita: "SPRINTER" Clase 9 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26397 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296024. Junio 10 de 1997. FOX, por GNB INDUSTRIAL BATTERY COMPANY Solicita: "MARATHON" Clase 9 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26398 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296025. Junio 10 de 1997. FOX, por GNB INDUSTRIAL BATTERY COMPANY Solicita : "ABSOLYTE" Clase 9 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26399 Jun 16- v Jun 30

Acta 296026. Junio 10, 1997. FOX, por TRICOT S.A. solicita: "CITRUS" clase 25.
23) $ 400,00 10/pub 26400 Jun 16- v Jun 30

Acta 296027. Junio 10, 1997. FOX, por COMPTOIR DES PARFUMS solicita:

clase 3 (detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 26401 Jun 16- v Jun 30

Acta 296079. Junio 11, 1997. FOX, por Chloride Group PLC solicita: "CHLORIDE" clase 9.
23) $ 400,00 10/pub 26402 Jun 16- v Jun 30

Acta 296080. Junio 11, 1997. FOX, por Lucasfilm Ltd. solicita: "JAR JAR BINKS" clase 28.
23) $ 400,00 10/pub 26403 Jun 16- v Jun 30

Acta 296081. Junio 11, 1997. FOX, por Lucasfilm Ltd. solicita: "OBI-WAN KENOBI" clase 28.
23) $ 400,00 10/pub 26404 Jun 16- v Jun 30

Acta 296082. Junio 11, 1997. FOX, por Lucasfilm Ltd. solicita: "STAR WARS" clase s: 9, 16, 18, 21, 24, 25, 28, 30, 41, 42.
23) $ 800,00 10/pub 26405 Jun 16- v Jun 30

Acta 296083. Junio 11, 1997. FOX, por Lucasfilm Ltd. solicita: "QUEEN PADME NABERRIE AMIDALA" clase 28.
23) $ 400,00 10/pub 26406 Jun 16- v Jun 30

Acta 296084. Junio 11, 1997. FOX, por Lucasfilm Ltd. solicita: "QUI-GON JINN" clase 28.
23) $ 400,00 10/pub 26407 Jun 16- v Jun 30

Acta 296085. Junio 11, 1997. FOX, por Lucasfilm Ltd. solicita "ANAKIN SKYWALKER" clase 28.
23) $ 400,00 10/pub 26408 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296086. Junio 11 de 1997. FOX, por CAZUR LIMITADA Solicita:

Clases 41, 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 26409 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296087. Junio 11 de 1997. FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT Solicita : "KIRAVA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26410 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296088. Junio 11 de 1997. FOX, por SOUZA CRUZ S.A. Solicita:

Clase 34.
23) $ 2.000,00 10/pub 26411 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296089. Junio 11 de 1997. FOX, por DR. GERHARD MANN Chem.-pharm. Fabrik GmbH Solicita : "LOXIN" Clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 26412 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296090. Junio 11 de 1997.- FOX, por DR. GERHARD MANN Chem.-pharm. Fabrik GmbH Solicita : "LOTEMAX" Clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 26413 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296091. Junio 11 de 1997. FOX, por DR. GERHARD MANN Chem.-pharm. Fabrik GmbH Solicita : "VIVINOX" Clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 26414 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296092. Junio 11 de 1997.- FOX, por DR. GERHARD MANN Chem.-pharm. Fabrik GmbH Solicita : "VIVIPLUS" Clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 26415 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296093. Junio 11 de 1997. FOX, por DR. GERHARD MANN Chem-pharm Fabrik GmbH Solicita: "VIVIOPTAL" Clase 5.
23) $ 800,00 10/pub 26416 Jun 16- v Jun 30

ACTA 295981. 06 junio 1997. GONZALEZ por Sebastian International, Inc. (USA) SOLICITA: "PERFORMANCE ACTIVE" CLASES 3.
23) $ 400,00 10/pub 26419 Jun 16- v Jun 30

ACTA 295982. 06 junio 1997. GONZALEZ por KLAUKOL S.A. (AR.) SOLICITA: "KLAUKOL" CLASES 1, 2, 19.
23) $ 400,00 10/pub 26420 Jun 16- v Jun 30

ACTA 296002. 09 junio 1997. GONZALEZ por BETZDEARBORN INC. (USA) SOLICITA: "BETZDEARBORN" CLASES 1, 9, 42.
23) $ 400,00 10/pub 26421 Jun 16- v Jun 30

ACTA 295980. 06 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "RUMBA" CLASES 30.
23) $ 400,00 10/pub 26422 Jun 16- v Jun 30

Acta 295857. Montevideo, Junio 2. 1997. ROBERTO DE LOS SANTOS SUAREZ (Uruguay) solicito PROTECTAS clase 42.
23) $ 400,00 10/pub 26464 Jun 16- v Jun 30

Acta 295856. Montevideo, Junio 2. 1997. MILTON ARIEL MENDIETA AVELLANEDA (Uruguay) solicito LOS RUMBOS clase 29 (detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26465 Jun 16- v Jun 30

ACTA 295862. 2 JUNIO 1997. EDUARDO FERNANDEZ por CARLOS BEHRENS SOLICITA : "ROM - NEL" CLASES : 5, 10, 37.
23) $ 400,00 10/pub 26485 Jun 16- v Jun 30

Acta 295865. Montevideo, Junio 3, 1997. MILTON ARIEL MENDIETA AVELLANEDA (Uruguay) solicito LA PASTORA clase 29, 30.
23) $ 400,00 10/pub 26554 Jun 17- v Jul 01

Acta 295866. Montevideo, Junio 3, 1997. MILTON ARIEL MENDIETA AVELLANEDA (Uruguay) solicito IDOLO clase 29, 30.
23) $ 400,00 10/pub 26555 Jun 17- v Jul 01

Acta 295950. 5 de Junio de 1997. EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A. (Argentina) solicita

CUISINE&VINS

Clase 16.
23) $ 1.200,00 10/pub 26562 Jun 17- v Jul 01

Acta: 295933. Junio 5, 1997. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA) Solicita: INIA TIJERETA Clases: 31.
23) $ 400,00 10/pub 26563 Jun 17- v Jul 01

Acta: 295934. Junio 5, 1997. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA) Solicita: INIA CABURE Clases: 31.
23) $ 400,00 10/pub 26564 Jun 17- v Jul 01

Acta: 295935. Junio 5, 1997. Fernández Secco por HUZIMET AÇOS ESPECIAIS LTDA. Solicita: HUZI Clases: 12.
23) $ 400,00 10/pub 26565 Jun 17- v Jul 01

Acta 296101. Junio 11, 1997. CHOCOLATES GAROTO S.A. (BR) solicito marca "TART TEASE" , clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 26581 Jun 17- v Jul 01

Acta 296100. Junio 11, 1997. CHOCOLATES GAROTO S.A. (BR) solicito marca "HORTELA" clase 30.
23) $ 400,00 10/pub 26582 Jun 17- v Jul 01

Acta 295971. Junio 6, 1997. TERMAIR S.A. (UY) solicito marca

VRV

clases 11, 37.
23) $ 1.200,00 10/pub 26583 Jun 17- v Jul 01

Acta 295972. Junio 6, 1997. ALEJANDRO SCHEIN (UY) solicito marca

clases 20, 22, 28, 42.
23) $ 1.200,00 10/pub 26584 Jun 17- v Jul 01

Acta 296056. Junio 10, 1997. NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (NISSAN MOTOR CO., LTD.) solicito: "ALMERA", clase 12.
23) $ 400,00 10/pub 26585 Jun 17- v Jul 01

Acta 296057. Junio 10, 1997. ECOFLAM S.p.A. (IT) solicito marca "ECOFLAM" clase 11.
23) $ 400,00 10/pub 26586 Jun 17- v Jul 01

ACTA 295949. Junio 5 1997. DUBOURG por CREACION S.A. (Montevideo) solicita TIEMPO 19 clase 38, 41.
23) $ 400,00 10/pub 26587 Jun 17- v Jul 01

Acta 296142. Junio 12, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita: VITAL PERM clase: 3 S/D.
23) $ 800,00 10/pub 26604 Jun 17- v Jul 01

Acta 296141. Junio 12, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE **(FRANCIA)** Solicita: HYDRA POWER **clase: 3 S/D.**
23) $ 800,00 10/pub 26605 Jun 17- v Jul 01

Acta **296140. Junio** 12, 1997. VANRELL por AMVESCAP PLC (INGLATERRA) Solicita: **AMVESCAP** clase: 36 S/D.
23) $ 400,00 10/pub 26606 Jun 17- v Jul 01

Acta **296143. Junio 12, 1997.** VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE **(FRANCIA)** Solicita: TEINT VITALITE **clase: 3 S/D.**
23) $ 800,00 10/pub 26607 Jun 17- v Jul 01

Acta **296095. Junio** 11, 1997. VANRELL por L'OREAL, **una** sociedad anónima francesa **(FRANCIA)** Solicita:

PLENITUDE
IDEALE JOUR

clase: 3 s/d.
23) $ 1.600,00 10/pub 26608 Jun 17- v Jul 01

Acta Nº **296114. Montevideo,** 11 junio 1997. **con esta fecha** NEXTELCO LTDA **solicito la marca** INFOFAX **de la clase 38. Publíquese diez días** consecutivos. **La Dirección.**
23) $ 800,00 10/pub 26658 Jun 17- v Jul 01

Acta Nº **296113. Montevideo,** 11 Junio **de 1997. con esta fecha** NEXTELCO **LTDA Solicito la marca** NEXTEL de la clase **9 y 38 Publíquese** diez días **consecutivos.**
23) $ 800,00 10/pub 26659 Jun 17- v Jul 01

Acta Nº **296170. Montevideo,** 13 Junio **1997. con esta fecha** Ruy Orcasberro Gómez **Solicito la marca**

de la clase 31. Publíquese diez días **consecutivos.**
23) $ 1.600,00 10/pub 26662 Jun 17- v Jul 01

ACTA **296004. 9 de** Junio de 1997. **HIPERTEX S.A. (UY)** solicita

CLASE 23, 24, 25, 26, 27, 28.
23) $ 1.200,00 10/pub 26679 Jun 17- v Jul 01

ACTA **296005. 9 de** Junio de 1997. **HIPERTEX S.A. (UY)** solicita

CLASE 23, 24, 25, 26, 27, 28.
23) $ 1.200,00 10/pub 26680 Jun 17- v Jul 01

ACTA **296006. 09 de** Junio de 1997. **HIPERTEX S.A. (UY)** solicita

CLASE 23, 24, 25, 26, 27, 28.
23) $ 1.200,00 10/pub 26681 Jun 17- v Jul 01

ACTA 296007. 09 Junio 1997. LUIS G. BONOMI & CIA. S.A. (UY) solicita

CLASE 35.
23) $ 1.600,00 10/pub 26682 Jun 17- v Jul 01

ACTA 296012. 09 Junio 1997. CIKATO por DULCOR S.R.L. (AR) solicita

DULCOR

CLASE 29.
23) $ 1.200,00 10/pub 26683 Jun 17- v Jul 01

ACTA 296036. 10 de Junio de 1997. INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS. S.A. (AR) solicita SIDNEY CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 26684 Jun 17- v Jul 01

ACTA 296037. 10 Junio de 1997. TRICO PRODUCTS CORPORATION (US) solicita NU-VISION CLASE 12.
23) $ 400,00 10/pub 26685 Jun 17- v Jul 01

ACTA 295983. 6 Junio de 1997. CANABARRO EULA, TELMO (UY) solicita PECOS BILL CLASE 42.
23) $ 400,00 10/pub 26686 Jun 17- v Jul 01

Acta 295984. 6 Junio de 1997. Lamas por Sh.Jagdeep Singal,Sh.Vinay Singal,Sh.Rajeev Singal,Sh.Dharampal Gupta,Smt.Bindu Gupta,Smt.Kalpana Singal,Smt.Rachna Singal y Smt.Kanta Rani comerciando como M/s Eastman Impex (IN) solicita: EASTMAN Clase: 8.
23) $ 1.200,00 10/pub 26687 Jun 17- v Jul 01

ACTA 295922. Junio 04, 1997. Jaime Zonis Donder solicita marca:

clase int. 23.
23) $ 1.200,00 10/pub 26706 Jun 17- v Jul 01

ACTA 296163. Junio 13 de 1997. FOX, por Pfizer Products Inc. Solicita: "ALATRAN" Clase 5.
23) $ 400,00 10/pub 26720 Jun 18- v Jul 02

Acta 296162. Junio 13, 1997. FOX, por AVON PRODUCTS, INC. solicita: "LOVE LIFE" clase 3.
23) $ 400,00 10/pub 26721 Jun 18- v Jul 02

ACTA 296118. Junio 12, de 1997. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita : "TRANSFENTA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26722 Jun 18- v Jul 02

Acta 295952. Montevideo, 05 junio 1997. MARTINONI por BATES S.A. solicita:

FIX SPORT

clases 09, 18, 22, 25.
23) $ 1.200,00 10/pub 26751 Jun 18- v Jul 02

Acta 295979. Montevideo, 06 junio 1997. GUSTAVO MARTINONI por ELCANSUR S.A. solicita: LIGAFLEX clase 19.
23) $ 400,00 10/pub 26752 Jun 18- v Jul 02

ACTA 296111. 11 de junio 1997. GONZALEZ por COMPAÑIA RIDUR S.A. (UY). SOLICITA: "PROSEGURITY" CLASES 39 42.
23) $ 400,00 10/pub 26799 Jun 18- v Jul 02

ACTA 296146. 12 junio 1997. GONZALEZ por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. (ESPAÑA) SOLICITA: "LatinWatch" CLASES 16.
23) $ 400,00 10/pub 26800 Jun 18- v Jul 02

ACTA 296147. 12 de Junio de 1997. GONZALEZ por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. (ESPAÑA) SOLICITA: "LatinDat" CLASES 9.
23) $ 400,00 10/pub 26801 Jun 18- v Jul 02

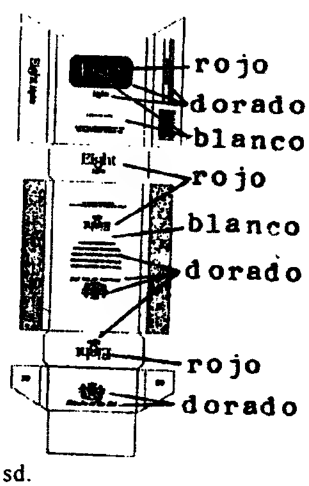
Acta Nº 296115. Montevideo, 12 de Junio de 1997. con esta fecha TERCAR S.R.L. Solicito PUBLICAR la marca

rojo con rayas blancas SIGNORI

de la clase 25 Y 42.- Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.000,00 10/pub 26819 Jun 18- v Jul 02

Acta 296179. Junio 13, 1997. VANRELL por ABBOTT LABORATORIES (ESTADOS UNIDOS) Solicita: HELIKLAR clase: 5.
23) $ 400,00 10/pub 26820 Jun 18- v Jul 02

ACTA 296.112. Junio 11, 1997. PIÑEYRO por TABACALERA DEL ESTE S.A. solicita marca:



Clase: 34 sd.
23) $ 3.600,00 10/pub 26821 Jun 18- v Jul 02

Acta 296187. Junio 16, 1997. FOX, por AMWAY CORPORATION solicita: "EL GRAN SABOR DE LA SENSATEZ" clase 30.
23) $ 800,00 10/pub 26880 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296188. Junio 16 de 1997. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicita : "CAREFREE BRISA" Clase 5 (Detalle).
23) $ 400,00 10/pub 26881 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296119. Junio 12, 1997. NORA MORGADE, por BROUWERIJ MOORTGAT. (BELGICA) solicita "DUVEL" clase 32 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 26958 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296097. Junio 11, 1997. NORA MORGADE, por NOVARTIS AG. (SUIZA) solicita "HYPOTEARS" clase 5 detalle.
23) $ 400,00 10/pub 26959 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296168. Junio 13, 1997. CROCCO, por THE CARTOON NETWORK, INC. (EUA) solicita

CARTOON NETWORK

clase 9, 16, 28, 30.
23) $ 1.600,00 10/pub 26960 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296098. Junio 11, 1997. NORA MORGADE, por PARFUMS ROCHAS. (FRANCIA) solicita "TOCADILLY" Prioridad Francia Nº 97 667 733 - 10/3/97. clase 3 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 26962 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296042. Junio 10, 1997. MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "CLEARTUF" clase 1 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 26963 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296041. Junio 10, 1997. MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "HIPERTUF" clase 1 detalle.
23) $ 800,00 10/pub 26964 Jun 19- v Jul 03

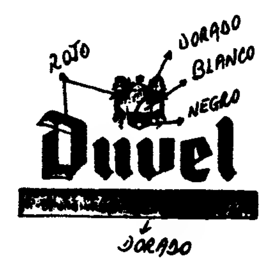
ACTA 296040. Junio 10. 1997. NORA MORGADE, por Oral-B Laboratories, a Division Of Gillette Canada Inc. (CANADA) solicita "ACTI-FLOSS" clase 21.
23) $ 800,00 10/pub 26965 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296013. 9 de junio de 1997. J. G. PADILLA Y CIA. SA. solicita marca

FINCA BRISSON

Clases 5, 30 (sd).
23) $ 1.200,00 10/pub 26996 Jun 19- v Jul 03

ACTA 296120. Junio 12, 1997. NORA MORGADE, por BROUWERIJ MOORTGAT. (BELGICA) solicita



clase 32 detalle.
23) $ 2.400,00 10/pub 269611 Jun 19- v Jul 03

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 3007. Mayo 29 de 1997. MORGADE por CARTIER INTERNATIONAL B.V. (HOLANDA) solicita modelo industrial "RELOJ" Prioridad FRANCIA Nº 96 6730 de fecha 29/11/96. publíquese conforme Ley Nº 14549.
24) $ 900,00 10/pub 24807 Jun 11- v Jun 25

Acta Nº 24.401. Montevideo, diciembre 12, de 1996. NORMAN FOX por Pfizer Inc. (USA) solicita patente de invencion sobre: PROCEDIMIENTOS E INTERMEDIOS PARA PREPARAR 1 - BENCIL - 4- ((5,6 - DIMETOXI - 1 - INDANON) - 2 - IL) METILPIPERIDINA reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 60/008.753 solicitada el 15/12/95.
De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 25459 Jun 09- v Jun 20

Acta 24576. Montevideo, 30 de Mayo de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por JUAN CARLOS ABARNO RIERA (SALTO) Solicita patente de invención : "PERFECCIONAMIENTO DE SISTEMA DE IMPLANTE OSEOINTEGRADO CON ANCLAJE INTERIOR MEJORANDO ANCLAJES LATERALES" Publíquese 10 días consecutivos de acuerdo a la Ley 10.089. La Dirección.
24) $ 900,00 10/pub 25564 Jun 10- v Jun 24

ACTA 24.558. Mayo 19, 1997. COIN BILL VALIDATOR INC. Solicita Patente de Invención "Sistema flexible de rastreo" Publíquese Ley 10089.
24) $ 600,00 10/pub 25597 Jun 10- v Jun 24

Acta 2990. Montevideo, 19 febrero 1997. Martinoni por S.A.C. e I. Nicolas Van Haaren solicita modelo industrial BANDEJA CIRCULAR O SIMILAR de acuerdo a la ley 14.549 se ordena publicación.
24) $ 600,00 10/pub 25675 Jun 10- v Jun 24

Acta 24.577. 3 Junio 1997. RODOLFO PILAS POR PAPANOVA, SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA) SOLICITA Patente Invención PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE PATATAS FRESCAS PELADAS. Reivindicase Prioridad Española Nº P/9601220 - 03/06/1996.
24) $ 600,00 10/pub 25977 Jun 12- v Jun 26

Acta U-3525. 5 junio 1997. RODOLFO PILAS POR IBEROAMERICANA DEL EMBALAJE, SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA) SOLICITA Modelo Utilidad

CONTENEDOR LIGERO PERFECCIONADO Reivindicase Prioridad Española Nº 9602200/0 - 12/08/1996.
24) $ 600,00 10/pub 25978 Jun 12- v Jun 26

Acta Nº 24.422. Montevideo, DICIEMBRE 20 de 1996. NORMAN A. FOX por TITO de LIMA C. (Venezuela) solicita patente de invención sobre: OPTIMIZADOR DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y REDUCTOR DE EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO EN BASE A UN SISTEMA DE COMPENSACION DE AIRE Y VACIO POR LIQUIDO reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 08/580.008 solicitada el 20 de diciembre de 1995. De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.500,00 10/pub 25996 Jun 12- v Jun 26

Acta Nº 24.412. Montevideo, diciembre 19, de 1996. NORMAN A. FOX por GEORGE WALLACE MCDONALD (Islas Channel) solicita patente de invencion: sobre: "MATERIAL EN HOJAS O LAMINAS PLEGADAS" De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 900,00 10/pub 25997 Jun 12- v Jun 26

ACTA Nº 2.974 Montevideo, Diciembre 20 de 1996. NORMAN A. FOX por, KOLYNOS DO BRASIL LTDA. (BRASIL) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre : "CONTENEDOR" Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 29/056.064 de fecha 21/06/96.- De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 25998 Jun 12- v Jun 26

Acta U 3514. Abril 30. 1997. Elida do Carmo y Mirta Martínez Solicitan: Modelo Utilidad: " ELECTRIFICADOR AUTONOMO " Ley 14.549.
24) $ 600,00 10/pub 26108 Jun 13- v Jun 27

Acta No. U 3515. 30 abril 1997. GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por NUVA SACIFI (AR), solicita patente modelo utilidad:- "UN LOMO DE BURRO MODULAR" (DENUNCIANDO PRIORIDAD ARGENTINA M97 01 00100 - 10/01/97) PUBLIQUESE CONFORME LEY 14.549.- LA DIRECCION.
24) $ 900,00 10/pub 26417 Jun 16- v Jun 30

ACTA 24.574. Mayo 30, 1997. UNILEVER N.V. Solicita Patente de Invención: FABRICACION DE UN PRODUCTO ALIMENTICIO CONGELADO Prioridad Europa Acta 96303966.4 31-5-96 Publíquese Ley 10089.
24) $ 900,00 10/pub 26432 Jun 16- v Jun 30

Acta U-3510. Abril 15, 1997. GUICHON por NORAH BENAS (UY) solicito MODELO DE UTILIDAD para: "PILETA CON VÁLVULA Y SIFÓN, PARA COCINA O SIMILAR". Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 600,00 10/pub 26580 Jun 17- v Jul 01

Acta 3012. Montevideo, junio 11 de 1997. VANRELL por EDUARDO CARLOS MAYA LAENS (URUGUAY) solicita patente de Modelo Industrial sobre: "BANDERA RIGIDA" de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 900,00 10/pub 26601 Jun 17- v Jul 01

Acta 24.441. Montevideo, enero 16 de 1997. VANRELL por METAL BOX SOUTH AFRICA LIMITED t/a MEGAPAK (SUD AFRICA) solicita patente de invención sobre: "EMBALAJE PARA BOTELLAS" Reivindica prioridad sudafricana Acta No. 96/0410 del 18/1/96 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 26602 Jun 17- v Jul 01

Acta 24.452. Montevideo, 30 de enero de 1997. VANRELL por Jacques S. LEVY (PERU) solicita patente de invención sobre: "COMPLEJO DE CONSTRUCCION COMBINADO DE VIVIENDA, HABITAT MARINO, Y EDUCACIONAL" Reivindica prioridad estadounidense No. 08/595,389, de fecha 1/2/96.- de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 26603 Jun 17- v Jul 01

ACTA U-3485. Enero 7, 1997. ENKO SA solicita Patente Modelo de Utilidad, "MEJORAS EN CORTINA DE ENROLLAR ".
24) $ 600,00 10/pub 26693 Jun 17- v Jul 01

ACTA 2.976. Diciembre 24, 1996. NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Diseño Industrial: " UN CONTENEDOR " Reivindicando prioridad estadounidense 29/056,772 fecha 25/06/1996.
24) $ 600,00 10/pub 26694 Jun 17- v Jul 01

Acta Nº 24.426. Montevideo, diciembre 27 de 1996. NORMAN A. FOX por W.R. Grace & Co.-Conn. (USA) solicita patente de invención sobre: "BOLSA CON PARCHE QUE TIENE UN PARCHE CONTINUO" REIVINDICANDO PRIORIDAD SOLICITUD ESTADOUNIDENSE Acta No. 589.712, PRESENTADA EL 28/12/95.- De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.200,00 10/pub 26715 Jun 18- v Jul 02

Acta No. 24539. 30 abril 1997. GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por FIRST GREEN PARK PTY LTD. (AUSTRALIA) SOLICITA PATENTE INVENCION: "MEJORAS RELACIONADAS A LA PROPAGACION DE PLANTAS" (DENUNCIANDO PRIORIDAD AUSTRALIANA PN 9673 - 03/05/96) PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.- LA DIRECCION.
24) $ 1.200,00 10/pub 26802 Jun 18- v Jul 02

Acta No. 24535. 29 abril 1997. GUZMAN GONZALEZ RUIZ, POR MARVIC S.R.L. (IT), SOLICITA PATENTE INVENCION:- "PROCESO PARA REALIZAR TRATAMIENTO SOBRE PIELES Y SIMILARES Y APARATO PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO" (DENUNCIANDO PRIORIDAD ITALIANA B096A 000233, 02/05/96).- PUBLIQUESE CONFORME LEY 10089 LA DIRECCION.
24) $ 1.200,00 10/pub 26803 Jun 18- v Jul 02

ACTA 24.431. Enero 3, 1997. PIÑEYRO por ELENA AMIR DE MONTES DE OCA (UY). solicita patente de invención "NUEVO ELEMENTO CONSTRUCTIVO QUE INCLUYE AISLANTE"
Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 600,00 10/pub 26861 Jun 18- v Jul 02

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904. Pronzatti Pais promete vender a Gafa SRL comercio Diagonal 2 y 7 Parque del Plata. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 23530 May 23- v Jun 20

Ley 26/9/904
Viera Olmando, Ma. del Rosario, Méndez Pérez, Elena Dolores prometieron vender "CAFFA" Boutique, Galería Angulo, San José, a María Elena Barbosa. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 23732 May 26- v Jun 23

Ley 26/9/1904. Norma María Crosa Dattoli, Pablo Gerardo y María Inés Alonzo Crosa prometimos vender a Lil María Salaberriborda Rotta salón de Hocquart 1688. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 23967 May 27- v Jun 24

Ley 26/09/904.- "N.K.N. S.R.L." prometió vender a "FUPER S.R.L." Parrillada y Restorán y anexos sita en Juan M. Pérez Nº 2957. Acreedores al mismo.
25) $ 1.600,00 20/pub 24080 May 27- v Jun 24

Ley 26/9/1904. TRANSS S.R.L. Prometió vender a CAR-MAR S.R.L. Discoteca "TRANSS" sito en 25 de Mayo y Manuel D. Rodriguez. Acreedores presentarse en 25 de MAYO 478 San José (ESCRIBANIA PASTORINO).
25) $ 1.600,00 20/pub 24630 Jun 02- v Jun 30

Ley 26/9/904 Prometimos vender a COMPACTOS SRL la Disquería y afines CD COMPANY sito Local 024 Galería Paseo Real Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo
Mónica y Marcelo Chiappino.
25) $ 1.600,00 20/pub 24842 Jun 03- v Jul 01

Ley 26 de setiembre de 1904. Rita Amalia Ferrero Carrera y Marcelino Nuñez Lopez prometieron vender a Iliana Giselle Valerio Cosme, salon "Junior" sito en Pablo de Maria 1356. Acreedores alli.
25) $ 1.600,00 20/pub 25070 Jun 04- v Jul 02

Ley 26/9/904. María Marciano Macri prometió vender a Fernando Gonzalo Otasu Alvarez, comercio (Kiosko y afines) sito en Libertad 2426. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 25421 Jun 12- v Jul 10

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Prometimos vender a NORMA BARRIOS kiosco José Belloni 4959. Acreedores allí. OLIVERA-GAUDIO.
25) $ 800,00 20/pub 26029 Jun 12- v Jul 10

LEY 26 SETIEMBRE 1904. DARYLUZ S.A. vende avícola sita en Juan Benito Blanco 724 bis a Marcelo Huino y llama a acreedores a cobrar allí.

25) $ 1.600,00 20/pub 26031 Jun 12- v Jul 10

LEY del 26/9/1904.- "Firenze S.R.L." prometió vender a "Arba S.R.L.", en formación, comercio que gira en el ramo de Pizzería, confitería, afines en calle Uruguay 945. Acreedores presentarse en la misma.

25) $ 1.600,00 20/pub 26137 Jun 13- v Jul 11

Ley 26/9/1904 MOURELLE LTDA Prometió vender almacén a José Nuñez sito en Av. Gral. Rivera 7852 Barra de Carrasco Canelones. Acreedores allí.

25) $ 1.600,00 20/pub 26816 Jun 18- v Jul 16

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIMBRE 1904. CASA NELSON S.R.L. prometió vender a Taneli Limitada, el salón sito en Colonia 1748, donde deberán concurrir los acreedores.

25) $ 1.600,00 20/pub 26866 Jun 18- v Jul 16

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se hace público que TACUA S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando prórroga por 180 días del permiso de ocupación del Depósito No. 25 del Puerto de Montevideo, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 257/996 del 27 de marzo de 1996. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámite de la ANP, ubicada en Planta Baja del Edificio Sede, en el horario de 09.00 a 17.00 hs. dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la última publicación.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72471 Jun 10- v Jun 24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

MERCADERIA EN ABANDONO INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de marzo de 1862 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534/93, Capítulo I, Numeral 2,2, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tubieren almacenajes vencidos al 30 de abril de 1997, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que hubieran llegado al País en tránsito, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

27) (Cta. Cte.) 5/pub 72101 Jun 16- v Jun 20

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

°RESOLUCION Nº 184.97

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
Montevideo, 16 jun 1997.
VISTO: La actualización automática de las Tasas y Tarifas de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en función de las variaciones promedio que experimentaron las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones que suministra A.N.TEL.
RESULTANDO: que la División informa que dicha actualización asciende al 5,3 % de acuerdo al aumento de tarifas aprobado por A.N.TEL.
CONSIDERANDO: que aprobadas las nuevas Tarifas para los servicios que suministra A.N.TEL.,la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES debe publicar los nuevos valores de sus Tasas y Tarifas, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo (Art.12 del Decreto 153/93 del 30 de Marzo de 1993).
ATENTO: A lo expuesto, y al amparo del Art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993.

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Declárase los nuevos valores de las Tasas y Tarifas fijadas en moneda nacional por el Art. 1º de la Resolución Nº 41.97 del 31/01/97 correspondiente a los servicios administrados por la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES son los que se detallan a continuación:

TD-1	$	113,00
TD-2	$	37,00
TD-3	$	216,00
TD-4	$	74,00
TD-5	$	23,00
TD-6	$	174,00
TD-7	$	19,00
TD-8	$	347,00
TD-9	$	37,00
TD-10	$	126,00
TD-11	$	17,00
TD-12	$	264,00
TD-13	$	28,00
TD-14	$	269,00
TD-15	$	337,00
TD-16	$	477,00
TD-17	$	926,00
TD-18	$	1.194,00
TD-19	$	2.064,00
TD-20	$	2.384,00
TD-21	$	2.663,00
TD-22	$	83,00
TD-23	$	260,00
TD-24	$	7,20
TD-25	$	12,00
TD-26	$	73,00
TD-27	$	6,50
TD-28	$	136,00
TD-29	$	1.189,00
TD-31	$	17,00
TD-32	$	420,00
TD-33	$	19,00
TD-34	$	845,00
TD-35	$	42,00
TD-36	$	420,00
TD-37	$	42,00
TD-38	$	42,00
TD-39	$	17,00
TD-40	$	845,00
TD-41	$	42,00
TD-42	$	42,00
TD-43	$	420,00
TD-44	$	42,00
TD-45	$	42,00
TD-46	$	17,00
TD-48	$	3,20
TD-49	$	84,00
TD-50	$	68,00
TD-51	$	42,00
TD-52	$	24,00
TD-53	$	17,00
TD-54	$	25,00
TD-55	$	35,00
TD-56	$	110,00
TD-57	$	42,00
TD-58	$	24,00
TD-62	$	97,00
TD-128	$	3.580,00
TD-129	$	17.890,00
TD-130	$	44.100,00

2.- Declárase que los valores de las Tasas y Tarifas fijadas en dólares por el Art. 2º de la Resolución Nº 398/993 del 24 de agosto de 1993, no han sufrido modificaciones.
3.- Por la División Administrativa, publíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Director Nacional de Comunicaciones Dr. ERNESTO DEHL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 72636 Jun 19- v Jun 24

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA c/AGRALI - LIQUIDACION DE COOPERATIVA" (fa. A. 349/96) 2do.Turno y según lo dispuesto por el decreto Nro. 3331 de fecha 28 de noviembre de 1996 se emplaza a todos los acreedores y demás interesados, y miembros y directivos de la Cooperativa a que comparezcan en estos autos por término de NOVENTA DIAS, para que dentro de él presentan al Síndico los justificativos de sus créditos, previendose que: 1) se prohíbe hacer pagos o entregas, 2) que los que tengan bienes o documentos deberán ponerlo a disposición del Juzgado bajo apercibimiento 3) que fue designado Síndico porvisorio al Cdor. Rodolfo Lizarrague.-
A los efectos legales se hace esta publicación.
ROsario ,1ero de abril de 1997
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72426 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno; en autos caratulados "FRAGATEX S.R.L. Disolución de Sociedad de Responsabilidad Limitada", ficha Nº 129/97, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Dora Hrda Bondoni a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, dándole traslado de la demanda de disolución de Sociedad Comercial.
Montevideo, 5 de junio de 1997. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 850,00 10/pub 25866 Jun 11- v Jun 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de la Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados:" BOARI S.R.L.. Concordato Preventivo Judicial", Ficha 109/96, se hace saber que por resolución Nº1189/97, de fecha 28/5/97, se dispuso la convocatoria a nueva Junta de Acreedores para el próximo 26 de junio de 1997, a las 16 horas en la Sede de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º Piso a los efectos de tratar y resolver respecto a la nueva propuesta concordataria mofificativa de la anterior, según los términos expresados por el deudor dentro del plazo legal y con las prevenciones legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la Ciudad de Montevideo, el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.360,00 10/pub 26536 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 12do. TURNO, Dra. Cristina LOPEZ UBEDA, en autos caratulados: "ELDIN SOCIEDAD ANONIMA - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", ficha 211/94, se convoca a los acreedores a la Junta a celebrarse el día 30 de Junio de 1997 a las 14:00 horas, en la Sede del Juzgado sito en calle 25 de Mayo 523 Piso 3ro., de esta ciudad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de abril de mil novecientos noventa y siete. Esc. Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) $ 1.020,00 10/pub 25511 Jun 09- v Jun 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18o. TURNO, dictada en autos "DONO S.A. CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" Ficha 18o./111/95, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sociedad DONO S.A. solicitando homologacion de Concordato Preventivo Extrajudicial, habiendose homologado el mismo por Resolucion No. 539 del 16 de aril de 1997 y ordenandose Publicacion. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-Montevideo, 12 de Mayo de 1997. Esc. Juan A. da Misa, Actuario Adscripto.
EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce días de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.
27) $ 1.190,00 10/pub 25422 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. turno, en autos caratulados: "JUAN PEDRO VICTOR Y CASIMIRO EUGENIO CARRACHE CARRACHE. DEC. DE AUS. FA. F 879.1/89/95" Se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a JUAN PEDRO VICTOR Y CASIMIRO EUGENIO CARRACHE CARRACHE por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 72237 Jun 03- v Jul 15

DE CUARTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de FAMILIA 4o. Turno dispuso la apertura de la sucesión de Antonia Pensado Tasende y Urbana, Antonio y María Elena Fernández Pensado (FICHA A Nº 259/97) emplazándose en especial a los sucesores de María Elena Fernandez Pensado, bajo apercibimiento legal, y citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 21 mayo de 1997. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 26251 Jun 13- v Jun 27

DE QUINTO TURNO

EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos:"RODRIGUEZ,Ana María c/ REBOLEDO BARRERO, Fernando-Pérdida de P. Potestad" Ficha C-130/97 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Señor FERNANDO REBOLEDO BARRERO a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de abril de 1997. Esc. María Cristina Parteli, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72646 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Familia de 9º turno en autos caratulados " BLANCO ENRIQUE, POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL, FICHA S/242/97", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de ESTRELLA BLANCO a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 27 de mayo de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 26247 Jun 13- v Jun 27

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno en autos caratulados " DEUTSCH RUMSINSKY MARIO C/ GONZALEZ VARELA EUNISES FICHA E 172/97 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, se hace saber que por auto Nº 866 de fecha 2/5/97 se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARIO DEUTSCH RUMSINSKY Y EUNISES GONZALEZ VARELA citandose y emplazándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo a los diecinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.700,00 10/pub 26493 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12vo turno, dictada en autos caratulados "Gayoso Nelly c/ Galvan Washington Raquel y Blanca. Reclamación de filiación legítima", Ficha B/123/96, se hace sab er que se ha solicitado reclamación de filiación legítima de Nelly Gayoso, inscripta el 14 de marzo de 1936, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11a. Sección del departamento de Canelones, San Ramón, Acta Nro. 29, en el sentido que donde dice "nacida el seis de marzo de mil novecientos treinta y seis", debe decir veintitres de noviembre de mil novecientos veintinueve" y donde dice "que es hija natural", debe decir "que es hija legítima de Fermina Gayoso y de José Miguel Galván" por así corresponder.
Montevideo, 4 de junio de 1997.
EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha indicados.
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72600 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DE DECIMOTERCER TURNO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, en autos caratulados: "FERNANDEZ QUINTANA, MARIA ENCARNACION C/GARCIA PAZO, MANUEL.DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

FICHA 238/97"CON CITACION PERSONAL CONTRARIA, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARCIA PAZO para que comparezca en los presentes en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARIA ENCARNACION FERNANDEZ QUINTANA y MANUEL GARCIA PAZO citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 26 de mayo de 1997. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) $ 1.360,00 10/pub 25549 Jun 09- v Jun 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados:
HECTOR GIRO.POSIESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL DE LUJAN D.DIAZ. FICHA E 468/89", se cita, llama y emplaza a NATALIO DIAZ, JUAN CARLOS MARTINEZ DIAZ e ISRAEL BASIGNANO BUENCRISTIANO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 DE MAYO DE 1997. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 850,00 10/pub 25562 Jun 10- v Jun 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "ARRACHEA, María Esther Herencia Yacente Ficha A/15/97", se dispuso la apertura de la Herencia Yacente de "María Esther, ARRACHEA FICHA A/15/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Montevideo, 30 de Mayo de 1997.- Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72522 Jun 12- v Jun 26

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- EL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 22° TURNO dispuso la expedición de edicto aclaratorio en cuanto a que el nombre de la causante es MARIA DELIA FERRANDO y no FERNANDO como se estableció por error.
(FICHA S 168/97) haciéndose saber a los interesados. Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.

27) $ 680,00 10/pub 25386 Jun 09- v Jun 20

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24° turno, dictada en autos caratulados:"RODRIGUEZ GADEA Sonia Lidia. Declaratoria de Ausencia", ficha V/531/96, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. María Estela RODRIGUEZ, solicitando la declaración de Ausencia de la Sra. Sonia Lidia RODRIGUEZ GADEA y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 del Código Civil se hacen las publicaciones. Montevideo, 13 de febrero de 1997. Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.

27) $ 1.700,00 10/pub 17892 Jun 09- v Jun 20

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "CASARIEGO, JORGE C/ RAMOS BLANCA. TENENCIA". FICHA CV/383/95/1/96, por decreto Nº 2054 del 29/7/96, se emplaza a Blanca Ivone Ramos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 1/8/96
SARA GARRONE, Actuaria.

27) $ 680,00 10/pub 26288 Jun 16- v Jun 30

EDICTO

La Sra. Juez Ldo. de Familia de 25° Turno dispuso el emplazamiento de JORGE CORBO AGUIAR por el término de 60 días para que comparezca a aceptar o repudiar la herencia, Fa. 121/90/S, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 27/05/97. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.

27) $ 510,00 10/pub 26437 Jun 16- v Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE CUARTO TURNO

Escrituración Judicial

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. turno, dictada en autos: " Degasperi, Alfredo c/Leoni Rodríguez, Carlos Alberto y otros. Escrituración Judicial", ficha 1126/96, por auto No. 924/97, se cita llama y emplaza a Carlos Alberto, Horacio Rufino, Eduardo Eugenio e Iberia María LEONI RODRIGUEZ y a María Bordas o a sus respectivos sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días en los citados autos, iniciados por Alfredo Degasperi solicitando por ley 8.733 la escrituración judicial del inmueble empadronado con el número 939, sito en el Balneario Santa Lucía del Este, 8a. Sección Juicial de Canelones, solar 1 manzana 40 del plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1933 inscripto en Topografía el 5 de octubre de 1933, bajo apercibimiento, y se les cita de excepciones.
En fe de ello y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. MATILDE CAIRELLO, Actuaria.

27) $ 1.530,00 10/pub 26132 Jun 13- v Jun 27

Edicto. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados "Pardal Noya Aurora c/ Elbio Segovia y otros. Escrituración Judicial" (Ficha 1014/95) por auto No. 928 de 25/4/97, se cita, llama y emplaza a Elbio Segovia Ramos y Nail Rodríguez Freitas, para que comparezcan en el plazo de noventa días a otorgar la escritura del inmueble Unidad de Propiedad Horizontal, padrón individual 168.999/ 102, de la 19a Sección Judicial de Montevideo, según promesa de compraventa otorgada el 23/6/1985, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 33814 el 19/9/1995. Y se les cita de excepciones. Montevideo, seis de junio de milnovecientos noventa y siete.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

27) $ 1.190,00 10/pub 26321 Jun 16- v Jun 30

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulado: "ANTEL C/ CARMELO GUTIERREZ, Juicio Ejecutivo, Ficha 154/95, se cita y emplaza a CARMELO GUTIERREZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo. 14 de mayo de 1997. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72351 Jun 09- v Jun 20

DE DECIMO TURNO

EDICTO POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO FICHA 409/96, SE EMPLAZA A LOS TENEDORES DEL CUPON DE BONOS DEL TESORO SERIE 39 V 00157804 a deducir sus derechos en el plazo previsto por la ley 14.701. Montevideo, 28 de MAYO de 1997 DRA. ALICIA PICCONE. Juez de paz departamental. DRA. BELKISS CABRERA. Actuaria.

27) $ 204,00 3/pub 26439 Jun 19- v Jun 24

Caducidad

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, en autos caratulados: "Santa Mónica Ltda. C/FALCON CUADRO, Elizabeth - Caducidad de promesa inscripta" - FICHA: B 105/985; se emplaza a Elizabeth FALCON CUADRO a comparecer en los autos precitados por el término legal de 90 días. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

27) $ 510,00 10/pub 26588 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposicion del Senor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11o. Turno, dictada en los autos caratulados "Edificio Dafne c/ Pilas Cohen, Enrique y otra. Juicio Ejecutivo. Ficha: 649/95", se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 dias (art. 89 y 127.3 C.G.P.), a los sucesores de ENRIQUE PILAS COHEN, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (art. 35, 123 y 127 C.G.P.) Asimismo, se notifica y emplaza a MADERERA CERRO AZUL S.A. a los efectos del art. 2340 C.C., y a todo aquel que tenga derecho sobre el inmueble objeto de ejecucion (padron 32.628/602).Montevideo 5 de junio de 1997. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA

27) $ 1.190,00 10/pub 25565 Jun 10- v Jun 24

DE DECIMOCUARTO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 14o. TURNO.- EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 14o. Turno, en los autos caratulados "O.S.E. - Oblación y consignación", Ficha 578/96, se cita y emplaza por el término de Noventa días, al propietario y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 8255, de la 1a. Sección Judicial del Departamento de San José, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.- Montevideo, 26 de mayo de 1997.- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72584 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

DE VIGESIMONOVENO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno, en los autos caratulados "I.M.M c/ Cristobal Barcia Rial, Juicio Ejecutivo" Ficha 681/96, se cita de excepciones por este medio a Cristobal Barcia Rial para que las oponga, emplazándolo por 90 días, en relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria (1991/DU/1994), Tasa General (1/80 a 5/95, del Padrón 060001 de Montevideo. Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72570 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS (S.A.C.C.J.A) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios habilitados para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dia 18 de JUNIO de 1997 en primera convocatoria a la hora 19.00 y en segunda convocatoria a las 20.00 horas en el Club de OSE situado en Magallanes 1264 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de tres asambleistas para firmar el acta.
2.- Resolución por la Asamblea de Socios, en aplicación del art. 14 de los Estatutos, del recurso de apelación interpuesto por los Sres. Dante De Luca, Carmen Rodríguez y Mario Cabrera, contra la decisión del Consejo Directivo de S.A.C.C.J.A. de fecha 10 de Diciembre de 1996 Acta 775, por la cual se resuelve la exclusión de los impugnantes del padrón social de la Cooperativa.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1.600,00 10/pub 25441 Jun 09- v Jun 20

VARIOS

"EDICTO"

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ, INES.-SUCESION.- FICHA:S/161/90, del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30° Turno.-En cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 752 del 31/04/97 y auto No. 1143 del 02laza por el término de 90 días a: OLGA GARCIA FERNANDEZ; SUCESORES DE NAURA GARCIA FERNANDEZ; OLIVIA MORENO GARCIA; JUDITH MORENO GARCIA; NORBERTO MORENO GARCIA; INES MORENO GARCIA; AMARA GARCIA FERNANDEZ; AMIRI GARCIA FERNANDEZ; SUCESORES DE ALI GARCIA FERNANDEZ; ALI GARCIA GOMEZ; DARDO GARCIA GOMEZ; y, SIRIA GARCIA FERNANDEZ a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarles Curador de bienes (Art.1071 inc. 3° del C. Civil).- Montevideo, 21 de Mayo de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 1.360,00 10/pub 24606 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "NAN TAMBOLINI GRACIELA, GUSTAVO CESAR, FERNANDO JAVIER, PAOLA ROSANA Y ANDREA CAROLINA C/ NAN MARIA ALCALA, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA, FICHA S/ 603/96/1", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de MARIO CESAR NAN a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Esc. Mirta D'Onofrio Actuaria.- Montevideo, 19 de marzo de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 1.020,00 10/pub 25710 Jun 11- v Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DE SEPTIMO TURNO

E D I C T O .- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 7mo. Turno, dictada en autos "Ballestrino, Liliana y otros c/ Priber S.A.- Demanda Laboral Ficha C/97/93, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a PRIBER S.A. a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 850,00 10/pub 27017 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión testamentaria de TOMAS PEREZ ORTEGA (Ficha V 68/1997), haciéndolo saber a todos los interesados: Canelones, 28 de mayo de 1997. ANA M. BRUNO POLLERO, ESCRIBANA Act Adj.
27) $ 680,00 10/pub 26912 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3° Turno, en autos "Silveira, Julio. Declaración de Ausencia" Ficha 171/A/1996. Se hace saber que se presentó la Sra. JUANA TRAVIESO GOMEZ promoviendo declaración de ausencia del Sr. JULIO RODOLFO SILVEIRA. Pando, 4 de Febrero de 1997. Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
27) $ 192,00 10/pub 13706 Jun 13- v Jun 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3° Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR VERAS BENITEZ. SUCESION, Ficha 1388/A/1995. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a José Moreira Pérez, para que dentro de dicho plazo se presente a deducir en estos autos los derechos que pudieran corresponderle, bajo apercibimiento de declarar única y universal heredera testamentaria de la causante María del Pilar Veras Benítez a Celeste René Brusain Chifflet. Pando, 4 de Junio de 1997. Esc. Albana Díaz, Actuaria.
27) $ 850,00 10/pub 25442 Jun 09- v Jun 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO EDEMIR VILLAR NUÑEZ, C.I. N° 3.490.008-4 y MARIA BELKIS PADILLA RIVERO, C.I. 2.593.110-9 domiciliados en calle O'Higgins N° 256, Barrio Collazo de la ciudad de Melo, Primera Sección del departamento de Cerro Largo (Fa. 79/97), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
27) $ 850,00 10/pub 26748 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de

Colonia, dictada en autos caratulados "Sanabria, Sergio Ariel. Constatación de Posesión Notoria de Hijo Natural de Livia Renée Sanabria Cuello", Ficha A 39/95; se cita, llama y emplaza a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia, 6 de marzo de 1997.-
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
27) $ 850,00 10/pub 26155 Jun 13- v Jun 27

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/GALLO RODONS, Ismael.-JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO,Ficha C.49/97"se hace saber al Sr. Ismael Gallo Rodons que se CITA DE EXEPCIONES POR EL PLAZO LEGAL.-Durazno,22 mayo 1997.- Dra. Marta Angélica Rocca, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72645 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL PASTOR WOHLER ZABALETA. (TESTAMENTARIA) Fa. B/132/97 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días este deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Minas, 5 de junio de 1997.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 680,00 10/pub 26898 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, dictada en estos autos caratuladosÑ Hernandez, Nelson y Garcia, Maria del Huerto c/ Pretes, Isabel y Sazzo, Enrique.- Pérdida de la Patria Potestad. Ficha C. 151/96, se cita, llama y emplaza a Isabel Catalina Prestes Ferreira y a Enrique Sazzo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, mayo 28 de 1997. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72634 Jun 19- v Jun 30

Jul 16- v Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA MARIA HENZ DREHER FA. 251/97 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.-
Maldonado, 15 de mayo de 1997. Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
27) $ 680,00 10/pub 26214 Jun 13- v Jun 27

EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CARMEN MEANA PEREZ fa. 641/97 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.-
Maldonado, 30 de mayo de 1997. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26844 Jun 18- v Jun 30

Jul 16- v Jul 17

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NOVELLI. Fa. 220/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 08 de mayo de 1997.- Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
27) $ 680,00 10/pub 25372 Jun 09- v Jun 20

.-APERTURA DE SUCESION.- EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE AIDA RAMONA AVET AGUIRRE Fa. 516/97, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.
Maldonado, 28 de Abril de 1997.- ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26208 Jun 13- v Jun 27

-.APERTURA DE SUCESION.- EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE MAXIMO MUNZI TURCHI Fa. 646/97, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.-
Maldonado, 16 de mayo de 1997.- Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26210 Jun 13- v Jun 27

APERTURA DE SUCESION EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de BORIS SZYFRES FREIDOWICZ. Fa. 582/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos.-
Maldonado, 08 de mayo de 1997.- ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26212 Jun 13- v Jun 27

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: " CERVIÑO COPELLO, NOEMI BEATRIZ C/ VIGO VERA, MARIO CESAR. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FA. 464/97. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A COMPARECER EN ESTOS AUTOS AL SR. MARIO CESAR VIGO VERA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Maldonado, 13 de mayo de 1997.- Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72539 Jun 13- v Jun 27

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: " GALLEGOS, MARIA VICTORIA C/ FIGUEROA BUENO, WALTER BERNARDO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, FA. 764/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A COMPARECER EN ESTOS AUTOS AL SR. WALTER BERNARDO FIGUEROA BUENO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Maldonado, 05 de junio de 1997.-
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72542 Jun 13- v Jun 27

DE SEPTIMO TURNO

E D I C T O:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: " DE LEON DE LEON, Ursula c/ FELIPA, María Esther y otros" ESCRITURACION FORZADA, Fa. 186/96, se cita, llama y emplaza

a estar a derecho en estas actuaciones, dentro del término de noventa días, a los Sres. María Esther FELIPA, Vielmina, Abelardo, Evangelina, y a los sucesores a título universal y/o singular de Julio César ARTETA MONTES a efectos de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración solicitada.
A los efectos legales se realizan las publicaciones.
Maldonado, 22 de mayo de 1997.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.020,00 10/pub 26215 Jun 13- v Jun 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldonado y la Junta Local Autónoma de San Carlos al amparo del apartado 2do. Art. 36 del Decreto Nº 3225 del 4 de Julio de 1969, intima a los propietarios de los Padrones Nº 238, 907, 1550 de las Manzanas 17, 74 y143 de la localidad de San Carlos, que deberán proceder a la limpieza de los predios, teniéndose por aceptados sus servicios ante la no realización de la limpieza por los interesados en un plazo de 30días a partir de dichas publicaciones.
El cobro de este servicio de no ser abonado por el propietario dentro del plazo de 90 días a contar de su realización, se cobrará junto con el impuesto de Contribución Inmobiliaria. San Carlos, 2 de Junio de 1997.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72623 Jun 18- v Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C/ LOPEZ PRADO, Valentín o Sucesores - JUICIO EJECUTIVO - Ficha 1089/96", se cita a Valentín López Prado o a sus sucesores a título universal o singular, así como a ocupantes, poseedores o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble padrón 5119, manzana catastral 1032, 1era. Sección Judicial de Maldonado, paraje Punta del Este, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se seguirá adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, costas y costos del juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 10 de abril de 1997.- Dr. Gilberto C. Rodríguez Olivar, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72421 Jun 09- v Jun 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISMON CECILIO FAGUNDEZ FERGUSON. Fa. B/149/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 7 de mayo de 1997. ESCRIBANA CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 25693 Jun 11- v Jun 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN PORTELA DE BATISTA. Fa. B/171/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 23 de mayo de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26158 Jun 13- v Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MIRTA PESCE SOUZA de CAMPANELLA. Fa. B/165/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 21 de mayo de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26161 Jun 13- v Jun 27

DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIA SILVA MONFORT. F: B/140/97" ,citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20días , a deducir en forma sus derechos. Paysandu, 9 de mayo de 1997 Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 25601 Jun 10- v Jun 24

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PROVERA DRAGO - FICHA B/394/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de agosto de 1996.- ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 25602 Jun 10- v Jun 24

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CHERNAEV DERKOUV de KULENICH. F: B/474/92" citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20días , a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de diciembre de 1996.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 25603 Jun 10- v Jun 24

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA PARADA BEROCAY F: B/176/97", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias , a deducir en forma sus derechos. Paysandu, 20 de mayo de 1997. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 26159 Jun 13- v Jun 27

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DISSIMOZ RIERA F: B/192/97", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandu, 22 de mayo de 1997. Esc. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 26160 Jun 13- v Jun 27

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de THOMAS ó TOMAS WALTER COUBROUGH MENAFRA.F: B/ 22/96, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 08 de ABRIL de 1996. ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJ.
27) $ 680,00 10/pub 26166 Jun 13- v Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SILVA LARREA. Fa. B/30/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 18 de marzo de 1997. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 26568 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SEXTO TURNO

-E D I C T O-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C/ROBLES MARTINEZ, ROBERTO RAUL Y OTRO -INTIMACION POR EDICTOS-" ficha A/100/97, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. ROBERTO RAUL ROBLES MARTINEZ y a "LA MORADA AZUL S.A.", a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Paysandú, 15 de mayo de 1997.- EN FE DE ELLO extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra.- DRA. CRISTINA ROMBYS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.020,00 10/pub 26567 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Lda. de 1a. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "MARIA ESTHER MARQUEZ BORCHES en representación de sus menores hijos naturales c/SUCESORES DE CARMELO COITINHO NUÑEZ. INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD NATURAL", A/64/97, se cita, llama y emplaza al Sr. DANTE FELICIO COITINHO a estar a derecho en estos autos en el término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de junio de 1997. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72498 Jun 11- v Jun 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos:"GARCIA LOBATO, Justa Emma. Sucesión", ficha:29/94, se intima a: los herederos de Lila García Lobato, a los Sres. Olga, Celia Celestina, Luis Alberto, José y Susana García Gómez y demás herederos de Nórfilo García Lobato, a Fracisco García Lobato, Mercedes Garía Lobato y otros herederos que pueden existir, cuya identidad se desconoce, la aceptación o repudio de la herencia de Justa Emma García en un plazo de cuarenta días y bajo apercibimiento de tenerlos, en caso de no comparecer, por repudiados tales derechos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 31 de octubre de 1995. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) $ 1.020,00 10/pub 26542 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA c/ ORTIZ DA COSTA, Eusebia. Juicio ejecutivo", ficha: 119/97, sébcita y emplaza a Eusebia Ortiz Da Costa, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 7575 y 7576 sitos en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 30 de mayo de 1997. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72573 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA c/ ROISECO, José Ambrosio y ROISECO, Juan. Juicio ejecutivo", ficha: 121/97, se cita y emplaza a los demandados José Ambrosio y Juan Roiseco, así como también a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No. 6917 sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha (zona rural) a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 30 de mayo de 1997. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72574 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos:"INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA c/ Hilario Uber DIANA. Juicio ejecutivo", ficha: 123/97, se cita y emplaza al demandado Hilario Uber Diana, así como también a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No. 9370 sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha(zona rural)a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 29 de mayo de 1997. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72575 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA c/ Ildo PISANI. Juicio ejecutivo", ficha: 125/97, se cita y emplaza al demandado Ildo Pisani, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el No. 9375 sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha (zona rural) a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 29 de mayo de 1997. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 72576 Jun 17- v Jun 30

Jul 16- v Jul 16

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO

Por disposición dela Sra. Juez de Paz de la Septima Sección Judicial del departamento de San José en autos caratulados "MARQUEZ, Carmelo -CORTE DE ARBOL- FICHA C/43/97, se hace saber que ante ésta Sede se presentó CARMELO MARQUEZ solicitando corte de árbol en el solar lindero al suyo señalado con el No. 3 manzana No. 6 Monte Grande. Por hallarse el mismo baldío, se emplaza a todos los que se consideren que derecho la mismo y en especial a Sergio y J. Alvarez Pintado por el término de diez días hábiles continuos. Cnel. Adrián Medina, mayo catorce de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Noel Odriozola, Juez de Paz.

27) $ 1.020,00 10/pub 25375 Jun 09- v Jun 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. TurNo, en autos:"SFEIR RATTI BRUNO GABRIEL C/.BARCELO WASHINGTON Y CRISTINA CACHES como representantes de su hijo GUILLERMO DANIEL BARCELO CACHES.- DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS".= Fa. C/305/96, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS contra GUILLERMO DANIEL BARCELO CACHES en la persona de sus padres Washington Barceló y Cristina Caches.- EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. MARIA CRISTIBA CACHES, para que comparezca en estos autos dentro del término de 60 días a estar a derecho.- San José, 8 de noviembre de 1996. SORAYA GOUGEON AREVALO, JUEZ DE PAZ.

27) $ 1.020,00 10/pub 26370 Jun 16- v Jun 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: EUDOLIA LEITES Y JOAQUIN CORREA SANTOS Ficha B/184/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, mayo 29 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) $ 680,00 10/pub 25867 Jun 11- v Jun 25

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: PAULO SILVA Ficha B/51/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, marzo 17 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

27) $ 680,00 10/pub 25870 Jun 11- v Jun 25

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA CHIAPPE VANELLI, (Ficha: S/322/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27077 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EDISON ERNESTO VILLAGRAN ROSSI, (Ficha: S/256/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27078 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MARIA ANGELICA FABRICIO BARBERINI, (Ficha: S/330/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27142 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TERCER TURNO

ADELA NATIVIDAD MENDIETA MENDOZA, (Ficha 305/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27043 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ASUNCION ESTEVEZ PEREZ, (Ficha 291/96).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27059 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

QUINTO TURNO

ALFREDO MARESCA BENITEZ, (Ficha 182/97).
Montevideo, 10 de abril de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27139 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

LUISA PRINCIPE DI PIETRO, (Ficha 171/97).
Se habilita la feria judicial menor para la publicacion de los edictos.
Montevideo, 16 de junio de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27219 Jun 20- v Jul 04

SEPTIMO TURNO

ELIAS ANTONIO MOHAMA ACCEI ó AQUIQUE, (Ficha S/306/97).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27039 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

OCTAVO TURNO

GLADYS YOLANDA MORALES GARRIDO, (Ficha S/318/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27047 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ELBIO RENÉ MANGGINI PALESE, (Ficha S/110/97).
Montevideo, 25 de febrero de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27074 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JULIO DOMINGO APOLLONIA DEMASSI y ANA MARIA URGOITE RODRIGUEZ, (Ficha S/194/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27143 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUANA CELIA de la SANTA CRUZ ó De la SANTA CRUZ ABASCAL, (Ficha S/207/97).
Montevideo, 5 de mayo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27146 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

NOVENO TURNO

MARIA FELISA CASTRO ALVAREZ, (Ficha S/325/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27040 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RICARDO ALFREDO ORIQUE HERNANDEZ, (Ficha S/258/97).
Montevideo, 7 de mayo de 1997.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27041 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMO TURNO

IRMA ELIDA CAPPELLETTI LESCOUT, (Ficha 295/96).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27044 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JORGE FRIEDMANN SIROTA, (Ficha 304/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27157 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOPRIMER TURNO

FRESCO CASULLO ELISA GLADYS, (Ficha A/287/97).
Montevideo, 2 de junio de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27138 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MOREIRA PEREZ JOAQUIN, (Ficha A/320/97).
Montevideo, 13 de junio de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27145 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

SORAIDA o ZORAIDA PIEDAD STABILE VIGNOLA, (Ficha A/257/97).
Montevideo, 27 de mayo de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27156 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCA ALEJANDRA GALLERO DUQUE, (Ficha F/256/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27221 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS MOSCARDI RODRIGUEZ, (Ficha 304/97).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27045 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

PEDRO ANTONIO CROSTA JUBIN, (Ficha 331/97).
Montevideo, 11 de junio de 1997.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27140 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOCUARTO TURNO

CIROMILTO OLIVERA ó CIROMILTO OLIVERA LIMA Y BELLA ROSA MARTINEZ, (Ficha S/280/97).
Montevideo, 10 de junio de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27222 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOQUINTO TURNO

JULIA o JULIA JACINTA ESTEBAN o ESTEVAN BARBE, (Ficha A 327/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27048 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ERNESTO NELLY BASCONCELLOS, (Ficha A 336/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27137 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JOSE ANGEL CANESSA CARBONE, (Ficha A 359/97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27147 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA LUISA INTROINI GIORDANO, (Ficha A/249/96).
Montevideo, 17 de julio de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27144 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMO TURNO

NELLY RENEE BAUBETA ALBERTI, (Ficha A/327/97).
Montevideo, 4 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27141 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OMAR MORIXE BRUNASSO, (Ficha S 290/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27042 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MARIA EUTERPE LARRIMBE DIWYAK, (Ficha S 321/97).
Montevideo, 9 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27046 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

FELICIA BLANCA MAINE DAMIANO ó DAMANO, (Ficha 298/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27220 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO LETRADO

DE DECIMONOVENO TURNO

LUIS SLONIMCZYK BURSTEJN ó LAZARO SLONIMCZYK BURSTEJN, (Ficha A/214/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27216 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE VIGESIMO TURNO

MARIA IVANA, CAPURRO CASTELLS, (Ficha A/338/97).
Montevideo, 13 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27060 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUAN CIARDELLA NESE y MARIA SCARPA GROMPONE ó GROMBONE, (Ficha A/348/97).
Montevideo, 12 de junio de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27061 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

LUIS RAUL SALVARREDI, (Ficha B 24/97).
Bella Unión, 11 de junio de 1997.
Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
01) $ 680,00 10/pub 27117 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

OLGA BANCHERO RAGAZZO de DE LEON, (Ficha 206/97).
Las Piedras, 16 de mayo de 1997.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27177 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

FLORISMAN SIXTO VIERA PINO, (Ficha B 71/97).
Rosario, 24 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27050 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EVVALD ALEJO ZIEGLER EUGSTER, (Ficha B 68/97).
Rosario, 24 de abril de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27051 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ESTANISLADA TEODORA MEDEROS MESA (Ficha B 118/97).
Rosario, 29 de mayo de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27052 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

MARIA RITA CARBAJAL ORGOROSO, (Ficha B 121/97).
Rosario, 29 de mayo de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27053 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JULIO MAURIN RICCA, (Ficha B 128/97).
Rosario, 2 de junio de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27054 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

SONNIA MARIA ITTE GONZALEZ, (Ficha B 114/97).
Durazno, 6 de junio de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27023 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

LUIS GINÉS ZAPATA, (Ficha B 129/97).
Durazno, Junio 2 de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27205 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

WILLIAM JESUS CASCO SCHIAVONI, (Ficha B.192/97).
Florida, 9 de junio de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27024 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

HILARIO SEGREDO MONTELONGO, (Ficha B-109-1997).
Florida, 21 de abril de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27025 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ROGELIO LARROSA DIAZ, MARIA SILVA, (Ficha B.170/1997).
Florida, 30 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27026 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EMA CARLOTA BERTALMIO, (Ficha B-173-1997).
Florida, 9 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 680,00 10/pub 27027 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

FERMINA AMELIA PEREZ GUTIERREZ, (Ficha B-460-96).
Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.-
Florida, 5 de febrero de 1996.
Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 72649 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ANTONIO OBISPO PEREZ, (Ficha B/40/96).
Young, 3 de febrero de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27057 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

GALLARDO GABINA EUDOCIA, (Ficha B/12/97).
Young, 14 de mayo de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 680,00 10/pub 27058 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

IVO PEDROZO, (Ficha B 114/97).
Tacuarembó, 15 de abril de 1997.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27115 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

LAURO GARCIA RIBEIRO, (Ficha B.200/97).
Tacuarembó, 23 de mayo de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
01) $ 680,00 10/pub 27116 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FLUXINVEST S.A.

Se convoca los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1997, a la hora 10.00, en el local social de la calle 25 de Mayo 444 piso 2º de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1997. 3º) Elección del Directorio. 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma. Nota: para tomar parte de la Asamblea los accionistas podrán inscribirse hasta el momento de iniciarse el acto de acuerdo a las disposiciones del Art. 8vo. de los Estatutos Sociales.
03) $ 320,00 1/pub 27207 Jun 20- v Jun 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS**

Ante este Servicio se presentó, el Sr. JUAN BRUZIS BAKSYTES, titular del Nicho Nº 183 del Cementerio del Cerro, solicitando que de dicho local, sean trasladados al Osario General, los restos de, AMBROSIO ABBU, MATHIAS LUKAS, MIGUEL LUKEIKO.- Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazándose por treinta días a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos, para que comparezcan ante este Servicio, Exp. 2255 a interponer reclamos.- Vencido este plazo del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo. CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2.000,00 10/pub 27030 Jun 20- v Jul 04

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos

dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GISLENO CUADRADO POUQUETTE Y ROSA GRACIELA SARASOLA BLENGINI, (Ficha: D/261/97).
Montevideo, 30 de mayo de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 27101 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TERCER TURNO

IBIS CARSIN CLAVIJO Y MANUEL HERNANDEZ (Ficha: E 45/96).
Este trámite tiene Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 15 de mayo de 1997.-
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 72609 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO RUBINSZTEJN Y ELISABETH O ELISABATH SIBONY (Ficha E 291/97).
Montevideo, 28 de mayo de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 27071 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS ALONSO Y ADRIANA ALEJANDRA GEOLKIEWSKY (Ficha D-24/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1997.
Esc. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 27038 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE RISI PICCARDO y BRIGIDA LEOTILDE MACHADO VASCONCELLOS, (Ficha: V 241/96).
Montevideo, 30 de setiembre de 1996.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 27223 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERNANDO ALBERTO PEÑA Y ANA MARIA VITUREIRA, (Ficha D/287/97).
Montevideo, 3 de junio de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 27224 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

HIPOLITO ECHAGUE DOS SANTOS y TERESITA BEATRIZ GUZMAN ALVES (Fa. "F" Nº 27/97).
Bella Unión, 18 de abril de 1997.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
05) $ 850,00 10/pub 27089 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARNE RUBY ARENAS COLLAZO y PATRICIA LILIAN ROTELA CIOLI,(F.A. 79/92).
Rosario, 5 de marzo de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 27055 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON RAMON BARITE PEREZ Y MARIA JOSEFINA AGUERRE BARBE,(Ficha B 102/97).
Durazno, 4 de junio de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 10/pub 27022 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA JULIA MORALES PRALONG con ANGEL BAUTISTA TECHEIRA BENETUCCI o VENETUCCI, (Ficha B/630/96).
Paysandú, 25 de febrero de 1997.
Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 27063 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ANA CECILIA LAFOURCADE MARTINEZ y JUAN MARCELO DIAZ GARINO (Ficha B/86/97).
Paysandú, 12 de mayo de 1997.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 27065 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JOSE LUIS MARTINEZ CHIALVO Y ANA MARIA VIVIANO RUELLA (Ficha B/130/97).
Paysandú, 6 de junio de 1997.
Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 850,00 10/pub 27066 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 49 15 56 habilitado en Jackson 1411. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 27133 Jun 20- v Jun 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefonico No. 385181, debera presentarse en el centro comercial de ANTEL por tramite de traspaso iniciado por actual usuario. plazo 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 27148 Jun 20- v Jun 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento altitular del srvicio telefonico numero 41.38.29 habilitado en Magallanes 1312. Debera presentarse en Centro Comercial de Antelpor tramite de traspaso iniciado poractual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 27158 Jun 20- v Jun 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº57 94 31 habilitado en CORUÑA Nº 3063. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 240,00 3/pub 27215 Jun 20- v Jun 25

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al Sr. Marcos José MARTINEZ ILLESCAS titular de la C.I. Nro. 2.642.932-5, funcionario de la mencionada Dirección Nacional, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante (Art. 3o. Decreto 241/969 de 20/5/969)
Departamento de Personal - Rincón 575 - Piso 11.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 72662 Jun 20- v Jun 25

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "IGUINI MARTINEZ GERMAN ARIEL - INCAPACIDAD - Ficha V/523/95", se hace saber que por auto No 1432 de fecha 20 de mayo de 1997 se declaró en estado de incapacidad a GERMAN ARIEL IGUINI MARTINEZ y se le designó curador a su padre BELARMINO IGUINI.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de mayo de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 72651 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "ADELA JUANA MAGGI MARTINEZ. INCAPACIDAD.
FICHA 507/95 se hace saber que por auto Nº1651 de fecha 26/08/96 se declaró en estado de incapacidad a ADELA JUANA MAGGI MARTINEZ
y se designó Curadora a DIMA A DELA MARTINEZ CARBAJAL.
MONTEVIDEO,23 DE SETIEMBRE DE 1996. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 680,00 10/pub 27218 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BARNOLA DE IGLESIAS, MARIA AMPARO - INCAPACIDAD - FICHA C.409/96", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº1160/97 de fecha 8 DE MAYO DE 1997, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AMPARO BARNOLA DE IGLESIAS. Designándose Curador Propietario a GERARDO ANTONIO IGLESIAS BARNOLA, quien aceptó el cargo el día 4 DE JUNIO DE 1997.
Montevideo, 6 de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
10) $ 850,00 10/pub 27102 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray bentos de 2do. Turno, dictada en autos: SEGOVIA VARELA BLANCA CELIA Incapacidad. Fa. B/139/1996, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a BLANCA CELIA SEGOVIA VARELA, designándose Curador a LUIS ALBERTO SEGOVIA VARELA. Fray Bentos, 11 de junio de 1997.- Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO.
10) $ 680,00 10/pub 27073 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Inst. de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por resolución Nº 590 de fecha 02/04/97 se declaró en estado de Incapacidad a ISABEL ZIGNAGO OSTA (B/161/96) habiéndose designado curador de la misma a CARLOS ZIGNAGO. Rivera, 02 de mayo de 1997. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) $ 680,00 10/pub 27111 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, ficha 134/97, se hace saber que ante esta Sede se presentó PATRICIA DESIRELLO PASARELLO, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Yilianna Pamela Labanda Machado y Rossana Isabel Pepe Crivoguzov, sobre su vida y costumbres. Paysandú 26 de mayo de 1997. Dra Karina Martinez-Juez de Paz Deptal.
11) $ 680,00 10/pub 27067 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 0/1295: SUMINISTRO DE DETECTORES DE FUGAS Y TELEMEDICION DE COMBUSTIBLES EN TANQUES DE ESTACIONES DE SERVICIO
Apertura: 5 de agosto de 1997
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 500.- (pesos uruguayos quinientos)
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8:15 a 12:00 horas a la División Combustibles (CAJA) sita en Humboldt 3900 - La Teja.
Las consultas sobre los mismos se realizará en el Departamento Materiales - Compras de la misma División en el horario de 8:00 a 16:00 horas.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 72637 Jun 20- v Jun 20

I.NA.ME.

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 04/97.
" MEDICAMENTOS ".

EL I.NA.ME., llama a interesados en proveer al

Organismo de " MEDICAMENTOS" cuyas características se detallan en el Pliego Particular.
APERTURA: 11/7/97.
HORA: 14:00
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras sito en la Av. D. Fernandez Crespo 1796 Piso 1°. ANTEL: 48.34.42 y 48.87.56.
HORARIO: 11:00 a 18:00 Hs.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 72655 Jun 20- v Jun 20

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 5/97
PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III (P.D.M.III)

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$54,6 millones para la realización del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los gobiernos departamentales del interior del país. Tendrá como metas específicas.
(a) reforzar la capacidad, técnica financiera y de gestión de sus servicios urbanos.
(b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.
La presente Licitación será financiada parcialmente con recursos del Préstamo No. 993/ OC-UR del BID.
En el marco de este programa la Intendencia Municipal de Artigas invita a empresas y consorcios legalmente constituídos en el país a la siguiente Licitación Pública Nacional:
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. XX/97
DESAGUES PLUVIALES "CENTRO" BELLA UNION
Apertura: día 22 de julio de 1997.
Dirección: Avda. Lecueder 472
Ciudad: Artigas.
Teléfono: 3038 (0772)
Fax: 4150
Las consultas en relación a este llamado deben también realizarse a esta dirección.
La licitación se regirá por las Políticas Básicas y Procedimiento de Adquisiciones del BID - 1995. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del préstamo con el BID y del aporte local.
Los documentos de Licitación podrán ser adquiridos por los interesados por un precio de U$200(doscientos dólares Estadounidenses) a partir del día 18 de junio de 1997, en el horario de 13 a 18, en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Artigas, sita en la calle Carlos Lecueder No. 472 de la ciudad de Artigas.
Dr. Luis E. Juan, Intendente Municipal
Cnel. (R) Néstor J. Gallo, Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 72661 Jun 20- v Jun 20

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 6/97

OBJETO: RECONSTRUCCION DE LA PLAYA LA CIGALE PARADA 1 - PLAYA MANSA - PUNTA DEL ESTE.
APERTURA: 8 de JULIO de 1997.
1er. llamado: 14 hs.
PLIEGO DE CONDICIONES: U$S 500=
Informes en Dirección de Adquisiciones 2 Piso B Tel. (042) 2.40.10
Maldonado, 17 de JUNIO de 1997.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 72642 Jun 20- v Jun 20

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 20 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO DANIEL DIAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3092/501 y ALEJANDRA HERRAN, 25 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Paraguay 1024/1301.
14) $ 120,00 3/pub 2760 Jun 20- v Jun 25

YACK ALAZRAKI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chucarro 1030/801 y GISELA SKIDELSKY, 23 años, soltera, licenciada comunicación, oriental, domiciliada en Chucarro 1168/602.
14) $ 120,00 3/pub 2763 Jun 20- v Jun 25

WILMAR ALEJANDRO ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niña 1668 y NATALIA VERONICA FUENTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cornelio Guerra 1836.
14) $ 120,00 3/pub 2764 Jun 20- v Jun 25

EDUARDO JAVIER DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1374/002 y JACQUELINE LUCIA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 459.
14) $ 120,00 3/pub 2767 Jun 20- v Jun 25

SEBASTIAN EDUARDO ARCE, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2744 y MARIA GABRIELA ORTIZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 21 de abril 2744.
14) $ 120,00 3/pub 2769 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 2

JORGE LEONARDO ESPINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2632 y CECILIA NOUECHED, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Escuder Nuñez 2344.
14) $ 120,00 3/pub 2757 Jun 20- v Jun 25

JUAN ANTONIO ECHAGÜE, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Luis Alberto Causa 1911 y VERONICA LORELEY MACHADO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Alberto Causa 1911.
14) $ 120,00 3/pub 2759 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 3

EDUARDO MARIO CHURY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3466 y SUSANA ANDREA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3416.
14) $ 120,00 3/pub 2756 Jun 20- v Jun 25

FABIO CAÑETE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3787 y ADRIANA ZULEMA BRITES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lisboa 5383.
14) $ 120,00 3/pub 2762 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 4

MARCELO SIMON FERRAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Gómez Ruano 1247 y CRISTINA ISABEL AGUIRRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Gómez Ruano 1247.
14) $ 120,00 3/pub 2761 Jun 20- v Jun 25

HEBER RAFAEL LOZA, 49 años, divor-

ciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco N 48 e IRMA YOLANDA MONTES DE OCA, 50 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Cno Carrasco N 48.
14) $ 120,00 3/pub 2765 Jun 20- v Jun 25

JORGE MARIO LEGUISAMON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1519 y MARIA SOLEDAD LARREGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1519.
14) $ 120,00 3/pub 2766 Jun 20- v Jun 25

JULIO CESAR FONTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perez Castellanos 1278/3 y LILIANA PAOLA CARABALLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Perez Castellanos 1278/3.
14) $ 120,00 3/pub 2771 Jun 20- v Jun 25

AGUSTIN BERNARDO LEVRERO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cabrera 4041 y ANA MARIA FERREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabrera 4041.
14) $ 120,00 3/pub 2772 Jun 20- v Jun 25

JOSE LUIS FEIJOO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2439 y SANDRA MARGOT VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melo 2439.
14) $ 120,00 3/pub 2773 Jun 20- v Jun 25

JORGE H OBERGT FORTEZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3279/002 y MONICA ANDREA VIZCAINO, 22 años, soltera, aux. de jardín, argentina, domiciliada en Azotea de Lima 4065 B/6.
14) $ 120,00 3/pub 2774 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 5

JULIO GUILLERMO GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Lemos 5405 y ANA CARINA CAYMARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Araure 1203.
14) $ 120,00 3/pub 2775 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 6

GERARDO JAVIER MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. José May 5464 y MONICA MARIELA COR, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Santos 5473.
14) $ 120,00 3/pub 2758 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 7

MARIO RICARDO PINTOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5835 A y GLORIA NAIR ETCHART, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3612.
14) $ 120,00 3/pub 2746 Jun 20- v Jun 25

ADALBERTO WALTER PIERRI, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1510/102 y OLGA SOTELO, 69 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1510/102.
14) $ 120,00 3/pub 2751 Jun 20- v Jun 25

ERNESTO JAVIER PEÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zun Felde 2090/Block 6H/001 y ANDREA SOLEDAD GRAÑA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alberto Zun Felde 2090 Block 6H-001.
14) $ 120,00 3/pub 2752 Jun 20- v Jun 25

JORGE EDUARDO PUIG, 33 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 3526Block D/004 y JULIA SILVIA dos SANTOS, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Pasaje 1Nº4068.
14) $ 120,00 3/pub 2753 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 8

ARIEL EMILIO ZAPATA, 42 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1460 y MARIANELA CURA, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1334/402.
14) $ 120,00 3/pub 2747 Jun 20- v Jun 25

JOSE ZARRILLO, 64 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Marco Aurelio 3984 y MARIA GLADYS GARCIA, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2514.
14) $ 120,00 3/pub 2748 Jun 20- v Jun 25

JOSE LUIS ROSANO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1775/101 y NEDDA MALDONADO, 58 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Blandengues 1775/101.
14) $ 120,00 3/pub 2749 Jun 20- v Jun 25

EDGARDO ANTONIO ZANOLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3586 bis y BEATRIZ CAROLINA SIMONE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Diaz 1514.
14) $ 120,00 3/pub 2755 Jun 20- v Jun 25

HECTOR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 3924/4 y ELIZABETH JACQUELINE APLANALP, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 3924/4.
14) $ 120,00 3/pub 2770 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 9

JUAN CARLOS SUAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 1280 E y YOLANDA FERREIRA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 1280 E.
14) $ 120,00 3/pub 2754 Jun 20- v Jun 25

GABRIEL MARCELO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Novara 3414 y ANA LAURA SALINAS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Novara 3414.
14) $ 120,00 3/pub 2768 Jun 20- v Jun 25

OFICINA No. 10

DEMOFILO ALBERICO TRIAS, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berdun 2326 y MARIA JULIA GIL, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Berdun 2326.
14) $ 120,00 3/pub 2745 Jun 20- v Jun 25

HORACIO WALDEMAR VEGA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Los Cedros 2452 y CARLOTA AURELIA ORSI, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Los Cedros 2452.
14) $ 120,00 3/pub 2750 Jun 20- v Jun 25

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "BORDENAVE VISOZKI, RONALD.- Prescripción adquisitiva", Fa. 274/97 se hace saber que se presentó ante esta Sede Ronald Milton Bordenave Visozki solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona rural: a) Padrones números 176.884 y 176.885, que según plano del Ingeniero Agrimensor Huáscar Camblor Calafat, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro Nacional el 7 de marzo de 1997 con el número 47, tienen una superficie de 2141,47 m. y 2000,31 m. respectivamente y en conjunto se deslindan así: 40 m. al Noreste, de frente al Camino de la Abeja entre la Avenida Don Pedro de Mendoza y la calle Oficial de Veinte Metros; 110 m. al Sureste, lindando con el padrón 176.883; 42,80 m. al Suroeste, confinando con parte del padrón 92.208 y 95,92 m. al Noroeste, limitando con el padrón 176.886.- b) Padrón número 176.887, que según plano mencionado tiene una superficie de 2390,89 m. y se deslinda así: 61,18 m. al Noroeste, de frente a la calle Oficial de Veinte Metros; 5,49 m. al Noreste, también de frente al Camino de la Abeja, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 27,63 m. de diámetro; 88,87 m. al Sureste, lindando con el padrón 176.886; y 38,16 m. al Suroeste, confinando con parte del padrón 92.208 y con el padrón 176.888.- c) Padrones números 176.896, 176.897, 176.898 y 176.899, que según plano mencionado tienen una superficie de 1114, 49 m., 1462,60 m., 1287,61 m., y 1211,08 m. respectivamente y en conjunto se deslindan así: 46,53 m. al Noreste de frente al Camino de la Abeja; 66,69 m. al Sureste, también de frente a la calle Oficial de Veinte Metros, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 35,22 m. de diámetro; 53,78 m. al Suroeste, lindando con el padrón 176.895 y 79,12 m. al Noroeste, limitando con el padrón 176.900.- d) Padrones números 176.901 y 176.902, que según plano mencionado tienen una superficie de 4646,04 m. y 4330,28 m. respectivamente, y en conjunto se deslindan así: 60 m. al Noreste, de frente al Camino de

la Abeja; 158,86 m. al Sureste, lindando con los p.893, 176.894, 176.895 y 176.900; al Suroeste, limitando con el Arroyo Mendoza, y al Noroeste, 137,80 m. confinando con el padrón 92.214.- En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y en especial a Roberto César, Ana Isabel, Hida Delia, Luis Alberto y María Emilia Canto Francis y/o sus sucesores a título universal o particular, así como a los linderos Julián Pérez del Pino y Constantino Montuori, propietarios de los padrones 92.208 y 92.214 respectivamente. Montevideo, siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA.

16) $ 4.250,00 10/pub 25909 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, en autos: Bottaro Rizzato, Gilberto y Guadalupe Ferreira de Moraes-Prescripción Adquisitiva Treintenaria-, Fa. C/227/96, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GILBERTO BOTTARO RIZZATO y GUADALUPE FERREIRA DE MORAES promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3a. Sección Judicial y catastral de Canelones, paraje "Los Cerrillos", empadronada con el Nº 491 zona rural, la que según el plano del Ing. Agr. Alvaro Gonzáles Bogliolo del 22 de febrero de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 10.884, el 12/4/96, consta de una superficie de 18 Has. 8598 metros cuadrados, con 555 m 08 de frente al SO a Camino Vecinal, 547 m 11 al NO de frente a Camino Vecinal, 256 m 68 al NE lindando con padrón 25.006 y 463 m 50 al SE lindando con parte del padrón 24.849 y padrones 490 y 497.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, a los últimos titulares del inmueble, a Hans Heinrich REMPEL CONRAD y Doreliesa Dieta Emilia SCHRADER HOLLMANN, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal y a los linderos de los predios vecinos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Canelones, 16 de abril de 1997.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA Adj.

16) $ 2.210,00 10/pub 27072 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 2º Turno, Dra. Mónica Pereira Andrade, en autos caratulados: "KICELIAN ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 654/96, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANDRES KICELIAN solicitando Prescripción Treintenaria sobre los inmuebles empadronados con el Nº Padrón 1703 solar 3 manzana 29, lámina catastral 145 con frente a la calle oeste, entre calle Mario Ferreira y calle 8 con una superficie de 784 m2 00 dms.. Y sobre padrón Nº 1704, solar 4 manzana 29, lámina catastral Nº 145 ubicado en la 18a. Sección judicial de Canelones. Según plano del Agrimensor LEOPOLDO WEINBERGER CAMAÑO. Inscripto en la Oficina Dpta. de Catastro de Pando el 7 de Agosto de 1996 con el Nº 7858. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión en el plazo de noventa dias bajo apercibimiento a designarles Defensor de Oficio. Emplázandose en especial a los propietarios de los padrones linderos Nºs 1700 (en parte), 1702, 1699, 1377 y 1705. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los catorce dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Dra. Esc. Alicia T. Alvarez Martínez, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.

16) $ 1.870,00 10/pub 22082 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados:"QUINTANA PINTOS, MARIA MAGDALENA-Rectificación de Partida de Nacimiento, (F.F. 224/97), se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida, de nacimiento de Maria Magdalena Quintana Pintos, inscripta en el Registro de Estado Civil de la 4ta. Seccion del Departamento de Rivera el día 9/10/64 Acta No. 32, en el sentido que donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice " hijo " debe decir " hija", por asi corresponder.
Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72657 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos caratulados: "IBAÑEZ AGUILAR, PILAR ELVIRA Y PEREIRA IBAÑEZ, ESTELA MARY. RECTIFICACION PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA 663/96", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 6 de PILAR ELVIRA IBANEZ AGUILAR nacida el 20 de febrero de 1933 e inscripta el 28 de febrero de 1933 ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. Sección del Departamento de Lavalleja en el sentido que donde dice comparece Don ROMULO IBANEZ debe decir ROMULO IBAÑEZ y donde dice PILAR ELVIRA IBANEZ AGUILAR, debe decir PILAR ELVIRA IBAÑEZ AGUILAR, por así corresponder.
Asimismo se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARY PEREIRA IBANEZ, nacida el 25/05/61 e inscripta el 2/6/61 ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 34, en el sentido que donde dice comparece Doña PILAR ELVIRA IBANEZ DE PEREIRA debe deELVIRA IBAÑEZ DE PEREIRA, y donde dice ESTELA MARY PEREIRA IBANEZ, debe decir ESTELA MARY PEREIRA IBAÑEZ, por así corresponder. Montevideo, 12 febrero de 1997. Esc. MARIA ELISA GIUDICE de MOURO, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72648 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11re Turno, dictada en los autos caratulados: "FONTORA O PADILLA FONTORA O FONTORA PADILLA, ELIDA, LIMA PADILLA O LIMA FONTORA, NESTOR ARIEL Y LIMA PADILLA O LIMA FONTORA, SERGIO ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO, FICHA A/260/97, se hace saber que: se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA FONTORA, en el sentido de que donde dice "PADILLA" debe decir "FONTORA"; de matrimonio de INDALECIO LIMA Y ELIDA FONTORA en el sentido de que donde dice "ELIDA FONTORA PADILLA O PADILLA FONTORA" debe decir "ELIDA FONTORA", de nacimiento de NESTOR ARIEL LIMA FONTORA en el sentido que donde dice "LIMA PADILLA" debe decir "LIMA FONTORA" de nacimiento de SERGIO ALBERTO LIMA FONTORA, en el sentido donde dice "LIMA PADILLA" debe decir "LIMA FONTORA", por así corresponder. Montevideo, a los seis días del mes de Junio de novecientos noventa y siete. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 72658 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial S.A. c/Castro Chavez y otra", Juicio Ejecutivo, Ficha 48/94, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 15:30 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 34.666,67 y al mejor postor el siguiente vehículo automóvil: marca "Ford", tipo sedán 4 ptas., año 1992, modelo VERSAILLES 2.0 GL, padrón Nº 397.019, matrícula de Montevideo Nº 904.740, motor Nº UQO 73.604. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo gastos de escritura, transferencia, comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). (4) Que el título de propiedad no se encuentra agregado pues se ha extraviado. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 16 de 1997. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 612,00 3/pub 27097 Jun 20- v Jun 25

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en los autos caratulados "B.R.O.U. c/ OBRACIV S.R.L. y Otros. Ejecución Prendaria". Fa. 147/95, se hace saber que el 25 de junio a las 16 hs. en nuestro salón de la calle Yaro 1121, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sin bse y al mejor postor y en dólares estadounidenses, los bienes embargados en autos y que se exhiben en su lugar de depósito de acuerdo al detalle siguiente: MONTEVIDEO: Calle Yaro Nº 1121: Camión FORD, modelo K.1110, padrón 0608, matrícula actual de Maldonado B 301.089 (anterior B-3-0308), según acta de embargo de fojas 90. NUEVA PALMIRA (Depósito Zona Franca): MOTONIVELADORA "HUBER WARCO B" Mod. 165 S, año 1978, Nº 1659963, motor Scania 111 Nº 3002843, pantalla 3.95 mts., 6 cilindros, aprox. 200 H.P., Tandem de 6 neumáticos 1.400 x 24 y escarificador trasero. APLANADORA "AVELING BARDFORD", Modelo INVICTA U.T.K. 49, Nº GCT-GC4459, con motor diesel FORD Nº S 510.332 de 4 cilindros, 3 rodillos, con un peso de 8.000 kgs. sin lastrar, año 1962. PALA CARGADORA frontal hidráulica MICHIGAN, modelo 125 A, Nº 1186/198A0102 D.M., año 1965, con motor diesel Leyland Nº CUE6944 de 170 H.P. rodado neumático de 18.00 x 24, pala de 2 metros cúbicos de capacidad, según acta de embargo de fojas 99 y vuelto. FLORIDA: por camino hacia Berrondo a 7 Kms. aprox. de la ciudad, según acta de embargo de fojas 120: 1 máquina TRAXCAVATOR-FIAT ALLIS, mod. FL8C, Nº 00505/5B, chasis Nº 80-CA/589482, motor FIAT Nº CO3-130MT, gas-oil, 4 cilindros, 110HP, tacho GIMAC 1,5mts cúbicos, Nº BROCCIA FL8/101, pantalla 2mts. ancho útil c/Bulldozer, escarificador, sobre banda oruga 35cms. ancho; 1 máquina MOTONIVELADORA MOTOTRAILLA "WABCO" / LETOURNEAU WESTINGHOUSE, mod. TOURNAPULL, DPF 2, Nº GP 62807, matr. de Mdeo Nº 461810, tractor c/motor diesel G.M. de 6 cilindros 200HP, Nº 4A100576, año 1970, trailla HANCOCH, Nº E607104020, de 9mts. cúbicos de cáp. c/2 motores eléctricos de 7,5HP, rodado neumático medidas 18.00 x 25 y 20.5 x 25 ; 1 motoniveladora mecánica marca "ADAMS", modelo UD.16.Nº UDC 10356R56, AÑO 1961, hoja de 360cms. de ancho, motor diesel de 6 cilindros Nº UDOM 11223 de 150HP, rodado neumático medidas 13.00 x 24, año 1965; 1 pala excavadora mecánica, a cable sobre orugas, marca "BUCYRUS" tipo RB. 19 Nº 4VROHN con motor diesel de 4 cilindros, marca LINCOL ROSTON Nº 310266 con pluma de 6mts. cucharón de 500lts. de cáp., equipos adicionales de grúa, Grapo Dragalina y retro excavadora, año 1985 (en arreglo); 1 APLANADORA AVELING BARDFOR, modelo INVICTA, año 1968, con motor diesel Nº 6242083, de 4 cilindros, 3 rodillos c/un peso total de 14.000Kgs. sin lastrar; 1 cargadora frontal con retroexcavadora hicráulica, marca JCE, modelo 16/60, Nº 60B.14-97145, año 1975, cargador de 1mts. cúbico de cáp., cuchara de retro de 200lts. cáp., motor diesel 4 cilindros, 70HP, rodado neumático delantero medidas: 8.25 x 16 trasero 13.00 x 24; 1 camión totalmente deteriorado con motor fuera de lugar Nº004799. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares estadounidenses. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador, o sea el 13.51% del precio resultante más el 2% de impuesto a las ventas forzadas, más el Impuesto Departamental 1% de los bienes que se encuentran en NUEVA PALMIRA Y FLORIDA. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 2.78% s/ precio venta. 4º) Que existe deuda por concepto de patentes de rodados la cual será de cargo de la parte compradora. 5º) Que se ignora si existe deuda por concepto de impuesto al Gas-oil e impuesto a los Ejes. 6º) Que los bienes se rematan en su actual estado de conservación donde se encuentran ubicados los mismos, y que será de cargo de los compradores el pago y retiro de los mismos dentro de las 72 hs. posteriores a la subasta. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de junio de 1997. Esc. Susana Puga de Silva.

20) $ 2.091,00 3/pub 26808 Jun 20- v Jun 25

JUZGADO DE FAMILIA

DE DECIMOCUARTO TURNO

EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO:- Por disposición de la señora Juez, del Juzgado de Familia de 14. Turno, dictada en los autos caratulados "EXEQUIEL PANZARDI C/.ELIZABETH NETHOEFER" ficha S.292/1/95 (Traba de embargo) se hace saber que el dia 21 de julio de 1997 a las 14 y 30 horas en la calle Zabala 1328 Aso. Nal. de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI mat. 546-C.I. 854981-8 RUC. 210534800017 asistido por la señora Alguacil, la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación del valor de la Cédula Catastral, que figura en autos BASE $39.643,33 pesos Uruguayos, del siguiente bien inmueble padrón No.8921 con todas las mejoras que le acceden ubicado en la 19a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Lagomar, plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto No.7540 D.G.C. el dia 5/1/53 con una superficie de 776mts. 99dms. señalado con el No.5 en el referido plano, ubicación del terreno manzana 5 solar 6 linderos al Noreste con solar 4 y al Sureste con solar 7 al Suroeste solar 2 y Noroeste solar 3.

Se desconoce la ocupación del bien, todos los antecedentes de la propiedad se encuentran de manifiesto para los interesados en la caja fuerte de la Sede en la calle Soriano No.1287 primer piso. Se deja constancia que no se encuentran agregados al expediente los planos de las construcciones.

Se previene: -Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña en efectivo M/N. al bajarse el martillo.

1ro.) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y otros impuestos que gravan la ley de los remates, comisión al rematdor 4,02% mas venta forzada para el Poder Judicial.

2do.) Será de cargo al expediente 1,42% por el demandado del precio total del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo a los dieciocho dias del mes de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.530,00 5/pub 27103 Jun 20- v Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "Boccardi, Ricardo c/ Taller 4 S.R.L.", Juicio Ejecutivo, Ficha 863/96, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 14:30 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256,

R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los bienes secuestrados e inventariados a fojas 6, 6vta., 7, 7vta., y 8 del expediente. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 16 de 1997. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 510,00 3/pub 27091 Jun 20- v Jun 25

DE NOVENO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "Gaiero García, Dante c/ Rodriguez Trinidad, María del carmen y otros", Juicio Ejecutivo, Ficha 205/95, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 16:00 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los siguientes bienes: (1) 100 películas de video, base $ 20,oo c/u; (2) Televisor Color "Samsung" Nº 0574, base $ 933,33; (3) Video grabador "Telefunken BGH", base $ 1.000,oo; (4) Procesador V4967 serie 294804172 FCC1DEVOKD144G, Teclado marca "BTC" modelo 102LA, y pantalla color modelo DVC MO 1D serie Nº A23386 del 15/1/94 ss 40, base $ 1.600,oo. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio de 1997. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

20) $ 442,00 2/pub 27093 Jun 20- v Jun 24

DE DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Delta Uno c/ R y E", Juicio Ejecutivo, Ficha 23/96, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 14:30 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los bienes secuestrados e inventariados a fojas 17 del expediente. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 16 de 1997. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

20) $ 510,00 3/pub 27092 Jun 20- v Jun 25

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Mirbe T.V. c/ Carlos Parodi", Juicio Ejecutivo, Ficha 1903/92, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 14:30 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los siguientes bienes secuestrados a fojas 37 del expediente: Televisor marca "Philips" de 14", color, base $ 266,67; Radiograbador marca "Philips" con 2 parlantes desmontables, base $ 100,oo. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 16 de 1997. Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.

20) $ 561,00 3/pub 27094 Jun 20- v Jun 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial S.A. c/ Yentril S.A.", Juicio Ejecutivo, Ficha C/808/95, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 15:30 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de U$S 3.000,oo y al mejor postor el siguiente vehículo: marca "Fiat", modelo "Panda L", año 1993, padrón Nº 136.459, matrícula de Canelones Nº AE 24.144, motor Nº 4960947. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo gastos de escritura, transferencia, comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). (4) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en Oficina Actuaria, Avda. 18 de Julio Nº 1589 Piso 2º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 17 de 1997. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 612,00 3/pub 27096 Jun 20- v Jun 25

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, dictada en autos caratulados: "Zaffiri, Juan c/ Gonzalez, Carlos Felipe", Juicio Ejecutivo, Ficha A/104/96, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 14:30 horas, en Diego Espinosa 2910, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los siguientes bienes: (a) Sobadora marca "Garbati" de 400 mms, base U$S 1.233,33; (b) Horno marca "Santucci" de 9 bandejas, base U$S 2.600,oo SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en concepto de seña, en el acto y efectivo. (2) Que serán de su cargo comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. (13,60%) e impuesto Ley 16.320 art. 391 (2%) y demás que la Ley pone de su cargo. (3) Que serán de cargo del expediente comisión de venta, impuestos e I.V.A. (2,78%). Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 16 de 1997. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

20) $ 561,00 3/pub 27095 Jun 20- v Jun 25

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DE LA NOVENA SECCION

JUDICIAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Florida, "Alejandro Gallinal" dictado en Autos "TRIAS, José María C/ Juan José, GONZALEZ- Juicio Ejecutivo- Ficha C2/94", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año a partir de la hora 15 ante la Sede Judicial de Paz Novena, Ruta 7 Km 143 Edificio (Casa Comunal) Martillero Pedro R Cacéres; Matricula 1742 RUC 07-00-23060019, procedera a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del siguiente bien: un camión marce FIAT 619 matriculado con el Nº 500-873 año 1970 Nº Motor 025851 caballos de fuerza 208 Padrón Nº 1505 dPto de Florida a combustible (gas-oil) 6 Cilindros Base: U$S 2-333,33

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de treinta días de efectuado el remate - II) Que serán de cargo del comprador los gastos de Escrituración, Certificados, impuestos, tasas Municipales, comisión de compra del Rematador e IVA sobre la misma, o sea 14,61% del precio del remate mas el 2% sobre la venta total - III) -Que se previene que de existir deudas en Intendencia Municipal de Florida, serán de cargo del comprador - IV)- Que está exonerado de patente dentro del tiempo de Depósito Judicial- V)- Que obra agregada en Autos, documentación relativa al bien de subastarse

Expido el presente en el lugar y fecha Ut-Supra- María Amelia MOntossi Acuña- Juez de Paz.

20) $ 255,00 1/pub 27029 Jun 20- v Jun 20

DE DECIMA SECCION

EDICTO

Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ

DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA, en autos caratulados: "CLAVIJO PERDOMO Hector Raúl c/ Sergio Raúl CLAVIJO VIAZZO. Juicio Ejecutivo. Ficha A. 53/1996, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, se hace saber, que el día 28 de Junio de 1997, a las 13 y 30 horas, en el LOCAL FERIA CRUZ ALTA SARANDI, se procederá por parte del martillero PEDRO R. CACERES (Mat. 1742) asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate de los muebles y semovientes que se detallaran, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación.- Un tanque de frio marca "Daler" con equipo de frío; Nueve tarros lecheros aluminio de 40 Lts; un electrificador "Terco"; una máquina ordeñadora con motor "Corradi" y motor auxiliar, "Villiers" de dos organos; un carro de dos ruedas de ciclomotor; una carretilla rodado de goma; cuarenta bolsas de fetilizante "Fosfato de Amonio 18-46-46-0"; seis bolsas de UREA de 50 kilos c/u; dos tarros lecheros de 40 litros; dos hojas de rastra con balancín; un tanque de 200 litros de chapa gruesa; cuarenta y cuatro fardos redondos de 1 metro de diámetro aproximado; una rastra de tiro de 28 discos; un arado de 3 rejas; una rastra de dientes de 3 cuerpos. SEMOVIENTES: 17 vacas Hola ndo en ordeñe; 9 terneros holando; 1 toro Holando; 1 yegua pelo tordillo y 26 vacas secas Holando.-

SE PREVIENE QUE: 1) Con relación a los semovientes, la venta es al contado. 2) Con relación a los bienes muebles, el adquirente deberá de consignar el 20 % en el acto de la oferta. 3) Serán de cargo del comprador, los gastos, comisiones, etc., que se originen por la almoneda. 4) Los autos se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 10A. Sección de Florida. Sarandí Grande, 13 de junio de 1997.- Y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Sarandí Grande, Departamento de Florida, el día 13 de junio de 1997.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ

Certifico: Que es foto copia fiel del original, que se tubo a la vista.- Armando Mario Sánchez Gil, JUEZ DE PAZ.

20) $ 323,00 1/pub 27028 Jun 20- v Jun 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: DA CUNHA, JUAN EDUARDO C/ HIGGIE, LILIAN ARIOLISA. Juicio ejecutivo. Ficha A/227/95", se hace saber que el día 16 de julio de 1997 a las 15 horas en la puerta del Juzgado, sito en Avda. Sarandí 528 de esta ciudad, se procederá por parte del Martillero, Luis Capó, Matrícula 302, RUC 210467870012, asistido por el Alguacil del Juzgado a vender en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, la tercera parte indivisa del bien inmueble embargado en autos, padrón Nº 9956 de la 10a. localidad catastral de Rivera. El inmueble tiene un valor de tasación de $ 1.883,00.- Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto del remate y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado. El bien adeuda Contribución Inmobiliaria desde 2a. cuota 1990. Publíquese tres anuncios en el Diario Oficial. Rivera, 9 de junio de 1997. Dra. Cristina Goitiño. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno.

20) $ 561,00 3/pub 27113 Jun 20- v Jun 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos:SCOTT GARCIA NELSON C/ GLADYS DI PAULA SOSA-PARTICION-Fa. B/435/1993, se hace saber que el día 27 de junio de 1997 a las 15 horas en el local sito en la calle Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, se procederá a la venta en pública subasta, por intermedio del martillero Richard Sellanes, asistido por el Sr. Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($24.758), el bien inmueble padrón Nº 8304 sito en la 1a. Sección Judicial de San José, zona urbana, que consta de un área de 401 m2 07 dm2 y que linda: al Norte con Arsenia S. de Sosa, Juana B. de Rodríguez y Enrique Echeverría y otro, al Sur con Fracción B del mismo Plano y al Este con Reina Legarralde y otros.-SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que son de cuenta del adquiriente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3) Que se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados, testimonio de los títulos. 4) Que la comisión del comprador será del 3% más IVA e impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones. 5) Se desconoce la situación del mismo con el B.P.S.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones- San José, 17 de junio de 1997- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

20) $ 765,00 3/pub 27110 Jun 20- v Jun 25

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CATEDRA S.R.L.

Contrato: 30.4.1997
Inscripción: No. 587 Fo. 714 Lo. 2.
Socios: Carlos María MALLO PELUFFO, Ernestina RIVERO PREMOLI, Alfredo VAEZA BAQUE, Marta GREGO BERTON (10 cuotas c/u);
María Constancia MALLO RIVERO y Carlos Manuel MALLO RIVERO, (5 cuotas c/u).
Objeto: Exportación, importación de mercadería en general especialmente cuadros, artesanías y manualidades.
Capital: $ 10.000
Plazo: 5 años renovables automáticamente hasta 30
Administración: Carlos María Mallo Peluffo
Domicilio: Montevideo.

22) $ 936,00 1/pub 26534 Jun 20- v Jun 20

GRAN MURALLA Ltda

CONTRATO: 29/5/97
INSCRIPCION: No. 302 Fo. 385 Lo. 3
SOCIOS: Xinghua Lu, Yuk Lo
ADMINISTRACION: Indistinta
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 40.000
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Restaurante, bar.

22) $ 468,00 1/pub 26849 Jun 20- v Jun 20

TEKTRONIK URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31.8.95
Registro: No. 2208 Fo. 2880 Lo. 2
Cedentes: Oscar Maldonado Viola; Agustin Fronzuti Rodriguez
Cesionario: Carlos Bonilla López.

22) $ 468,00 1/pub 27032 Jun 20- v Jun 20

MARQUERIA LATINA S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 28 de mayo de 1997
Inscripción: Nº 304 Fº 387 al 387 Lº 3 de Contratos
Legajo 1253/95 el 12/6/97
MODIFICACION:
Plazo: 30 años a contar del 28 de mayo de 1997.

22) $ 702,00 1/pub 27033 Jun 20- v Jun 20

MARTIN LTDA.
Modificación de Contrato

Nº 789 Fº 976 Lº 2
Fecha: 5 Junio 1997
Modificación: La Administración quedará a cargo del socio: Carlos Armaudjian
El Plazo: 30 años a partir de la fecha de la Modoficación.

22) $ 468,00 1/pub 27034 Jun 20- v Jun 20

LOS PRINCIPES Ltda.
CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 12/4/97
Inscripción: Nº 303 Fº 386 Lº 3 Año 3
Cedentes: BLANCA MYRIAM BENGOECHEA PETITO y BLANCA JULIA PETITO NEGRON
Cesionarios: RAFAEL DANIEL GONZALEZ SANDJIAN (19 CUOTAS) y YAQUELINE ELIZABETH SAUCO SANTOS (1 CUOTA)
Modificación: Administración unicamente RAFAEL DANIEL GONZALEZ SANDJIAN.

22) $ 702,00 1/pub 27035 Jun 20- v Jun 20

MOMOSUR S.R.L

CONTRATO: 6 MAYO 1997
INSCRIPCION: N.297 F.377 L.3

SOCIOS: ENRIQUE ESPERT Y ROSA BRASSIE 50 CUOTAS CADA UNO
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
GIRO: ORGANIZACION DE ESPECTACULOS, DESFILES PUBLICIDAD, CONTRATACION ARTISTAS, ESPECTACULOS DE BOXEO, ALQUILER, DISTRIBUCION SILLAS, SERVICIOS ALIMENTACION.
CAPITAL: $ 12.000 100 CUOTAS DE $ 120
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
PLAZO: 30 AÑOS.
22) $ 702,00 1/pub 27036 Jun 20- v Jun 20

AUTOMOTORA SUBIRAN S.R.L.

Contrato: 9 de mayo de 1997
Inscripción: Nº 820 del Fº 1042 al Fº 1042 del Libro 1
Socios: MARCELO ENRIQUE SUBIRAN ARAUJO y SANDRA RAQUEL SUBIRAN ARAUJO (36 cuotas)
Capital: $ 36.000
Objeto: Taller automotriz, garage, venta de servicios, dedicandose a la reparacion mecanica, electrica y chapa y pintura de todo tipo de vehiculos, alineado, balanceo, lavadero de autos, gomería y todo tipo de servicio a vehiculo del tipo que fuere; Compraventa de respuestos y accesorios para vehiculos nuevos y usados, Concesionario y/o representante de accesorios, repuestos, vehiculos, ya sea en forma exclusiva o no; reparacion e instalacion de todo tipo de accesorios en automoviles; alquiler de autos.-
Plazo: 30 años
Domicilio. Montevideo
Administracion: Los socios en forma indistinta.
22) $ 1.638,00 1/pub 27037 Jun 20- v Jun 20

EL CHAPARRAL S.R.L.

Socios: ALICIA MOREL LOSTAO, ROBERTO PUERTA LEGUISAMO, GUSTAVO PUERTA MOREL, DIEGO PUERTA MOREL,
Capital; $5.000 Pesos Uruguayos Cinco Mil, 50 cuotas de $100 c/u
ALICIA MOREL LOSTAO. $2.000 20 cuotas
ROBERTO PUERTA LEGUISAMO. $2.000 20 cuotas
GUSTAVO PUERTA MOREL $ 500 5 cuotas
DIEGO PUERTA MOREL $ 500 5 cuotas
Objeto: PANIFICADORA Y ALMACEN DE COMESTIBLES
Plazo: 30 años
Domicilio: Calle Roma Nº 531, JUAN LACAZE.
22) $ 936,00 1/pub 27049 Jun 20- v Jun 20

CEREALES S.R.L.

Contrato: 15/6/97
Inscripción nº 698, fº 853, lº 2 contratos
Socios: Julio César Morros Veiro (15 cuotas) y Saul Pablo Morros Collard (15 cuotas)
Capital: $ 30.000 (30 cuotas de $ 1.000)
Objeto: distribución y venta de semilla de cebada y fertilizantes de "Cervecería y Maltería Paysandú y compra y venta de cebada.-
Domicilio: Young.-
Administración indistinta, salvo enajenación y gravamen de inmuebles y prenda de muebles que se requiera actuación de ambos socios.-
Plazo: un año.
22) $ 1.170,00 1/pub 27056 Jun 20- v Jun 20

"GAMMA LIMITADA"

CESION CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

CONTRATO: 23/05/997. INSCRIPCION: Nº817- Fº1039- LºI
CEDENTES: LUIS GHEMI y GUADALUPE LOPEZ de GHEMI
CESIONARIOS y actual distribución de cuotas:
CARLOS GENTINI 50%- MARIO ALBERTO DIAZ 50%
Se modifica: plazo de 5 a 30 años; cuotas: de 21 a 20;
administración: Mario Alberto Diaz.
22) $ 702,00 1/pub 27062 Jun 20- v Jun 20

J. NAUAR S.R.L.
MODIFICACION.

Contrato: 2/12/96.
Registro: Nº 2039 Fº 2605 Lº Nº 2 de Contratos el 5/12/96.
Modificación plazo: 30 años a contar del 12/12/987.
22) $ 468,00 1/pub 27076 Jun 20- v Jun 20

LECUER LIMITADA

CONTRATO 17/03/97
SOCIOS: JOSE ARRIOLA
ALICIA HAMILTO
CUOTAS: 100 de $ 108 c/u
CAPITAL: $ 10.800
OBJETO: INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR EN DESCARNE
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: VICTORIA 193
ADMINISTRACION: LOS SOCIOS ACTUAN INDISTINTAMENTE.
22) $ 702,00 1/pub 27090 Jun 20- v Jun 20

UNIDAD ODONTOLOGICA UNO SRL
Modificación.

Contrato: 26/5/1997
Inscripción: No.295, Fo.374, Lo.3 (Legajo 6443/93)
Objeto: Prestación de servicios odontológicos y ramas conexas o afines, como único objeto.
22) $ 468,00 1/pub 27100 Jun 20- v Jun 20

SUIDEA S.R.L.

Transformación: Suidea S.A. en adelante SUIDEA S.R.L.

Asamblea: 19/8/96
Inscripción: 6/6/97, Nº 844 Fº 1077 Lº 1
Socios: Víctor Pablo David Weisz, Mauricio Horowitz Schwartz
Capital: $ 10.000.- (100 cuotas de $ 100.-) cada socio 50 cuotas
Plazo: 30 años
Inversiones en bienes muebles e inmuebles.
Montevideo
Administración: Mauricio Horowitz Schwartz.
22) $ 936,00 1/pub 27105 Jun 20- v Jun 20

"REMISES ARTIGAS S.R.L."
MODIFICACION

Contrato: 17/03/97
INSCRIPCION No.429, Fo.533 Lo.2 Legajo 1432/96
Administración: Carlos Ruben Accinelli Pazos.
22) $ 468,00 1/pub 27119 Jun 20- v Jun 20

"REMISES ARTIGAS S.R.L."
CESION DE CUOTAS

CESION: 17/03/97. INSCRIPCION No.428, Fo.532 Lo.2 Legajo 1432/96 Omar Alejandro Morales Mattiauda cede a Maria Celia Aris Dominguez 25 cuotas, y Maria Agustina Barrios Martorell cede a Maria Celia Aris Dominguez 13 cuotas y a Carla Marina Accinelli Aris 12 cuotas.
22) $ 936,00 1/pub 27120 Jun 20- v Jun 20

LYLY'S PAN SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 1 Abril 1997
Inscripción: No.680 Fo.832 Lo.2
Cedentes: LINO MARIO HECTOR FIGUEROA PIETRZYK, LUCY MARIELA POSSI, MARINA ELIZABETH FIGUEROA PIETRZYK, EDUARDO RUBEN POLETTI (total de cuotas)
Cesionarios: Laura Mabel Olivera Ramos (15 cuotas)
Yeny Beatriz Pintos Cedres (8 cuotas)
Marcos Domingo Pintos Cedres (7 cuotas)
Administración: Laura Olivera y Marcos Pintos, indistintamente.
22) $ 936,00 1/pub 27124 Jun 20- v Jun 20

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA

(Sucesores de Federico Molina Soc. Com.) Cesiones.

Contrato: 15 Abril 1997
Inscripción: No.237 Fo.310 Lo.3
Cedentes: ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI,
MARIA ELENA MAURI PENINO (85 cuotas, 42,50% del capital)
Cesionarios: Alvaro Etcheverry Ferranty (45 cuotas)
Carlos Enrique Moreira Ayala (20 cuotas)
Juan Carlos Riveiro Gamborena (20 cuotas)
Cedente: JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI (25 cuotas, 12,50% del capital)
Cesionario: Carlos Enrique Moreira Ayala
Retrotracción: 1 Octubre 1995.
22) $ 936,00 1/pub 27125 Jun 20- v Jun 20

NIRO LTDA.

Contrato: 25 Abril 1997
Inscripción: No.761 Fo.940 Lo.2
Socios: CECILIA OPER SALINAS (99 cuotas)
PATRICIA DATZ WOBER (1 cuota)
Capital: $10.800.-
Objeto: Importación de artículos de bazar, juguetería, afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Cecilia Oper Salinas.
22) $ 702,00 1/pub 27126 Jun 20- v Jun 20

ARTE Y TALENTO S.R.L.

Contrato: 14 mayo 1997
Inscripción: No.798 Fo.1016 Lo.1
Socios: WALTER ENRIQUE PEREIRA VOLONTE, ROBERTO JOSE OLMOS CRISTOFANI, LUIS ROBERTO NICODEMI CARDOZO (40 cuotas cada uno)
Capital: $30.000.- (120 cuotas $250.-)
Objeto: Imprenta y servicios gráficos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Roberto Olmos Cristofani.
22) $ 702,00 1/pub 27127 Jun 20- v Jun 20

NEROMAR LTDA. REGULARIZACION

CONTRATO: 28/05/97
INSCRIPCION: Nº 790, Fº 1007, Lº 1
SOCIOS: DANIEL NERY ACOSTA ABELLA (30 cuotas)
OMAR EDGARDO MORALEZ MENDIVERRY (30 cuotas)
CAPITAL: $ 12.000.-
OBJETO: FLETES. Toda actividad comercial, industrial, exportación, importación.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: ambos socios indistintamente.
22) $ 702,00 1/pub 27128 Jun 20- v Jun 20

SOCIEDAD FORESTAL DEL URUGUAY S.R.L.

CONTRATO: 18 de octubre de 1995
INSCRIPCION: No.2480 Fo. 3207 Lo.1 (Legajo: 4097/95)
SOCIOS: Carlos y Laura NERVI MENCHACA (6 cuotas cada uno)
CAPITAL: $12.000.oo
OBJETO: viveros y plantaciones
PLAZO: 20 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: indistinta.
22) $ 702,00 1/pub 27129 Jun 20- v Jun 20

EDURAZAL LTDA. MODIFICACION

Contrato: 30/05/97
Inscripción: Nº 741, Fº 913, Lº 2 Contratos (Legajo 1573)
Plazo: 30 años a partir del 30/04/95
Administración: FERNANDO PALLARES COLLAZZO.
22) $ 468,00 1/pub 27130 Jun 20- v Jun 20

CALZA LTDA. Modificación

Contrato: 8 Mayo 1997
Inscripción: No.717 Fo.882 Lo. 2
Plazo: 30 años
Capital: $300.000 (100 cuotas, correspondiendo 50 a cada socio)
Administración: Kevork Kouyoumdjian Chokgarian, exclusivamente.
Retroactivo: 15 Abril 1997.
22) $ 468,00 1/pub 27131 Jun 20- v Jun 20

TIKI TOKO LTDA.

CONTRATO FECHA: 20.03.97
INSCRIPCION: NRO. 745 F. 949 AL F. 949 L.1
SOCIOS: EDUARDO ANDRES CARBAJAL SANCHEZ 2 CUOTAS
PATRICIA EVELYN CURBELO SOSA 8 CUOTAS
GIRO: VENTA DE CALZADO Y VESTIMENTA
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: EDUARDO CARBAJAL
CAPITAL: $ 10.000.-
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 702,00 1/pub 27208 Jun 20- v Jun 20

PASART LTDA. CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 30 abril 1997.
REGISTRO: Nº 281 Fº 355 Lº 4.
CEDENTES: PATRICIA SABATINI (2 cuotas)
CESIONARIOS: MARCELO BARIL.
22) $ 468,00 1/pub 27209 Jun 20- v Jun 20

NEURAL S.R.L.

CONTRATO FECHA: 04.04.97
INSCRIPCION: NRO. 744 F.948 AL F. 948 L.1
SOCIOS: MARIELA GLADYS PEREYRA VIGO 1 CUOTA
GABRIEL AUGUSTOWER KARSZENSZTEJN 9 CUOTAS
GIRO: VENTA ARTS. Y PROGRAMAS DE COMPUTACION.
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: GABRIEL AUGUSTOWER
CAPITAL: $ 10.000.-
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 702,00 1/pub 27210 Jun 20- v Jun 20

CORGETT (URUGUAY) LTDA.

Fecha: 29/5/97
INscripción: Nº 773 F!957 L 2
Socios: Jeanette Winkler Hirschhorn y David Ismael Sczecin del Valle
Capital: $10.800 50 cuotas cada socio
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercio de metales.
Plazo: 10 años prorrogables
Domicilio: Ciudadela 1252/104
Administración: indistinta.
22) $ 702,00 1/pub 27211 Jun 20- v Jun 20

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA UNION S.R.L. CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 23/5/96
INSCRIPCION: Nº712 Fº871 Lº3
CEDENTES: MARIO DIAZ KNUTH Y CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (1 cuota) y MARIANELA SIAZARO GIL (50% de 45 cuotas)
CESIONARIO: FELIPE ALEJANDRO VIACABA SIAZARO.
22) $ 702,00 1/pub 27212 Jun 20- v Jun 20

LABO S.R.L.

Fecha: 30/05/1997
Inscripcion: Nº 768 Fº 949 Lº 2
Socios: EDUARDO ANTONIO BOADO GIACOIA
RITA BEATRIZ LAGO HERNANDEZ
Capital: $ 20.000.- 5 Cuotas cada socio
Objeto: Articulos escolares, libreria, papeleria, jugueteria, almacen y varios
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente.
22) $ 702,00 1/pub 27213 Jun 20- v Jun 20

VILLA SERENA S.R.L.

Contrato: 16/12/996
Inscripción: Nº 273 Fº 341 Lº 2
Socios: Graciela Luisa CRISTOFORO FONSALIAS
Ruben Luis VANZZINO FONSALIAS
Haydée Raquel VANZZINO FONSALIAS
Capital: $ 18.000.- 10 cuotas cada socio
Administración - representación: Graciela Cristoforo
Plazo: 10 años
Objeto: Servicios de residencia y/o clínica para ancianos
Domicilio: Montevideo.
22) $ 702,00 1/pub 27214 Jun 20- v Jun 20

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 296110. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "INDICATE-5" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27079 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296109. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEEM-X" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27080 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296108. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEW Bt" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27081 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296107. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEW MECTIN" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27082 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296106. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "NEW FOL" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27083 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296105. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: " L Y N X " CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27084 Jun 20- v Jul 04

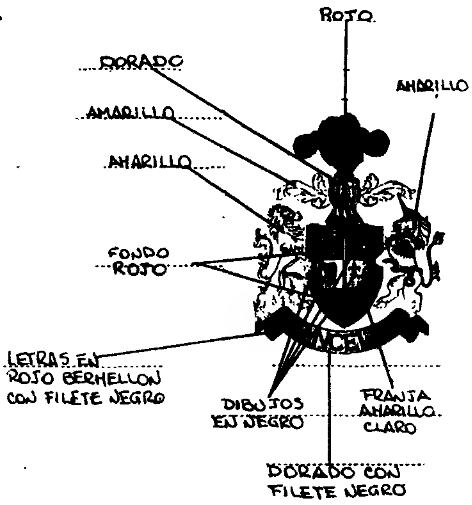
ACTA 296104. 11 junio 1997. GONZALEZ RUIZ por

AGRIMARKETING S.A. (AR.) SOLICITA: "pH PLUS" CLASES 5.
23) $ 400,00 10/pub 27085 Jun 20- v Jul 04

ACTA Nro. 295993. Junio 9 1997. PEDRO MERLA S.A. (Montevideo) solicita marca

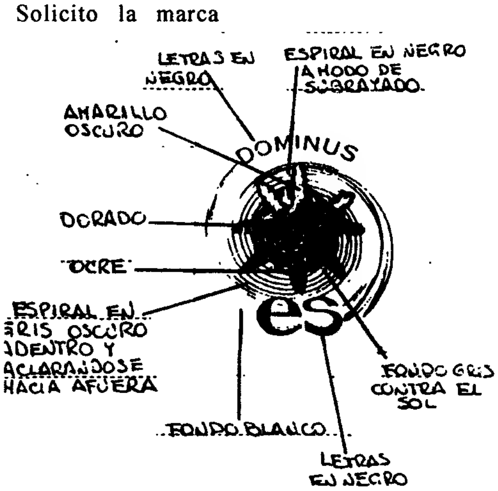
clase 21.
23) $ 1.200,00 10/pub 27086 Jun 20- v Jul 04

Acta Nº 296159. Montevideo, 13 junio 1997. con esta fecha LADINEL S.A. Solicito la marca



de la clase 41 y 42.= Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 4.000,00 10/pub 27087 Jun 20- v Jul 04

Acta Nº 296158. Montevideo, 13 junio 1997. con esta fecha LADINEL S.A. Solicito la marca



de la clase 41 y 42.- Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 3.600,00 10/pub 27088 Jun 20- v Jul 04

Acta: 296039. Junio 10, 1997. Fernández Secco por POLIBRASIL POLIMEROS S.A. Solicita:

Polibrasil

Clases: 1.
23) $ 1.200,00 10/pub 27098 Jun 20- v Jul 04

Acta: 296038. Junio 10, 1997. Fernández Secco por URUMEL S.R.L. Solicita:

Hand Plus

Clases: 3.
23) $ 1.200,00 10/pub 27099 Jun 20- v Jul 04

Acta 295998. Junio 9, 1997. ITACARE S.A. Solicita: FOTEX Clases 40, 42.
23) $ 400,00 10/pub 27121 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296065. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita DOLTEN SL CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27178 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296064. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita DEOCIL CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27179 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296063. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita DEOCIL FEM CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27180 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296062. 11 junio 1997. CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita MICO FITEX CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27181 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296061. 11 junio 1997. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE) solicita renovar UROGRAFINA CLASE 5.
23) $ 400,00 10/pub 27182 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296144. 12 junio 1997. CIKATO por F. HOFFMANN- LA ROCHE AG (CH) solicita

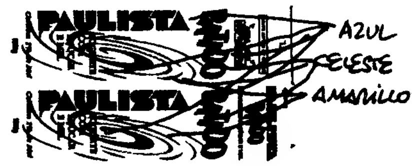
BLANCO Redoxon ROJO

CLASE 5.
23) $ 1.200,00 10/pub 27183 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296153. 12 junio 1997. CIKATO por ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A. (AR) solicita CAKE D' ORO CLASE 30.
23) $ 800,00 10/pub 27184 Jun 20- v Jul 04

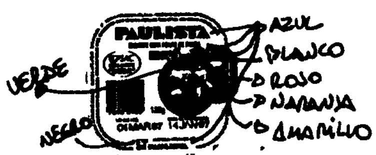
ACTA 296152. 12 junio 1997. CIKATO por JOSE Y CARLOS ROMANO HNOS. S.A. (AR) solicita STONE JEANS PHILOSOPHY CLASE 16.
23) $ 800,00 10/pub 27185 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296067. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita:



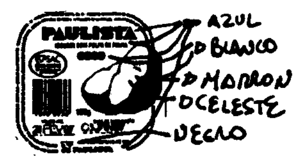
CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27186 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296078. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



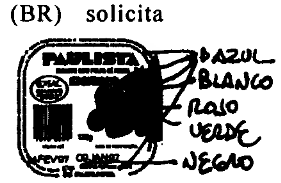
CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27187 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296077. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27188 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296076. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.000,00 10/pub 27189 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296075. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27190 Jun 20- v Jul 04

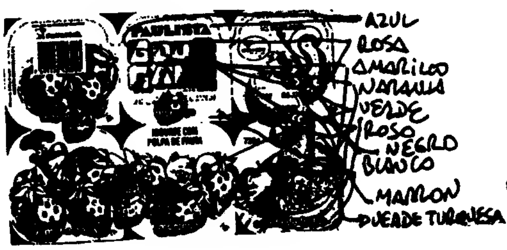
ACTA 296074. 11 junio 1997. CIKATO

por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27191 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296073. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



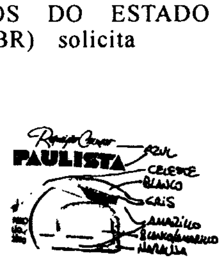
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27192 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296068. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27193 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296069. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



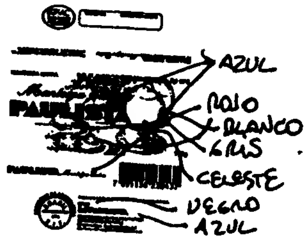
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27194 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296070. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



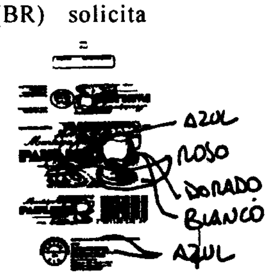
CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27195 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296071. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27196 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296072. 11 junio 1997. CIKATO por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO (BR) solicita



CLASE 29.
23) $ 2.400,00 10/pub 27197 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296066. 11 junio 1997. CIKATO por COMPAÑIA URUGUAYA DE MOTORES S.A. (UY) solicita

CUM
Compañía Uruguaya de Motores S.A.

CLASE 7, 12, 37.
23) $ 1.600,00 10/pub 27198 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296151. 12 junio 1997. CIKATO por INDUSTRIA TEXTIL MONARCH S.A. (CL) solicita MONARCH CLASE 25.
23) $ 400,00 10/pub 27199 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296155. 12 junio 1997. CIKATO por CHARMILLES TECHNOLOGIES SA (CH) solicita

CHARMILLES TECHNOLOGIES

CLASE 7, 9.
23) $ 1.200,00 10/pub 27200 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296154. 12 junio 1997. CIKATO por CHARMILLES TECHNOLOGIES SA (CH) solicita

CLASE 7, 9.
23) $ 1.200,00 10/pub 27201 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296150. 12 junio 1997. CIKATO por PROARMET S.A. (AR) solicita SADEPAN CLASE 1, 2, 17.
23) $ 400,00 10/pub 27202 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296149. CIKATO por PROARMET S.A. (AR) solicita SADEPAN LATINOAMERICANA CLASE 37, 40, 42.
23) $ 800,00 10/pub 27203 Jun 20- v Jul 04

ACTA 296180. 13 junio 1997. CIKATO por ANTIA MOLL Y CIA. S.A. (UY) solicita EFACODIN CLASE 5.
23) $ 800,00 10/pub 27204 Jun 20- v Jul 04

Acta 296199. Junio 16, 1997. VANRELL por INVERSORA LUMIRT S.A. (URUGUAY) Solicita: PALMER clase 3 s/d.
23) $ 800,00 10/pub 27226 Jun 20- v Jul 04

Acta 296198. Junio 16, 1997. VANRELL por I.W.S Nominee Company Ltd (REINO UNIDO) Solicita:

clase: 3 y 7 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 27227 Jun 20- v Jul 04

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 SETIEMBRE 1904. ARTURO BELLO CASTRO y NELLY DIAZ VILLALBA prometen vender y ceden a La Gaviota SRL la carnicería sita en Camino Carrasco 4521. Acreedores allí.
25) $ 1.600,00 20/pub 27122 Jun 20- v Jul 21

VARIOS

MONTEVIDEO

BANCOS

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1997

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300	1,730500
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,073600
ESPAÑA	PESETAS	2100	146,060000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	5,835200
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S 1,639700
ITALIA	LIRAS	3500	1.692,600000
JAPON	YENS	3600	113,280000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	8900	1,443500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 9,410	9,420
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,500	8,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 9,435	9,440
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 9,435	9,440
ESTADOS UNIDOS	DLS USA FDO.BCU	2223	$ 9,435	9,440

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TEL 90.38.44. FAX. 90.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 72650 Jun 20- v Jun 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento que en los antecedentes: "Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado de 2° Turno. Comunica el procesamiento sin prisión del Dr. Claudio Andrés Markwald Bem.", se dispuso, suspender en el ejercicio de la profesado, al doctor Claudio Andrés Markwald Ben. DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 72660 Jun 20- v Jun 20

SECRETARIA

A los efectos de los dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Manuel NION RIVEIRO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de junio de 1997.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.

27) $ 160,00 1/pub 27134 Jun 20- v Jun 20

A los efectos de los dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Edith SAVECKI BIALYSTOCKI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de junio 1997.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.

27) $ 160,00 1/pub 27135 Jun 20- v Jun 20

A los efectos de los dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mónica HASARD KURSBAUM para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de junio 1997.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.

27) $ 160,00 1/pub 27136 Jun 20- v Jun 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LLAMADOS A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió en su sesión del 21/05/97 efectuar el siguiente Llamado:

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE TEORIAS, HISTORIAS Y CIENCIAS SOCIALES

54/97 - Provisión Interina de un cargo: Nº 6424 de Profesor Adjunto para el curso de Sociología I, G°3 con 8 hs. semanales, (sujeto a disponibilidad presupuestal) exp.429/97 llamado urgente

Apertura: jueves 19/06/97 Cierre: martes 24/06/97, hora 13

55/97 - Provisión Interina de un cargo: Nº 6793 de Profesor Adjunto para el curso de Sociología I, G°3 con 8 hs. semanales, (sujeto a disponibilidad presupuestal) y con vencimiento indefectible al 31/12/97, exp. 429/97, llamado urgente.

Apertura: jueves 19/06/97 Cierre: martes 24/06/97, hora 13

El Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió en su sesión del 23/04/97 efectuar el siguiente Llamado:

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION

56/97 - Provisión Interina del cargo: Nº 6119 de Profesor Agregado para el curso de Construcción II, G°4 con 12 hs. semanales, exp. 318/97

Apertura: jueves 19/06/97 Cierre: lunes 30/06/97, hora 13

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió en su sesión del 30/08/95 efectuar el siguiente Llamado:

INSTITUTO DE TEORIA Y URBANISMO

57/97 - Provisión Efectiva por concurso de un cargo: Nº 6609 de Jefe de Repartición del ITU, G°4, con 20hs. semanales, exp. 299/93

Apertura: jueves 19/06/97 Cierre: lunes 18/08/97, hora 13

LOS ASPIRANTES DEBERAN: 1) llenar formulario de inscripción con timbre profesional de 3.80$ (original y dos copias), 2) presentar C. de Id. 3) relación de méritos (triplicado) y la documentación probatoria una copia de c/u, se exhibirán los originales de los documentos presentados por fotocopia. Las bases y formularios que condicionan estos llamados se encuentran a disposición de los interesados.

HORARIO Y LUGAR DE INSCRIPCION: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Sec. Comisiones y Concursos (Bulevar Artigas 1031)

VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRA INSCRIPCION NI NINGUN DOCUMENTO AL RESPECTO.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 72652 Jun 20- v Jun 20

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES

Se llama a aspirantes con amplia experiencia en materia de Ciencias de la Educación y probada trayectoria universitaria, para la provisión interina de un cargo docente (Grado 3, 25 horas semanales) desde el 1° de agosto de 1997 y no más allá del 31 de diciembre de 1997, según se reseña a continuación:

- Asesor del Proyecto Institucional "Instalación de una Unidad de Apoyo a la Enseñanza para la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines".

Requisitos: Presentación de documentos (Cédula de Identidad y Credencial Cívica), de un currículum vitae y de una relación de méritos documentada, en triplicado.

Período de inscripción: desde el viernes 20 de junio a las 8.oo horas hasta el viernes 11 de julio a las 12.oo horas. Los interesados podrán inscribirse en el local sito en Emilio Frugoni 1427, de lunes a viernes, de 8.oo a 12.oo horas.

LA SECRETARIA.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 72656 Jun 20- v Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Nibramar S.A. c/Hernández Sosa, Gerardo Marcelo - Diligencias preparatorias" (Ficha 153/95), se ha resuelto intimar (interpelación judicial, ley 8.833) a Alejandra Sánchez Altieri, el pago de lo acordado por concepto de precio e ilíquidos, consecuencia de Contrato de Promesa de Compraventa del Inmueble Padrón Nº 7923, Oficina 103, suscripto por su esposo: Gerardo Hernández Sosa con Nibramar Sociedad Anónima, el día 25 de abril de 1994, por el plazo legal, bajo apercibimiento, haciéndose saber, además, al Sr. Gerardo Marcelo Hernández Sosa y a la Sra. Alejandra Sánchez Altieri que ante esta Sede y en los referidos autos, se presentó Nibramar S.A., promoviéndoles acción de Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios respecto de la Promesa antes referida. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los Sres. Gerardo Marcelo Hernández Sosa y Alejandra Sánchez Altieri, bajo apercibimiento de designárseles

defensor de ofic quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 20 de mayo de 1997.- Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.700,00 10/pub 27217 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados:" BOARI S.R.L.. Concordato Preventivo Judicial", Ficha 109/96, se hace saber que por resolución Nº 1189/97, de fecha 28/5/97, se dispuso la convocatoria a nueva Junta de Acreedores para el próximo 26 de junio de 1997, a las 16 horas en la Sede de éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, a los efectos de tratar y resolver respecto a la nueva propuesta concordataria modificativa de la anterior, según los términos expresados por el deudor dentro del plazo legal y con las prevenciones legales. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.360,00 10/pub 26536 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25o. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ RAMON SANTOS POSSE JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. B 298/96, se cita llama y emplaza a RAMON SANTOS POSSE por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, diciembre 23 de 1996. Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72659 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

CONVOCATORIAS

CODENT
COOPERATIVA DENTAL COLONIA

Se cita a los señores cooperativistas para el día lunes 30 de junio de 1997, a las 21 hs., en su local de Rivadavia y Alberto Mendez, con el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior
2) Memoria y Balance anual
3) Llamado a elecciones

La Asamblea sera valida con la asistencia de los dos tercios de los socios habilitados.
27) $ 800,00 5/pub 27118 Jun 20- v Jun 27

VARIOS

Se intima a la Sra. Juliana Rosales Castro a presentarse en la Gerencia de Personal del Banco Hipotecario del Uruguay (Fernández Crespo 1508) en el plazo de 3 (tres) días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72653 Jun 20- v Jun 25

SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SEÑORES MARIO DOMINGUEZ, ALADINO PEREYRA PORTO Y JOSE ANTONIO TRONCOSO REY QUE EL DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1997 ACTA 13.489 RESOLVIO NO ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE Nº 640.887.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 72654 Jun 20- v Jun 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO. EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ANTEL c/ CABAÑAS, José Luis. Juicio Ejecutivo" Ficha 1146/96, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a José Luis Cabañas, a que comparezcan en el término de 90 días, a deducir sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Maldonado, 28 de Febrero de 1997. Dra. Ma. Gabriela Fossati Aviles. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 72352 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILMA ESTELA GOYA de ARGUELAGUET o ARGELAGUET. Fa. B/135/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 12 de mayo de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 27064 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIMENIO FLORENCIO BACHINI PLAISANCE. Fa. B/109/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 22 de abril de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 27068 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONOR ENRIQUE TELIS ó TELIZ ó FELIS. Ficha B/151/97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 06 de junio de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 680,00 10/pub 27070 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

DE TERCER TURNO

SR. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL LOMAZZI ALVAREZ. SUCESION F: B/168/97", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de mayo de 1997. ESC. CAROLINA VERCELINO, ACTUARIA.
27) $ 680,00 10/pub 27069 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos "CARLOS GONZALEZ LOPEZ C/SUC. DE ORCINDA LOPEZ Y DE ANSELMO ANTUNEZ. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" Ficha A/41/19 96, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de ORCINDA LOPEZ y de ANSELMO ANTUNEZ, para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 16 de agosto de 1996. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.020,00 10/pub 27112 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: LUCIA TERESA MARQUEZ CORREA. Ficha B/49/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, marzo 20 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 680,00 10/pub 27114 Jun 20- v Jun 30

Jul 16- v Jul 22

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PAMER, PAPELERIA MERCEDES S.A.

Aumento de Capital - Art. 288 Ley Nº 16.060

Por acta de Directorio Nº 1.052 del 17/01/97, se resolvió aumentar el capital social integrado a $ 8:580.000.oo.
Inscripto en el Registro de Comercio el 21 de mayo de 1997, Nº 23, Fº 77, Lº 4 de Comunicaciones (F. 9290/92).
28) $ 936,00 1/pub 26525 Jun 20- v Jun 20

PAMER, PAPELERIA MERCEDES S.A.

Dr. A. García Morales 1319
RUC 210000530018 O.I.R. 136
ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1996
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19.12.96
ACTIVO PESOS URUGUAYOS
Activo Corriente
Disponibilidades 2.668.227
Créditos por Ventas 33.245.852
Otros Créditos 1.717.355
Bienes de Cambio 30.295.745
Total Activo Corriente 67.927.179
Activo No Corriente
Bienes de Uso 61.976.095
Bienes de cambio no corrientes 3.652.693
Inversiones a largo plazo 508.880
Total activo no corriente 66.137.668
TOTAL DEL ACTIVO 134.064.847
PASIVO
PASIVO CORRIENTE
Deudas comerciales 15.820.301
Deudas financieras 15.962.637
Deudas diversas 14.275.629
Total Pasivo Corriente 46.058.567
Pasivo no corriente 452.786
PATRIMONIO
Aportes de propietarios (Capital) 2.145.000
Ajustes al patrimonio 71.614.576
Reservas 2.014.027
Resultados no asignados 11.779.891
TOTAL DEL PATRIMONIO 87.553.494
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO 134.064.847

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1996
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19.12.96

Pesos Uruguayos
Ingresos operativos netos 170.090.432
Costo de los bienes vendidos (124.162.675)
Resultado Bruto 45.927.757
Gastos de Administración y Ventas (30.572.551)
Resultado operativo 15.355.206
Resultados diversos (305.944)
Resultados financieros 720.629
Impuesto a la renta (3.990.000)
Resultado Neto 11.779.891
Distribución de Utilidades
El Directorio propone distribuir la utilidad de $ 11.779.891 de la siguiente manera:
$ 1.138.000 a la reserva legal establecida en el Art. 93 de la Ley 16.060
$ 3.220.592 a la formación de una reserva de acuerdo con el art. 32 del Título IV del T. Ordenado/96
$ 850.000 para el pago de dividendos a los Sres. Accionistas
$ 6.571.299 para la formación de una reserva voluntaria con el fin de aplicar a las inversiones previstas para el próximo ejercicio.
por PAMER, PAPELERA MERCEDES S.A.
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
División Contralor Contable
- Dpto. Estudios Contables -
VISACION PARA PUBLICACION
Fecha 28/05/97
Nombre Julio C. Vicario.
28) $ 2.240,00 1/pub 26537 Jun 20- v Jun 20

Aguas de la Costa S.A.

Aumento de capital social obligatorio (artículo 288, Ley 16.060)

Capital social actual: $ 12.400.000
Resoluciones Asambleas Sociedad: 2/8/96 y 16/1/97
Inscripción RPGC: 16/6/97 Nº 30 Fº 95 Lº 4 de Comunicaciones Año 1997.
28) $ 702,00 1/pub 27075 Jun 20- v Jun 20

VALLE ALTO S.A.

OBJETO: Industrializar, comerc ializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos de alimentación, automotriz, carne, combustibles, comunicaciones, construcción, farmacia, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, medicina, minería, pesca, prensa, radio, servicios de seguridad y vigilancia, portuarios, profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente; Actividades agropecuarias, forestación, fruticultura.
$ 2.000.000.oo; 100 Años; Montevideo
INSCRIPCION: 3/6/97, Nº 1336, Fº 1380, Lº 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 27106 Jun 20- v Jun 20

PRADOBELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos de alimentacion, automotriz, carne, combustibles, comunicaciones, construcción, farmacia, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, medicina, minería, pesca, prensa, radio, servicios deseguridad y vigilancia, portuarios, profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente; Actividades agropecuarias, forestación, fruticultura.
$ 2.000.000.oo; 100 Años; Montevideo
INSCRIPCION: 30/4/97, Nº 967, Fº 989, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 27107 Jun 20- v Jun 20

DANYCIEL S. A.

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, combustibles, comunicaciones, construcción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios; Forestación, toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 2.000.000.oo; 100 Años; Montevideo
INSCRIPCION: 3/6/97, 1330, 1374, 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 27108 Jun 20- v Jun 20

DALTEMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, combustibles, comunicaciones, construcción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios; Forestación, toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 2.000.000.oo; 100 Años; Montevideo
INSCRIPCION: 3/6/97, 1331, 1375, 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 27109 Jun 20- v Jun 20

PUENTE COLONIA S.A.

Domicilio: Montevideo
Capital: $ 440.000,oo
Plazo: 100 años
Objeto: Realizar, como usuario de zonas francas al amparo de lo dispuesto por la ley Numero 15.921 de zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: a) comercializacion, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancía o materias primas de procedencia extranjera o nacional; b) instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; c) prestación de servicios bancarios, financieros, de informática, reparaciones y mantenimiento, profesionales y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de

las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países y d) otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la integración económica y social de los Estados.-
Inscripción: Registro Público y General Comercio, 29 de mayo de 1997, No. 1290 Fo. 1316 Lo. 2.
28) $ 1.872,00 1/pub 27123 Jun 20- v Jun 20

MAYOREY S.A
(aumento de capital)

Aumento de capital (art 284 Ley 16.060)
Capital Actual $ 1.290.000
Inscripción: Nº 365 Fº 1163 Lo 1 de Comunicaciones
Legajo Nº 10283/96.
28) $ 468,00 1/pub 27132 Jun 20- v Jun 20

SINDLER S.A.

Reforma Articulo 3ro. OBJETO.
En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónicas, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, quimica, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo vestimenta; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Adquisición, explotación y comercialización de derechos de imagen de los deportistas por cualquier medio técnico. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Fecha 3 junio de 1997
Nro. 650
Fo. 731
Lo. 3.
28) $ 1.638,00 1/pub 27159 Jun 20- v Jun 20

COVE STAR
SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 02/09/96
REFORMA: ARTICULO 5º
REGISTRO: 05/06/97, Nº 662, Fº 744, Lº 3.
28) $ 468,00 1/pub 27170 Jun 20- v Jun 20

MK CONSTRUCCIONES S.A.

Transformación de Naturaleza Juridica: MK CONSTRUCCIONES LTDA. a MK CONSTRUCCIONES S.A. Acta 30/9/1996.
CAPITAL: $ 350.000
PLAZO: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto será: a) Empresa constructora, Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras en general, sean públicas o privadas, de cualquier naturaleza, ligadas al ramo de la construcción; elaboración de proyectos de ingeniería y de planeamiento de obras en general por cuenta propia o de terceros. b) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, articulos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, turismo, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, agencia de viajes, joyeria y frutos del país; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; compra y venta de valores mobiliarios; d) Arrendamientos, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, participación o adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.
R.P.G.C.: Montevideo, 30/05/97 inscripción Nº 644 Fº 724 al Fº 725 Libro Nº 3 Estatutos.
28) $ 2.808,00 1/pub 27206 Jun 20- v Jun 20

DEFORSOL S.A.

CAPITAL: $ 360.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, horticultura, forestación, fruticultura y citricultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/06/97, No. 651, Fo. 732, Lo. 3.
28) $ 1.638,00 1/pub 27104 Jun 20- v Jun 20

NORRISTOWN
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 1.000.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/06/97, Nº 668, Fº 750, Lº 3.
28) $ 1.170,00 1/pub 27171 Jun 20- v Jun 20

MAINLUR EXPRESS
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/06/97, Nº 669, Fº 751, Lº 3.
28) $ 1.170,00 1/pub 27172 Jun 20- v Jun 20

TOPCROWN FEDERAL
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 1.000.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/06/97, Nº 670, Fº 752, Lº 3.
28) $ 1.170,00 1/pub 27173 Jun 20- v Jun 20

LADEO ROYAL
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de ali-

mentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/06/97, Nº 1330, Fº 1357, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 27174 Jun 20- v Jun 20

MAINLOP FINANCING SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 750.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/06/97, Nº 1328, Fº 1355, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 27175 Jun 20- v Jun 20

CONSULTORA SEROCK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 06/06/97, Nº 1329, Fº 1356, Lº 2.
28) $ 1.170,00 1/pub 27176 Jun 20- v Jun 20

HALLISHARE FINANCE CO. SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073. 100 Años. U$S 200.000. INSCRIPCION: 02/06/97, Nº 1291 Fo. 1335, Lo. 1.
28) $ 1.170,00 1/pub 26535 Jun 20- v Jun 20

MAC KHORMAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 3/6/97 Nº. 1354, Fº 1398, Lº 1.
28) $ 1.638,00 1/pub 27149 Jun 20- v Jun 20

KARRIONS CORP. SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 13/6/97 Nº. 655, Fº 737, Lº 3.
28) $ 1.638,00 1/pub 27150 Jun 20- v Jun 20

DREAMASCH SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 13/6/97 Nº. 658, Fº 740, Lº 3.
28) $ 1.638,00 1/pub 27151 Jun 20- v Jun 20

MASTERHILL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 13/6/97 Nº. 657, Fº 739, Lº 3.
28) $ 1.638,00 1/pub 27152 Jun 20- v Jun 20

JAUNEVILLE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empre-

sas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 13/6/97 Nº. 656, Fº 738, Lº 3.

28) $ 1.638,00 1/pub 27153 Jun 20- v Jun 20

LONGVILLAGE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 13/6/97 Nº. 654, Fº 736, Lº 3.

28) $ 1.638,00 1/pub 27154 Jun 20- v Jun 20

LOS CASTAÑARES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: operaciones comerciales, industriales, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, metales preciosos, fondos, monedas y documentos análogos: operaciones agropecuarias, financieras, construcciones y subsidiarias: importación, exportación, comisiones, representaciones, asistencia técnica, consultoría; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; negocios fiduciarios y fideicomiso. B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda operación con bienes inmuebles. C) Constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 13/6/97 Nº. 649, Fº 730, Lº 3.

28) $ 1.638,00 1/pub 27155 Jun 20- v Jun 20

SUNDEW S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 4 junio 1997 No.1307 Fo.1333 Lo.2.

28) $ 2.106,00 1/pub 27160 Jun 20- v Jun 20

SAMOVAR S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.628 Fo. 702 Lo.3.

28) $ 2.106,00 1/pub 27161 Jun 20- v Jun 20

GALOSH S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar opera ciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.630 Fo. 704 Lo.3.

28) $ 2.106,00 1/pub 27162 Jun 20- v Jun 20

PADDLER S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.632 Fo.706 Lo.3.

28) $ 2.106,00 1/pub 27163 Jun 20- v Jun 20

MAZARINE S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y /o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos

preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.631 Fo.705 Lo.3.
28) $ 2.106,00 1/pub 27164 Jun 20- v Jun 20

BOTWELL S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.6297 Fo.703 Lo.3.
28) $ 2.106,00 1/pub 27165 Jun 20- v Jun 20

NORTHMAN S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.625 Fo.699 Lo.3.
28) $ 2.106,00 1/pub 27166 Jun 20- v Jun 20

JASSY S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.626 Fo.700 Lo.3.
28) $ 2.106,00 1/pub 27167 Jun 20- v Jun 20

RAMPART S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 4 junio 1997 No.1306 Fo.1332 Lo.2.
28) $ 2.106,00 1/pub 27168 Jun 20- v Jun 20

TAGUE S.A.

Capital: U$S 400.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. 29 mayo 1997 No.627 Fo.701 Lo.3.
28) $ 2.106,00 1/pub 27169 Jun 20- v Jun 20

REFORMAS

BIOXEL S.A.

(antes BASA URUGUAY S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 1o. de Noviembre de 1996 se decidió reformar los estatutos de la Sociedad modificando: el articulo 1o.: su denominación será "BIOXEL S.A."; el artículo 3o.: el capital formado por titulos de una o mas acciones de $1 cada una, será de $80,oo. Todas ellas al portador; el articulo 16o.: la Asamblea Extraordinaria sesionará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 91% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 80% de acciones con derecho a voto. No lográndose, nueva asamblea, donde se requerirá la concurrencia que represete el 60%; el artículo 17o.: las resoluciones de Asambleas son por mayoria absoluta de votos presentes; fusion, escisión, transformación, prorroga, disolución anticipada, transferencia domicilio extranjero, cambio fundamental objeto, aumento, reintegración capital, primera o segunda convocatoria, voto de mayoria abosluta de acciones con derecho a voto. Venta inmuebles, activo fijo y reforma estatutos, mayoria por lo menos el 91% de capital integrado.-
Inscripción: No. 589 del Fo.658 al Fo. 658 del Libro No.3 de Estatutos del Año 1997.
28) $ 2.574,00 1/pub 27031 Jun 20- v Jun 20

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de junio de 1997

VISTO: El Decreto N° 100/997 de 2 de abril de 1997, que introduce modificaciones en las nóminas de bienes contenidas en los Anexos II y III del Decreto N° 511/996 de 31 de diciembre de 1996;

CONSIDERANDO: Necesario ajustar el Anexo de la Resolución de este Ministerio de 31 de diciembre de 1996, que incorporó los dígitos nueve y diez a la Nomenclatura Común del Mercosur, a los efectos de su adecuación a las modificaciones a que alude el Visto;

ATENTO: A lo expresado,

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1°.- Elimínanse de la Nomenclatura estructurada a diez dígitos aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 1996 los siguientes items nacionales: 3920.10.90.10 y 7311.00.00.00.

2°.- Incorpóranse a la Nomenclatura estructurada a diez dígitos a que se refiere el numeral anterior los siguientes items nacionales, con su correspondiente régimen arancelario:

CODIGO	DESCRIPCION	AEC	TGA E/Z	TGA I/Z	UVF
3920.10.90.1	De polietileno				
3920.10.90.11	Microgofrado en ambas caras	16	16	0	10
3920.10.90.19	Los demás	16	16	12	10
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero				
7311.00.00.10	De volumen superior o igual a 14 l. e inferior o igual a 60 l. y con presión de prueba superior o igual a 19,6 Mpa (200 kg./cm2)	14	14	0	10
7311.00.00.20	Constituidos por un depósito interior y una o más envolventes, entre los cuales se ha hecho vacío y se ha dispuesto de un material de aislación térmica	14	14	0	10
7311.00.00.90	Los demás	14	18	14	10

3°.- Declárase que el régimen arancelario correspondiente al item nacional 8528.12.90.00 es el siguiente:

AEC	TGA E/Z	TGA I/Z	UVF
20	20	0	11

4°.- Comuníquese, publíquese, etc. Cr. JUAN A. MOREIRA ROGGERO, Ministro (I) de Economía y Finanzas.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

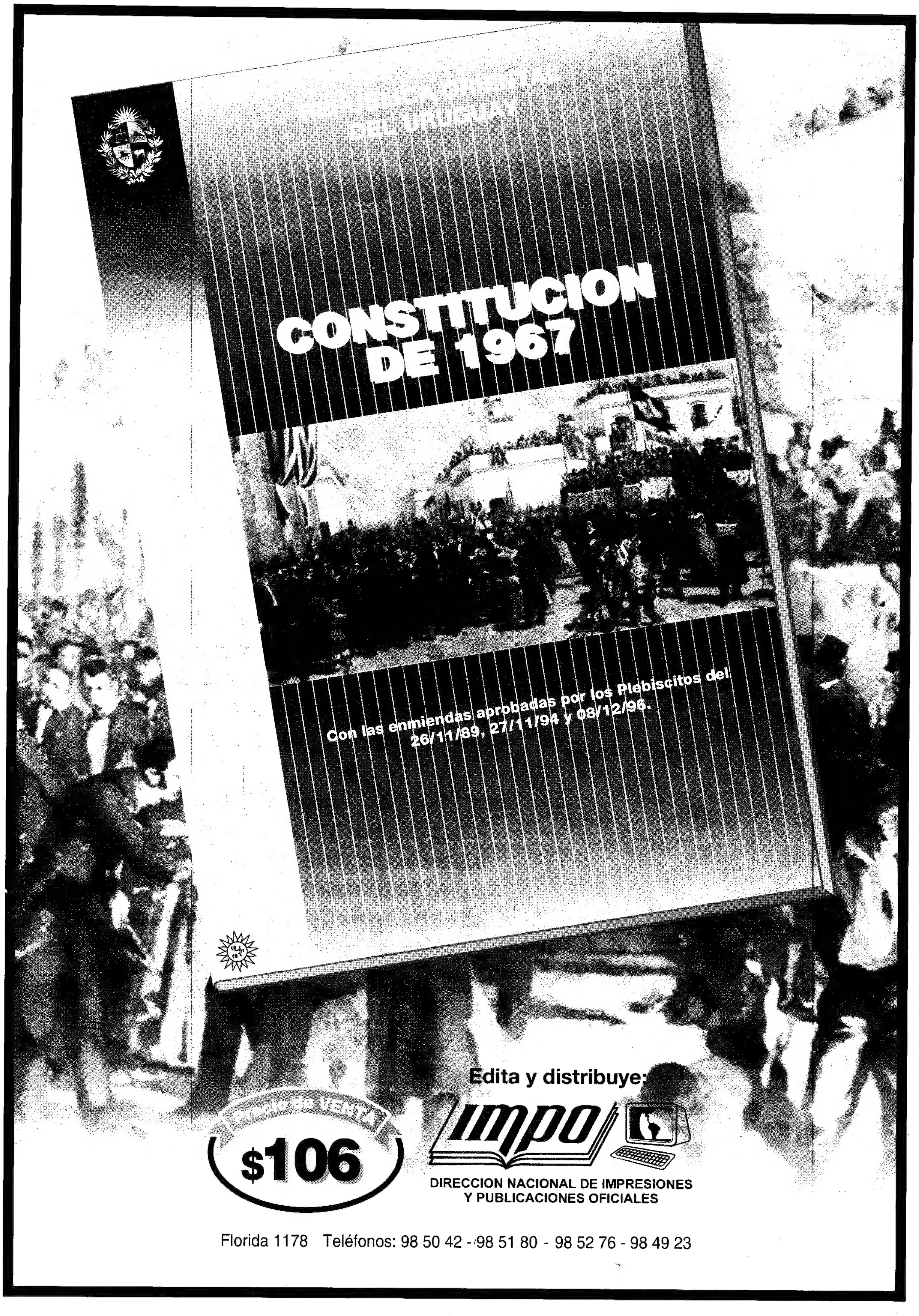
Tarifa vigente a partir del 1° de abril de 1997

RUSTICA

Año 1970 (1er semestre)	$	159,00
Año 1970 (2do. semestre)	$	159,00
Año 1971 (1er semestre)	$	159,00
Año 1971 (2do. semestre)	$	159,00
Año 1972 (1er semestre)	$	159,00
Año 1972 (2do. semestre)	$	159,00
Año 1973 (1er semestre)	$	159,00
Año 1973 (2do. semestre)	$	159,00
Año 1974 (1er. semestre)	$	148,00
Año 1974 (2do. semestre)	$	148,00
Año 1975 (1er. semestre)	$	148,00
Año 1975 (2do. semestre)	$	159,00
Año 1976 (1er. semestre)	$	148,00
Año 1976 (2do. semestre)	$	148,00
Año 1980 (1er. semestre)	$	243,00
Año 1980 (2do. semestre)	$	263,00
Año 1981 (1er semestre)	$	263,00
Año 1981 (2do. semestre)	$	263,00
Año 1982 (1er semestre)	$	263,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	309,00
Año 1983 (1er semestre)	$	287,00
Año 1983 (2do. semestre)	$	287,00
Año 1984 (1er semestre)	$	311,00
Año 1984 (2do. semestre)	$	311,00
Año 1985 (1er. semestre)	$	311,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	434,00
Año 1986 (1er semestre)	$	385,00
Año 1986 (2do. semestre)	$	460,00
Año 1987 (1er semestre)	$	400,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	803,00
Año 1988 (1er semestre)	$	400,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	803,00
Año 1989 (1er semestre)	$	479,00
Año 1989 (2do. semestre)	$	463,00
Año 1990 (1er semestre)	$	552,00
Año 1990 (2do. semestre)	$	673,00
Año 1991 (1er semestre)	$	400,00
Año 1991 (2do. semestre)	$	505,00
Año 1991 Addenda	$	368,00
Año 1992 (1er semestre)	$	505,00
Año 1992 (2do. semestre)	$	552,00
Año 1993 (1er semestre)	$	505,00
Año 1993 (2do. semestre)	$	505,00
Año 1994 (1er semestre)	$	506,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	960,00
Año 1995 (1er semestre)	$	559,00
Año 1995 (2do. semestre)	$	616,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er semestre)	$	210,00
Año 1971 (2do. semestre)	$	210,00
Año 1972 (1er semestre)	$	210,00
Año 1972 (2do. semestre)	$	210,00
Año 1973 (1er semestre)	$	210,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 Tomos	$	210,00
Año 1975 (1er. semestre)	$	195,00
Año 1975 (2do. semestre)	$	195,00
Año 1979 (1er. semestre)	$	195,00
Año 1979 (2do. semestre)	$	195,00
Año 1980 (1er. semestre) AGOTADO	$	300,00
Año 1980 (2do. semestre)	$	325,00
Año 1981 (1er semestre)	$	325,00
Año 1981 (2do. semestre)	$	325,00
Año 1982 (1er semestre)	$	325,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	386,00
Año 1983 (1er semestre)	$	359,00
Año 1983 (2do. semestre)	$	359,00
Año 1984 (1er semestre)	$	386,00
Año 1984 (2do. semestre)	$	386,00
Año 1985 (1er semestre)	$	386,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	575,00
Año 1986 (1er semestre)	$	432,00
Año 1986 (2do. semestre)	$	528,00
Año 1987 (1er semestre)	$	505,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.009,00
Año 1988 (1er semestre)	$	505,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.009,00
Año 1989 (1er semestre)	$	552,00
Año 1989 (2do. semestre)	$	578,00
Año 1990 (1er semestre)	$	625,00
Año 1990 (2do. semestre)	$	757,00
Año 1991 (1er semestre)	$	493,00
Año 1991 (2do. semestre)	$	578,00
Año 1991 Addenda	$	415,00
Año 1992 (1er semestre)	$	578,00
Año 1992 (2do. semestre)	$	625,00
Año 1993 (1er semestre)	$	578,00
Año 1993 (2do. semestre)	$	575,00
Año 1994 (1er semestre)	$	581,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.122,00
Año 1995 (1er semestre)	$	638,00
Año 1995 (2do. semestre)	$	711,00 A.V.


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CONSTITUCION DE 1967
Con las enmiendas aprobadas por los Plebiscitos del 26/11/89, 27/11/94 y 08/12/96.
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$106
IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Florida 1178 Teléfonos: 98 50 42 - 98 51 80 - 98 52 76 - 98 49 23